



Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte

PROGRAMA DE COLOCACIÓN DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS, PREFERENTES O NO PREFERENTES Y NO SUSCEPTIBLES DE CONVERTIRSE EN ACCIONES DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE

MONTO TOTAL AUTORIZADO

\$15,000'000,000.00 (QUINCE MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UDIs O EN DÓLARES

Cada Emisión de Obligaciones Subordinadas que se realice al amparo del presente Programa contará con sus propias características. El precio de las Obligaciones Subordinadas, el monto total de cada Emisión, la denominación, el valor nominal, el grado de subordinación, el plazo, la fecha de emisión, colocación, registro y liquidación, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y la forma de calcularla (en su caso), la periodicidad de pago de intereses, entre otras características, incluyendo la posibilidad de cancelar el pago de intereses y diferir el pago de principal, serán determinadas por el Emisor y el Intermediario Colocador para cada Emisión en el Acta de Emisión, Suplemento y Título correspondiente. El Emisor podrá emitir, ofrecer y colocar una o más series de Obligaciones Subordinadas al amparo del presente Programa, de manera simultánea o sucesiva, hasta por el monto total autorizado del Programa.

Emisor: Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.
Tipo de Valor: Obligaciones Subordinadas, Preferentes o No Preferentes y No Susceptibles de Convertirse en Acciones.

Monto Total Autorizado del Programa: Hasta \$15,000'000,000.00 (Quince mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs o en Dólares. Del cual \$5,000'000,000.00 (Cinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs o en Dólares corresponde a Obligaciones Subordinadas que computarán para el capital básico del Emisor, y \$10,000'000,000.00 (Diez mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs o en Dólares corresponde a Obligaciones subordinadas que computarán para el capital complementario del Emisor.

Vigencia del Programa: 5 (cinco) años a partir de su autorización por la CNBV.

Plazo de cada Emisión: El plazo de cada Emisión será determinado conforme a lo que se establezca en el Acta de Emisión, en el Suplemento y en el Título correspondientes a cada Emisión; en el entendido que no podrá ser inferior a 1 (un) año ni mayor a 30 (treinta) años.

Forma de Colocación: Las Obligaciones Subordinadas serán colocadas mediante oferta pública utilizando el método de asignación directa o mediante proceso de subasta. La forma de colocación de las Obligaciones Subordinadas se llevará a cabo según se determine en el Acta de Emisión y en el Suplemento correspondiente.

Porción del Capital: Las Obligaciones Subordinadas que se emitan al amparo del Programa podrán computar para el capital básico o para el capital complementario del Emisor, dependiendo de las características particulares de dichos valores y de los requerimientos establecidos en la legislación aplicable.

Denominación: Pesos, Unidades de Inversión o Dólares.

Valor Nominal: \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.), 100 (Cien) Unidades de Inversión, ó US\$100.00 (Cien Dólares 00/100), o sus múltiplos, según se determine para cada Emisión en el Acta de Emisión, el Suplemento y en el Título respectivo.

Tasa de Interés: La tasa a la que devengan intereses las Obligaciones Subordinadas podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo se fijará para cada Emisión y se indicará en el Acta de Emisión, el Título y en el Suplemento correspondiente. Asimismo, en el Acta de Emisión, el Título y el Suplemento correspondiente se indicará si en el caso de incumplimiento de principal o intereses de las Obligaciones Subordinadas se causarán intereses moratorios.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses: El Emisor llevará a cabo el pago de los intereses y principal contra la entrega de las constancias o certificaciones correspondientes que al efecto expida Indeval, de acuerdo con las disposiciones legales que rigen a dicha institución. El Emisor, para realizar los pagos correspondientes, entregará a Indeval, a más tardar a las 11:00 horas del día en que deba de efectuarse el pago, mediante transferencia electrónica, el importe del principal o de los intereses correspondientes en el domicilio del Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, México, D.F.

Amortización: La amortización de las Obligaciones Subordinadas que se emitan al amparo del presente Programa se llevará a cabo de la manera en que se indique en el Acta de Emisión, el Título y el Suplemento correspondiente.

Diferimiento del Pago de las Obligaciones Subordinadas: El Emisor podrá diferir el pago de principal (para las Obligaciones Subordinadas que computan en el capital básico) en caso de la aplicación de medidas correctivas en los términos del inciso e) de la fracción I del artículo 134 Bis 1 de la LIC, sin que dicho diferimiento constituya un Evento de Incumplimiento por el Emisor, de acuerdo a lo que se establezca en el Acta de Emisión respectiva.

Cancelación del pago de intereses: El Emisor podrá cancelar el pago de intereses en los términos y condiciones establecidos en el Acta de Emisión y en el Suplemento y en el Título respectivos, sin que dicha cancelación constituya un Evento de Incumplimiento por el Emisor.

Amortización Anticipada: Las Obligaciones Subordinadas que se emitan al amparo del presente Programa podrán contar con disposiciones relativas a su amortización anticipada, según se determine en el Acta de Emisión, el Título y el Suplemento correspondiente, en términos de lo establecido en el artículo 64 de la LIC, el numeral M.11.43.1 de la Circular 2019/95, y el numeral II.2 de las Reglas de Capitalización.

Derechos que Confieren a los Tenedores: Las Obligaciones Subordinadas confieren a los Tenedores el derecho al cobro de principal e intereses adeudados por el Emisor bajo dichas Obligaciones Subordinadas; dicho derecho podrá verse limitado, de conformidad con lo establecido en el Acta de Emisión, el Suplemento y en el Título correspondientes a cada Emisión, así como en caso de imposición de medidas correctivas de conformidad con lo establecido en el Artículo 134 Bis 1 de la LIC en relación con el 134 Bis de la misma por la CNBV, sin que dichos eventos constituyan un incumplimiento del Emisor.

Sin Garantías: Las Obligaciones Subordinadas que se emitan al amparo del Programa serán quirografarias y, por lo tanto, no contarán con garantía específica, ni contarán con la garantía del IPAB o de cualquiera otra entidad gubernamental mexicana.

Subordinación: En caso de concurso mercantil o liquidación de Banorte, el pago de las Obligaciones Subordinadas se hará a conforme a lo siguiente: (i) para las Obligaciones Subordinadas Preferentes, el pago de las Obligaciones Subordinadas se hará a prorata, sin distinción de fecha de emisión de las obligaciones subordinadas preferentes, después de cubrir todas las demás deudas del Emisor, pero antes de pagar a los titulares de las obligaciones subordinadas no preferentes y de repartir a los titulares de las acciones el haber social, y (ii) para las Obligaciones Subordinadas no Preferentes, el pago de las Obligaciones Subordinadas se hará a prorata, sin distinción de fechas de emisión de las obligaciones subordinadas no preferentes que se tengan en circulación, después de cubrir todas las demás deudas del Emisor y de haber pagado cualesquier obligaciones subordinadas preferentes, pero antes de repartir el haber social a los titulares de las acciones representativas del capital del Emisor.

Depositario: S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Calificación otorgada al Programa por Moody's de México, S.A. de C.V.:

Porción del Programa de obligaciones subordinadas no convertibles correspondiente a las Obligaciones computables para el capital complementario (Tier-2). Aaa.mx. La calificación de deuda subordinada de largo plazo de Aaa.mx muestra la capacidad crediticia más fuerte y la menor probabilidad de pérdida de crédito con respecto a otras emisiones nacionales. Esta es la calificación de largo plazo más alta en la Escala Nacional de México otorgada por Moody's de México, S.A. de C.V.

Porción del Programa de obligaciones subordinadas no convertibles correspondiente a las Obligaciones computables para el capital básico (Tier-1). Aaa.mx. La calificación de deuda subordinada de largo plazo de Aaa.mx muestra la capacidad crediticia más fuerte y la menor probabilidad de pérdida de crédito con respecto a otras emisiones nacionales. Esta es la calificación de largo plazo más alta en la Escala Nacional de México otorgada por Moody's de México, S.A. de C.V.

Cada Emisión que se realice al amparo del presente Programa recibirá, cuando menos, un dictamen sobre su calidad crediticia por una institución calificadora de valores.

La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como las Obligaciones Subordinadas por inversionistas residentes y no residentes en México para efectos fiscales, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir o disponer de Obligaciones Subordinadas. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia del Programa. Recomendamos a los inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como las Obligaciones Subordinadas antes de realizar cualquier inversión en los mismos.

La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados se encuentra sujeta a (i) para personas físicas y personas morales residentes en México para efectos fiscales a lo previsto en los artículos 160 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales a lo previsto en el artículo 195 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses.

Posibles Adquirentes:

Personas físicas o morales salvo las siguientes:

(i) entidades financieras de cualquier tipo, cuando actúen por cuenta propia. Se exceptúa de esta prohibición a las entidades financieras siguientes: (a) sociedades de inversión en instrumentos de deuda y de renta variable, y (b) casas de bolsa que adquieran las Obligaciones Subordinadas para su posterior colocación entre el público inversionista, así como instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas, únicamente cuando adquieran las Obligaciones Subordinadas como objeto de inversión de sus reservas técnicas y para fluctuaciones de valores.

Las excepciones señaladas en los incisos (a) y (b) anteriores no serán aplicables tratándose de: sociedades de inversión en las que el Emisor o cualquier entidad integrante del mismo grupo, tenga directa o indirectamente la mayoría de la parte fija de su capital social, y entidades financieras que pertenezcan al mismo grupo financiero del que forme parte el Emisor. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en este Prospecto y en el Suplemento correspondiente a cada Emisión.

(ii) Sociedades nacionales o extranjeras en las cuales el Emisor sea propietario de acciones con derecho a voto que representen por lo menos, el 51% (cincuenta y uno por ciento) del capital social pagado, tengan el control de las asambleas generales de accionistas, o estén en posibilidad de nombrar a la mayoría de los miembros del consejo de administración.

(iii) Fondos de pensiones o jubilaciones de personal, cuando la entidad que los administre sea el Emisor de las Obligaciones Subordinadas u otra entidad del grupo financiero al que pertenezca.

(iv) Fideicomisos, mandatos o comisiones, cuando la inversión se efectúe a discreción de la fiduciaria, tratándose de fideicomisos, mandatos o comisiones en los que la fiduciaria sea el propio Emisor o alguna entidad del grupo financiero al que tal institución pertenezca.

Límites: Las entidades financieras y los fondos de pensiones y jubilaciones que no tengan prohibido invertir en Obligaciones Subordinadas, podrán adquirir, como máximo e diez por ciento del monto de la Emisión de Obligaciones Subordinadas de que se trate. Este límite será aplicable en su conjunto, a las entidades financieras integrantes de un mismo grupo financiero, así como a las filiales de entidades financieras, incluyendo a las propias entidades, que no formen parte de un grupo financiero.

GFNorte, el Emisor y demás personas morales integrantes de dicho grupo financiero, así como las sociedades en las que éstas participen, no otorgarán, directa o indirectamente, créditos de ninguna especie con el fin de financiar la adquisición de Obligaciones Subordinadas, así como tampoco podrán adquirir por cuenta propia dichas Obligaciones Subordinadas u ofrecer la compra, recompra o recolocación de las mismas.

Representante Común:

Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario.

“Las Obligaciones Subordinadas son instrumentos con características particulares distintas a las de la deuda tradicional, las cuales el inversionista debe conocer y entender bien, antes de tomar su decisión de inversión, considerando entre otros, la posible cancelación de intereses, el diferimiento del pago de principal, así como la subordinación”



Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte

El Programa que se describe en este Prospecto fue autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y se encuentra inscrito con el número 0176-2.00-2008-012, en el Registro Nacional de Valores y las Obligaciones Subordinadas que se emitan al amparo del presente Programa serán aptas para ser inscritas en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, se hubiesen realizado en contravención de las leyes.

El Prospecto relativo al Programa está a disposición del público inversionista con el Intermediario Colocador y en las páginas de Internet de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., www.bmv.com.mx, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, www.cnbv.gob.mx y del Emisor, www.banorte.com.

PROSPECTO DEFINITIVO. Los valores a ser emitidos conforme a este Prospecto han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV, y no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

DEFINITIVE PROSPECTUS. *The securities to be issued pursuant to this Prospectus have been registered at the National Registry of Securities maintained by the CNBV. They cannot be offered or sold outside of the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.*

ÍNDICE

1.	INFORMACIÓN GENERAL	1
A.	Glosario de términos y definiciones.....	1
B.	Resumen Ejecutivo	4
a)	El Programa	4
b)	Obligaciones Subordinadas.....	4
c)	Mecanismo del Programa.....	4
d)	Banorte.....	6
e)	Información Financiera Seleccionada	8
f)	Medidas Correctivas	13
C.	Factores de Riesgo	17
a)	Riesgos relacionados con México.....	17
b)	Factores de Riesgo Relacionados con las Instituciones de Banca Múltiple	19
c)	Factores de Riesgo Relacionados con Banorte.....	20
d)	Riesgos relacionados con las Obligaciones Subordinadas	20
D.	Otros Valores	23
E.	Fuentes de Información Externa y Declaración de Expertos	24
F.	Documentos de Carácter Público	25
2.	EL PROGRAMA.....	26
A.	Características del Programa.....	26
a)	Monto autorizado del Programa.....	26
b)	Vigencia del Programa.....	26
c)	Plazo de cada Emisión	26
d)	Porción del Capital.....	26
e)	Denominación de las Obligaciones Subordinadas	26
f)	Autorización del Programa	26
g)	Sin Garantía	27
h)	Valor Nominal	27
i)	Características de las Obligaciones Subordinadas	27
j)	Monto de las Emisiones	27
k)	Forma de Colocación	27
l)	Tasa de Interés	27
m)	Amortización.....	27
n)	Amortización Anticipada	27
o)	Diferimiento del Pago de las Obligaciones Subordinadas	28
p)	Cancelación del Pago de Intereses	28
q)	Subordinación	28
r)	Derechos que confieren las Obligaciones Subordinadas a los Tenedores.....	28
s)	Legislación.....	28
t)	Régimen Fiscal.....	28
u)	Lugar y Forma del Pago de Principal e Intereses	29
v)	Depositario.....	29
w)	Posibles Adquirentes.....	29
x)	Límites	29
y)	Intermediario Colocador	30
z)	Representante Común	30
aa)	Calificación otorgada al Programa por Moody's de México, S.A. de C.V.	30
bb)	Calificaciones.....	30
cc)	Actas de Emisión	30
dd)	Autorización de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas del Emisor.....	30
B.	Destino de los Fondos.....	46
C.	Plan de Distribución.....	47
D.	Funciones del Representante Común	48

E.	Nombres de las Personas con Participación Relevante en el Programa	49
F.	Gastos Relacionados con el Programa	50
G.	Estructura de Capital Después de la Oferta.....	51
3.	LA COMPAÑÍA.....	52
A.	Historia y Desarrollo de Banorte.....	52
B.	Descripción del Negocio.....	53
a)	Actividad Principal	53
b)	Productos y Servicios.....	53
C.	Canales de Distribución	57
D.	Eventos Relevantes	59
a)	Eventos Relevantes 2007	59
E.	Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos	61
a)	Patentes, Licencias y Marcas	61
b)	Contratos Relevantes.....	61
F.	Principales Clientes.....	63
G.	Principales Activos	65
H.	Legislación Aplicable y Situación Tributaria.....	66
I.	Recursos Humanos.....	79
J.	Desempeño Ambiental.....	80
K.	Información del Mercado.....	81
L.	Estructura Corporativa	82
M.	Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales	83
4.	INFORMACIÓN FINANCIERA	84
A.	Información Financiera Seleccionada	84
B.	Información financiera por línea de negocio y zona geográfica	88
a)	Composición de los ingresos por intereses y Comisiones segmentados por tipo de crédito	88
b)	Composición de los egresos por intereses segmentados por tipo de captación	88
c)	Composición de los egresos por intereses segmentados por tipo de préstamos	88
d)	Cartera crediticia vigente agrupada por sector económico y zona geográfica	88
e)	Composición de la captación agrupada por producto y zona geográfica	90
C.	Informe de Créditos Relevantes	91
a)	Obligaciones	91
D.	Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera del Emisor	92
a)	Políticas de la Tesorería	92
b)	Marco Regulatorio	92
c)	Gestión de Tesorería	92
d)	Resultados de la Operación.....	92
e)	Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital.....	100
f)	Control Interno.....	106
g)	Disponibilidades Restringidas.....	106
E.	Estimaciones, provisiones o reservas contables y críticas.....	107
5.	ADMINISTRACIÓN	109
A.	Audidores Externos.....	109
B.	Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés.....	110
C.	Administradores y Accionistas	111
a)	Consejo de Administración de Banorte.....	111
b)	Principales Funcionarios del Banco	113
c)	Principales Accionistas	115
d)	Comités	116
D.	Estatutos Sociales y Otros Convenios.....	137
a)	Estatutos Sociales.....	137
b)	Otros Convenios.....	142
6.	PERSONAS RESPONSABLES.....	143

7. ANEXOS	148
Anexo A. Estados Financieros dictaminados de Banorte al 31 de diciembre de 2004, 2005 y 2006, así como estados financieros intermedios con revisión limitada al 30 de septiembre de 2007 y 2006.....	A-1
Anexo B. Informes del Comité de Auditoría para los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2004, 2005 y 2006.....	B-1
Anexo C. Opinión Legal.....	C-1
Anexo D. Calificación	D-1

Los Anexos antes listados forman parte integrante del presente Prospecto.

Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, ha sido autorizado para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este Prospecto. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este Prospecto deberá entenderse como no autorizada por Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, ni por Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte.

1. INFORMACIÓN GENERAL

A. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

En el presente Prospecto se incorporan algunos términos definidos para facilitar la lectura del mismo. Estos términos definidos se utilizan en el cuerpo del Prospecto con letra(s) mayúscula(s) iniciales, debiéndose interpretar conforme al significado que se les haya atribuido, salvo que el contexto requiera o establezca una interpretación distinta.

Los términos que se definen a continuación y que son utilizados en el presente Prospecto tendrán el mismo significado al utilizarse en singular y plural, según lo requiera el contexto.

Término	Definición
Actas de Emisión	Significa cada una de las actas de emisión que contengan la declaración unilateral de voluntad de Banorte para llevar a cabo las Emisiones de las Obligaciones Subordinadas, Preferentes o No Preferentes (según corresponda), No Susceptibles de Convertirse en Acciones de Banorte. El Emisor celebrará un Acta de Emisión por cada Emisión que realice al amparo del Programa.
Bancen	Significa Banco del Centro, S. A.
Bancrecer	Significa Bancrecer, S.A.
Banorte o el Banco	Significa Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.
Banorte USA Corporation	Significa Banorte USA Corp., subsidiaria de Banorte.
Banortel	Significa el centro de atención telefónica al cliente de Banorte.
Banxico	Significa Banco de México.
BMV	Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.
BORHIS	Significa Bonos Respaldados por Hipotecas.
Cartera Vencida	Significa, de acuerdo al criterio establecido por la CNBV, cartera con atraso, en la mayoría de los casos, superior a los 90 días una vez vencido el primer recibo de pago.
CETES	Significa los Certificados de la Tesorería de la Federación.
Circular 2019/95	Significa la Circular 2019/95 emitida por Banxico vigente.
Circular Única de Bancos	Significa las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito emitidas por la CNBV vigentes.
Circular Única de Emisoras	Significa las Disposiciones de carácter general aplicables a las a las emisoras de valores y otros participantes del mercado de valores emitidas por la CNBV vigentes.
CNBV	Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
Condusef	Significa la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

Término	Definición
Días Hábiles	Significa cualquier día, que no sea sábado o domingo, en el que los bancos comerciales no estén autorizados o sean requeridos para cerrar en la Ciudad de México, Distrito Federal.
DOF	Significa el Diario Oficial de la Federación.
Dólares o US\$	Significa la moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.
Emisión	Significa cada emisión de Obligaciones Subordinadas que realice el Emisor de conformidad con el Acta de Emisión respectiva, la LIC, la LMV y demás disposiciones aplicables.
Emisor	Significa Banorte.
EUA	Significa Estados Unidos de América.
Fecha de Emisión	Significa la fecha en que se realice cada Emisión de Obligaciones Subordinadas, según se indique en el Acta de Emisión, título o títulos correspondientes y el Suplemento respectivo.
GFNorte o el Grupo	Significa Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V.
Gobierno Federal	Significa el Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos.
IETU	Significa el Impuesto Empresarial a Tasa Única.
INB	Significa Inter National Bank, INB Financial Corp.
Indeval	Significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Intermediario Colocador	Significa Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte.
ISR	Significa el Impuesto Sobre la Renta.
IPAB	Significa el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.
LIBOR	Significa la tasa de interés interbancaria que se aplica en el mercado de Londres (<i>London InterBank Offered Rate</i>) para depósitos en Dólares.
LIC	Significa la Ley de Instituciones de Crédito vigente.
LIETU	Significa la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única.
LISR	Significa la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente.
LMV	Significa la Ley del Mercado de Valores vigente.
MEXIBOR	Significa la tasa de interés interbancaria de referencia mexicana que se determina en forma diaria con base en cotizaciones proporcionadas por bancos mexicanos representados por la Asociación de Banqueros de México.
México o República Mexicana	Significa los Estados Unidos Mexicanos.

Término	Definición
Obligaciones Subordinadas	Significa las obligaciones subordinadas, preferentes o no preferentes (según corresponda) y no susceptibles de convertirse en acciones, que emita el Emisor al amparo del Programa.
Obligacionistas	Significa cada uno de los titulares de las Obligaciones Subordinadas que sean emitidas al amparo del Programa.
Pesos o \$	Significa la moneda de curso legal de México.
POS	Significa puntos de venta (<i>Points of Sales</i> por sus siglas en inglés).
Programa	Significa el presente Programa de colocación de Obligaciones Subordinadas autorizado por la CNBV.
Prospecto	Significa el presente prospecto de colocación del Programa.
Reglas de Capitalización	Significa la Resolución por la que se expiden las reglas para los requisitos de capitalización de las instituciones de banca múltiple y las sociedades nacionales de crédito, instituciones de banca de desarrollo, emitidas por la SHCP y publicadas en el DOF el 23 de noviembre de 2007, según éstas hayan sido modificadas a partir de su emisión.
Representante Común	Significa Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, o aquella persona que, en su caso, lo sustituya en términos de las Actas de Emisión.
RNV	Significa el Registro Nacional de Valores.
SCI	Significa Sistema de Control Interno.
Sector Banca	Significa Banorte y Bancen (excepto la Afore Banorte Generali).
SHCP	Significa la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Sólida	Significa Sólida Administradora de Portafolios, S.A. de C.V.
Suplemento	Significa cada suplemento del Prospecto que sea elaborado respecto a cada Emisión de Obligaciones Subordinadas al amparo del Programa.
TELECOMM	Significa Telecomunicaciones de México.
Tenedor u Obligacionista	Significa cualquier persona que sea propietaria de Obligaciones Subordinadas.
TIE	Significa la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio.
Títulos	Significan los títulos o el título único que ampare las Obligaciones Subordinadas de cada Emisión, los cuales cumplirán con los requisitos establecidos en la LMV.
UDIs	Significa Unidades de Inversión, de conformidad con el decreto publicado en el DOF el 1 de abril de 1995.
UniTeller	Significa UniTeller Holdings, Inc.

B. RESUMEN EJECUTIVO

El resumen siguiente se encuentra elaborado conforme, y está sujeto a, la información detallada y financiera incluida en este Prospecto. A menos que el contexto requiera lo contrario, cuando se utilicen en este Prospecto los términos “Banco” y “Banorte” se referirán indistintamente a Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte y sus subsidiarias, cuando se utilicen en este Prospecto los términos “GFNorte” y “Grupo” se referirá indistintamente al Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V. El público inversionista debe prestar especial atención a las consideraciones expuestas en la sección denominada “Factores de Riesgo”, misma que conjuntamente con la demás información incluida en el presente Prospecto debe ser leída con detenimiento.

Las referencias a “\$” o “Pesos” son a la moneda de curso legal en México. Las sumas (incluidos porcentajes) que aparecen en el Prospecto pudieran no ser exactas debido a redondeos realizados a fin de facilitar su presentación.

a) El Programa

El propósito del Programa es establecer el marco general para una serie de Emisiones de Obligaciones Subordinadas por el Emisor, en los términos del artículo 64 de la LIC, para su colocación entre el gran público inversionista mediante oferta pública de conformidad con lo establecido por la LMV (Ver 2 “El Programa”).

Una vez que las Obligaciones Subordinadas de cada Emisión hayan sido colocadas, y sujeto a las condiciones de mercado prevalecientes en dicho momento, el Emisor utilizará los recursos obtenidos de las colocaciones para distintos fines corporativos, incluyendo fortalecer el capital del Emisor (en su parte básica o complementaria, según sea el caso) y realizar las operaciones permitidas conforme a la LIC y demás disposiciones legales aplicables.

b) Obligaciones Subordinadas

Al amparo del Programa el Emisor llevará a cabo una serie de Emisiones de Obligaciones Subordinadas cuyas características generales se describirán en las Actas de Emisión que de tiempo en tiempo se celebren entre el Emisor y el Representante Común, las cuales ser harán constar ante la CNBV.

Las Obligaciones Subordinadas serán emitidas en términos de lo dispuesto por el Artículo 64 de la LIC, los numerales M.11.4 a M.11.45 de la Circular 2019/95 y las Reglas de Capitalización.

Las Obligaciones Subordinadas serán preferentes o no preferentes, no susceptibles de convertirse en acciones del Emisor y serán quirografarias por lo que no contarán con garantía específica alguna, ni contarán con la garantía del IPAB o de cualquiera otra entidad gubernamental mexicana.

Las características específicas de cada Emisión de Obligaciones Subordinadas del Emisor se establecerán en Acta de Emisión, el Suplemento y en el Título correspondientes a dicha Emisión.

c) Mecanismo del Programa

La asamblea general extraordinaria de accionistas del Emisor ha autorizado la emisión de Obligaciones Subordinadas, Preferentes o no Preferentes y no Susceptibles de Convertirse en Acciones por hasta \$15,000'000,000.00 (Quince mil millones de Pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$5,000'000,000.00 (Cinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.) corresponderán al capital básico del Emisor y los restantes \$10,000'000,000.00 (Diez mil millones de Pesos 00/100 M.N.) corresponderán al capital complementario del Emisor. Las características particulares de cada Emisión (monto, tasa, moneda y plazo) serán determinadas por el Consejo de Administración del Emisor.

Asimismo, Banxico ha autorizado la emisión de Obligaciones Subordinadas por hasta \$5,000'000,000.00 (Cinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.) las cuales corresponderán al capital básico del Emisor y de Obligaciones Subordinadas por hasta \$10,000'000,000.00 (Diez mil millones de Pesos 00/100 M.N.) corresponderán al capital complementario del Emisor, de acuerdo con los oficios S33/18515 y S33/18533, respectivamente. Por lo tanto, no

será necesario que el Emisor solicite autorización a Banxico para cada Emisión que realice al amparo del Programa, sino que los oficios antes citados amparan todas las Emisiones que se realicen conforme al presente Programa.

Al efecto, los oficios de Banxico establecen que:

“De igual forma, la emisión de las obligaciones subordinadas que nos ocupan, deberán ajustarse en todo momento a las directrices siguientes:

a) Las actas de las emisiones subsecuentes no podrán establecer eventos de incumplimiento; limitaciones financieras y corporativas, ni cualesquier obligación de hacer y no hacer, distintas a las previstas para la primera emisión que se efectúe al amparo de la presente autorización.

b) Los títulos deberán ser emitidos al portador y su colocación se llevará a cabo mediante oferta pública, ajustándose a las disposiciones aplicables al efecto. Los títulos emitidos que no hayan sido colocados en un plazo de 180 días naturales deberán ser cancelados.

c) Los recursos provenientes de la emisión de que se trata, no podrán invertirse en los activos a que se refiere el artículo 55 de la Ley de Instituciones de Crédito.

d) En general, la información que se contenga en el acta de emisión correspondiente, títulos respectivos, prospecto informativo, incluyendo suplementos, y en la publicidad correspondiente, deberá ser consistente entre sí, debiendo en todo caso comprender las características descritas en los numerales 1 a 9 anteriores.

e) La publicidad de cada emisión deberá referir los puntos 1, 4, 7 y 8 y los montos emitidos.

A su vez, hacemos de su conocimiento que cualquier modificación a las características de la emisión de las obligaciones subordinadas que nos ocupan, así como cambios al acta de emisión, títulos respectivos, sin la previa autorización de este Banco de México, dejará sin efecto de forma automática la autorización otorgada a través de esta comunicación, a partir de la fecha de dicha modificación o cambio, sin necesidad de declaración expresa de este Banco Central, salvo cuando se trate de modificaciones que se efectúen en términos del tercer párrafo de la presente, así como de cambios de Representante Común, Calificadora de Valores, Estados Financieros de Banorte e Información General de dicha institución de crédito

Asimismo, Banorte deberá enviar a nuestra Gerencia de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, ubicada en avenida 5 de mayo, número 2, Edificio Principal, planta baja, colonia Centro, código postal 06059, en esta ciudad, entre las 10:00 y 18:00 horas, con cuando menos 30 días hábiles de anticipación a la fecha en que al amparo de la presente autorización pretendan realizar cualquier de las emisiones de su interés, copia del acta de emisión con que se pretenda respaldar la misma, así como del título respectivo y demás documentación correspondiente, en el entendido de que en caso de que este Banco Central no manifieste observaciones en un plazo de 15 días hábiles a partir de su recepción, dicha institución de crédito podrá efectuar la emisión de que se trate.

En todo caso, respecto de la primera emisión a que alude su solicitud, les informamos que este Instituto Central no tiene observaciones en relación con dicha emisión.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de la primera emisión que informan, deberán remitir a la Gerencia que se indica, un ejemplar del acta de emisión, título respectivo, prospecto informativo, incluyendo suplementos, y cualquier clase de publicidad, con base en los cuales se haya instrumentado la emisión de que se trata.

Por otra parte, les manifestamos que esta autorización quedará sin efectos en forma automática, sin necesidad de declaración expresa de este Banco Central, en el momento en que esa Institución

de Crédito incurra en alguno de los supuestos siguientes: i) infrinja las disposiciones aplicables a la emisión aludida; ii) contravenga los lineamientos establecidos en la presente, y/o iii) no proporcione a este Banco Central la información a que alude la presente, así como la que le solicite respecto de la emisión en comentario, o bien la presente en forma extemporánea, incorrecta o incompleta.”

Por último, para cada Emisión que realice el Emisor, éste celebrará un Acta de Emisión, la cual se hará constar ante la CNBV, en la cual se establecerá la declaración unilateral de la voluntad del Emisor de realizar la Emisión respectiva. Los términos y condiciones de cada Acta de Emisión se establecerán en el Suplemento y en el Título correspondiente a cada Emisión. Asimismo, la opinión legal que se adjunta al presente Prospecto versa sobre el Programa y las primeras 2 (dos) Emisiones al amparo del mismo; por lo que para cada Emisión subsecuente, se emitirá una opinión legal correspondiente, al cual se anexará al Suplemento respectivo.

d) Banorte

Historia y Desarrollo de Banorte

El origen de Banco Mercantil del Norte, cuyo nombre comercial es “Banorte” se remonta a la fundación del Banco Mercantil de Monterrey en 1899 y del Banco Regional del Norte en 1947, ambos con sede en la ciudad de Monterrey, Nuevo León. Estos bancos se fusionaron en enero de 1986 con el nombre de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Nacional de Crédito.

En mayo de 1987 el nuevo banco fusionado inició la colocación privada de sus certificados de aportación patrimonial, lo cual fue el inicio de su privatización y también de su expansión, pues a partir de 1990 surgieron los servicios de arrendamiento, y en 1991 los de factoraje y almacenadora. En 1993 se incorporó Afín Casa de Bolsa hoy Casa de Bolsa Banorte, formándose GFNorte.

En 1997, GFNorte se fortalece al adquirir Bancen y Banpaís logrando así cumplir su objetivo de convertirse en una institución con presencia a nivel nacional. Además, se llevaron a cabo con éxito todos los actos corporativos necesarios para realizar la fusión contable y fiscal de Banpaís con Banorte, a partir del 1 de marzo de 2000.

Por otra parte, el 30 de septiembre de 1997 GFNorte firmó un contrato de coinversión con Assicurazioni Generali S.P.A., a través del cual la institución italiana se hizo poseedora del 49% de Afore Banorte, Seguros Banorte y Pensiones Banorte, quedando formalmente integrada la División de Banca de Ahorro y Previsión. Posteriormente, Banorte adquirió Bancrecer y el día 8 de enero de 2002 tomó su administración, dando inicio a su integración. La SHCP autorizó su fusión, siendo Bancrecer la sociedad fusionante y Banorte la sociedad fusionada, cambiando el nombre de la fusionante a Banco Mercantil del Norte, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.

El 28 de agosto de 2006 Bancen se fusionó con Banorte mediante acuerdos de sus respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de fecha 16 y 17 de agosto de 2006, concluyendo así con la última fase de integración, por lo que desde esa fecha Bancen se extinguió en su carácter de empresa fusionada.

Como parte de su estrategia de crecimiento en EUA, el 16 de noviembre de 2006 GFNorte adquirió el 70% de las acciones de INB cuya matriz está en McAllen, Texas, y cuenta con 18 sucursales en ese estado y con activos por \$1,476 millones de Dólares al 30 de septiembre 2007. Igualmente, el 18 de enero de 2007, se concretó la compra del 100% de Uniteller, empresa remesadora basada en New Jersey, la cual opera en 41 estados dentro de EUA y ha fortalecido la presencia en el negocio de remesas en los EUA.

Banorte, es una institución de banca múltiple cuyas principales actividades son reguladas por la LIC, así como por Banxico y por la CNBV. Sus actividades consisten en recibir depósitos, aceptar y otorgar préstamos y créditos, captar recursos del público, realizar inversiones en valores, celebrar operaciones de reporto, efectuar operaciones con instrumentos financieros derivados y otras operaciones de banca múltiple, de conformidad con la LIC. Banorte ofrece servicios de banca electrónica a través de sus 3,513 cajeros automáticos, 26,627 terminales punto de venta (“POS”), banca telefónica “Banortel” y Banorte por Internet, sin duda uno de los canales con mayor crecimiento.

Banorte es subsidiaria al 97.06% de Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V. y cuenta con autorización de las autoridades hacendarias para operar una sucursal en Gran Caimán.

Las actividades de banca comercial del Grupo son realizadas por Banorte, el cuál posee una fuerte presencia regional en el noreste de la República Mexicana y particularmente en el área metropolitana de Monterrey, la presencia de Banorte cubre los 32 estados de la República Mexicana. A septiembre del 2007 Banorte operaba con 1,023 sucursales bancarias a lo largo del país de las cuáles 208 se localizan en el norte de la República Mexicana.

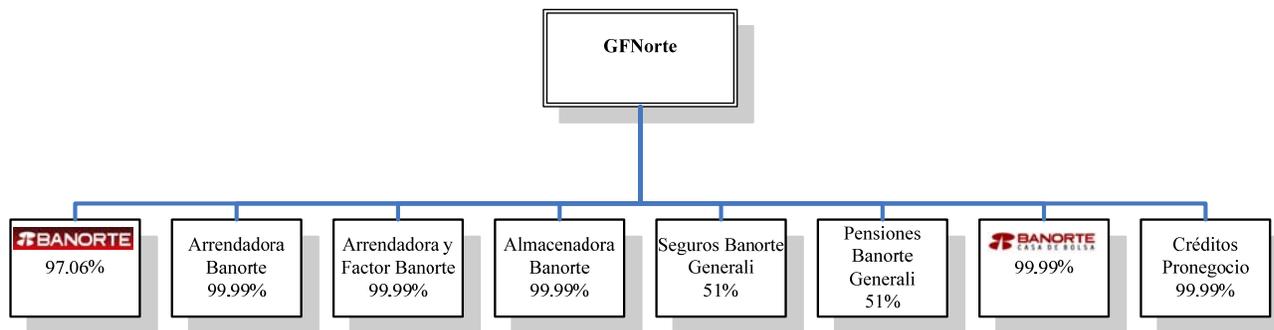
Banorte contribuyó, al 31 de diciembre de 2006 y al 30 de septiembre de 2007 con el 96% respectivamente de los activos totales del Grupo, así como él 69% y el 86% de las utilidades totales respectivamente.

El Sector Banca mantiene una participación de mercado a septiembre de 2007 de aproximadamente 12.2%, en Cartera Integral convirtiéndose en la cuarta institución bancaria más grande de México (Fuente: ABM).

Estructura Corporativa de GFNorte

GFNorte está estructurado por subsidiarias prestadoras de servicios bancarios, de casa de bolsa, factoraje, almacenamiento y arrendamiento. Banorte es la principal subsidiaria del Grupo.

La estructura corporativa actual de GFNorte se esquematiza a continuación:



Áreas de Negocio de Banorte

Banorte ofrece servicios de banca al mercado de consumo, empresarial, gubernamental sector público y empresas corporativas a través de una red de 1,023 sucursales localizadas a lo largo del país.

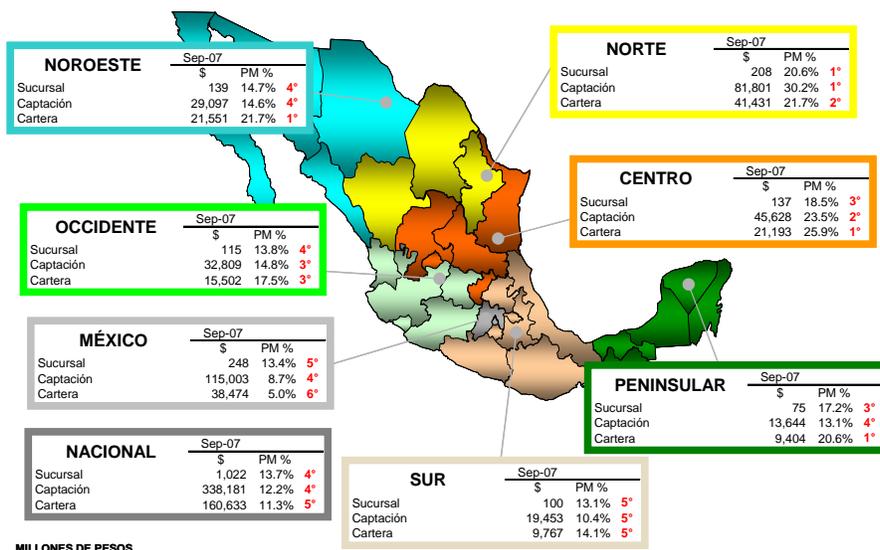
- (a) **Banca de Consumo:** se especializa en clientes personas físicas y pequeños negocios proveyéndolos de productos y servicios bancarios no especializados a través de los canales de distribución. Entre los productos y servicios que se ofrecen destacan: cuentas de cheques y de depósitos, tarjetas de crédito, créditos hipotecarios, créditos automotrices, créditos personales, y servicios de nómina.
- (b) **Banca Corporativa y Empresarial:** La Banca Corporativa y Empresarial provee soluciones financieras integrales a los clientes corporativos. Los clientes de este segmento generalmente son compañías mexicanas y extranjeras multinacionales, también se especializa en productos crediticios para empresas medianas y gobiernos locales y estatales en México. Los principales productos que se ofrecen son: créditos y líneas de crédito, servicios de *cash management*, servicios fiduciarios y servicios de pago de nómina.
- (c) **Banca de Gobierno:** Banca de Gobierno se especializa en la atención de las necesidades del sector público, ya que brinda productos y servicios financieros para el Gobierno Federal, Instituciones Financieras de Banca de Desarrollo, Institutos de Seguridad Social, Fideicomisos Públicos, Organismos Descentralizados y Empresas Paraestatales. Su estrategia se basa en el empaquetamiento de productos y servicios a la medida de sus clientes, logrando así una intensa venta cruzada con los productos de las diferentes bancas a nivel nacional, participando cada vez más activamente en los resultados de GFNorte.

- (d) **Negocio de Recuperación de Activos:** este segmento lleva a cabo las tareas de (i) gestión y cobranza de los créditos otorgados por Banorte que presentan incumplimiento en sus pagos, (ii) compra y administración de portafolios crediticios e inmobiliarios, así como (iii) la participación en proyectos de inversión en desarrollos inmobiliarios, de infraestructura y turismo.

Cobertura Geográfica

Banorte, cuenta con presencia en todos los estados de la República Mexicana y fue la primer institución mexicana en los últimos 30 años en obtener los permisos necesarios de las autoridades regulatorias de México y de EUA para operar como Grupo Financiero y Bancario en EUA potencializando el negocio bilateral.

El Banco se encuentra distribuido en 7 regiones: Noroeste, Norte, Occidente, Centro, México, Peninsular y Sur y en conjunto al 30 de septiembre del 2007 el Banco contaba con 1,023 sucursales.



MILLONES DE PESOS
Incluye módulos bancarios. No incluye ventanillas remotas.

Oficinas Principales

Las oficinas principales de Banorte se encuentran ubicadas en Av. Revolución 3000, Col. Primavera, C.P. 64830 Monterrey, Nuevo León, México. El número telefónico de las oficinas principales es (5281) 8319-6500. La página de Internet de Banorte es www.banorte.com, en el entendido que la información contenida en dicha página, salvo que expresamente se indique lo contrario, no se incorpora por referencia ni se considera parte del presente Prospecto.

e) Información Financiera Seleccionada

A continuación se muestran los principales rubros de balance y estados de resultados de Banorte por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2004, 2005 y 2006, así como el balance y el estado de resultados intermedios a septiembre de 2007. Por ser un resumen ejecutivo, la información financiera que se establece a continuación deberá leerse conjuntamente con los estados financieros auditados y consolidados de Banorte al 31 de diciembre de 2004, 2005 y 2006, y sus notas, que se agregan como anexos al Prospecto. Los Estados Financieros consolidados anuales para los ejercicios de 2004, 2005, 2006 y la revisión limitada al 30 de septiembre de 2007 fueron auditados por los auditores externos (Ver, 4 "Información Financiera").

Banco Mercantil del Norte, S.A.
Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Banorte y Subsidiarias
Balance General Consolidado al 31 de diciembre 2006, 2005, 2004
(Cifras en millones de Pesos)

ACTIVO	Diciembre			Septiembre	
	2006	2005	2004	2006	2007
DISPONIBILIDADES	44,132	40,808	43,647	42,498	39,173
INVERSIONES EN VALORES					
Títulos para Negociar	14,817	10,060	10,820	8,639	8,742
Títulos Disponibles para la Venta	6,383	144	265	1,986	10,633
Títulos Conservados al Vencimiento	4,494	13,079	9,853	4,564	751
TOTAL INVERSIONES EN VALORES	25,694	23,283	20,938	15,189	20,126
OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS					
Valores No Asignados por Liquidar	-	-	-	-	-
Saldos Deudores en Operaciones de Reporto	14	136	43	33	43
Operaciones con Instrumentos Financieros Derivados	19	241	7	1,182	1,713
	33	377	50	1,215	1,756
CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE					
Créditos Comerciales	74,745	54,101	45,216	61,899	78,461
Créditos a Entidades Financieras	4,326	3,882	1,191	4,504	11,617
Créditos al Consumo	21,142	13,705	12,481	19,924	25,388
Créditos a la Vivienda	28,371	25,062	20,013	31,026	33,703
Créditos a Entidades Gubernamentales	10,993	16,124	20,308	13,251	17,569
Créditos al FOBAPROA o al IPAB	-	171	7,601	-	-
TOTAL CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE	139,577	113,045	106,810	130,604	166,738
CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA					
Créditos Comerciales	646	555	491	664	744
Créditos al Consumo	621	422	371	585	998
Créditos a la Vivienda	736	802	880	800	826
Créditos a Entidades Gubernamentales	-	-	14	-	-
TOTAL CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA	2,003	1,779	1,756	2,049	2,568
TOTAL CARTERA DE CRÉDITO	141,580	114,824	108,566	132,653	169,306
(Menos) Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios	(3,518)	(2,986)	(2,774)	(3,585)	(3,494)
CARTERA DE CRÉDITO, Neto	138,062	111,838	105,792	129,068	165,812
PORTAFOLIOS DE ACTIVOS CREDITICIOS	3,693	3,209	1,850	3,900	3,797
OTRAS CUENTAS POR COBRAR, Neto	5,592	2,540	2,837	5,394	18,279
BIENES ADJUDICADOS	323	464	387	285	291
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO, Neto	6,056	5,359	5,777	5,371	5,990
INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES	1,729	877	948	1,541	1,024
IMPUESTOS DIFERIDOS, Neto	-	369	662	-	-
OTROS ACTIVOS					
Otros Activos, Cargos Diferidos e Intangibles	5,170	798	1,183	897	7,801
TOTAL ACTIVO	230,484	189,922	184,071	205,358	264,049

Cifras en millones de Pesos al 30 de septiembre de 2007

Banco Mercantil del Norte, S.A.
Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Banorte y Subsidiarias
Balance General Consolidado al 31 de diciembre 2006, 2005, 2004
(Cifras en millones de Pesos)

PASIVO	Diciembre			Septiembre	
	2006	2005	2004	2006	2007
CAPTACIÓN TRADICIONAL					
Depósitos de Exigibilidad Inmediata	97,386	81,297	73,400	82,626	95,224
Depósitos a Plazo					
Público en General	71,026	57,761	55,582	63,491	73,840
Mercado de Dinero	4,679	7,576	14,009	5,950	11,210
TOTAL CAPTACIÓN	173,091	146,634	142,991	152,067	180,274
PRESTAMOS INTERBANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS					
De Exigibilidad Inmediata	1,008	2,725	5,046	833	2,413
De Corto Plazo	2,526	2,714	4,365	2,512	3,991
De Largo Plazo	8,687	10,566	11,368	11,499	8,879
	12,221	16,005	20,779	14,844	15,283
OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS					
Valores No Asignados por Liquidar	-	-	-	-	8,962
Saldos Acreedores en Operaciones de Reporto	226	305	77	285	465
Operaciones con Instrumentos Financieros Derivados	2	212	9	1,123	2,258
	228	517	86	1,408	2,723
OTRAS CUENTAS POR PAGAR					
ISR y PTU por Pagar	1,181	1,769	265	1,057	1,758
Acreedores Diversos y Otras Cuentas por Pagar	7,226	4,614	3,392	7,238	13,460
	8,407	6,383	3,657	8,295	15,218
OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACIÓN	11,600	4,841	5,043	4,766	11,538
IMPUESTOS DIFERIDOS, Neto	126	-	-	182	140
CRÉDITOS DIFERIDOS	45	88	68	35	546
CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS	-	-	-	-	-
TOTAL PASIVO	205,718	174,468	172,624	181,597	234,684
CAPITAL CONTABLE					
CAPITAL CONTRIBUIDO					
Capital Social	10,565	7,195	5,282	10,566	10,772
Prima en Venta de Acciones	1,134	1,134	1,133	1,134	841
TOTAL CAPITAL CONTRIBUIDO	11,699	8,329	6,415	11,700	11,613
CAPITAL GANADO					
Reservas de Capital	3,556	2,941	2,929	3,599	3,333
Resultados de Ejercicios Anteriores	7,076	2,653	3,054	7,877	10,975
Resultados por Valuación de Títulos Disponibles para la Venta	(30)	(84)	321	(235)	458
Resultado por Valuación de Instrumentos de Cobertura de Flujos de Efectivo	-	-	-	-	(491)
Resultado por Conversión de Operaciones Extranjeras	36	-	-	-	20
Insuficiencia en la Actualización de Capital Contable	(2,736)	(2,735)	(2,736)	(2,736)	(1,906)
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	(538)	(373)	(246)	(501)	101
Efecto Acumulado de Impuestos Diferidos	(319)	(320)	(319)	(319)	-
Resultado Neto	5,292	5,042	2,028	3,873	4,518

TOTAL CAPITAL GANADO	12,336	7,124	5,031	11,558	17,008
INTERÉS MINORITARIO EN EL CAPITAL CONTABLE	730	1	1	503	744
TOTAL CAPITAL CONTABLE	24,765	15,454	11,447	23,761	29,365
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	230,482	189,923	184,071	205,358	264,049

Cifras en millones de Pesos al 30 de septiembre de 2007

Banco Mercantil del Norte, S.A.
Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Banorte y Subsidiarias
Balance General Consolidado al 31 de diciembre 2006, 2005, 2004
(Cifras en millones de Pesos)

CUENTAS DE ORDEN	Diciembre			Septiembre	
	2006	2005	2004	2006	2007
Avales Otorgados	-	29	66	-	-
Activos y Pasivos Contingentes	267	1,209	7,829	271	279
Compromisos Crediticios	2,329	2,307	2,510	2,415	2,642
Bienes en Fideicomiso o Mandato	86,093	59,278	50,676	77,218	98,547
Bienes en Custodia o Administración	91,509	82,620	79,769	91,234	104,765
Operaciones de Banca de Inversión por Cuenta de Terceros	94,633	95,621	88,219	106,328	102,088
Montos Comprometidos en Operaciones con FOBAPROA – IPAB	537	636	458	491	-
Montos Contratados en Instrumentos Derivados	-	-	-	-	-
Intereses Devengados no Cobrados Derivados de Cartera de Crédito Vencida	-	-	-	137	90
	275,368	241,700	229,527	278,094	308,411
Títulos a Recibir por Reporto	175,251	195,206	126,446	173,502	194,761
Acreedores por Reporto	(175,458)	(195,442)	(126,455)	(173,756)	(195,179)
	(207)	(236)	(9)	(254)	(418)
Deudores por Reporto	14,036	52,731	29,645	10,065	12,787
Títulos a Entregar por Reporto	(14,040)	(52,664)	(29,669)	(10,062)	(12,791)
	(4)	(67)	(24)	3	(4)

Cifras en millones de Pesos al 30 de septiembre de 2007

Banco Mercantil del Norte, S.A.
Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Banorte y Subsidiarias
Estado de Resultados Consolidado
al 31 de diciembre 2006, 2005, 2004
(Cifras en millones de Pesos)

	Diciembre			Septiembre	
	2006	2005	2004	2006	2007
Ingresos por Intereses	34,480	35,900	26,501	25,671	27,804
Gastos por Intereses	(19,849)	(22,732)	(16,116)	(14,932)	(15,664)
Resultado por Posición Monetaria, Neto (Margen Financiero)	(287)	(7)	(25)	(144)	(143)
MARGEN FINANCIERO	14,344	13,161	10,360	10,595	11,997
Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios	(1,542)	(1,451)	(1,240)	(1,217)	(1,660)
MARGEN FINANCIERO AJUSTADOS POR RIESGOS CREDITICIOS	12,802	11,710	9,120	9,378	10,337
Comisiones y Tarifas Cobradas	7,174	4,699	4,103	5,499	5,037
Comisiones y Tarifas Pagadas	(1,554)	(1,047)	(533)	(1,226)	(726)
Resultado por Intermediación	1,535	980	838	1,172	842
	7,155	4,632	4,408	5,445	5,153
INGRESOS TOTALES DE LA OPERACIÓN	19,957	16,341	13,528	14,823	15,490
Gastos de Administración y promoción.	(12,058)	(10,301)	(10,765)	(8,898)	(9,951)
RESULTADO DE LA OPERACIÓN	7,899	6,040	2,763	5,925	5,539
Otros Productos	930	1,843	694	713	1,904
Otros Gastos	(705)	(731)	(743)	(483)	(436)
	225	1,112	(49)	230	1,468
RESULTADO ANTES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACIÓN A LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES	8,124	7,152	2,714	6,155	7,007
Impuestos Sobre la Renta y Participación a los Trabajadores en las Utilidades Causadas	2,830	2,216	334	(2,079)	(2,578)
Impuestos Sobre la Renta y Participación a los Trabajadores en las Utilidades Diferidas	227	(19)	416	(297)	160
	3,057	2,197	750	(2,376)	(2,418)
RESULTADO ANTES DE PARTICIPACIÓN DE SUBSIDIARIAS E INTERÉS MINORITARIO	5,066	4,955	1,965	3,779	4,589
Participación en el Resultado de Subsidiarias	284	87	63	157	41
RESULTADO NETO ANTES DE INTERÉS MINORITARIO	5,350	5,042	2,028	3,936	4,630
Interés Minoritario	(58)	-	-	(63)	(112)
RESULTADO NETO	5,292	5,042	2,028	3,873	4,518

Cifras en millones de Pesos al 30 de septiembre de 2007

f) Medidas Correctivas

En cumplimiento a lo dispuesto por la Regla Segunda de las Reglas de Capitalización y el numeral M.11.44 de la Circular 2019/95, a continuación se transcriben los artículos 134 Bis y 134 Bis 1 de la LIC:

“Artículo 134 Bis. En ejercicio de sus funciones de inspección y vigilancia, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante las reglas de carácter general que al efecto apruebe su Junta de Gobierno, clasificará a las instituciones de banca múltiple en categorías, tomando como base el índice de capitalización requerido conforme a las disposiciones aplicables a los requerimientos de capitalización, emitidas por dicha Comisión en términos del artículo 50 de esta Ley.

Para efectos de la clasificación a que se refiere el párrafo anterior, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá establecer diversas categorías, dependiendo si las instituciones de banca múltiple mantienen un índice de capitalización superior o inferior al requerido de conformidad con las disposiciones que las rijan.

Las reglas que emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberán establecer las medidas correctivas mínimas y especiales adicionales que las instituciones de banca múltiple deberán cumplir de acuerdo con la categoría en que hubiesen sido clasificadas.

Para la expedición de las reglas de carácter general, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá observar lo dispuesto en el artículo 134 Bis 1.

Las medidas correctivas deberán tener por objeto prevenir y, en su caso, corregir los problemas que las instituciones de banca múltiple presenten, derivados de las operaciones que realicen y que puedan afectar su estabilidad financiera o solvencia.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá notificar por escrito a las instituciones de banca múltiple las medidas correctivas que deban observar en términos de este Capítulo, así como verificar su cumplimiento de acuerdo con lo previsto en este ordenamiento. En la notificación a que se refiere este párrafo, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá definir los términos y plazos para el cumplimiento de las medidas correctivas a que hacen referencia el presente artículo y el 134 Bis 1 siguiente.

Lo dispuesto en este artículo, así como en los artículos 134 Bis 1 y 134 Bis 2, se aplicará sin perjuicio de las facultades que se atribuyen a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de conformidad con esta Ley y demás disposiciones aplicables.

Las instituciones de banca múltiple deberán prever lo relativo a la implementación de las medidas correctivas dentro de sus estatutos sociales, obligándose a adoptar las acciones que, en su caso, les resulten aplicables.

La adopción de cualquiera de las medidas correctivas que imponga la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con base en este precepto y en el artículo 134 Bis 1, así como en las reglas que deriven de ellos, y, en su caso, las sanciones o procedimientos de revocación que deriven de su incumplimiento, se considerarán de orden público e interés social, por lo que no procederá en su contra medida suspensiva alguna, ello en protección de los intereses del público ahorrador.”

“Artículo 134 Bis 1.- Para efectos de lo dispuesto en el artículo 134 Bis anterior, se estará a lo siguiente:

I. Cuando las instituciones de banca múltiple no cumplan con los requerimientos de capitalización establecidos conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de esta Ley y en las disposiciones que de ese precepto emanen, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá ordenar la aplicación de las medidas correctivas mínimas siguientes:

a) Informar a su consejo de administración su clasificación, así como las causas que la motivaron, para lo cual deberán presentar un informe detallado de evaluación integral sobre su situación financiera, que señale el cumplimiento al marco regulatorio e incluya la expresión de los principales indicadores que reflejen el grado de estabilidad y solvencia de la institución, así como las observaciones que, en su caso, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Banco de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, le hayan dirigido.

En caso de que la institución de que se trate forme parte de un grupo financiero, deberá informar por escrito su situación al director general y al presidente del consejo de administración de la sociedad controladora;

b) En un plazo no mayor a quince días hábiles, presentar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para su aprobación, un plan de restauración de capital que tenga como resultado un incremento en su índice de capitalización, el cual podrá contemplar un programa de mejora en eficiencia operativa, racionalización de gastos e incremento en la rentabilidad, la realización de aportaciones al capital social y límites a las operaciones que la institución de banca múltiple de que se trate pueda realizar en cumplimiento de su objeto social, o a los riesgos derivados de dichas operaciones. El plan de restauración de capital deberá ser aprobado por el consejo de administración de la institución de que se trate antes de ser presentado a la propia Comisión.

La institución de banca múltiple de que se trate deberá determinar en el plan de restauración de capital que, conforme a este inciso, deba presentar, metas periódicas, así como el plazo en el cual el capital de dicha institución obtendrá el nivel de capitalización requerido conforme a las disposiciones aplicables.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a través de su Junta de Gobierno, deberá resolver lo que corresponda sobre el plan de restauración de capital que le haya sido presentado, en un plazo máximo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha de presentación del plan.

Las instituciones de banca múltiple a las que resulte aplicable lo previsto en este inciso, deberán cumplir con el plan de restauración de capital dentro del plazo que establezca la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el cual en ningún caso podrá exceder de 270 días naturales contados a partir del día siguiente al que se notifique a la institución de banca múltiple, la aprobación respectiva. Para la determinación del plazo para el cumplimiento del plan de restauración, la Comisión deberá tomar en consideración la categoría en que se encuentre ubicada la institución, su situación financiera, así como las condiciones que en general prevalezcan en los mercados financieros. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por acuerdo de su Junta de Gobierno, podrá prorrogar por única vez este plazo por un periodo que no excederá de 90 días naturales.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores dará seguimiento y verificará el cumplimiento del plan de restauración de capital, sin perjuicio de la procedencia de otras medidas correctivas dependiendo de la categoría en que se encuentre clasificada la institución de banca múltiple de que se trate;

c) Suspender el pago a los accionistas de dividendos provenientes de la institución, así como cualquier mecanismo o acto que implique una transferencia de beneficios patrimoniales. En caso de que la institución de que se trate pertenezca a un grupo financiero, la medida prevista en este inciso será aplicable a la sociedad controladora del grupo al que pertenezca, así como a las entidades financieras o sociedades que formen parte de dicho grupo.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable tratándose del pago de dividendos que efectúen las entidades financieras o sociedades integrantes del grupo distintas a la institución de banca múltiple de que se trate, cuando el referido pago se aplique a la capitalización de la institución de banca múltiple;

d) Suspender los programas de recompra de acciones representativas del capital social de la institución de banca múltiple de que se trate y, en caso de pertenecer a un grupo financiero, también los de la sociedad controladora de dicho grupo;

e) Diferir o cancelar el pago de intereses y, en su caso, diferir el pago de principal o convertir en acciones hasta por la cantidad que sea necesaria para cubrir el faltante de capital, anticipadamente y a prorrata, las obligaciones subordinadas que se encuentren en circulación, según la naturaleza de tales obligaciones. Esta medida correctiva será aplicable a aquellas obligaciones subordinadas que así lo hayan previsto en sus actas de emisión o documento de emisión.

Las instituciones de banca múltiple que emitan obligaciones subordinadas deberán incluir en los títulos de crédito correspondientes, en el acta de emisión, en el prospecto informativo, así como en cualquier otro instrumento que documente la emisión, las características de las mismas y la posibilidad de que sean procedentes algunas de las medidas contempladas en el párrafo anterior cuando se actualicen las causales

correspondientes conforme a las reglas a que se refiere el artículo 134 Bis de esta Ley, sin que sea causal de incumplimiento por parte de la institución emisora;

f) Suspender el pago de las compensaciones y bonos extraordinarios adicionales al salario del director general y de los funcionarios de los dos niveles jerárquicos inferiores a éste, así como no otorgar nuevas compensaciones en el futuro para el director general y funcionarios, hasta en tanto la institución de banca múltiple cumpla con los niveles de capitalización requeridos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en términos de las disposiciones a que se refiere el artículo 50 de esta Ley. Esta previsión deberá contenerse en los contratos y demás documentación que regulen las condiciones de trabajo.

g) Abstenerse de convenir incrementos en los montos vigentes en los créditos otorgados a las personas consideradas como relacionadas en términos del artículo 73 de esta Ley, y

h) Las demás medidas correctivas mínimas que, en su caso, establezcan las reglas de carácter general a que se refiere el artículo 134 Bis de esta Ley;

II. Cuando una institución de banca múltiple cumpla con el índice mínimo de capitalización requerido de acuerdo con el artículo 50 de esta Ley y las disposiciones que de ella emanen, será clasificada en la categoría que incluya a dicho mínimo. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá ordenar la aplicación de las medidas correctivas mínimas siguientes:

a) Informar a su consejo de administración su clasificación, así como las causas que la motivaron, para lo cual deberán presentar un informe detallado de evaluación integral sobre su situación financiera, que señale el cumplimiento al marco regulatorio e incluya la expresión de los principales indicadores que reflejen el grado de estabilidad y solvencia de la institución, así como las observaciones que, en su caso, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Banco de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, le hayan dirigido.

En caso de que la institución de que se trate forme parte de un grupo financiero, deberá informar por escrito su situación al director general y al presidente del consejo de administración de la sociedad controladora;

b) Abstenerse de celebrar operaciones cuya realización genere que su índice de capitalización se ubique por debajo del requerido conforme a las disposiciones aplicables, y

c) Las demás medidas correctivas mínimas que, en su caso, establezcan las reglas de carácter general a que se refiere el artículo 134 Bis de esta Ley;

III. Independientemente del índice de capitalización de las instituciones de banca múltiple, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá ordenar la aplicación de medidas correctivas especiales adicionales. Las medidas correctivas especiales adicionales que, en su caso, deberán cumplir las instituciones de banca múltiple serán las siguientes:

a) Definir las acciones concretas que llevará a cabo la institución de que se trate para no deteriorar su índice de capitalización;

b) Contratar los servicios de auditores externos u otros terceros especializados para la realización de auditorías especiales sobre cuestiones específicas;

c) Abstenerse de convenir incrementos en los salarios y prestaciones de los funcionarios y empleados en general, exceptuando las revisiones salariales convenidas y respetando en todo momento los derechos laborales adquiridos.

Lo previsto en el presente inciso también será aplicable respecto de pagos que se realicen a personas morales distintas a la institución de banca múltiple de que se trate, cuando dichas personas morales efectúen los pagos a los empleados o funcionarios de la institución;

d) Sustituir funcionarios, consejeros, comisarios o auditores externos, nombrando la propia institución a las personas que ocuparán los cargos respectivos. Lo anterior es sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores previstas en el artículo 25 de esta Ley para determinar la remoción o suspensión de los miembros del consejo de administración, directores generales, comisarios,

directores y gerentes, delegados fiduciarios y demás funcionarios que puedan obligar con su firma a la institución, o

e) Las demás que determine la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con base en el resultado de sus funciones de inspección y vigilancia, así como en las sanas prácticas bancarias y financieras. Para la aplicación de las medidas a que se refiere esta fracción, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá considerar, entre otros elementos, la categoría en que la institución de banca múltiple haya sido clasificada, su situación financiera integral, el cumplimiento al marco regulatorio, la tendencia del índice de capitalización de la institución y de los principales indicadores que reflejen el grado de estabilidad y solvencia, la calidad de la información contable y financiera, y el cumplimiento en la entrega de dicha información, y

IV. Cuando las instituciones de banca múltiple mantengan un índice de capitalización superior en un veinticinco por ciento o más, al requerido de conformidad con las disposiciones aplicables, no se aplicarán medidas correctivas mínimas ni medidas correctivas adicionales.”

C. FACTORES DE RIESGO

Al evaluar la posible adquisición de las Obligaciones Subordinadas, los inversionistas potenciales deben tomar en consideración, analizar y evaluar toda la información contenida en este Prospecto y, en especial, los factores de riesgo que se mencionan a continuación. Estos factores no son los únicos inherentes a los valores descritos en el presente Prospecto. Los factores de riesgo que a la fecha del presente Prospecto se desconocen, o aquellos que no se consideran actualmente como relevantes, de concretarse en el futuro podrían tener un efecto adverso significativo sobre la liquidez, las operaciones o situación financiera del Emisor, y por lo tanto, sobre la capacidad de pago de las Obligaciones Subordinadas objeto del presente Programa. Es importante mencionar que en caso de que se presente cualquiera de las situaciones descritas en los siguientes factores de riesgo, la capacidad de pago del Emisor podría disminuir, ya que dichas situaciones podrían tener como consecuencia una insuficiencia de fondos del Emisor para realizar los pagos debidos bajo las Obligaciones Subordinadas.

a) Riesgos relacionados con México

Situación Macroeconómica

Sustancialmente todas las actividades del Emisor se realizan en México y dependen del desempeño de la economía mexicana. Históricamente, en México se han presentado crisis económicas recurrentes, caracterizadas por altas tasas de inflación, volatilidad y devaluación en el tipo de cambio, altas tasas de interés, fuerte contracción en la demanda del consumidor, disponibilidad de crédito reducida, incremento del índice de desempleo y disminución de la confianza de los inversionistas, entre otros. El Emisor no puede garantizar que dichos eventos no ocurran de nuevo en el futuro y que las situaciones que puedan derivar de ello no afecten la situación financiera, negocios o resultados de operación del Emisor. En caso que se suscitara dicha afectación, la capacidad de pago del Emisor podría verse igualmente afectada y, con ello, la calidad crediticia de las Obligaciones Subordinadas.

Crecimiento Económico

Cualquier reducción en la tasa de crecimiento de la economía mexicana, periodos de crecimiento negativo y/o incrementos de la inflación y/o de las tasas de interés podrían generar una reducción en la demanda de los productos y servicios del Emisor, la disminución en el precio de los productos y servicios o la demanda de productos y servicios con menor margen de utilidad. En virtud de que la mayoría de los costos y gastos son fijos, el Emisor podría verse imposibilitado para reducir dichos costos y gastos ante la ocurrencia de cualquiera de las afectaciones señaladas lo que podría afectar negativamente los márgenes de utilidad. El crecimiento real del Producto Interno Bruto (PIB) en México, según datos de Banxico fue de 4.1% en 2004, 3.0% en 2005 y 4.8% en 2006. Al tercer trimestre de 2007 se había registrado un crecimiento de 3.7%.

Una Depreciación y/o Devaluación Significativa del Peso frente a Otras Monedas puede afectar Negativamente la Situación Financiera de los Deudores del Emisor

A pesar de que en los últimos años la cotización del Peso frente al Dólar y otras monedas ha permanecido relativamente estable, si se presentara una devaluación significativa del Peso con respecto al Dólar u otras monedas, la economía mexicana podría verse afectada negativamente, y con ello restringir la posibilidad para transferir o convertir Pesos en Dólares y en otras divisas, e inclusive podría afectar negativamente, la capacidad de pago de las Obligaciones Subordinadas por el Emisor.

Inflación

La inflación en México, medida por el incremento en el Índice Nacional de Precios al Consumidor, dado a conocer por Banxico, en 2004, 2005 y 2006 fue de 5.2%, 3.3% y 4.0% respectivamente. A septiembre de 2007 se tuvo una inflación acumulada de 2.2%. En caso de presentarse mayores incrementos en la inflación respecto a los salarios, se podría afectar en forma adversa el poder adquisitivo de los acreditados y, por lo tanto, su capacidad de pago.

Tasas de Interés

México ha mantenido en los últimos años niveles por debajo de los dos dígitos en tasas de interés. Según registros de Banxico, durante 2004, 2005 y 2006, la tasa promedio de la TIIE de 28 días fue de 7.3%, 9.6% y 7.6% respectivamente, mientras que la tasa promedio de los CETES de 28 días fue de 6.8%, 9.2% y 7.2%, respectivamente. En el tercer trimestre de 2007, el promedio de la TIIE fue de 7.6% y el de los CETES fue de 7.1%. Situaciones adversas en la economía nacional podrían resultar en incrementos sustanciales en las tasas de interés del mercado en México, lo que afectaría la capacidad de pago de los acreditados del Banco, repercutiendo adversamente en el negocio, situación financiera y resultados de operación del Banco.

Nivel de Empleo

En caso que cambios en la situación económica, política o social trajeran como consecuencia una pérdida de empleos en el país, la capacidad de pago de los acreditados podría verse afectada al perder su fuente de ingreso, lo que a su vez podría generar una disminución en la cobranza del Emisor y, por lo tanto, un incremento en sus niveles de Cartera Vencida.

Acontecimientos en Otros Países pueden afectar Negativamente el Precio de las Obligaciones Subordinadas

El precio de las Obligaciones Subordinadas podría verse afectado negativamente por inestabilidad y variaciones significativas en las condiciones económicas y de mercado de otros países. Aunque la situación económica en esos países puede variar con respecto a la de México, acontecimientos en otros países podrían afectar negativamente las condiciones económicas y de mercado de México y, en consecuencia, el precio de valores emitidos por sociedades mexicanas.

Reforma Fiscal

La legislación tributaria en México sufre modificaciones constantemente, por lo que el Emisor no puede garantizar que el “Régimen Fiscal Aplicable” descrito en el presente Prospecto no sufra modificaciones en el futuro que pudiesen afectar el tratamiento fiscal de los intereses generados por las Obligaciones Subordinadas. En dicho caso, podrían ser aplicables tasas de retención respecto de los pagos a ser efectuados a los Tenedores que fueran mayores a las señaladas en el Prospecto y los Suplementos correspondientes y, por lo tanto, las ganancias esperadas por los inversionistas bajo las Obligaciones Subordinadas podrían verse reducidas en virtud de un incremento en las tasas de retención aplicables a dichos valores.

Asimismo, el Emisor, de acuerdo con la aplicación de los procedimientos señalados en la LIETU, y lo señalado en la INIF-8 “efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Única”, elaboró proyecciones calculando el IETU y comparándolo con el ISR. De acuerdo con los resultados obtenidos en las proyecciones del cálculo de IETU y de ISR, se determinó que la Institución continuaría causando ISR. Sin embargo, dicha situación podría cambiar en el futuro por diversas causas y, en su caso, esto podría tener un efecto adverso en la situación del Emisor y, por lo tanto, de los Tenedores.

Cambios en Disposiciones Gubernamentales

Cualquier cambio en las leyes o en las políticas y estrategias gubernamentales relacionado con los servicios y productos financieros ofrecidos por las instituciones de banca múltiple podría afectar la operación y el régimen jurídico de Banorte, pudiendo afectar su negocio, situación financiera o resultados de operación.

Situación Política

A raíz de las elecciones federales celebradas en julio de 2006, ningún partido tiene mayoría en el número de legisladores que le permita controlar alguna de las Cámaras (Cámara de Diputados y Cámara de Senadores) que integran el Congreso de la Unión. Esta situación continuará, por lo menos, hasta la próxima elección de diputados federales en 2009 y pudiera derivar en la imposibilidad de adoptar reformas estructurales necesarias para el país. Banorte no puede asegurar que los eventos políticos en México, sobre los cuales no tiene control, no tendrán un efecto desfavorable en la situación financiera o en los resultados o en el precio de mercado de las Obligaciones Subordinadas.

b) Factores de Riesgo Relacionados con las Instituciones de Banca Múltiple

Competidores en Servicios Financieros

Banorte enfrenta una fuerte competencia con otras instituciones financieras mexicanas que atienden a los mismos segmentos de personas y empresas, así como instituciones financieras globales. Además, Banorte enfrenta y seguirá enfrentando fuerte competencia por parte de nuevos bancos autorizados recientemente por la SHCP que, de alguna manera, atienden o pretenden atender a los mismos segmentos de personas y empresas que Banorte, así como a entidades no reguladas cuya actividad principal es el otorgamiento de crédito de manera profesional y habitual conocidas como Sociedades Financieras de Objeto Múltiple o “Sofomes”. Con base en información publicada por la CNBV al cierre de septiembre de 2007, las diez mayores instituciones bancarias, según activos, constituían 91.5% del total de los activos reportados por el sistema bancario.

Cambios en Regulación Gubernamental

Las instituciones de crédito están sujetas a regulación para efectos de su organización, operación, capitalización, operaciones con partes relacionadas, reservas para pérdidas crediticias, diversificación de inversiones, niveles de liquidez, políticas de otorgamiento de crédito, tasas de interés cobradas y disposiciones contables, entre otros aspectos. Dicha regulación ha sufrido cambios en años recientes y, como consecuencia, se han originado cambios en los estados financieros de Banorte. En caso que las regulaciones aplicables se modifiquen nuevamente en el futuro, sus efectos podrían tener un impacto desfavorable en el negocio, la situación financiera o los resultados de operación de Banorte.

Ejecución de Garantías

La ejecución de las garantías otorgadas a favor de Banorte por sus clientes con motivo de operaciones de crédito se realiza a través de procedimientos judiciales que en ocasiones pudieran alargarse o verse entorpecidos. Los retrasos o impedimentos para ejecutar garantías pueden afectar adversamente el valor de las mismas y con ello el negocio, la situación financiera o los resultados de operación del Emisor.

Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios

La regulación bancaria en materia de crédito establece que las instituciones de banca múltiple deben calificar su cartera con base en el grado de riesgo evaluado según factores cualitativos y cuantitativos con el fin de establecer las reservas crediticias correspondientes. Banorte cumple con las disposiciones vigentes para calificación de cartera y considera que la estimación preventiva para riesgos crediticios es suficiente para cubrir pérdidas conocidas o esperadas de su cartera de crédito. La política que ha seguido el Emisor es la creación de reservas a niveles máximos permitidos por la ley, con el fin de tener una estructura sólida de contingencia ante cualquier eventualidad en su cartera. En caso que se considere necesario incrementar las reservas, o si se presentan modificaciones a las reglas de calificación de cartera de crédito que requieran un aumento en las mismas, podrían afectarse adversamente los resultados de operación y el nivel de capitalización del Emisor.

Liquidez

Los depósitos de los clientes constituyen una fuente de financiamiento para Banorte. La naturaleza de corto plazo de esta fuente de recursos puede representar un riesgo de liquidez para Banorte si los depósitos no son efectuados en los volúmenes esperados o si dichos depósitos son retirados de manera distinta a lo esperado.

Operaciones con Moneda Extranjera

Los pasivos de Banorte expresados en moneda extranjera están sujetos a un coeficiente de liquidez, de conformidad con disposiciones de Banxico, cuyos montos no deberán exceder un nivel específico con respecto a su capital regulatorio. Aunque Banorte cumple con las disposiciones aplicables y sigue procedimientos para la administración de posiciones de riesgo en relación con sus actividades y movimientos bancarios y de tesorería, no puede asegurarse que el Emisor no será objeto de pérdidas con respecto a dichas posturas en el futuro, ante la eventualidad de una alta

volatilidad en el tipo de cambio del peso o en las tasas de interés, la cual podría tener un efecto adverso en el negocio, la situación financiera o los resultados de operación de Banorte.

c) Factores de Riesgo Relacionados con Banorte

Riesgos Previstos en las Notas a los Estados Financieros

Banorte se encuentra sujeto a una serie de riesgos, entre los cuales se encuentran el riesgo de mercado, el riesgo de crédito, el riesgo de liquidez, el riesgo operativo, el riesgo tecnológico y el riesgo legal. Las notas a los estados financieros consolidados de Banorte que se incluyen como **Anexo A** de este Prospecto, contienen una descripción de dichos riesgos. Cualquier actualización de dichos riesgos podría afectar de manera adversa el negocio, situación financiera o resultados de operación de Banorte

Litigios en contra del Banco.

Al 30 de septiembre de 2007, existen demandas en contra de Banorte por juicios ordinarios civiles y mercantiles, sin embargo, en opinión de sus abogados, las reclamaciones presentadas se consideran improcedentes y en caso de fallos en contra, no afectarían significativamente su situación financiera. Para tal efecto, se tiene registrada una reserva para asuntos contenciosos por \$117 millones de Pesos.

Asimismo, pueden existir contingencias por diferencias de impuestos que pudieran derivarse de la eventual revisión de las declaraciones de impuestos presentadas por Banorte y de diferentes criterios en la interpretación de las disposiciones legales entre GFNorte y las autoridades hacendarias (*Ver 3.M “Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales”*).

Revocación de la Autorización

Conforme a la LIC, algunos de los supuestos bajo los cuales la SHCP podría revocar la autorización otorgada a Banorte para operar como institución de banca múltiple son los siguientes (i) si Banorte arroja pérdidas que afecten su capital mínimo, (ii) si Banorte reiteradamente realiza operaciones distintas de las que le están permitidas, no mantiene las proporciones legales de activo y capitalización, no se ajusta a las previsiones de calificación de cartera de créditos o constitución de las reservas previstas en la LIC, altera sus registros contables, o bien, si no cumple adecuadamente con las funciones de banca y crédito para las que fue autorizada, por falta de diversificación de sus operaciones activas y pasivas de acuerdo con las sanas prácticas bancarias o por poner en peligro con su administración los intereses de los depositantes o inversionistas, (iii) si Banorte proporciona información falsa, imprecisa o incompleta, dolosamente a las autoridades financieras, y (iv) si Banorte transgrede en forma grave o reiterada las disposiciones legales o administrativas que le son aplicables (*Ver 3.H “Legislación Aplicable y Situación Tributaria”*).

Falta de Coincidencia entre las Características de Operaciones Pasivas y Activas.

Actualmente, la administración de activos y pasivos que Banorte mantiene se enfoca principalmente a minimizar el riesgo consistente en que las operaciones no estén completamente cubiertas por tasa, plazo y moneda. La administración de Banorte analiza de manera constante posibles coberturas para que las operaciones activas a largo plazo sean cubiertas con fondeo del mismo plazo, con el fin de tener controlado el riesgo de liquidez, el de tasas de interés y el de tipo de cambio. Aún cuando Banorte estima que este riesgo no es relevante hoy en día, en el futuro, la falta de coincidencia entre las operaciones bancarias activas y pasivas en las que interviene el Emisor pudiera afectar adversamente su negocio, situación financiera y resultados de operación.

d) Riesgos relacionados con las Obligaciones Subordinadas

Mercado Secundario para las Obligaciones Subordinadas

No existe actualmente un mercado secundario activo para las Obligaciones Subordinadas. No es posible asegurar que existirá un del mercado secundario para las Obligaciones Subordinadas. Ni es posible asegurar que surgirá un mercado secundario activo para las Obligaciones Subordinadas o que las mismas serán negociadas a un precio igual

o superior al de su oferta inicial. Lo anterior podría limitar la capacidad de los Tenedores de las Obligaciones Subordinadas para venderlas al precio, en el momento y en la cantidad que desearan hacerlo. Por lo señalado anteriormente, los posibles inversionistas deben considerar y asumir el riesgo de su inversión en las Obligaciones Subordinadas hasta el vencimiento de las mismas.

Subordinación

En caso de concurso mercantil o liquidación de Banorte, el pago de las Obligaciones Subordinadas se hará a conforme a lo siguiente: (i) para las Obligaciones Subordinadas Preferentes, el pago de las Obligaciones Subordinadas se hará a prorrata, sin distinción de fecha de emisión de las obligaciones subordinadas preferentes, después de cubrir todas las demás deudas del Emisor, pero antes de pagar a los titulares de las obligaciones subordinadas no preferentes y de repartir a los titulares de las acciones el haber social, y (ii) para las Obligaciones Subordinadas no Preferentes, el pago de las Obligaciones Subordinadas se hará a prorrata, sin distinción de fechas de emisión de las obligaciones subordinadas no preferentes que se tengan en circulación, después de cubrir todas las demás deudas del Emisor y de haber pagado cualesquier obligaciones subordinadas preferentes, pero antes de repartir el haber social a los titulares de las acciones representativas del capital del Emisor.

Volatilidad en la Tasa de Interés

Las Obligaciones Subordinadas devengarán intereses a la tasa de interés que se especifique en el Acta de Emisión, el Título y el Suplemento correspondiente a cada Emisión. En virtud de lo anterior, los Tenedores tendrán el riesgo de que movimientos en los niveles de las tasas de interés en el mercado provoquen que las Obligaciones Subordinadas les generen rendimientos menores a los que se encuentren disponibles en el mercado en determinado momento.

Garantía

Las Obligaciones Subordinadas son quirografarias, por lo que no cuentan con garantía específica, y no están garantizadas por el IPAB o por cualquier otra entidad gubernamental mexicana. El IPAB es una institución cuya finalidad es establecer un sistema de protección al ahorro bancario a favor de las personas que realicen cualquiera de los depósitos garantizados, así como regular los apoyos financieros que se otorguen a las instituciones de banca múltiple para el cumplimiento de este objetivo. Dado que las Obligaciones Subordinadas no constituyen un instrumento de ahorro bancario, sino un instrumento de inversión, no están amparadas bajo este esquema de protección por parte del IPAB ni se encuentran respaldadas por dicha institución, ni por autoridad gubernamental mexicana alguna.

Amortización Anticipada

Sujeto a la satisfacción de ciertos requerimientos regulatorios, las Obligaciones Subordinadas podrían ser amortizadas anticipadamente, total o parcialmente, según se establezca en el Acta de Emisión, el Suplemento y en el Título correspondientes a cada Emisión. En tal supuesto, los Obligacionistas podrán no tener derecho a recibir una prima por amortización anticipada o cualquier otra clase de compensación. Eso podría implicar un riesgo a los Obligacionistas, ya que éstos tendrán que reinvertir las cantidades recibidas en dichas amortizaciones anticipadas a las tasas de interés vigentes en el momento del pago, las cuales podrán ser menores o mayores que la tasa de las Obligaciones Subordinadas.

Cancelación en el Pago de Intereses y Diferimiento en el Pago de Principal

De conformidad con la legislación aplicable vigente, en caso que Banorte no cumpla con los requerimientos de capitalización que le resultan aplicables, la CNBV podrá ordenar la aplicación de medidas correctivas mínimas, entre las cuales se encuentra la cancelación del pago de intereses e incluso el diferimiento del pago de principal a los Obligacionistas. Los términos y condiciones bajo los cuales Banorte podrá cancelar el pago de intereses y/o diferir el pago de principal, se establecerán en el Acta de Emisión, el Suplemento y el Título correspondiente a cada Emisión de Obligaciones Subordinadas; en el entendido que en caso de cancelación en el pago de intereses, los Obligacionistas no tendrán derecho a recibir el pago de los intereses que sean cancelados.

Ausencia de Intereses Moratorios

De acuerdo a lo que se establezca en el Acta de Emisión respectiva, el Emisor podrá no pagar intereses moratorios en caso de retraso en el pago de principal o intereses sobre las Obligaciones Subordinadas. En caso que no se establezca la obligación del Emisor de pagar intereses moratorios, los Obligacionistas corren el riesgo de sufrir retrasos en la recepción de los recursos esperados sobre las Obligaciones Subordinadas, sin que tengan derecho a recibir compensación alguna.

El Emisor y el Intermediario Colocador son Parte del Mismo Grupo

Banorte, en su carácter de Emisor y el Intermediario Colocador son integrantes de GFNorte. No es posible garantizar que en algún momento Banorte y el Intermediario Colocador, al pertenecer al mismo grupo, se abstendrán de tomar decisiones respecto del Programa que pudieran representar un conflicto de interés respecto de los Tenedores.

D. OTROS VALORES

Banorte cuenta con los siguientes valores inscritos en el RNV.

TIPO DE VALOR	MONEDA	FECHA DE EMISIÓN	MONTO ACTUAL (MILLONES DE PESOS)	MONTO DE EMISIÓN (MILLONES Ps, US\$ O UDIs)	PLAZO	TASA	VENCIMIENTO	PAGO DE INTERESES
Certificados-Banorte U01001	UDIs	11 de enero de 2001	348	90	10 años	8.13%	30 de diciembre de 2010	C/182 días
Certificados Bursátiles Fiduciarios BNORTCB 06 ⁽¹⁾	Pesos	29 de junio 2006	3,768.6	3,768.6	3 años 7 meses	CETES ₂₈ + 38 puntos base	2 de febrero de 2010	C/28 días
Certificados Bursátiles Fiduciarios BNORTCB 06-2 ⁽¹⁾	Pesos	29 de junio de 2006	1,142.0	1,142.0	7 años 7 meses	CETES ₂₈ + 53 puntos base	16 de enero de 2014	C/28 días
Step-Up Subordinated Callable Notes Due 2014*	US\$	17 de febrero de 2004	3,279	300	10 años	5.875%	17 de febrero de 2014	C/ 180 días
Obligaciones Dólares Emisión 2006	US\$	13 de octubre de 2006	4,373	400	10 años	6.135%	13 de octubre de 2016	C/ 180 días
Obligaciones Dólares Emisión 2006	US\$	13 de octubre de 2006	2,188	200	15 años	6.862%	13 de octubre de 2021	C/ 180 días
Certificados Bursátiles Fiduciarios (BORHIS) BNORCB 06 ⁽²⁾	Pesos	18 de diciembre de 2006	1,544	1,985.4	Aprox. 15 años	8.27%	25 de noviembre de 2021	Mensual
Certificados Bursátiles Fiduciarios BNORCB 06-2 ⁽²⁾	Pesos	18 de diciembre de 2006	49	62.0	Aprox. 15 años	9.45%	25 de noviembre de 2021	Mensual
Certificados Bursátiles Fiduciarios BNORTCB 07 ⁽¹⁾	Pesos	15 de junio de 2007	1,975.6	1,975.6	9 años 7 meses	TIIE ₂₈ - 5 puntos base	16 de enero de 2017	C/28 días
Certificados Bursátiles Fiduciarios BNTECB 07 ⁽³⁾	Pesos	23 de noviembre de 2007	5,174	5,231.4	29 años 6 meses	TIIE ₂₈ + 18 puntos base	15 de mayo de 2037	Mensual
Certificados Bursátiles Fiduciarios BNTECB 07-2 ⁽³⁾	Pesos	23 de noviembre de 2007	110	111.3	29 años 6 meses	TIIE ₂₈ + 65 puntos base	15 de mayo de 2037	Mensual

* Inscritos en la Sección Especial del RNV.

(1) Emitidos por el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles No. F/00374, constituido en Banco J.P. Morgan, S.A., Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero, División Fiduciaria.

(2) Emitidos por el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles número 583, constituido en Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario.

(3) Emitidos por el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios No. F/00477, constituido en Banco J.P. Morgan, S.A., Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero, División Fiduciaria.

En cumplimiento de lo dispuesto por la LMV y la Circular Única de Emisoras, Banorte presenta de manera en tiempo y forma a la CNBV y a la BMV, la información periódica de carácter trimestral y anual correspondiente, así como la información respecto de cualesquiera eventos relevantes que lo afecten. Asimismo, Banorte ha presentado en forma completa y oportuna, durante los últimos tres ejercicios, los reportes que tanto la legislación mexicana y extranjera le requieren.

Excepto por los valores descritos anteriormente, a la fecha, Banorte no cuenta con otros valores inscritos en el RNV o listados en otros mercados, salvo pasivos emitidos bajo inscripción genérica.

E. FUENTES DE INFORMACIÓN EXTERNA Y DECLARACIÓN DE EXPERTOS

Este Prospecto incluye cierta información preparada por expertos en los términos de la legislación aplicable.

El presente Prospecto incluye ciertas declaraciones acerca del futuro. Estas declaraciones aparecen en diferentes partes del Prospecto y se refieren a la intención, la opinión o las expectativas actuales con respecto a los planes futuros y a las tendencias económicas y de mercado que afecten la situación financiera y los resultados de las operaciones de Banorte. Estas declaraciones no deben ser interpretadas como una garantía de rendimiento futuro e implican riesgos e incertidumbre, y los resultados reales pueden diferir de aquellos expresados en éstas, como consecuencia de distintos factores. Se advierte a los inversionistas que tomen estas declaraciones de expectativas con las reservas del caso, ya que sólo se fundamentan en lo ocurrido hasta la fecha de este Prospecto.

La información contenida en este Prospecto ha sido proporcionada y verificada por distintos funcionarios del Banco, quienes la han recopilado de fuentes internas consideradas fidedignas, o es información que es de su conocimiento por la experiencia de trabajo en el sector bancario en México.

Banorte no está obligado a divulgar públicamente el resultado de la revisión de las declaraciones de expectativas para reflejar sucesos o circunstancias posteriores a la fecha de este Prospecto, incluyendo los posibles cambios en la estrategia de negocios o de la aplicación de las inversiones de capital en los planes de expansión, para reflejar eventos inesperados. No obstante lo anterior, el Emisor está obligado a presentar reportes periódicos y a divulgar eventos relevantes de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

F. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

La información contenida en este Prospecto y en las solicitudes presentadas ante la CNBV y la BMV, podrá ser consultada por los inversionistas a través de la BMV en sus oficinas ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F. o en su página electrónica de Internet: www.bmv.com.mx, en la página electrónica de Internet de la CNBV www.cnbv.gob.mx y/o en la página del Emisor www.banorte.com.

Asimismo, y a solicitud del inversionista, se otorgarán copias de dichos documentos a través de David Suárez Cortazar en las oficinas de Banorte en México D.F., ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma 1230, Col. Cruz Manca, Santa Fe, México D.F., al teléfono (5552) 5268-1680 y en las siguientes direcciones de correo electrónico: david.suarez@banorte.com ó investor@banorte.com y también de Carlos Alberto Arciniega Navarro e Ignacio Saldaña Paz en las oficinas de Banorte en Monterrey, ubicadas en Ave. Revolución # 3000 Sur, colonia Primavera, Monterrey Nuevo León, al teléfono (5581) 8318-5036, y en las siguientes direcciones de correo electrónico: carlos.arciniega@banorte.com e ignacio.saldana@banorte.com.

Adicionalmente a la información mencionada en los párrafos anteriores, el público inversionista podrá consultar información adicional de Banorte en su página de Internet www.banorte.com, en el entendido que, salvo que se indique lo contrario en el presente Prospecto, dicha información no es parte integrante del mismo.

2. EL PROGRAMA

A. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

a) Monto autorizado del Programa

Hasta \$15,000'000,000.00 (Quince mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs o en Dólares. Del cual \$5,000'000,000.00 (Cinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs o en Dólares corresponde a Obligaciones Subordinadas que computarán para el capital básico del Emisor, y \$10,000'000,000.00 (Diez mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs o en Dólares corresponde a Obligaciones subordinadas que computarán para el capital complementario del Emisor.

b) Vigencia del Programa

La vigencia del Programa es de 5 (cinco) años a partir de la fecha de su autorización por la CNBV.

c) Plazo de cada Emisión

El plazo de cada Emisión será determinado conforme a lo que se establezca en el Acta de Emisión, el Suplemento y el Título correspondientes para cada Emisión; en el entendido que no podrá ser inferior a 1 (un) año ni mayor a 30 (treinta) años.

d) Porción del Capital

Las Obligaciones Subordinadas que se emitan al amparo del Programa podrán computar para el capital básico o para el capital complementario del Emisor, dependiendo de las características particulares de dichos valores y de los requerimientos establecidos en la legislación aplicable.

Al efecto, las Obligaciones Subordinadas que computarán para el capital básico del Emisor contarán con las siguientes características: (i) las Obligaciones Subordinadas únicamente podrán ser amortizadas a partir del quinto año posterior a su fecha de emisión; (ii) el Emisor podrá cancelar el pago de intereses, pero no podrá diferirlo; (iii) el Emisor podrá diferir el pago de principal, y (iv) deberán ser obligaciones subordinadas, no preferentes y no susceptibles de convertirse en acciones.

Asimismo, las Obligaciones Subordinadas que computarán para el capital complementario del Emisor contarán con las siguientes características: (i) el Emisor podrá cancelar el pago de intereses; (ii) el Emisor no podrá diferir el pago de principal, y (iii) podrán ser obligaciones subordinadas, preferentes o no preferentes y no susceptibles de convertirse en acciones.

Sin embargo, dichas características podrían variar dependiente de modificaciones en la LIC, las Reglas de Capitalización, la Circular 2019/95 y la demás legislación aplicable.

e) Denominación de las Obligaciones Subordinadas

Pesos, Unidades de Inversión o Dólares.

f) Autorización del Programa

El Programa fue autorizado por la CNBV mediante oficio número 153/17110/2008 de fecha 5 de marzo de 2008, y se encuentra inscrito con el número 0176-2.00-2008-012, en el RNV.

g) Sin Garantía

Las Obligaciones Subordinadas que se emitan al amparo del Programa serán quirografarias y, por lo tanto, no contarán con garantía específica, ni contarán con la garantía del IPAB o de cualquiera otra entidad gubernamental mexicana.

h) Valor Nominal

\$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.), 100 (Cien) Unidades de Inversión, ó US\$100.00 (Cien Dólares 00/100), o sus múltiplos, según se determine para cada Emisión en el Acta de Emisión, el Suplemento y el Título respectivos.

i) Características de las Obligaciones Subordinadas

Las Obligaciones Subordinadas podrán emitirse con distintas características de acuerdo a lo que se indique en el Acta de Emisión, el Título y el Suplemento respectivo.

j) Monto de las Emisiones

El monto de cada Emisión al amparo del Programa será el que se determine en el Acta de Emisión, el Título y el Suplemento correspondientes, sin que exceda del monto total autorizado del Programa.

k) Forma de Colocación

Las Obligaciones Subordinadas se colocarán mediante oferta pública utilizando el método de asignación directa o mediante proceso de subasta, según sea el caso. La forma de colocación de las Obligaciones Subordinadas se llevará a cabo según se determine en el Acta de Emisión y el Suplemento correspondiente.

l) Tasa de Interés

La tasa de interés que devengarán las Obligaciones Subordinadas podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo se fijará para cada Emisión y se indicará en el Acta de Emisión, el Título y el Suplemento correspondiente. En el Acta de Emisión, el Título y el Suplemento correspondiente se indicará si en el caso de incumplimiento de principal o intereses de las Obligaciones Subordinadas se causarán intereses moratorios. Asimismo, las Obligaciones Subordinadas podrán ser colocadas a su valor nominal, a descuento, con prima o de cualquier otra forma según se establezca en el Acta de Emisión, el Título y el Suplemento correspondiente.

m) Amortización

El calendario de amortización para cada Emisión y los términos y condiciones (incluyendo primas de compensación u otro tipo) que regulen el prepago o amortización, ya sea total o parcialmente, de cualesquiera Obligaciones Subordinadas previamente a su vencimiento final, será según se especifique en el Acta de Emisión, el Título y el Suplemento correspondientes.

n) Amortización Anticipada

De conformidad con lo establecido por el artículo 64 de la LIC, el numeral M.11.43.1 de la Circular 2019/95, y sujeto a las condiciones señaladas en la Regla Segunda de las Reglas de Capitalización, el Emisor tendrá el derecho de amortizar anticipadamente, previa autorización de Banxico en términos del párrafo quinto del artículo 64 de la LIC, en cualquier fecha de pago a partir del año que se determine en el Acta de Emisión respectiva, contado a partir de la Fecha de Emisión respectiva, la totalidad, pero no menos de la totalidad, de las Obligaciones Subordinadas, a un precio igual a su valor nominal más los intereses devengados a la fecha de la amortización anticipada, siempre y cuando (i) el Emisor, a través del Representante Común, informe por escrito su decisión de ejercer dicho derecho de amortizar anticipadamente a los Obligacionistas, a la CNBV, al Indeval y a la BMV, a través de los medios que ésta última determine, cuando menos con 10 (diez) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que el Emisor tenga la intención de amortizar anticipadamente la totalidad de las Obligaciones Subordinadas, y (ii) la amortización

anticipada se lleve a cabo en la forma y lugar de pago a que se refiere la Cláusula Décima Primera del Acta de Emisión respectiva.

La amortización anticipada de las Obligaciones Subordinadas está sujeta a que, una vez realizado el pago, el Emisor mantenga un índice de capitalización por riesgo de crédito y de mercado mayor al 10% (diez por ciento), calculado en términos de lo dispuesto por las Reglas de Capitalización.

o) Diferimiento del Pago de las Obligaciones Subordinadas

El Emisor podrá diferir el pago de principal (para las Obligaciones Subordinadas que computan en el capital básico) en caso de la aplicación de medidas correctivas en los términos del inciso e) de la fracción I del artículo 134 Bis 1 de la LIC, sin que dicho diferimiento constituya un Evento de Incumplimiento por el Emisor, de acuerdo a lo que se establezca en el Acta de Emisión respectiva.

p) Cancelación del Pago de Intereses

El Emisor podrá cancelar el pago de intereses en los términos y condiciones establecidos en el Acta de Emisión, el Título y el Suplemento correspondientes, sin que dicha cancelación constituya un Evento de Incumplimiento por el Emisor.

q) Subordinación

En caso de concurso mercantil o liquidación de Banorte, el pago de las Obligaciones Subordinadas se hará a conforme a lo siguiente: (i) para las Obligaciones Subordinadas Preferentes, el pago de las Obligaciones Subordinadas se hará a prorrata, sin distinción de fecha de emisión de las obligaciones subordinadas preferentes, después de cubrir todas las demás deudas del Emisor, pero antes de pagar a los titulares de las obligaciones subordinadas no preferentes y de repartir a los titulares de las acciones el haber social, y (ii) para las Obligaciones Subordinadas no Preferentes, el pago de las Obligaciones Subordinadas se hará a prorrata, sin distinción de fechas de emisión de las obligaciones subordinadas no preferentes que se tengan en circulación, después de cubrir todas las demás deudas del Emisor y de haber pagado cualesquier obligaciones subordinadas preferentes, pero antes de repartir el haber social a los titulares de las acciones representativas del capital del Emisor.

r) Derechos que confieren las Obligaciones Subordinadas a los Tenedores

Las Obligaciones Subordinadas confieren a los Tenedores el derecho al cobro de principal e intereses adeudados por el Emisor bajo dichas Obligaciones Subordinadas; dicho derecho podrá verse limitado, de conformidad con lo establecido en el Acta de Emisión, el Suplemento y el Título correspondientes a cada Emisión, así como en caso de imposición de medidas correctivas de conformidad con lo establecido en el Artículo 134 Bis 1 de la LIC en relación con el 134 Bis de la misma por la CNBV, sin que dichos eventos constituyan un incumplimiento del Emisor.

s) Legislación

Las Obligaciones Subordinadas serán regidas e interpretadas de conformidad con las leyes aplicables de México. La jurisdicción de los tribunales competentes será la Ciudad de México, Distrito Federal.

t) Régimen Fiscal

A esta fecha, la tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre las Obligaciones Subordinadas, se encuentra sujeta, en términos generales: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, la retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre las Obligaciones Subordinadas se encuentra sujeta a lo previsto en los artículos 58, 160 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para las personas físicas o morales residentes en el extranjero para efectos fiscales se estará a lo previsto en el artículo 195 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses.

El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de la emisión de las Obligaciones Subordinadas. El Emisor no asume obligación alguna de informar acerca de cualesquiera cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de las Obligaciones Subordinadas. Los posibles adquirentes de las Obligaciones Subordinadas, deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de las Obligaciones Subordinadas, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular.

u) Lugar y Forma del Pago de Principal e Intereses

El Emisor llevará a cabo el pago de los intereses y principal contra la entrega de las constancias o certificaciones correspondientes que al efecto expida Indeval, de acuerdo con las disposiciones legales que rigen a dicha institución. El Emisor, para realizar los pagos correspondientes, entregará a Indeval, a más tardar a las 11:00 horas del día en que deba de efectuarse el pago, mediante transferencia electrónica, el importe del principal o de los intereses correspondientes en el domicilio del Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, México, D.F.

v) Depositario

El Título o Títulos que amparen las Obligaciones Subordinadas de cada Emisión se depositarán en Indeval.

w) Posibles Adquirentes

Personas físicas o morales salvo las siguientes:

- (i) entidades financieras de cualquier tipo, cuando actúen por cuenta propia. Se exceptúa de esta prohibición a las entidades financieras siguientes: (a) sociedades de inversión en instrumentos de deuda y de renta variable, y (b) casas de bolsa que adquieran las Obligaciones Subordinadas para su posterior colocación entre el público inversionista, así como instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas, únicamente cuando adquieran las Obligaciones Subordinadas como objeto de inversión de sus reservas técnicas y para fluctuaciones de valores.

Las excepciones señaladas en los incisos (a) y (b) anteriores no serán aplicables tratándose de: sociedades de inversión en las que el Emisor o cualquier entidad integrante del mismo grupo, tenga directa o indirectamente la mayoría de la parte fija de su capital social, y entidades financieras que pertenezcan al mismo grupo financiero del que forme parte el Emisor. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en este Prospecto y en el Suplemento correspondiente a cada Emisión.

- (ii) Sociedades nacionales o extranjeras en las cuales el Emisor sea propietario de acciones con derecho a voto que representen por lo menos, el 51% (cincuenta y uno por ciento) del capital social pagado, tengan el control de las asambleas generales de accionistas, o estén en posibilidad de nombrar a la mayoría de los miembros del consejo de administración.
- (iii) Fondos de pensiones o jubilaciones de personal, cuando la entidad que los administre sea el Emisor de las Obligaciones Subordinadas u otra entidad del grupo financiero al que pertenezca.
- (iv) Fideicomisos, mandatos o comisiones, cuando la inversión se efectúe a discreción de la fiduciaria, tratándose de fideicomisos, mandatos o comisiones en los que la fiduciaria sea el propio Emisor o alguna entidad del grupo financiero al que tal institución pertenezca.

x) Límites

Las entidades financieras y los fondos de pensiones y jubilaciones que no tengan prohibido invertir en Obligaciones Subordinadas, podrán adquirir, como máximo el 10% (diez por ciento) del monto de la Emisión de Obligaciones Subordinadas de que se trate. Este límite será aplicable en su conjunto, a las entidades financieras integrantes de un

mismo grupo financiero, así como a las filiales de entidades financieras, incluyendo a las propias entidades, que no formen parte de un grupo financiero.

GFNorte, el Emisor y demás personas morales integrantes de dicho grupo financiero, así como las sociedades en las que éstas participen, no otorgarán, directa o indirectamente, créditos de ninguna especie con el fin de financiar la adquisición de Obligaciones Subordinadas, así como tampoco podrán adquirir por cuenta propia dichas Obligaciones Subordinadas u ofrecer la compra, recompra o recolocación de las mismas.

y) Intermediario Colocador

El Intermediario Colocador del presente Programa es Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte.

z) Representante Común

Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario.

aa) Calificación otorgada al Programa por Moody's de México, S.A. de C.V.

Porción del Programa de obligaciones subordinadas no convertibles correspondiente a las Obligaciones computables para el capital complementario (Tier-2). **Aaa.mx**. La calificación de deuda subordinada de largo plazo de Aaa.mx muestra la capacidad crediticia más fuerte y la menor probabilidad de pérdida de crédito con respecto a otras emisiones nacionales. Esta es la calificación de largo plazo más alta en la Escala Nacional de México otorgada por Moody's de México, S.A. de C.V.

Porción del Programa de obligaciones subordinadas no convertibles correspondiente a las Obligaciones computables para el capital básico (Tier-1). **Aaa.mx**. La calificación de deuda subordinada de largo plazo de Aaa.mx muestra la capacidad crediticia más fuerte y la menor probabilidad de pérdida de crédito con respecto a otras emisiones nacionales. Esta es la calificación de largo plazo más alta en la Escala Nacional de México otorgada por Moody's de México, S.A. de C.V.

bb) Calificaciones

Cada Emisión que se realice al amparo del presente Programa recibirá, cuando menos, un dictamen sobre su calidad crediticia por una institución calificadora de valores. Las calificaciones correspondientes a cada Emisión se señalarán en el Suplemento correspondiente.

cc) Actas de Emisión

Los términos y condiciones de cada Acta de Emisión serán establecidos en el Suplemento respectivo.

dd) Autorización de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas del Emisor

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la LIC, el Programa fue autorizado por la asamblea extraordinaria de accionistas del Emisor el día 22 de febrero de 2008. Dicha asamblea resolvió, entre otros temas, lo siguiente:

*“**I.I** Se aprueba, sujeto a la obtención de las autorizaciones e inscripciones correspondientes, la constitución de uno o más créditos colectivos (los “Créditos Colectivos”) a cargo de la Sociedad mediante una o más emisiones (las “Emisiones”) de obligaciones subordinadas, preferentes o no preferentes y no susceptibles de convertirse en acciones representativas del capital social de la Sociedad (las “Obligaciones Subordinadas”), las cuales deberán contar con la inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores, bajo la modalidad de programa de emisión (el “Programa”) con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha en que el mismo sea autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y que serán colocadas mediante oferta pública hasta por un monto igual a \$15,000,000,000.00 (quince mil millones de pesos 00/100 Moneda del Curso Legal de los Estados Unidos Mexicanos) o su equivalente en Unidades de Inversión o en Dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América (“Dólares”), con la*

finalidad de que la Sociedad utilice los recursos obtenidos por la colocación de las Obligaciones Subordinadas para fines corporativos generales, incluyendo, sin limitar, el fortalecimiento del capital social de la Sociedad (en su parte básica o complementaria), llevar a cabo las actividades permitidas conforme a su objeto social, y el fondeo de posibles prepagos de valores emitidos en el extranjero. Del monto antes mencionado, \$5,000,000,000.00 (Cinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.) corresponderán a Obligaciones Subordinadas que computen para el capital básico de la Sociedad, y los restantes \$10,000,000,000.00 (Diez mil millones de Pesos 00/100 M.N.) corresponderán a Obligaciones Subordinadas que computen para el capital complementario de la Sociedad.”

I.2 “Se aprueba llevar a cabo las Emisiones de las obligaciones subordinadas, preferentes o no preferentes y no susceptibles de convertirse en acciones del capital social de la Sociedad de conformidad con las características, términos y condiciones generales que a continuación se señalan:

Emisor:	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.
Tipo de Valor:	Obligaciones Subordinadas, Preferentes o No Preferentes y No Convertibles en Acciones.
Monto Máximo del total de los Créditos Colectivos	Hasta \$15,000'000,000.00 (Quince mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión o en Dólares, de los cuales (i) \$5,000,000,000.00 (cinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.), corresponderán a obligaciones subordinadas que por sus características podrán computar para determinar el capital básico del Emisor y (ii) \$10,000,000.00 (diez mil millones de Pesos 00/100 M.N.), corresponderán a obligaciones subordinadas que por sus características podrán computar para determinar el capital complementario del Emisor.
Monto Total de las Obligaciones Subordinadas:	Hasta \$15,000'000,000.00 (Quince mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión o en Dólares.
Vigencia del Programa:	5 (cinco) años a partir de su autorización por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
Plazo de cada Emisión:	El plazo de cada Emisión será determinado conforme a lo que se establezca en el Acta de Emisión respectiva y en el Suplemento y en el Título correspondientes para cada Emisión; en el entendido que no podrá ser inferior a 1 (un) año ni mayor a 30 (treinta) años, según los determine el Consejo de Administración de la Sociedad.
Denominación:	Pesos, Unidades de Inversión o Dólares.
Valor Nominal:	\$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.), 100 (cien) Unidades de Inversión, US\$100.00 (Cien Dólares 00/100), o sus múltiplos, según se determine para cada Emisión en el Acta de Emisión, el Título y el Suplemento correspondientes, según los determine el Consejo de Administración de la Sociedad.
Emisiones:	La Sociedad celebrará tantas actas de emisión (las “ <u>Actas de Emisión</u> ”), como sea necesario para cada Emisión de Obligaciones Subordinadas. Los términos particulares de cada Emisión que se haga al amparo del Programa (incluyendo, sin limitar, tasa de interés o rendimiento, procedimiento de cálculo, plazo, fechas de pago de capital, fechas de pago de intereses, moneda o divisa), se establecerán en el Acta de Emisión, el Título y el Suplemento correspondientes, según los determine el Consejo de Administración de la Sociedad.
Forma de Colocación:	Las Obligaciones Subordinadas serán colocadas mediante oferta pública utilizando el método de asignación directa o mediante proceso de subasta. La forma de colocación de las Obligaciones Subordinadas se llevará a cabo según se determine en el Suplemento correspondiente.

<i>Diferimiento del Pago de las Obligaciones Subordinadas:</i>	<i>La Sociedad podrá diferir el pago de intereses e incluso del principal (para las Obligaciones Subordinadas que computen para efectos del Capital Básico) en caso de la aplicación de medidas correctivas en los términos del inciso e) de la fracción I del artículo 134 Bis 1 de la Ley de Instituciones de Crédito, sin que dicho diferimiento constituya un Evento de Incumplimiento por la Sociedad, de acuerdo a lo que se establezca en el Acta de Emisión respectiva.</i>
<i>Cancelación del Pago de Intereses:</i>	<i>La Sociedad podrá cancelar el pago de intereses en los términos y condiciones establecidos en el Acta de Emisión y en el Suplemento y en el Título correspondientes, sin que dicha cancelación constituya un Evento de Incumplimiento por la Sociedad.</i>
<i>Amortización Anticipada:</i>	<i>Las Obligaciones Subordinadas que se emitan podrán contar con disposiciones relativas a su amortización anticipada, según se determine en el Acta de Emisión respectiva, el Título y el Suplemento correspondientes, en términos de lo establecido por el marco jurídico aplicable al momento de la Emisión correspondiente.</i>
<i>Derechos que Confieren a los Tenedores:</i>	<i>Las Obligaciones Subordinadas confieren a los Tenedores el derecho al cobro de principal e intereses adeudados por el Emisor bajo dichas Obligaciones Subordinadas; dicho derecho podrá verse limitado, de conformidad con lo establecido en el Suplemento y en el Título correspondientes a cada Emisión, así como en caso de imposición de medidas correctivas de conformidad con lo establecido en el Artículo 134 Bis 1 de la LIC en relación con el 134 Bis de la misma por la CNBV, sin que dichos eventos constituyan un incumplimiento del Emisor.</i>
<i>Garantías:</i>	<i>Las Obligaciones Subordinadas que se emitan serán quirografarias y, por lo tanto, no contarán con garantía específica, ni contarán con la garantía del Instituto para la Protección del Ahorro Bancario (el “<u>IPAB</u>”) o de cualquiera otra entidad gubernamental mexicana.</i>
<i>Subordinación:</i>	<i>En caso de concurso mercantil o liquidación de Banorte, el pago de las Obligaciones Subordinadas se hará a conforme a lo siguiente: (i) para las Obligaciones Subordinadas Preferentes, el pago de las Obligaciones Subordinadas ser hará a prorrata, sin distinción de fechas de emisión de las obligaciones subordinadas que se tengan en circulación, después de cubrir todas las demás deudas del Emisor y de haber pagado cualesquier obligaciones subordinadas preferentes, pero antes de repartir el haber social a los titulares de las acciones representativas del capital del Emisor, y (ii) para las Obligaciones Subordinadas no Preferentes, a prorrata, junto con el resto de obligaciones subordinadas no preferentes que en su caso hubiere emitido Banorte, sin distinción de fechas de emisión, después de pagar las demás deudas de Banorte y las obligaciones subordinadas preferentes, pero antes de repartir el haber social a los titulares de las acciones representativas del capital social de Banorte.</i>
<i>Eventos de Incumplimiento:</i>	<i>Se podrán prever eventos de incumplimiento para las Obligaciones Subordinadas, los cuales, en su caso, se especificarán en el Acta de Emisión, el Título y el Suplemento correspondientes a cada Emisión.</i>
<i>Posibles Adquirentes:</i>	<i>Cualquier persona física o moral que no tenga prohibición alguna para adquirir las Obligaciones Subordinadas de conformidad con el marco jurídico aplicable al momento de su adquisición.</i>
<i>Límites:</i>	<i>La adquisición de las Obligaciones Subordinadas por las personas físicas y morales que tengan capacidad para ello, estará sujeta, en todo caso, a los límites establecidos en la legislación aplicable al momento de la Emisión y Colocación correspondiente.</i>
<i>Intermediario</i>	<i>El intermediario colocador de las Obligaciones Subordinadas será Casa de</i>

Colocador: Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Banorte, o cualquiera otra persona con capacidad legal para actuar como intermediario colocador que sea designada en el futuro, según los determine el Consejo de Administración de la Sociedad.

Representante Común: El representante común de los tenedores de las Obligaciones Subordinadas será Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, o cualquiera otra persona con capacidad legal para actuar como representante común de tenedores que sea designada en el futuro, según los determine el Consejo de Administración de la Sociedad.”

I.3 “Se resuelve y aprueba que, en virtud de lo resuelto por esta Asamblea, sujeto a la obtención de las autorizaciones correspondientes, y sin limitar la generalidad de las resoluciones I.1 y I.2 anteriores, la Sociedad lleve a cabo las Emisiones y Colocaciones de Obligaciones Subordinadas, preferentes o no preferentes y no susceptibles de convertirse en acciones del capital social de la Sociedad y celebre las Actas de Emisión que correspondan, las cuales deberán contener sustancialmente los siguientes términos y condiciones, los cuales podrán ser modificados de acuerdo a las modificaciones que, en su caso, sufra la legislación aplicable, o los requerimientos de las autoridades competentes:

I.3.1 Obligaciones Subordinadas, No Preferentes y No Susceptibles de Convertirse en Acciones de Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.

1. Propósito de la Emisión. Los recursos obtenidos de la emisión y colocación de las Obligaciones Subordinadas, No Preferentes y No Susceptibles de Convertirse en Acciones (las “Obligaciones Subordinadas”), serán utilizados para el fortalecimiento del capital (en su parte básica) del Emisor, de conformidad con la Regla Segunda de las Reglas para los requerimientos de capitalización de las instituciones de banca múltiple y las sociedades nacionales de crédito, instituciones de banca de desarrollo, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (la “SHCP”) y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2007, según éstas hayan sido modificadas a partir de su emisión (las “Reglas de Capitalización”).

2. Características de las Obligaciones Subordinadas. Las Obligaciones Subordinadas, No Preferentes y No Susceptibles de Convertirse en Acciones, tendrán, entre otras, las siguientes características:

- (i) Contienen la mención de ser Obligaciones Subordinadas, No Preferentes y No Susceptibles de Convertirse en Acciones;
- (ii) Son títulos al portador;
- (iii) Tendrán el valor nominal que determine el Consejo de Administración;
- (iv) No llevarán adheridos cupones para el pago de intereses y la emisión estará respaldada por un Título;
- (v) Satisfacen los requisitos y contienen las menciones a que se refieren los artículos 63 y 64 de la LIC, el artículo 210 de la LGTOC, así como lo previsto en la Circular 2019/95 y en las Reglas de Capitalización;
- (vi) Confieren a los Obligacionistas correspondientes a cada Colocación iguales derechos y obligaciones; y
- (vii) Gozan de acción ejecutiva frente al Emisor, previo requerimiento de pago ante fedatario público.

3. Títulos de las Obligaciones Subordinadas. Las Obligaciones Subordinadas estarán representadas por un título único al portador que se depositará en el SD Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., en los términos y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, por lo que los titulares de los mismos acreditarán sus derechos de acuerdo con lo dispuesto en dicha ley. Sin embargo, el Emisor a solicitud de los interesados, sustituirá el Título por títulos que representarán una o más Obligaciones Subordinadas.

4. **Colocación.** Las Obligaciones Subordinadas se colocarán mediante oferta pública en su fecha de emisión.

5. **Conservación en Tesorería.** Mientras las Obligaciones Subordinadas no sean puestas en circulación, podrán ser conservadas en tesorería por el Emisor durante un plazo no mayor a 180 (ciento ochenta) días naturales contado a partir de la Fecha de Emisión.

El Emisor deberá cancelar las Obligaciones Subordinadas emitidas que no sean puestas en circulación una vez transcurrido el citado plazo de 180 (ciento ochenta) días naturales, disminuyéndose en la misma proporción el monto de la emisión y debiéndose sustituir el Título por uno que ampare el monto efectivamente colocado, lo que deberá ser comunicado por el Emisor a la CNBV, BMV, Indeval y al Representante Común con 3 (tres) Días Hábiles de anterioridad.

6. **Cancelación del Pago de Intereses y Diferimiento del Pago de Principal.** El Emisor podrá cancelar los pagos de intereses, así como diferir el pago de principal, respecto de las Obligaciones Subordinadas, durante cualquier Periodo de Suspensión. Los pagos de intereses podrán ser cancelados pero no diferidos

En caso que la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Subordinadas ocurra dentro de un Periodo de Suspensión, el pago de principal de las mismas será diferido a la fecha que ocurra 5 (cinco) Días Hábiles después de la terminación del Periodo de Suspensión. Los pagos de principal podrán ser diferidos pero no cancelados.

Para tales efectos, un “Periodo de Suspensión” iniciará cuando:

- (i) el índice de capitalización del Emisor sea menor al porcentaje mínimo requerido conforme a las Reglas de Capitalización;
- (ii) cuando el consejo de administración del Emisor determine la inminente reducción del índice de capitalización del Emisor a menos del porcentaje mínimo requerido conforme a las Reglas de Capitalización; o
- (iii) cuando la CNBV imponga al Emisor una medida preventiva o correctiva mediante la cual requiera la cancelación o el diferimiento de pagos de intereses respecto de las Obligaciones Subordinadas, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 134 Bis o el Artículo 134 Bis I de la LIC.

El Emisor deberá informar al Representante Común (y éste a su vez deberá notificar a la CNBV, Indeval y la BMV, a través de los medios que ésta determine) respecto de cualquier Periodo de Suspensión con cuando menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que los intereses correspondientes debieron de haber sido pagados.

La cancelación del pago de intereses o el diferimiento del pago de principal durante un Periodo de Suspensión no será considerada como causa de incumplimiento de las Obligaciones Subordinadas.

En caso que se presente un Periodo de Suspensión, el Emisor reanudará el pago de intereses:

- (a) Si el Periodo de Suspensión inició por alguno de los eventos mencionados en los párrafos (i) y (ii) anteriores, cuando el índice de capitalización del Emisor no sea menor al porcentaje mínimo requerido conforme a las Reglas de Capitalización o cuando el consejo de administración del Emisor determine que ya no existe un riesgo de que el índice de capitalización del Emisor sea reducido por debajo del porcentaje mínimo requerido conforme a las Reglas de Capitalización;
- (b) Si el Periodo de Suspensión inició por algún evento de mencionado en el inciso (iii) anterior, cuando la medida preventiva o correctiva correspondiente haya terminado, o
- (c) Si el Emisor realiza el pago de dividendos a sus accionistas.

Mientras esté vigente un Periodo de Suspensión, el Emisor no podrá realizar el pago de dividendos.

7. **Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses.** El Emisor llevará a cabo el pago de los intereses y principal contra la entrega de las constancias o certificaciones correspondientes que al efecto expida Indeval, de acuerdo con las disposiciones legales que rigen a dicha institución. El Emisor, para realizar los pagos correspondientes, entregará a Indeval, a más tardar a las 11:00 horas del día en que deba de efectuarse el pago, mediante transferencia electrónica, el importe del principal o de los intereses correspondientes en el domicilio del Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, México, D.F.

El pago que se efectúe en la Fecha de Vencimiento, se realizará contra la entrega del título o títulos correspondientes.

8. **Amortización Anticipada.** De conformidad con lo establecido por el artículo 64 de la LIC, el numeral M.11.43.1 de la Circular 2019/95, y sujeto a las condiciones señaladas en la Regla Segunda de las Reglas de Capitalización, el Emisor tendrá el derecho de amortizar anticipadamente, previa autorización de Banxico en términos del párrafo quinto del artículo 64 de la LIC, en cualquier fecha de pago a partir del año que se determine para cada Emisión contado a partir de la Fecha de Emisión, la totalidad, pero no menos de la totalidad, de las Obligaciones Subordinadas, a un precio igual a su Valor Nominal más los intereses devengados a la fecha de la amortización anticipada, siempre y cuando (i) el Emisor, a través del Representante Común, informe por escrito su decisión de ejercer dicho derecho de amortizar anticipadamente a los Obligacionistas, a la CNBV, al Indeval y a la BMV, a través de los medios que ésta última determine, cuando menos con 10 (diez) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que el Emisor tenga la intención de amortizar anticipadamente la totalidad de las Obligaciones Subordinadas, y (ii) la amortización anticipada se lleve a cabo en la forma y lugar de pago a que se refiere el Acta de Emisión.

La amortización anticipada de las Obligaciones Subordinadas está sujeta a que, una vez realizado el pago, el Emisor mantenga un índice de capitalización por riesgo de crédito y de mercado mayor al 10% (diez por ciento), calculado en términos de lo dispuesto por las Reglas de Capitalización.

9. **Posibles Adquirentes.** Personas físicas o morales con la capacidad jurídica para correspondiente para tales efectos. Las Obligaciones Subordinadas en ningún caso podrán adquirirse por:

- (i) Entidades financieras de cualquier tipo, cuando actúen por cuenta propia. Se exceptúa de esta prohibición a las entidades financieras siguientes: (a) sociedades de inversión en instrumentos de deuda y de renta variable, y (b) casas de bolsa que adquieran las Obligaciones Subordinadas para su posterior colocación en el público inversionista, así como instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas, únicamente cuando adquieran las Obligaciones Subordinadas como objeto de inversión de sus reservas técnicas y para fluctuaciones de valores.

Las excepciones señaladas en los incisos (a) y (b) anteriores no serán aplicables tratándose de: sociedades de inversión en los que el Emisor o cualquier entidad integrante del mismo grupo, tenga directa o indirectamente la mayoría de la parte fija de su capital social, y entidades financieras que pertenezcan al mismo grupo financiero del que forme parte el Emisor. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento correspondiente a cada Colocación.

- (ii) Sociedades nacionales o extranjeras en las cuales el Emisor sea propietario de acciones con derecho a voto que representen por lo menos, el cincuenta y uno por ciento del capital social pagado, tengan el control de las asambleas generales de accionistas, o estén en posibilidad de nombrar a la mayoría de los miembros del consejo de administración.
- (iii) Fondos de pensiones o jubilaciones de personal, cuando la entidad que los administre sea el Emisor de las Obligaciones Subordinadas u otra entidad del grupo financiero al que pertenezca.
- (iv) Fideicomisos, mandatos o comisiones, cuando la inversión se efectúe a discreción de la fiduciaria, tratándose de fideicomisos, mandatos o comisiones en los que la fiduciaria sea el propio Emisor o alguna entidad del grupo financiero al que tal institución pertenezca.

Las entidades financieras y los fondos de pensiones y jubilaciones que no tengan prohibido invertir en obligaciones subordinadas, podrán adquirir, como máximo, el 10% (diez por ciento) del monto de la emisión de las Obligaciones Subordinadas. Este límite será aplicable en su conjunto, a las entidades financieras integrantes de un mismo grupo financiero, así como a las filiales de entidades financieras, incluyendo a las propias entidades, que no formen parte de un grupo financiero.

Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V., el Emisor y demás personas morales integrantes de dicho grupo financiero, así como sociedades en las que éstas participen, no otorgarán, directa o indirectamente, créditos de especie alguna con el fin de financiar la adquisición de las Obligaciones Subordinadas, así como tampoco podrán adquirir dichos títulos u ofrecer la compra, recompra o recolocación de los mismos.

10. Prohibición de Readquisición y Recepción como Garantía. El Emisor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106, fracciones XVI y XVII, inciso a), de la LIC, no podrá adquirir Obligaciones Subordinadas emitidas por el propio Emisor, ni las mismas podrán ser recibidas en garantía por otras instituciones de crédito.

11. Subordinación de las Obligaciones Subordinadas. En caso de concurso mercantil o liquidación del Emisor, el pago de las Obligaciones Subordinadas se hará a prorrata, sin distinción de fechas de emisión de las obligaciones subordinadas que se tengan en circulación, después de cubrir todas las demás deudas del Emisor y de haber pagado cualesquier obligaciones subordinadas preferentes, pero antes de repartir el haber social a los titulares de las acciones representativas del capital del Emisor. Lo anterior, en términos del artículo 64 de la LIC, el numeral M.11.44 de la Circular 2019/95 y demás disposiciones aplicables.

12. Aplicación de Medidas Correctivas Mínimas. El Emisor podrá diferir o cancelar el pago de intereses de las Obligaciones Subordinadas, sin que estas medidas constituyan un evento de incumplimiento, sujetándose a lo dispuesto por la CNBV al aplicar las medidas correctivas a que se refieren los artículos 134 Bis y 134 Bis 1 de la LIC, los cuales señalan lo siguiente:

Se deberá incluir la transcripción de los artículos 134 Bis y 134 Bis 1 de la LIC.

La aplicación de dichas medidas correctivas no será considerada un evento de incumplimiento por parte del Emisor.

13. Destino de la Emisión. El producto de la Emisión de las Obligaciones Subordinadas será utilizado para fortalecer el capital del Emisor (en su parte básica/complementaria) y para realizar las operaciones permitidas, conforme a la LIC y demás disposiciones aplicables.

14. Régimen Fiscal. La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados se encuentra sujeta a (i) para personas físicas y personas morales residentes en México para efectos fiscales a lo previsto en los artículos 160 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales a lo previsto en el artículo 195 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses.

El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de las Obligaciones Subordinadas. El Emisor no asume obligación alguna de informar acerca de cualesquier cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de las Obligaciones Subordinadas. Los posibles adquirentes de las Obligaciones Subordinadas deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de las Obligaciones Subordinadas, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular.

15. Gastos de Emisión y Colocación. Todos los impuestos, derechos, honorarios y demás gastos que cause la emisión y colocación de las Obligaciones Subordinadas por su otorgamiento, vigencia y cancelación total, serán por cuenta del Emisor, excluyendo aquellos impuestos derivados del rendimiento de las Obligaciones Subordinadas, los cuales serán cubiertos por los Obligacionistas.

16. Representante Común. Para representar al conjunto de Obligacionistas, el Emisor designa a Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, como Representante Común de dichos Obligacionistas, quien acepta su cargo de Representante Común así como los derechos y obligaciones que dicho cargo le confiere.

El o los apoderados con facultades suficientes, en nombre y representación de Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, aceptarán la designación de Representante Común de los Obligacionistas y declararán que han comprobado el valor neto del activo del Emisor que aparece en los estados financieros a que se refiere el Acta de Emisión.

El Representante Común tendrá las facultades, derechos y obligaciones que se señalan a continuación:

- (i) Representar a los Obligacionistas ante el Emisor o ante cualquier autoridad;*
- (ii) Comprobar los datos contenidos en los estados financieros del Emisor;*
- (iii) Suscribir el Título de las Obligaciones Subordinadas;*
- (iv) Vigilar que el producto de la Emisión de las Obligaciones Subordinadas sea utilizado conforme al destino que al mismo se le asigna en el Acta de Emisión;*
- (v) Ejecutar todas las acciones o derechos que correspondan al conjunto de Obligacionistas en relación con el pago del principal y los intereses, así como los que requiera el adecuado desempeño de sus funciones;*
- (vi) Requerir al Emisor el cumplimiento de sus obligaciones conforme al Acta de Emisión;*
- (vii) Calcular y, notificando al Emisor, publicar a través de los medios que la BMV determine para tal efecto, los cambios en las tasas de intereses de las Obligaciones Subordinadas;*
- (viii) Convocar y presidir la Asamblea General de Obligacionistas y ejecutar sus decisiones;*
- (ix) Asistir a las Asambleas Generales de Accionistas del Emisor, y recabar de los administradores y funcionarios del mismo, todos los informes y datos que necesite para el ejercicio de sus atribuciones, incluyendo los relativos a la situación financiera del Emisor. Para tal efecto, el Emisor deberá enviar copia de la convocatoria correspondiente al Representante Común con al menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha de la celebración de la Asamblea General de Accionistas del Emisor;*
- (x) Otorgar y celebrar, en nombre y representación de la totalidad de los Obligacionistas, los documentos o contratos y demás actos que con el Emisor deban celebrarse;*
- (xi) Previa instrucción por escrito del Emisor o de los Obligacionistas que representen cuando menos el 10% (diez por ciento) de las Obligaciones Subordinadas en circulación, convocar a una asamblea de Obligacionistas cuyo orden del día incluya un punto relativo a la ratificación y/o designación de un nuevo Representante Común, en caso que ocurra un cambio sustancial en la situación del Representante Común y/o cualquiera de los siguientes supuestos: (a) cambios sustanciales en la administración del Representante Común; (b) cambios sustanciales de los accionistas que tengan el control corporativo del Representante Común; (c) cambios sustanciales de la distribución del capital social del Representante Común; (d) cambios sustanciales en decremento de la situación económica o financiera del Representante Común, y/o (e) revocación de la autorización para actuar como intermediario financiero; y*
- (xii) Ejecutar aquellas otras funciones y obligaciones que se desprenden del Acta de Emisión o que sean compatibles con la naturaleza del cargo de Representante Común.*

El Representante Común deberá convocar a la Asamblea General de Obligacionistas, dentro del término de un mes contado a partir de la fecha en que el Representante Común reciba solicitud al respecto de los Obligacionistas que representen, por lo menos, el 10% (diez por ciento) de las Obligaciones Subordinadas en circulación.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común, en nombre o por cuenta de los Obligacionistas, en los términos del o los títulos que documenten las Obligaciones Subordinadas o de la legislación aplicable, serán obligatorios para y se considerarán aceptados por los Obligacionistas.

El Representante Común podrá ser removido por acuerdo de la Asamblea General de Obligacionistas; en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todas las Obligaciones Subordinadas sean pagadas en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas conforme a las mismas, si hubiera alguna).

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio, para llevar a cabo los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo conforme al o los títulos que documenten las Obligaciones Subordinadas o la legislación aplicable.

17. Asamblea General de Obligacionistas. *La Asamblea General de Obligacionistas representará al conjunto de titulares de las Obligaciones Subordinadas en circulación, y sus decisiones legítimamente adoptadas serán válidas respecto de todos los Obligacionistas, aún de los ausentes o disidentes.*

Las Asambleas Generales de Obligacionistas se celebrarán en el domicilio social del Emisor o en el lugar que el Representante Común señale al efecto.

Las Asambleas Generales de Obligacionistas se instalarán previa convocatoria que haga el Emisor o el Representante Común, cuando éstos lo juzguen necesario, cuando se trate de proponer reformas al Acta de Emisión, o bien dentro del término de un mes contado a partir de la fecha en que se reciba la solicitud de los Obligacionistas que, por lo menos, representen el 10% (diez por ciento) de las Obligaciones Subordinadas en circulación. En caso que el Representante Común no cumpla con esta obligación en el término establecido, los Obligacionistas solicitantes podrán hacer dicha solicitud al juez de primera instancia del domicilio social del Emisor.

Las convocatorias para las Asambleas Generales de Obligaciones se publicarán, al menos una vez, en el DOF y en alguno de los periódicos de mayor circulación del domicilio del Emisor, con 10 (diez) días de anticipación, por lo menos, a la fecha en que dicha Asamblea General de Obligacionistas deba reunirse. Las convocatorias a las Asambleas Generales de Obligacionistas deberán expresar los puntos a tratarse.

La instalación, deliberación y toma de acuerdos en las Asambleas Generales de Obligacionistas se sujetarán a lo dispuesto por los artículos 218 a 221 de la LGTOC.

El Emisor podrá participar en procesos de reorganización, tales como fusiones, transformaciones y escisiones, así como en la cesión parcial de activos y pasivos autorizados por la SHCP, sin necesidad de someter dichas decisiones al consentimiento de la Asamblea General de Obligacionistas. Dichos actos son de la competencia exclusiva del Emisor, que respetará en todo momento los derechos adquiridos por los Obligacionistas.

En caso que el Emisor, cuando participe en alguno de los procesos mencionados en el párrafo anterior, se ubique en alguno de los supuesto que contemplan los artículos 2051 del Código Civil Federal o 212, segundo párrafo, de la LGTOC, estará obligado a obtener la aprobación de la Asamblea General de Obligacionistas.

18. Modificaciones al Acta de Emisión. *Toda modificación al Acta de Emisión requerirá autorización de Banxico y deberá hacerse constar ante la CNBV, para los efectos de los artículos 63 y 64 de la LIC.*

En todo caso, cualquier modificación a los términos, fechas y condiciones de pago de las Obligaciones Subordinadas deberá realizarse con el acuerdo favorable de las tres cuartas partes, tanto del Consejo de Administración del Emisor, como de los Obligacionistas.

En caso que llegare a existir un conflicto entre los derechos y obligaciones de los Obligacionistas que se establecen en el Acta de Emisión y los que se establecen en el o los títulos que documenten las Obligaciones Subordinadas, el prospecto informativo o en cualquier publicidad que de las Obligaciones Subordinadas se lleve a cabo, prevalecerán los derechos y obligaciones de los Obligacionistas establecidos en el Acta de Emisión.

19. Domicilio del Emisor. El Emisor tiene su domicilio social en Monterrey, Nuevo León, y sus oficinas principales para efectos del Acta de Emisión están ubicadas en Av. Revolución No. 3000 Sur, Col. Primavera, C.P. 64830, Monterrey, Nuevo León.

En caso que, previo consentimiento de la SHCP, el Emisor cambie su domicilio social o cambie el lugar de pago de principal e intereses, ambas circunstancias se notificarán por escrito a la CNBV, la BMV y al Indeval dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a que se produzca el cambio. Asimismo, lo dará a conocer a los Obligacionistas en el aviso siguiente de pago de principal y/o intereses, sin necesidad de modificar el Acta de Emisión o los títulos de las Obligaciones Subordinadas.

20. Ley Aplicable. El Acta de Emisión y las Obligaciones Subordinadas emitidas y colocadas al amparo de la misma, estarán sujetas a la legislación aplicable en México.

21. Tribunales Competentes. Para el conocimiento de todas las cuestiones que se susciten con motivo de la interpretación y ejecución de esta declaración y de las obligaciones consignadas en las Obligaciones Subordinadas que se emiten con base en la misma, el Emisor se somete expresamente a los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que renuncia a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderle por motivo de cualquier otro domicilio que tenga en el presente o que pueda adquirir en el futuro o por cualquier otra causa.

La posesión, tenencia o titularidad de una o más Obligaciones Subordinadas, implica la sumisión del Obligacionista a la competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal y la renuncia del fuero de cualquier otro domicilio para los efectos señalados en esta cláusula.”

I.3.2 Obligaciones Subordinadas, Preferentes y No Susceptibles de Convertirse en Acciones de Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.

1. Propósito de la Emisión. Los recursos obtenidos de la emisión y colocación de las Obligaciones Subordinadas, Preferentes y No Susceptibles de Convertirse en Acciones (las “Obligaciones Subordinadas”), serán utilizados para el fortalecimiento del capital (en su parte básica) del Emisor, de conformidad con la Regla Segunda de las Reglas para los requerimientos de capitalización de las instituciones de banca múltiple y las sociedades nacionales de crédito, instituciones de banca de desarrollo, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (la “SHCP”) y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2007, según éstas hayan sido modificadas a partir de su emisión (las “Reglas de Capitalización”).

2. Características de las Obligaciones Subordinadas. Las Obligaciones Subordinadas, No Preferentes y No Susceptibles de Convertirse en Acciones, tendrán, entre otras, las siguientes características:

- (i) Contienen la mención de ser Obligaciones Subordinadas, No Preferentes y No Susceptibles de Convertirse en Acciones;
- (ii) Son títulos al portador;
- (iii) Tendrán el valor nominal que determine el Consejo de Administración;
- (iv) No llevarán adheridos cupones para el pago de intereses y la emisión estará respaldada por un Título;
- (v) Satisfacen los requisitos y contienen las menciones a que se refieren los artículos 63 y 64 de la LIC, el artículo 210 de la LGTOC, así como lo previsto en la Circular 2019/95 y en las Reglas de Capitalización;
- (vi) Confieren a los Obligacionistas correspondientes a cada Colocación iguales derechos y obligaciones; y

- (vii) *Gozan de acción ejecutiva frente al Emisor, previo requerimiento de pago ante fedatario público.*

3. **Títulos de las Obligaciones Subordinadas.** *Las Obligaciones Subordinadas estarán representadas por un título único al portador que se depositará en el SD Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., en los términos y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, por lo que los titulares de los mismos acreditarán sus derechos de acuerdo con lo dispuesto en dicha ley. Sin embargo, el Emisor a solicitud de los interesados, sustituirá el Título por títulos que representarán una o más Obligaciones Subordinadas.*

4. **Colocación.** *Las Obligaciones Subordinadas se colocarán mediante oferta pública en su fecha de emisión.*

5. **Conservación en Tesorería.** *Mientras las Obligaciones Subordinadas no sean puestas en circulación, podrán ser conservadas en tesorería por el Emisor durante un plazo no mayor a 180 (ciento ochenta) días naturales contado a partir de la Fecha de Emisión.*

El Emisor deberá cancelar las Obligaciones Subordinadas emitidas que no sean puestas en circulación una vez transcurrido el citado plazo de 180 (ciento ochenta) días naturales, disminuyéndose en la misma proporción el monto de la emisión y debiéndose sustituir el Título por uno que ampare el monto efectivamente colocado, lo que deberá ser comunicado por el Emisor a la CNBV, BMV, Indeval y al Representante Común con 3 (tres) Días Hábiles de anterioridad.

5. **Cancelación o Diferimiento del Pago de Intereses.** *El Emisor podrá cancelar o diferir los pagos de intereses respecto de las Obligaciones Subordinadas, durante cualquier Periodo de Suspensión. En caso de diferimiento de los pagos de intereses de las Obligaciones Subordinadas, los pagos de intereses serán acumulativos por lo que en caso de diferimiento, los Obligacionistas tendrán derecho a recibir los intereses devengados antes y durante dicho Periodo de Suspensión en la fecha que ocurra 5 (cinco) Días Hábiles después de la terminación del Periodo de Suspensión.*

Para tales efectos, un “Periodo de Suspensión” iniciará cuando:

- (i) *el índice de capitalización del Emisor sea menor al porcentaje mínimo requerido conforme a las Reglas de Capitalización;*
- (ii) *cuando el consejo de administración del Emisor determine la inminente reducción del índice de capitalización del Emisor a menos del porcentaje mínimo requerido conforme a las Reglas de Capitalización; o*
- (iii) *cuando la CNBV imponga al Emisor una medida preventiva o correctiva mediante la cual requiera la cancelación o el diferimiento de pagos de intereses respecto de las Obligaciones Subordinadas, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 134 Bis o el Artículo 134 Bis 1 de la LIC.*

El Emisor deberá informar al Representante Común (y éste a su vez deberá notificar a la CNBV, Indeval y la BMV, a través de los medios que ésta determine) respecto de cualquier Periodo de Suspensión con cuando menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que los intereses correspondientes debieron de haber sido pagados.

La cancelación o diferimiento del pago de intereses durante un Periodo de Suspensión no será considerada como causa de incumplimiento de las Obligaciones Subordinadas.

En caso que se presente un Periodo de Suspensión, el Emisor reanudará el pago de intereses:

- (a) *Si el Periodo de Suspensión inició por alguno de los eventos mencionados en los párrafos (i) y (ii) anteriores, cuando el índice de capitalización del Emisor no sea menor al porcentaje mínimo requerido conforme a las Reglas de Capitalización o cuando el consejo de administración del Emisor determine que ya no existe un riesgo de que el índice de capitalización del Emisor sea reducido por debajo del porcentaje mínimo requerido conforme a las Reglas de Capitalización;*

- (b) Si el Periodo de Suspensión inició por algún evento de mencionado en el inciso (iii) anterior, cuando la medida preventiva o correctiva correspondiente haya terminado, o
- (c) Si el Emisor realiza el pago de dividendos a sus accionistas.

Mientras esté vigente un Periodo de Suspensión, el Emisor no podrá realizar el pago de dividendos.

7. **Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses.** El Emisor llevará a cabo el pago de los intereses y principal contra la entrega de las constancias o certificaciones correspondientes que al efecto expida Indeval, de acuerdo con las disposiciones legales que rigen a dicha institución. El Emisor, para realizar los pagos correspondientes, entregará a Indeval, a más tardar a las 11:00 horas del día en que deba de efectuarse el pago, mediante transferencia electrónica, el importe del principal o de los intereses correspondientes en el domicilio del Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, México, D.F.

El pago que se efectúe en la Fecha de Vencimiento, se realizará contra la entrega del título o títulos correspondientes.

8. **Amortización Anticipada.** De conformidad con lo establecido por el artículo 64 de la LIC, el numeral M.11.43.1 de la Circular 2019/95, y sujeto a las condiciones señaladas en la Regla Segunda de las Reglas de Capitalización, el Emisor tendrá el derecho de amortizar anticipadamente, previa autorización de Banxico en términos del párrafo quinto del artículo 64 de la LIC, en cualquier fecha de pago a partir del año que se determine para cada Emisión contado a partir de la Fecha de Emisión, la totalidad, pero no menos de la totalidad, de las Obligaciones Subordinadas, a un precio igual a su Valor Nominal más los intereses devengados a la fecha de la amortización anticipada, siempre y cuando (i) el Emisor, a través del Representante Común, informe por escrito su decisión de ejercer dicho derecho de amortizar anticipadamente a los Obligacionistas, a la CNBV, al Indeval y a la BMV, a través de los medios que ésta última determine, cuando menos con 10 (diez) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que el Emisor tenga la intención de amortizar anticipadamente la totalidad de las Obligaciones Subordinadas, y (ii) la amortización anticipada se lleve a cabo en la forma y lugar de pago a que se refiere el Acta de Emisión.

La amortización anticipada de las Obligaciones Subordinadas está sujeta a que, una vez realizado el pago, el Emisor mantenga un índice de capitalización por riesgo de crédito y de mercado mayor al 10% (diez por ciento), calculado en términos de lo dispuesto por las Reglas de Capitalización.

9. **Posibles Adquirentes.** Personas físicas o morales con la capacidad jurídica para correspondiente para tales efectos. Las Obligaciones Subordinadas en ningún caso podrán adquirirse por:

- (i) Entidades financieras de cualquier tipo, cuando actúen por cuenta propia. Se exceptúa de esta prohibición a las entidades financieras siguientes: (a) sociedades de inversión en instrumentos de deuda y de renta variable, y (b) casas de bolsa que adquieran las Obligaciones Subordinadas para su posterior colocación en el público inversionista, así como instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas, únicamente cuando adquieran las Obligaciones Subordinadas como objeto de inversión de sus reservas técnicas y para fluctuaciones de valores.

Las excepciones señaladas en los incisos (a) y (b) anteriores no serán aplicables tratándose de: sociedades de inversión en los que el Emisor o cualquier entidad integrante del mismo grupo, tenga directa o indirectamente la mayoría de la parte fija de su capital social, y entidades financieras que pertenezcan al mismo grupo financiero del que forme parte el Emisor. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento correspondiente a cada Colocación.

- (ii) Sociedades nacionales o extranjeras en las cuales el Emisor sea propietario de acciones con derecho a voto que representen por lo menos, el cincuenta y uno por ciento del capital social pagado, tengan el control de las asambleas generales de accionistas, o estén en posibilidad de nombrar a la mayoría de los miembros del consejo de administración.

- (iii) Fondos de pensiones o jubilaciones de personal, cuando la entidad que los administre sea el Emisor de las Obligaciones Subordinadas u otra entidad del grupo financiero al que pertenezca.
- (iv) Fideicomisos, mandatos o comisiones, cuando la inversión se efectúe a discreción de la fiduciaria, tratándose de fideicomisos, mandatos o comisiones en los que la fiduciaria sea el propio Emisor o alguna entidad del grupo financiero al que tal institución pertenezca.

Las entidades financieras y los fondos de pensiones y jubilaciones que no tengan prohibido invertir en obligaciones subordinadas, podrán adquirir, como máximo, el 10% (diez por ciento) del monto de la emisión de las Obligaciones Subordinadas. Este límite será aplicable en su conjunto, a las entidades financieras integrantes de un mismo grupo financiero, así como a las filiales de entidades financieras, incluyendo a las propias entidades, que no formen parte de un grupo financiero.

Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V., el Emisor y demás personas morales integrantes de dicho grupo financiero, así como sociedades en las que éstas participen, no otorgarán, directa o indirectamente, créditos de especie alguna con el fin de financiar la adquisición de las Obligaciones Subordinadas, así como tampoco podrán adquirir dichos títulos u ofrecer la compra, recompra o recolocación de los mismos.

10. Prohibición de Readquisición y Recepción como Garantía. El Emisor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106, fracciones XVI y XVII, inciso a), de la LIC, no podrá adquirir Obligaciones Subordinadas emitidas por el propio Emisor, ni las mismas podrán ser recibidas en garantía por otras instituciones de crédito.

11. Subordinación de las Obligaciones Subordinadas. En caso de liquidación o concurso mercantil del Emisor, el pago de las Obligaciones Subordinadas se hará a prorrata, sin distinción de fecha de emisión, después de cubrir todas las demás deudas del Emisor, pero antes de repartir a los titulares de las acciones el haber social. Lo anterior, en términos del artículo 64 de la LIC, el numeral M.11.44 de la Circular 2019/95 y demás disposiciones aplicables.

12. Aplicación de Medidas Correctivas Mínimas. El Emisor podrá diferir o cancelar el pago de intereses de las Obligaciones Subordinadas, sin que estas medidas constituyan un evento de incumplimiento, sujetándose a lo dispuesto por la CNBV al aplicar las medidas correctivas a que se refieren los artículos 134 Bis y 134 Bis 1 de la LIC, los cuales señalan lo siguiente:

Se deberá incluir la transcripción de los artículos 134 Bis y 134 Bis 1 de la LIC.

La aplicación de dichas medidas correctivas no será considerada un evento de incumplimiento por parte del Emisor.

13. Destino de la Emisión. El producto de la Emisión de las Obligaciones Subordinadas será utilizado para fortalecer el capital del Emisor (en su parte básica/complementaria) y para realizar las operaciones permitidas, conforme a la LIC y demás disposiciones aplicables.

14. Régimen Fiscal. La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados se encuentra sujeta a (i) para personas físicas y personas morales residentes en México para efectos fiscales a lo previsto en los artículos 160 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales a lo previsto en el artículo 195 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses.

El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de las Obligaciones Subordinadas. El Emisor no asume obligación alguna de informar acerca de cualesquier cambios en las disposiciones fiscales aplicables a los largo de la vigencia de las Obligaciones Subordinadas. Los posibles adquirentes de las Obligaciones Subordinadas deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de las Obligaciones Subordinadas, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular.

15. Gastos de Emisión y Colocación. Todos los impuestos, derechos, honorarios y demás gastos que cause la emisión y colocación de las Obligaciones Subordinadas por su otorgamiento, vigencia y

cancelación total, serán por cuenta del Emisor, excluyendo aquellos impuestos derivados del rendimiento de las Obligaciones Subordinadas, los cuales serán cubiertos por los Obligacionistas.

16. Representante Común. Para representar al conjunto de Obligacionistas, el Emisor designa a Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, como Representante Común de dichos Obligacionistas, quien acepta su cargo de Representante Común así como los derechos y obligaciones que dicho cargo le confiere.

El o los apoderados con facultades suficientes, en nombre y representación de Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, aceptarán la designación de Representante Común de los Obligacionistas y declararán que han comprobado el valor neto del activo del Emisor que aparece en los estados financieros a que se refiere el Acta de Emisión.

El Representante Común tendrá las facultades, derechos y obligaciones que se señalan a continuación:

- (i) Representar a los Obligacionistas ante el Emisor o ante cualquier autoridad;
- (ii) Comprobar los datos contenidos en los estados financieros del Emisor;
- (iii) Suscribir el Título de las Obligaciones Subordinadas;
- (iv) Vigilar que el producto de la Emisión de las Obligaciones Subordinadas sea utilizado conforme al destino que al mismo se le asigna en el Acta de Emisión;
- (v) Ejecutar todas las acciones o derechos que correspondan al conjunto de Obligacionistas en relación con el pago del principal y los intereses, así como los que requiera el adecuado desempeño de sus funciones;
- (vi) Requerir al Emisor el cumplimiento de sus obligaciones conforme al Acta de Emisión;
- (vii) Calcular y, notificando al Emisor, publicar a través de los medios que la BMV determine para tal efecto, los cambios en las tasas de intereses de las Obligaciones Subordinadas;
- (viii) Convocar y presidir la Asamblea General de Obligacionistas y ejecutar sus decisiones;
- (ix) Asistir a las Asambleas Generales de Accionistas del Emisor, y recabar de los administradores y funcionarios del mismo, todos los informes y datos que necesite para el ejercicio de sus atribuciones, incluyendo los relativos a la situación financiera del Emisor. Para tal efecto, el Emisor deberá enviar copia de la convocatoria correspondiente al Representante Común con al menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha de la celebración de la Asamblea General de Accionistas del Emisor;
- (x) Otorgar y celebrar, en nombre y representación de la totalidad de los Obligacionistas, los documentos o contratos y demás actos que con el Emisor deban celebrarse;
- (xi) Previa instrucción por escrito del Emisor o de los Obligacionistas que representen cuando menos el 10% (diez por ciento) de las Obligaciones Subordinadas en circulación, convocar a una asamblea de Obligacionistas cuyo orden del día incluya un punto relativo a la ratificación y/o designación de un nuevo Representante Común, en caso que ocurra un cambio sustancial en la situación del Representante Común y/o cualquiera de los siguientes supuestos: (a) cambios sustanciales en la administración del Representante Común; (b) cambios sustanciales de los accionistas que tengan el control corporativo del Representante Común; (c) cambios sustanciales de la distribución del capital social del Representante Común; (d) cambios sustanciales en decremento de la situación económica o financiera del Representante Común, y/o (e) revocación de la autorización para actuar como intermediario financiero; y
- (xii) Ejecutar aquellas otras funciones y obligaciones que se desprenden del Acta de Emisión o que sean compatibles con la naturaleza del cargo de Representante Común.

El Representante Común deberá convocar a la Asamblea General de Obligacionistas, dentro del término de un mes contado a partir de la fecha en que el Representante Común reciba solicitud al respecto de los Obligacionistas que representen, por lo menos, el 10% (diez por ciento) de las Obligaciones Subordinadas en circulación.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común, en nombre o por cuenta de los Obligacionistas, en los términos del o los títulos que documenten las Obligaciones Subordinadas o de la legislación aplicable, serán obligatorios para y se considerarán aceptados por los Obligacionistas.

El Representante Común podrá ser removido por acuerdo de la Asamblea General de Obligacionistas; en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todas las Obligaciones Subordinadas sean pagadas en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas conforme a las mismas, si hubiera alguna).

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio, para llevar a cabo los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo conforme al o los títulos que documenten las Obligaciones Subordinadas o la legislación aplicable.

17. Asamblea General de Obligacionistas. *La Asamblea General de Obligacionistas representará al conjunto de titulares de las Obligaciones Subordinadas en circulación, y sus decisiones legítimamente adoptadas serán válidas respecto de todos los Obligacionistas, aún de los ausentes o disidentes.*

Las Asambleas Generales de Obligacionistas se celebrarán en el domicilio social del Emisor o en el lugar que el Representante Común señale al efecto.

Las Asambleas Generales de Obligacionistas se instalarán previa convocatoria que haga el Emisor o el Representante Común, cuando éstos lo juzguen necesario, cuando se trate de proponer reformas al Acta de Emisión, o bien dentro del término de un mes contado a partir de la fecha en que se reciba la solicitud de los Obligacionistas que, por lo menos, representen el 10% (diez por ciento) de las Obligaciones Subordinadas en circulación. En caso que el Representante Común no cumpla con esta obligación en el término establecido, los Obligacionistas solicitantes podrán hacer dicha solicitud al juez de primera instancia del domicilio social del Emisor.

Las convocatorias para las Asambleas Generales de Obligaciones se publicarán, al menos una vez, en el DOF y en alguno de los periódicos de mayor circulación del domicilio del Emisor, con 10 (diez) días de anticipación, por lo menos, a la fecha en que dicha Asamblea General de Obligacionistas deba reunirse. Las convocatorias a las Asambleas Generales de Obligacionistas deberán expresar los puntos a tratarse.

La instalación, deliberación y toma de acuerdos en las Asambleas Generales de Obligacionistas se sujetarán a lo dispuesto por los artículos 218 a 221 de la LGTOC.

El Emisor podrá participar en procesos de reorganización, tales como fusiones, transformaciones y escisiones, así como en la cesión parcial de activos y pasivos autorizados por la SHCP, sin necesidad de someter dichas decisiones al consentimiento de la Asamblea General de Obligacionistas. Dichos actos son de la competencia exclusiva del Emisor, que respetará en todo momento los derechos adquiridos por los Obligacionistas.

En caso que el Emisor, cuando participe en alguno de los procesos mencionados en el párrafo anterior, se ubique en alguno de los supuesto que contemplan los artículos 2051 del Código Civil Federal o 212, segundo párrafo, de la LGTOC, estará obligado a obtener la aprobación de la Asamblea General de Obligacionistas.

18. Modificaciones al Acta de Emisión. *Toda modificación al Acta de Emisión requerirá autorización de Banxico y deberá hacerse constar ante la CNBV, para los efectos de los artículos 63 y 64 de la LIC.*

En todo caso, cualquier modificación a los términos, fechas y condiciones de pago de las Obligaciones Subordinadas deberá realizarse con el acuerdo favorable de las tres cuartas partes, tanto del Consejo de Administración del Emisor, como de los Obligacionistas.

En caso que llegare a existir un conflicto entre los derechos y obligaciones de los Obligacionistas que se establecen en el Acta de Emisión y los que se establecen en el o los títulos que documenten las Obligaciones Subordinadas, el prospecto informativo o en cualquier publicidad que de las Obligaciones Subordinadas se lleve a cabo, prevalecerán los derechos y obligaciones de los Obligacionistas establecidos en el Acta de Emisión.

19. Domicilio del Emisor. *El Emisor tiene su domicilio social en Monterrey, Nuevo León, y sus oficinas principales para efectos del Acta de Emisión están ubicadas en Av. Revolución No. 3000 Sur, Col. Primavera, C.P. 64830, Monterrey, Nuevo León.*

En caso que, previo consentimiento de la SHCP, el Emisor cambie su domicilio social o cambie el lugar de pago de principal e intereses, ambas circunstancias se notificarán por escrito a la CNBV, la BMV y al Indeval dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a que se produzca el cambio. Asimismo, lo dará a conocer a los Obligacionistas en el aviso siguiente de pago de principal y/o intereses, sin necesidad de modificar el Acta de Emisión o los títulos de las Obligaciones Subordinadas.

20. Ley Aplicable. *El Acta de Emisión y las Obligaciones Subordinadas emitidas y colocadas al amparo de la misma, estarán sujetas a la legislación aplicable en México.*

21. Tribunales Competentes. *Para el conocimiento de todas las cuestiones que se susciten con motivo de la interpretación y ejecución de esta declaración y de las obligaciones consignadas en las Obligaciones Subordinadas que se emiten con base en la misma, el Emisor se somete expresamente a los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que renuncia a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderle por motivo de cualquier otro domicilio que tenga en el presente o que pueda adquirir en el futuro o por cualquier otra causa.*

La posesión, tenencia o titularidad de una o más Obligaciones Subordinadas, implica la sumisión del Obligacionista a la competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal y la renuncia del fuero de cualquier otro domicilio para los efectos señalados en esta cláusula.”

B. DESTINO DE LOS FONDOS

El producto de la colocación de las Obligaciones Subordinadas será utilizado para fortalecer el capital del Emisor y para realizar las operaciones que conforme a la LIC y demás disposiciones aplicables estén permitidas, entre ellas podrán estar el pago de los pasivos indicados a continuación en los términos que al efecto se establezcan en cada suplemento (en la fecha en que dichos pasivos puedan ser amortizados):

TIPO DE VALOR	MONEDA	FECHA DE EMISIÓN	MONTO ACTUAL (MILLONES DE PESOS)	MONTO DE EMISIÓN (MILLONES DE DLS)	PLAZO	TASA	VENCIMIENTO	PAGO DE INTERESES
Step-Up Subordinated Callable Notes Due 2014*	US\$	17 de febrero de 2004	3,279	300	10 años	5.875%	17 de febrero de 2014	C/ 180 días
Obligaciones Dólares Emisión 2006	US\$	13 de octubre de 2006	4,373	400	10 años	6.135%	13 de octubre de 2016	C/ 180 días
Obligaciones Dólares Emisión 2006	US\$	13 de octubre de 2006	2,188	200	15 años	6.862%	13 de octubre de 2021	C/ 180 días

Los recursos obtenidos por la colocación de las Obligaciones Subordinadas no podrán invertirse en los activos a que se refieren las fracciones I, II y III del artículo 55 de la LIC.

C. PLAN DE DISTRIBUCIÓN

El Programa contempla la participación de Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, quien actuará como Intermediario Colocador y ofrecerá las Obligaciones Subordinadas que se emitan al amparo del Programa conforme a la modalidad de mejores esfuerzos, según se indique en el Suplemento correspondiente y se contemple en el contrato de colocación respectivo. En caso de ser necesario, el Intermediario Colocador podrá celebrar contratos de subcolocación o contratos similares con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador.

Las Obligaciones Subordinadas se colocarán mediante oferta pública utilizando el método de asignación directa o mediante proceso de subasta, según se determine para cada Emisión y se indique en el Suplemento correspondiente.

A la fecha del presente Prospecto, el Intermediario Colocador no tiene contemplado celebrar algún contrato de subcolocación. En caso que para alguna de las Emisiones se tenga la intención de formar un sindicato colocador, se informará en el Suplemento respectivo.

El objetivo primordial del Intermediario Colocador será acceder a una base diversificada de inversionistas con capacidad legal para adquirir las Obligaciones Subordinadas.

Para efectuar las colocaciones de las Obligaciones Subordinadas, el Intermediario Colocador, junto con el Emisor, podrán realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales y sostener reuniones individuales con dichos inversionistas.

El Intermediario Colocador mantiene y continuará manteniendo relaciones de negocios con el Emisor y sus afiliadas. Dichas relaciones de negocios se llevan a cabo en condiciones de mercado (incluyendo los servicios que el Intermediario Colocador le prestará al Emisor por la colocación de las Obligaciones Subordinadas al amparo del presente Programa).

La actuación del Intermediario Colocador al amparo del presente Programa no representa ni resulta en conflicto de interés alguno respecto de la colocación de las Obligaciones Subordinadas.

Asimismo, no se actualiza ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 36, 97 y 102 de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa”, publicadas en el DOF el 6 de septiembre de 2004 y, por lo tanto, el Intermediario Colocador se encuentra plenamente facultado para actuar como tal en las Emisiones que se realicen al amparo del presente Programa.

En cada Suplemento se explicará con mayor detalle el mecanismo de colocación correspondiente a cada Emisión.

D. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN

El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que señala la LMV, así como las que se le atribuyen en el Acta de Emisión y enunciativa y no limitativamente en el Título respectivo a cada Emisión.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común, en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del Acta de Emisión y el Título que documente las Obligaciones Subordinadas correspondientes, o de la legislación aplicable, serán obligatorios para y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

El Representante Común podrá ser removido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todas las Obligaciones Subordinadas sean pagadas en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas conforme a las mismas si hubiera alguna).

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar cualquier tipo de gasto, honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio, para llevar a cabo todos los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo conforme al Título que documente las Obligaciones Subordinadas o la legislación aplicable.

E. NOMBRES DE LAS PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN EL PROGRAMA

Institución	Nombre	Cargo
Emisor <i>Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte</i>	Alejandro Valenzuela del Río	Director General de Tesorería y Mercado de Capitales
	Carlos Alberto Arciniega Navarro	Director Ejecutivo de Tesorería
	Ignacio Saldaña Paz	Director de Tesorería
Intermediario Colocador <i>Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte</i>	Arturo Monroy Ballesteros	Director Ejecutivo de Banca de Inversión y Financiamiento Estructurado
	Pablo Carrera López	Director de Financiamiento Corporativo
	Paulina González Pardo	Subdirectora de Banca de Inversión
Asesor Legal Externo <i>White & Case, S.C.</i>	José Vicente Corta Fernández	Socio
Representante Común <i>Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario</i>	Ricardo Calderón Arroyo	Delegado Fiduciario
	Luis Fernando Turcott Ríos	Delegado Fiduciario
Auditores Externos <i>Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. miembro de Deloitte Touche Tohmatsu</i>	Carlos A. García Cardoso	Socio
Auditores Externos <i>PriceWaterHouseCoopers, S.C.</i>	José Antonio Quesada Palacios	Socio

La relación con los inversionistas estará bajo la responsabilidad de David Suárez Cortazar en las oficinas de Banorte en México D.F., ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma 1230, Col. Cruz Manca, Santa Fe, México D.F., al teléfono (5552) 5268-1680 y en las siguientes direcciones de correo electrónico: david.suarez@banorte.com ó investor@banorte.com y de Carlos Alberto Arciniega Navarro e Ignacio Saldaña Paz en las oficinas de Banorte en Monterrey, ubicadas en Ave. Revolución # 3000 Sur, Col. Primavera, Monterrey Nuevo León, al teléfono (5581) 8318-5036, y en las siguientes direcciones de correo electrónico: carlos.arciniega@banorte.com e ignacio.saldana@banorte.com.

Los expertos o asesores que participaron en la elaboración del Programa no tienen un interés económico directo o indirecto en el mismo.

F. GASTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA

Los gastos relacionados con el establecimiento del Programa suman un monto total aproximado de \$1'523,946.50 (Un millón quinientos veintitrés mil novecientos cuarenta y seis Pesos 50/100 M.N.), los cuales serán cubiertos con recursos propios del Emisor. Los principales gastos a los cuales, en caso de ser aplicable, debe sumarse el impuesto al valor agregado correspondiente se desglosan de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	MONTO DEL GASTO
Estudio y Trámite CNBV	\$14,228.00 (Catorce mil doscientos veintiocho Pesos 00/100 M.N.).
Asesores Legales (*)	\$699,718.50 (Seiscientos noventa y nueve mil setecientos dieciocho Pesos 50/100 M.N.).(**)
Audidores Externos	\$760,000 (Setecientos sesenta mil Pesos 00/100 M.N.)
Prospectos, Publicaciones y otros(*)	\$50,000 (Cincuenta mil Pesos 00/100 M.N.).
Total Gastos relacionados con la Oferta	\$1'523,946.50 (Un millón quinientos veintitrés mil novecientos cuarenta y seis Pesos 50/100 M.N.).

(*) No incluyen Impuesto al Valor Agregado (IVA).

(**) Considerando un tipo de cambio de \$10.7649 por Dólar.

Los gastos relacionados con cada Emisión se indicarán en el Suplemento respectivo.

G. ESTRUCTURA DE CAPITAL DESPUÉS DE LA OFERTA

Concepto	Actual	Estimado					
	(Sep-2007)	(Mar-2008)	(Dic-2008)	2009	2010	2011	2012
Capital Contable (Neto)	21,870	24,116	28,789	35,868	44,140	53,916	65,536
Obligaciones Cap. Básico	3,281	3,617	4,318	5,215	6,215	6,215	7,215
Capital Básico	25,150	27,733	33,107	41,083	50,355	60,131	72,751
Obligaciones Cap. Complementario	8,032	11,867	12,666	14,666	16,666	18,666	18,666
Reservas	903	998	998	998	998	998	998
Capital Complementario	8,935	12,865	13,664	15,664	17,664	19,664	19,664
Capital Neto	34,086	40,599	46,772	56,747	68,019	79,795	92,415
Obligaciones vigentes:							
Elegibles a Cap. Básico	3,281	5,215	5,215	5,215	6,215	6,215	7,215
Elegibles a Cap. Complementario	8,032	10,269	11,769	13,769	15,769	17,769	17,769
Emisiones proyectadas:							
Tier 1		3,000			1,000		1,000
Tier 2		2,500	1,500	2,000	2,000	2,000	
Endeudamiento	Dic-2007	Dic-2008	Dic-2009	Dic-2010	Dic-2011	Dic-2012	Dic-2013
Pasivo a Corto Plazo	202,136	196,636	224,631	256,326	291,775	333,541	382,572
Bancario	193,251	187,751	215,914	248,301	285,546	328,378	377,634
Bursátil	8,885	8,885	8,718	8,025	6,229	5,164	4,938
Pasivo a Largo Plazo	25,701	31,201	37,381	44,988	54,737	64,947	75,689
Bancario	11,365	11,365	13,070	15,030	17,285	19,877	22,859
Bursátil	14,336	19,836	24,311	29,958	37,452	45,070	52,830
Total del Pasivo	227,837	227,837	262,013	301,314	346,512	398,488	458,262
Bancario	204,616	199,116	228,983	263,331	302,831	348,255	400,493
Bursátil	23,221	28,721	33,029	37,984	43,681	50,233	57,768

3. LA COMPAÑÍA

GFNorte tiene el nombre comercial “Banorte” y fue constituido el 21 de julio de 1992 en México, Distrito Federal con una duración indefinida.

Sus principales oficinas se encuentran en:

MÉXICO, D. F.

Av. Prolongación Reforma 1230, Col. Cruz Manca Santa Fe, Delegación Cuajimalpa
C. P. 05300, México, D. F. (5255) 1103-4000

MONTERREY, N. L.

Av. Revolución 3000, Col. Primavera
C. P. 64830 Monterrey, N. L., México (5281) 8319-6500

A. HISTORIA Y DESARROLLO DE BANORTE

Banco Mercantil del Norte se remonta a la fundación del Banco Mercantil de Monterrey en 1899 y del Banco Regional del Norte en 1947, ambos con sede en la ciudad de Monterrey, Nuevo León. Estos bancos se fusionaron en enero de 1986 con el nombre de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Nacional de Crédito.

En mayo de 1987 el nuevo banco fusionado inició la colocación privada de sus certificados de aportación patrimonial, lo cual fue el inicio de su privatización y también de su expansión, pues a partir de 1990 surgieron los servicios de arrendamiento, y en 1991 los de factoraje y almacenadora. En 1993 se incorporó Afín Casa de Bolsa hoy Casa de Bolsa Banorte, formándose GFNorte.

En 1997, GFNorte se fortalece al adquirir Bancen y Banpaís logrando así cumplir su objetivo de convertirse en una institución con presencia a nivel nacional. Además, se llevaron a cabo con éxito todos los actos corporativos necesarios para realizar la fusión contable y fiscal de Banpaís con Banorte, a partir del 1 de marzo de 2000.

Por otra parte, el 30 de septiembre de 1997 GFNorte firmó un contrato de coinversión con Assicurazioni Generali S.P.A., a través del cual la institución italiana se hizo poseedora del 49% de Afore Banorte, Seguros Banorte y Pensiones Banorte, quedando formalmente integrada la División de Banca de Ahorro y Previsión. Posteriormente, Banorte adquirió Bancrecer y el día 8 de enero de 2002 tomó su administración, dando inicio a su integración. La SHCP autorizó su fusión, siendo Bancrecer la sociedad fusionante y Banorte la sociedad fusionada, cambiando el nombre de la fusionante a Banco Mercantil del Norte, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.

El 28 de agosto de 2006 Bancen se fusionó con Banorte mediante acuerdos de sus respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de fecha 16 y 17 de agosto de 2006, concluyendo así con la última fase de integración, por lo que desde esa fecha Bancen se extinguió en su carácter de empresa fusionada.

Como parte de su estrategia de crecimiento en EUA, el 16 de noviembre de 2006 GFNorte adquirió el 70% de las acciones de INB cuya matriz está en McAllen, Texas, y cuenta con 18 sucursales en ese estado y con activos por \$1,476 millones de Dólares al 30 de septiembre 2007. Igualmente, el 18 de enero de 2007, se concretó la compra del 100% de Uniteller, empresa remesadora basada en New Jersey, la cual opera en 41 estados dentro de EUA y ha fortalecido la presencia en el negocio de remesas en los EUA.

B. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO

El negocio de Banorte es la prestación de servicios de banca y crédito de conformidad con el artículo 46 de la LIC.

a) Actividad Principal

Banorte ofrece servicios de banca al mercado de menudeo, empresarial, gubernamental, sector público y empresas corporativas. Los servicios de menudeo incluyen depósitos, préstamos personales, tarjetas de crédito, préstamos hipotecarios, servicio de fiduciario y avalúos y banca electrónica. Banorte ofrece servicios a través de una red de 1,023 sucursales localizadas a lo largo del país. Banorte ofrece servicios de banca electrónica a sus clientes a través de 3,513 cajeros automáticos, 26,627 terminales punto de venta (“POS”), banca telefónica “Banortel” y Banorte por Internet, sin duda uno de los canales con mayor crecimiento.

b) Productos y Servicios

Banorte es un banco comercial, el cuál ofrece una amplia gama de productos y servicios a su clientela compuesta por personas físicas y morales. Estos productos y servicios incluyen captación de depósitos, préstamos corporativos y al menudeo, tarjetas de crédito, préstamos hipotecarios, servicios fiduciarios y de avalúos, operaciones con divisas, operaciones de mercado de dinero y banca electrónica.

La organización de servicios y productos del Banco se encuentra agrupada en 4 grandes áreas: (a) Banca de Consumo, (b) Banca Corporativa y Empresarial, (c) Banca de Gobierno, (d) Banca de Recuperación de Activos., aunque no es un área de productos para la clientela, se ha convertido en una fuente importante de ingresos para el Banco.

- (a) **Banca de Consumo:** Se especializa en clientes personas físicas y pequeños negocios proveyéndolos de productos y servicios bancarios no especializados a través de los canales de distribución. Entre los productos y servicios que se ofrecen destacan: cuentas de cheques y de depósitos, tarjetas de crédito, créditos hipotecarios, créditos automotrices, créditos personales, y servicios de nómina.

Crédito Hipotecario

Banorte cuenta con diferentes soluciones de financiamiento hipotecario, como son la adquisición de casa habitación, adquisición de terreno urbanizado, remodelación de casa habitación, pago de pasivos o liquidez hipotecaria, todos ellos bajo diferentes características de tasas de interés y plazo, (hasta 30 años, el más amplio del mercado). Estos esquemas pueden ser aprovechados a través de los programas de crédito tradicional, Apoyo Infonavit, Cofinavit y Más por Menos. Cabe mencionar que el mes de diciembre del 2006 se realizó exitosamente la bursatilización de \$2 mil millones de Pesos de cartera hipotecaria.

Al cierre de septiembre del 2007, el saldo de la cartera de crédito hipotecario se situó en \$33.7 mil millones de Pesos, lo que representa un crecimiento del 25% respecto al mismo mes del año anterior.

Crédito Automotriz

Para la adquisición de vehículos, Banorte cuenta con el Crédito AutoEstrene®, que ofrece un tiempo de respuesta de 30 minutos a las solicitudes de crédito, con tasa fija y plazos de hasta 48 meses, además de contar con diferentes esquemas especiales de financiamiento negociados con las plantas armadoras y las agencias automotrices. Banorte registró durante los primeros nueve meses del 2007, una participación en la colocación dentro del mercado del 16% (Fuente: Jato Dynamics).

Crédito de Nómina y Crédito Personal

Para los clientes a quienes les pagan su sueldo a través de Sumanómina, Banorte ofrece el Crédito de Nómina®, un crédito a plazo y pagos fijos con montos hasta 6 meses de sueldo. A septiembre de 2007 se alcanzó un saldo de \$4.7 mil millones de Pesos, lo que representó un crecimiento del 27% respecto al

mismo mes del año anterior. En cuanto al producto de Crédito Personal Banorte®, registró un crecimiento anual del orden del 33%, al situar su saldo en \$1.2 mil millones de Pesos.

Tarjeta de Crédito

Banorte cuenta con una gama de tarjetas de crédito para cada segmento de cliente, en donde el rubro de personas físicas cuenta con las tarjetas Clásica Tradicional, Oro “Tradicional y Mujer Banorte”, Platinum e Infinite, y para personas morales se tiene la tarjeta Empresarial y Empuje Negocios (PYMES).

En los últimos años se ha fortalecido la colocación a través de la ampliación de diferentes medios de otorgamiento, así como el desarrollo de clientes, situando su saldo a septiembre de 2007 en \$13.3 mil millones de Pesos, lo que ha generado un crecimiento de saldos en 53% respecto al mismo mes del año anterior.

Captación

Banorte innova con productos y servicios de valor agregado para sus clientes, un ejemplo de ello es la creación en el 2006 del concepto “Recompensa Total Banorte”, que busca premiar al cliente por la apertura, uso y permanencia en todos los productos, integrando la captación en este programa de lealtad a través del otorgamiento de puntos susceptibles de canje por una amplia variedad de recompensas entre artículos y servicios.

La captación integral total se situó a septiembre de 2007 en \$316 mil millones de pesos, el promedio de la captación tradicional se situó en \$124.3 mil millones de Pesos, en donde los depósitos a plazo representaron el 36.9%, y la captación en personas físicas y morales representó el 32.2% y 30.9% respectivamente, incrementándose un 12% al mismo mes del año anterior.

Medios de Entrega y Servicios

Banorte continúa creciendo y buscando mantenerse a la vanguardia tecnológica, dando acceso a sus clientes (personas físicas o morales) a una gran cantidad de servicios financieros otorgados por los diversos canales electrónicos.

A septiembre de 2007, Banorte contaba con una red de 3,513 cajeros. El número total de clientes de Banca por Internet creció 25% llegando hasta 303 mil clientes. Banorte busca la vanguardia tecnológica, en donde el uso del Token para personas físicas ofrece al cliente la posibilidad de hacer sus consultas y transacciones bancarias con grado de seguridad total. También se cuenta con otros servicios financieros a través de canales electrónicos como lo es la Nomina Banorte y la Cobranza Domiciliada entre otros.

- (b) **Banca Corporativa y Empresarial:** La Banca Corporativa y Empresarial provee soluciones financieras integrales a los clientes corporativos a través de varios tipos especializados de financiamientos. Los clientes de este segmento generalmente son compañías mexicanas y extranjeras multinacionales, también se especializa en productos crediticios para empresas medianas y gobiernos locales y estatales en México. Los principales productos que se ofrecen son: (i) créditos y líneas de crédito, (ii) servicios de *cash management*, (iii) servicios fiduciarios y (iv) servicios de pago de nómina.

A septiembre de 2007, Banca Corporativa contaba con una cartera administrada de \$33,819 millones de Pesos, de los cuales \$2,674 millones de Pesos corresponden a factoraje y \$1,435 millones de Pesos son arrendamientos.

Dentro de los logros más importantes se encuentran:

El crecimiento de la cartera de clientes corporativos con relación al mismo periodo del año pasado es de 36%.

Se ha conservado la calidad de la cartera con reservas razonables y manteniendo el índice de cartera vencida en 0%.

- (c) **Banca de Gobierno:** Por las características de este segmento de negocio, Banorte cuenta con una banca especializada orientada a la atención de las necesidades del sector público. Ésta brinda productos y servicios financieros para el Gobierno Federal, Instituciones Financieras de Banca de Desarrollo, Institutos de Seguridad Social, Fideicomisos Públicos, Organismos Descentralizados y Empresas Paraestatales. Su estrategia se basa en el empaquetamiento de productos y servicios a la medida de sus clientes, logrando así una intensa venta cruzada con los productos de las diferentes bancas a nivel nacional, participando cada vez más activamente en los resultados de GFNorte.

Al 30 de septiembre de 2007, la captación a nivel nacional logró un 13% por encima del presupuesto, y por lo que respecta a la captación integral a nivel nacional el saldo promedio registrado creció con respecto al mismo mes del año anterior un 38%, representando un 23% de participación a nivel nacional.

Este segmento de negocio tiene como objetivo promover, atender, desarrollar y mantener campañas a nivel nacional para el incremento de nóminas masivas y venta cruzada (incluyendo créditos al consumo, atención integral de proveedores y bancarización de usuarios), efectuar réplica de negocios exitosos con clientes actuales, atracción de nuevos clientes y seguimiento de planes específicos para el desarrollo del segmento en el interior.

Para poder llevar a cabo lo anterior se cuenta con una infraestructura propia de recursos humanos y materiales, con los cuales los ejecutivos se apoyan para el desempeño de sus funciones bajo un esquema funcional y paramétrico de asignación de cartera y establecimiento de metas en virtud de la capacidad instalada.

Dentro de los logros más importantes de este segmento de negocio, destaca:

Haber retenido a la base de clientes ante el cambio de administración del Gobierno Federal y del Gobierno del Distrito Federal. También haber incrementado los volúmenes de negocio con la base atendida (captación y servicios) y haber realizado prospectación de nuevos nichos del mercado, en particular del Poder Judicial Federal.

Los principales clientes de Banca de Gobierno son: Pemex y sus organismos subsidiarios, IMSS, CFE, ISSSTE, Presidencia de la República, SEP y otras secretarías de estado, partidos políticos, Gobierno del Distrito Federal, etc.

- (d) **Banca de Recuperación de Activos:** este segmento de negocio lleva a cabo las tareas de (i) gestión y cobranza de los créditos otorgados por Banorte que presentan incumplimiento en sus pagos, (ii) compra y administración de portafolios crediticios e inmobiliarios, así como (iii) la participación en proyectos de inversión en desarrollos inmobiliarios, de infraestructura y turismo.

Al 30 de septiembre de 2007, los activos en administración ascendieron a \$62,995 millones de Pesos, de los cuales \$61,523 millones de Pesos (el 98%) son activos propios, mientras que \$1,472 millones de Pesos (2%) corresponden a activos propiedad del IPAB, y que son administrados por Banca de Recuperación de Activos.

Este segmento de negocio tiene como objetivo mantener una masa crítica y diversificada de activos en administración, que le permita seguir siendo un segmento de negocio rentable y recurrente en la generación de utilidades para el Grupo. Dentro de su estrategia está el intensificar su labor de inteligencia de mercados, tendiente a la ubicación y adquisición de activos de terceros, visualizando nuevas oportunidades de negocio. Al 30 de septiembre de 2007, la utilidad neta de Banca de Recuperación de Activos ascendió a \$496 millones de Pesos.

Dentro de los logros más importantes de este segmento de negocio, se encuentran:

- a. Haber llevado a cabo en septiembre del 2003 la primera bursatilización de cartera hipotecaria en México, emitiendo certificados bursátiles por un monto de \$340 millones de Pesos a un plazo de 6 años. La emisión obtuvo una calificación “AAA(mex)” por la agencia calificadora Fitch Ratings México.
- b. Haber obtenido en septiembre del 2004 la certificación ISO 9001:2000 en todos sus procesos y procedimientos, la cual fue otorgada por SGS (Société Générale de Surveillance), lo que proporciona una garantía de calidad en su gestión. Durante el mes de mayo del 2007 se ratificó dicha certificación, producto de la obtención de resultados favorables en las revisiones realizadas durante el año.
- c. Haber recibido en diciembre de 2004 la calificación AAFC1-(mex) que es la más alta otorgada por la agencia calificadora Fitch México, S.A. de C.V. a un Administrador de Activos Financieros de Crédito. Esta calificación define la operación de la empresa con los más altos estándares de eficiencia y productividad dentro de la industria.

C. CANALES DE DISTRIBUCIÓN

Las operaciones que realiza Banorte con sus clientes personas físicas cubren una variedad de productos y diversos tipos de préstamos, El Banco utiliza su red de sucursales, y a septiembre de 2007, el Banco operaba 1,023 sucursales distribuidas en todos los estados de la República Mexicana, la banca comercial lleva a cabo las tareas de administración y coordinación de las mismas, la cuál tiene como misión satisfacer las necesidades de nuestros clientes a través de productos y servicios de excelencia, trabajando día a día para lograr la mejora continua, buscando mejorar la calidad en el servicio de sus oficinas , con el objetivo de crear un banca moderna y competitiva que cuente con productos y servicios financieros de vanguardia.

Banorte tiene como uno de sus principales objetivos la atención personalizada de sus clientes, razón por la cuál dentro del programa de expansión de sucursales, durante los primeros 9 meses de 2007 se han abierto 29 sucursales en el país, de las cuales 11 sucursales fueron en la Ciudad de México. Asimismo, se realizaron 6 reubicaciones y 6 ampliaciones. El plan de expansión original para 2007 consideraba 29 nuevas sucursales, meta alcanzada durante el tercer trimestre. Debido a que las nuevas sucursales están alcanzando su punto de equilibrio antes de lo previsto, el Banco decidió ampliar el plan original a 52 nuevas sucursales para el cierre de 2007.

a. Red de Sucursales.

Desde el año 2005, Banorte inició su estrategia de expansión de sucursales que ha estado centrada en fortalecer el servicio e imagen en los principales mercados financieros del país, con especial énfasis en la Ciudad de México.

En el transcurso de 2006, Banorte aumentó y optimizó su cobertura de sucursales con la apertura de 33 oficinas, la reubicación de 19 sucursales a puntos de mayor interés comercial y el cierre de 3 oficinas bancarias para terminar el año con 994 sucursales.

Durante 2007, se contempló la realización de al menos 70 movimientos entre aperturas, reubicaciones y ampliaciones en todo el territorio nacional para cerrar el año con un estimado de 1,047 sucursales, al mes de septiembre de 2007 el número de sucursales era de 1,023.

b. Cajeros Automáticos

La estrategia de expansión de sucursales de Banorte se complementa con el crecimiento en el número de cajeros automáticos. A finales de 2007, el Banco contaba con 3,695 cajeros (en promedio 3.5 por sucursal bancaria) y para el cierre de 2008 se espera contar con 4,295 (en promedio 3.8 cajeros por sucursal del Banco).

Esta red sigue siendo un medio de entrega fundamental, ya que a través de ella se realizan cerca del 40.5% de las operaciones del Banco. A septiembre 2007, se registraron más de 247 millones de transacciones y se atendieron mensualmente un promedio de 3.3 millones de clientes.

c. Terminales punto de venta (POS)

A septiembre de 2007 Banorte contaba con 26,627 POS activas.

d. Call Center Banortel

Durante el tercer trimestre del 2007 se atendieron 22 millones de llamadas, derivadas principalmente del crecimiento natural de la cartera de clientes y de las estrategias comerciales. Durante este periodo se integró exitosamente a Banortel el programa comercial “Ya Bájale” así como campañas promocionales de Tarjetas de Crédito.

Durante el año 2008, se concluirá la implantación iniciada en el presente ciclo del modelo de atención que tiene como principal objetivo un servicio al cliente de manera integral, mejorando la resolución al primer contacto mediante la integración de procesos eficientes, todo esto soportado por tecnología de punta.

Esta nueva tecnología está apoyada en una herramienta de gestión del cliente que comprende los nuevos procesos y dará los elementos para fortalecer la relación con los clientes.

e. Banorte por Internet

Sin duda uno de los canales con mayor crecimiento es la Banca por Internet, ya que Banorte tiene 347 mil clientes en este canal, que realizan 19 millones de operaciones mensuales equivalentes a un monto promedio de \$408 mil millones de Pesos mensuales.

Para Banorte es muy importante brindar seguridad, por lo cuál implementó el uso del Token en el esquema para las personas físicas logrando que el 100% de los clientes utilicen máxima seguridad para operar Internet, con ello el Banco se convirtió en el primer banco en México en otorgar este tipo de seguridad. Banorte no ha tenido fraudes en su servicio de Banca por Internet en 7 años consecutivos.

f. Otros Canales

Adicionalmente, Banorte ha desarrollado nuevos canales para hacer crecer de manera importante el servicio a clientes. En el marco de la alianza con TELECOMM los clientes pueden disponer de efectivo en las más de 1,550 oficinas de TELECOMM. Asimismo, con el servicio de “Cash Back”, los clientes pueden retirar efectivo en las principales cadenas de tiendas de autoservicio de cobertura nacional.

D. EVENTOS RELEVANTES

a) Eventos Relevantes 2007

(a) *Adquisición de Uniteller*

Adquisición de Uniteller

El 18 de enero de 2007, Banorte anunció el cierre de la compra del 100% de las acciones de UniTeller, empresa transmisora de remesas con operaciones en EUA. La adquisición se completó tras recibir las aprobaciones de la SHCP en México y de todos los estados de EUA en los que opera UniTeller y que regulan la industria de transferencia de dinero en ese país. El monto de esta transacción ascendió a \$19 millones de Dólares.

Con esta adquisición, Banorte podrá tener acceso al cliente originador de la remesa en EUA, con el fin de captar directamente estos envíos desde EUA, transmitirlos y pagarlos a los beneficiarios en México.

UniTeller cuenta con activos totales por \$10 millones de Dólares y un capital contable de \$5 millones de Dólares. UniTeller tiene su sede en el estado de Nueva Jersey, EUA y cuenta con una red de casi 1,000 agentes en ese país, además de que mantiene acuerdos con diversas instituciones financieras y compañías en Latinoamérica y Filipinas con más de 4,000 puntos de pago en 19 países, entre ellos México.

UniTeller representa una excelente oportunidad para atender a los clientes ya que operan en 41 estados de EUA, que integran el 97% de la población hispana y desde donde se envía el 96% de las remesas a Latinoamérica.

Acuerdo para comprar acciones de Motran Services, Inc.

El 24 de enero de 2007, Banorte USA Corporation firmó un acuerdo para adquirir el 100% de las acciones en circulación de Motran. Esta empresa se localiza principalmente en el estado de California y se dedica al envío de remesas a países extranjeros. El acuerdo establece que Banorte USA Corporation pague aproximadamente \$2 millones de Dólares por las acciones. Se espera que el precio de compra exceda el valor de mercado de los activos netos adquiridos por aproximadamente \$1.3 millones de Dólares. Cabe mencionar que el acuerdo de compra se concretó y fue liquidado durante el mes de noviembre de 2007.

(b) Segundo Trimestre del 2007

Nuevo Esquema Hipotecario

En julio de 2007, Banorte lanzó un nuevo producto hipotecario a 20 años, que ofrece el pago mensual inicial más bajo del mercado. Este esquema ofrece una tasa de interés inicial del 10.3%, y contempla un incremento fijo anual de 0.3%, mientras que el pago mensual únicamente aumenta 3.5% por año. Este crédito en Pesos está destinado a la adquisición de viviendas tradicionales y de apoyo Infonavit con un valor mínimo de \$350,000 Pesos. La ventaja de este producto es que el capital se empieza a amortizar desde el primer pago. El monto del crédito nunca supera el monto original del préstamo y el cliente conoce desde el primer día con exactitud el monto de su pago mensual durante toda la vida del crédito.

Acuerdo Banorte – Casas Geo

En julio de 2007, Banorte formalizó una alianza comercial de apoyo con Casas Geo para la adquisición de viviendas de interés social, media y residencial, a nivel nacional. El objetivo es colocar 5,000 créditos hipotecarios a clientes de Casas Geo en los próximos 12 meses en condiciones especiales de financiamiento a través de toda la gama de productos hipotecarios de Banorte.

(c) Tercer Trimestre del 2007

La Asamblea General Ordinaria de GFNorte decretó el pago de un dividendo en efectivo

La Asamblea General Ordinaria de GFNorte, efectuada el 3 de Octubre de 2007, decretó el pago de un dividendo en efectivo de 0.45 Pesos por acción, un incremento del 20% sobre el dividendo pagado el año anterior, equivalente a un *payout* del 15% sobre la utilidad recurrente del 2006. Dicho dividendo se pagó el 15 de Octubre de 2007.

Fusión Arrendadora y Factor

En la Asamblea General Extraordinaria de GFNorte de Octubre de 2007, se autorizó la fusión de Arrendadora y Factor Banorte S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, como fusionada, con Arrendadora Banorte S.A. de C.V., como fusionante. La fusión es motivada por las recientes modificaciones al marco regulatorio para permitir la creación de Sociedades Financieras de Objeto Múltiple.

Los beneficios de consolidar estas unidades de negocio bajo una misma denominación son: (i) aprovechamiento de eficiencias operativas, (ii) mejorar la capacidad de apalancamiento al consolidar el capital, (iii) mantener una alta calificación ante las agencias calificadoras y (iv) mejorar los términos y condiciones de líneas de crédito con otras instituciones financieras para efectos de fondeo. La fusión aún requiere la opinión favorable de la SHCP.

Banorte firma acuerdo comercial con Banco Do Brasil

En agosto de 2007, Banorte y Banco Do Brasil concretaron una alianza comercial con el objetivo de ofrecer servicios bancarios y financieros de calidad a empresarios y clientes mexicanos con operaciones en Brasil, así como a empresas brasileñas, sus ejecutivos y los ciudadanos de ese país en México. Mediante dicho acuerdo, se utilizarán las plataformas de negocio de ambas instituciones para brindar servicios financieros y bancarios recíprocamente a los clientes de ambas instituciones, como transferencias internacionales de dinero, cambio de divisas, tarjetas de crédito y débito, banca electrónica, seguros y asesoría para inversiones.

E. PATENTES, LICENCIAS, MARCAS Y OTROS CONTRATOS

a) Patentes, Licencias y Marcas

La principal marca registrada es “*Banorte*” ya que representa el signo distintivo de GFNorte y sus subsidiarias, teniendo una duración de 10 años contados a partir de 2000. GFNorte también cuenta con el registro de la marca “*Grupo Financiero Banorte*” desde 1994 vigente hasta el 2014.

Asimismo, Banorte es propietaria de las marcas “*Crédito Hipotecario Banorte*”, “*Suma*”, “*Enlace Global*”, “*Autoestrene Banorte*”, “*Mujer Banorte*” y “*Agropecuario Banorte*”, las cuales son relevantes dentro de las otras de su propiedad, ya que amparan los principales productos financieros que ofrece al público esta institución de crédito, teniendo una duración de 10 años contados a partir de 2001 y 2002 para las primeras dos, del 2005 para las tres marcas siguientes y del 2006 para la última citada.

Adicionalmente, el Banco cuenta con las marcas “*Enlace Tradicional*”, “*Enlace Dinámica*”, “*Enlace Inteligente*”, “*Flexplan*” y “*Puntos X Diversión*”, las cuales también amparan productos financieros importantes que ofrece al público Banorte, teniendo una duración de 10 años contados a partir de 2002. Y las marcas más recientes son “*Recompensa Total Banorte*”, “*Mujer Banorte Empresaria*”, “*Club de Descuentos Mujer Banorte*” y “*Enlace Global Empresario*”, con duración de 10 años contados a partir de 2006 para la primera y del 2007, para las subsecuentes.

Por otra parte, el propio Banorte tiene registrados avisos comerciales, entre los que se encuentran:

“*Banorte, el Banco Fuerte de México*”

“*México Piensa en Grande*”

“*México Piensa en Grande, Banorte el Banco Fuerte de México*”

Estos avisos comerciales son relevantes ya que forman parte de una campaña institucional que promueve la solvencia, estabilidad y fortaleza de Banorte, como una de las subsidiarias más representativas de GFNorte, y tienen una duración de 10 años contados a partir de 1999. Los avisos comerciales más recientes son “*Ya Bájale con Banorte*” y “*Mujer Banorte, Detrás de una Gran Mujer hay un Gran Banco*” ambas con duración de 10 años contados a partir de 2005.

Cada uno de estos derechos se encuentra protegido y registrado por las autoridades respectivas.

b) Contratos Relevantes

Banorte tiene celebrados diversos contratos fuera del giro del negocio, entre los cuales, por su relevancia, se mencionan los siguientes:

- (a)** Los celebrados con IBM México, Comercialización y Servicios, S. A. de C. V., (i) para la adquisición de productos (equipo o licencias de software) y prestación de servicios, así como (ii) para el arrendamiento de equipo tecnológico. El primer contrato se firmó el 5 de diciembre de 2005 y el contrato marco de arrendamiento se firmó el 7 de mayo de 2004; ambos contratos son por tiempo indefinido.
- (b)** El celebrado el 1 de mayo de 2006 con Sertres del Norte, S.A. de C.V., para la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo al equipo de infraestructura de Banorte, así como algunos otros contratos para la instalación de mecanismos y/o infraestructura de fuerza ininterrumpida, a fin de proteger a Banorte, de posibles riesgos de interrupción de sus operaciones. El primer contrato mencionado concluirá el 30 de abril de 2009 y los otros se celebran conforme a las necesidades de Banorte, en la inteligencia de que han ido venciendo en cuanto queda concluido el servicio o la tarea encomendada.

- (c) El Contrato para la prestación de servicios de telecomunicaciones, celebrado el 3 de enero de 2005 con Teléfonos de México, S.A. de C.V. y Uninet, S.A. de C.V., mismo que concluirá después de 5 años, es decir, el 2 de enero de 2010, aunque hay posibilidad de prorrogarlo.
- (d) El celebrado con Hewlett-Packard de México, S. de R.L. de C.V., para la prestación de servicios de soporte a los equipos de tecnología, de fecha 1 de junio de 2005, el cual aún está vigente por tener duración indefinida.

En relación con los contratos antes mencionados, se considera que no existe riesgo de que la renovación pueda verse afectada.

F. PRINCIPALES CLIENTES

A septiembre de 2007, Banorte tenía una amplia cartera de clientes y el mayor de ellos no rebasa el 1.3 % de la cartera total, excluyendo al Gobierno Federal.

Asimismo, las operaciones de Banorte están diversificadas de manera adecuada entre los diferentes sectores productivos de la economía, por lo que no existe una concentración sectorial importante y, por lo mismo, no se presenta una ciclicidad de relevancia.

PRINCIPALES 10 CLIENTES DE GFNORTE A SEPTIEMBRE DE 2007

ANT	ACT	SEGMENTO			CALIF. EQUIV.	\$ (SALDO VIGENTE DEL CRÉDITO)	%
1	1	Gobierno	Mex	Com	A1	8,488	2.1
2	2	Financiera	Mex	Corp	A2	5,473	1.3
3	3	Financiera	Mex	Corp	A2	3,713	0.9
7	4	Gobierno	NO	Com	A1	2,377	0.6
5	5	Transporte	Norte	Corp	A2	2,211	0.5
17	6	Vivienda	Mex	Corp	A2	1,942	0.5
4	7	Vivienda	NO	Corp	A2	1,772	0.4
14	8	Manufacturera	Norte	Corp	A1	1,612	0.4
6	9	Gobierno	Norte	Com	A2	1,604	0.4
-	10	Gobierno	Pen	Com	A1	1,526	0.4

SUBTOTAL	30,719	7.5%
OTROS 10 PRINCIPALES CLIENTES	12,350	3.0%
RESTO	365,448	89.5%
TOTAL RIESGO CRÉDITO GRUPO	408,517	100.0%

Cifras en millones de Pesos a septiembre de 2007

CONCENTRACIÓN DE LOS 10 PRINCIPALES CLIENTES BANORTE A SEPTIEMBRE DE 2007

ANT	ACT	SEGMENTO			CALIF. EQUIV	\$ (SALDO VIGENTE DEL CRÉDITO)	%
1	1	Financiera	Mex	Corp	A2	4,883	3.0
2	2	Financiera	Mex	Corp	A1	3,713	2.3
8	3	Gobierno	NO	Gob	A1	2,372	1.5
3	4	Vivienda	NO	Corp	A2	1,755	1.1
4	5	Transporte	Norte	Corp	A2	1,619	1.0
5	6	Gobierno	Norte	Gob	A2	1,604	1.0
15	7	Vivienda	Mex	Corp	A2	1,576	1.0
6	8	Gobierno	Centro	Gob	A2	1,503	0.9
7	9	Gobierno	Centro	Gob	B1	1,451	0.9
9	10	Servicios	Occ	Emp	A2	1,414	0.9

SUBTOTAL	21,891	13.6%
OTROS 10 PRINCIPALES CLIENTES	8,961	5.6%
RESTO	130,097	80.8%
CARTERA VIGENTE TOTAL	160,949	100.0%

Cifras en millones de Pesos a septiembre de 2007

**CONCENTRACIÓN DE LOS 10 PRINCIPALES CLIENTES DE BANORTE SIN BANCA DE GOBIERNO
A SEPTIEMBRE DE 2007**

ANT.	ACT.		SEGMENTO		CALIF. EQUIV.	\$ (SALDO VIGENTE DEL CRÉDITO)	%
1	1	Financiera	Mex	Corp	A2	4,883	3.0
2	2	Financiera	Mex	Corp	A1	3,713	2.3
3	3	Vivienda	NO	Corp	A2	1,755	1.1
4	4	Transporte	Norte	Corp	A2	1,619	1.0
9	5	Vivienda	Mex	Corp	A2	1,576	1.0
5	6	Servicios	Occ	Emp	A1	1,414	0.9
6	7	Comercio	Sur	Corp	A2	1,340	0.8
7	8	Des. Inmobiliarios	Norte	Corp	A2	1,124	0.7
10	9	Comercio	Pen	Emp	A2	911	0.6
11	10	Manufacturera	Centro	Corp	A2	815	0.5

SUBTOTAL	19,152	13.4%
OTROS 10 PRINCIPALES CLIENTES	5,442	3.8%
RESTO	117,957	82.7%
CARTERA VIGENTE TOTAL	142,551	100.0%

Cifras en millones de Pesos a septiembre de 2007

G. PRINCIPALES ACTIVOS

Los inmuebles más importantes propiedad de Banorte y sus subsidiarias son los siguientes:

UBICACIÓN	CONSTRUCCIÓN M ²	VALOR NETO EN LIBROS (MILES DE PESOS)
Lateral Autopista México-Toluca, Col. Cruz Manca, México, D.F.	43,761	\$679,981
Av. Revolución 3000, Monterrey, N.L.	40,222	\$347,847
Calle Periférico Sur 4355, México, D.F.	6,627	\$106,917
Paseo de la Reforma 281, esquina Río Sena, 110, México, D.F.	1,192	\$106,229
Calle Padre Mier Oriente 227, Monterrey, N.L.	5,810	\$66,213

Asimismo, Banorte cuenta, al cierre de septiembre 2007, con:

- 1,023 sucursales.
- 3,513 cajeros automáticos en toda la Republica Mexicana.
- 26,627 terminales punto de venta (POS).

H. LEGISLACIÓN APLICABLE Y SITUACIÓN TRIBUTARIA

Regulación y Supervisión de instituciones de crédito

Las instituciones de crédito son reguladas y supervisadas por la SHCP, Banxico y la CNBV. Adicionalmente, las resoluciones de otras autoridades financieras como la Condusef y el IPAB inciden en sus actividades.

El marco jurídico aplicable a las instituciones de crédito está compuesto, entre otras, por la LIC, las disposiciones generales aplicables a instituciones de crédito expedidas por Banxico, las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito expedidas por la SHCP y la demás normatividad aplicable emitida por la CNBV.

La SHCP es la principal autoridad del país en materia financiera. En tal carácter, regula la prestación del servicio de banca y crédito en México (que es considerado de interés público) y algunos de los aspectos más relevantes de la constitución y operación de las instituciones de crédito. Para el desempeño de sus funciones, la SHCP cuenta con organismos desconcentrados, entre los cuales se encuentra la CNBV, cuya función principal es la supervisión de las instituciones de crédito, los intermediarios de valores y las organizaciones auxiliares del crédito.

Banxico, por su parte, es el rector de la política monetaria del país. En tal carácter, Banxico tiene facultades de emitir disposiciones que regulan las operaciones activas, pasivas y de servicios de las instituciones de crédito.

Las instituciones de crédito tienen la obligación de entregar reportes periódicos a las autoridades regulatorias, así como sus estados financieros mensuales y trimestrales no auditados, y anuales auditados a la CNBV. La CNBV tiene facultades de revisión de dicha información financiera y puede, asimismo, solicitar su corrección.

Tanto la CNBV como Banxico tienen facultades para imponer sanciones a las instituciones de crédito por violación de lo dispuesto en la LIC, la Ley del Banco de México y las disposiciones emitidas al amparo de las mismas. Dependiendo de la infracción, las sanciones pueden ser administrativas, como multas, o incluso penales.

En términos de los artículos 137 y 138 de la LIC, la CNBV puede nombrar a un interventor gerente si opta por decretar la intervención gerencial de una institución de crédito, tras haber realizado un procedimiento de inspección. En caso de que esto sucediera, el interventor gerente asumiría las atribuciones del consejo de administración y de la dirección de la institución intervenida, sin ninguna responsabilidad frente al consejo de administración o los accionistas.

Otorgamiento de autorizaciones para el establecimiento de instituciones de banca múltiple

Se requiere de la autorización del Poder Ejecutivo Federal para establecer y operar una institución de banca múltiple. La SHCP, previa consulta con Banxico y con la CNBV, es la autoridad facultada para otorgar dichas autorizaciones. Banorte cuenta con dicha autorización.

Condiciones mínimas de capital social

El capital social mínimo que se exige a instituciones de banca múltiple es el equivalente al 0.12% del capital agregado total del sistema bancario al 31 de diciembre del año inmediato anterior. Las instituciones de banca múltiple tienen la responsabilidad de cumplir con este capital mínimo en todo momento. Banorte cumple con este requisito.

Nuevas sucursales

Las instituciones de banca múltiple requieren que la SHCP autorice sus programas anuales sobre el establecimiento de sucursales en el país y en el extranjero, así como para la transmisión del activo o pasivo de sus sucursales. Asimismo, se debe insertar en una publicación periódica, un aviso dirigido al público que contenga la información relativa a la apertura, reubicación o clausura de alguna sucursal, con 30 días naturales de anticipación a la fecha en que se tenga programado el movimiento de que se trate.

Capitalización

Las instituciones de banca múltiple deben mantener un capital neto en relación con los riesgos de mercado y de crédito en que incurran en su operación.

Riesgo de mercado

Para determinar el riesgo de mercado se clasifican las operaciones en grupos homogéneos con base en los siguientes criterios: Moneda Nacional, UDIs, divisas y acciones, y enseguida se separan las operaciones activas de las pasivas dentro de un mismo grupo.

Posteriormente, se confrontan las operaciones activas con signo positivo y las pasivas con signo negativo, compensándose las operaciones con signos contrarios. Una vez efectuada dicha compensación, se obtiene una diferencia positiva o negativa entre los plazos de captación y de colocación, así como de las posiciones que resulten en UDIs, divisas o acciones. El requerimiento de capital se determina en función de dichas diferencias positivas o negativas. Mientras más alto sea el riesgo por plazos o posiciones, mayor será el requerimiento de capital y viceversa.

Riesgo de crédito

Se clasifican los activos en tres grupos (gobierno, instituciones financieras y otros), para hacer luego una ponderación del riesgo implícito en cada uno de esos grupos. Con base en dicha clasificación de activos, al primer grupo se le establece una ponderación de riesgo de 0%, al segundo grupo de 20% y al tercer grupo de 100%. En el caso de los créditos relacionados, la ponderación de riesgo es de 115%.

El requerimiento de capital neto de las instituciones por su exposición a riesgo de crédito se determina aplicando el 8% a la suma aritmética de sus activos expuestos a riesgo, por lo que en la medida en que se realicen menos operaciones con riesgo significativo, será menor el requerimiento de capital neto.

Composición de capital

De conformidad con las Reglas de Capitalización el capital neto, se compone por una parte básica y otra complementaria.

La parte básica del capital neto, se integra por:

- a) El capital contable;
- b) Aportaciones de capital ya realizadas, pendientes de formalizar.
- c) Los instrumentos de capitalización bancaria, considerándose como tales a los títulos a los que se refiere el artículo 64 de la LIC, emitidos en México como en mercados extranjeros, siguientes:
 - i) de conversión voluntaria en acciones de la institución;
 - ii) de conversión obligatoria en acciones de la institución, y
 - iii) no preferentes, no susceptibles de convertirse en acciones, en los que la institución emisora pueda cancelar el pago de intereses y diferir el pago de principal.

Menos:

- a) Las inversiones en cualquier instrumento de deuda cuyo pago por parte del emisor o deudor, según se trate, esté previsto que se efectúe, por haberlo así convenido, después de cubrir otros pasivos, tales como títulos subordinados.

- b) Las inversiones, incluyendo los efectos de valuación por el método de participación, en el capital de las entidades financieras a que se refieren los artículos 89 de la LIC y 31 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.
- c) Las inversiones en acciones de empresas relacionadas con la institución en los términos de los artículos 73, 73 Bis y 73 Bis 1 de la LIC.
- d) Las inversiones en acciones de empresas a que se refiere el artículo 75 de la LIC.
- e) Las inversiones, directas o indirectas, en el capital de sociedades distintas a las entidades financieras a que se refiere el inciso (b) inmediato anterior, que sean, a su vez, directa o indirectamente accionistas de la propia institución, de la sociedad controladora del grupo financiero, de las demás entidades financieras integrantes del grupo al que pertenezca la institución o de las filiales financieras de éstas.
- f) Las reservas preventivas pendientes de constituirse de acuerdo con las disposiciones de la SHCP a que se refiere el artículo 76 de la LIC, así como aquéllas constituidas con cargo a cuentas contables que no formen parte de las partidas de resultados o del capital contable.
- g) Los financiamientos y cualquier tipo de aportación a título oneroso, incluyendo sus accesorios, cuyos recursos, directa o indirectamente, se destinen a la adquisición de acciones de la propia institución, de la sociedad controladora del grupo financiero, de las demás entidades financieras integrantes del grupo al que pertenezca la institución o de las filiales financieras de éstas.
- h) Los créditos que se otorguen y las demás operaciones que se realicen en contravención a las disposiciones aplicables.
- i) Las partidas que se contabilicen en el activo de la institución como intangibles o que, en su caso, impliquen el diferimiento de gastos o costos en el capital de la institución, tales como crédito mercantil, y cualquier partida con excepción de los activos fijos y los pagos anticipados menores a un año, que represente erogaciones o gastos cuyo reconocimiento en el capital contable se difiera en el tiempo.
- j) Los impuestos diferidos activos correspondientes al impuesto sobre la renta diferido y la participación de los trabajadores en las utilidades diferidas provenientes de pérdidas fiscales por cualquier concepto y de la constitución de provisiones en exceso del límite fiscal, según corresponda, que rebasen el límite permitido.
- k) Las posiciones sujetas a deducción, relacionadas con esquemas de primeras pérdidas en los que se conserva el riesgo o se proporciona protección crediticia hasta cierto límite de una posición.

La parte complementaria del capital neto se integra por:

- a) Los instrumentos de capitalización bancaria que no computen dentro de los límites a que se refiere el inciso c) de II.1.1 de las Reglas de Capitalización.
- b) Los títulos a que se refiere el artículo 64 de la LIC emitidos tanto en México como en mercados extranjeros que sean no preferentes, no susceptibles de convertirse en acciones, en los que la institución emisora pueda cancelar el pago de intereses y en cuya acta de emisión no se contemple el diferimiento de principal.
- c) Los títulos a los que se refiere el artículo 64 de la LIC emitidos tanto en México como en mercados extranjeros distintos a los comprendidos en el inciso (c) de la parte básica, los incisos (a) y (b) de la parte complementaria.
- d) Las reservas preventivas generales constituidas hasta por un monto que no exceda del 1.25% (uno punto veinticinco por ciento) de los activos sujetos a riesgo de crédito.

Alertas tempranas

De conformidad con los artículos 134 Bis y 134 Bis 1 de la LIC y la Circular Única de Bancos, se establece un régimen que permite detectar de manera preventiva, cualquier posible deterioro del índice de capitalización de las instituciones de banca múltiple.

Asimismo, se establecen medidas correctivas para las instituciones clasificadas como categoría II, III, IV o V, y medidas correctivas especiales en varios supuestos, como anomalías en el nivel capitalización, inestabilidad financiera o incumplimiento del marco normativo.

Dentro de las medidas correctivas destaca el Plan de Restauración de Capital, aplicable a instituciones clasificadas como categoría III, mismo que debe (i) identificar claramente las fuentes de recursos para incrementar el capital y/o reducir los activos sujetos a riesgo, (ii) señalar el plazo en el cual la institución pretende alcanzar el nivel del índice de capitalización requerido conforme a las disposiciones aplicables, (iii) presentar un calendario con los objetivos que la institución alcanzaría en cada periodo y (iv) presentar una relación detallada de la información que la institución deberá remitir periódicamente a la CNBV y que le permita a ésta dar seguimiento al cumplimiento del plan de restauración.

La CNBV ha clasificado a los bancos en función a su grado de capitalización, como a continuación se indica:

CATEGORÍA	ÍNDICE DE CAPITALIZACIÓN
I	10% o más
II	Entre 8% y 10%
III	Entre 7% y 8%
IV	Entre 4% y 7%
V	Menor a 4%

A las instituciones que hayan sido clasificadas en la categoría I, no les serán aplicables las medidas correctivas mínimas o medidas correctivas especiales. De conformidad con la clasificación de las instituciones de banca múltiple de acuerdo a las Reglas de carácter general a que se refiere el artículo 134 bis de la LIC, a septiembre de 2007 Banorte se clasificó como categoría I al mantener un índice de capitalización del 14.8 %.

Requisitos de reservas y coeficientes de liquidez

Pasivos denominados en Moneda Nacional y UDIs

Actualmente no se imponen a los bancos regímenes de inversión de sus pasivos denominados en Pesos o en UDIs.

Pasivos denominados en moneda extranjera

De acuerdo con regulaciones de Banxico, se impone a las instituciones de crédito, por sus pasivos denominados en moneda extranjera, el requerimiento de invertir en activos líquidos (coeficiente de liquidez) un importe equivalente a la cantidad obtenida de sumar: (i) la diferencia entre pasivos y activos netos computables, con un plazo de vencimiento menor o igual a 60 días y (ii) el resultado de multiplicar los pasivos netos computables, con vencimiento de 60 días o menos por un factor de porcentaje que depende del vencimiento restante del pasivo. Este factor puede ser de hasta el 50% del principal del pasivo en el día anterior a su fecha de vencimiento.

Banxico define como activos líquidos a aquellos en moneda extranjera que no estén dados como garantía, préstamo o reporto o a través de cualquier otra operación similar que limite su libre disponibilidad, entre los que se incluyen: (i) efectivo denominado en Dólares o cualquier otra moneda sin restricciones de conversión ni de transferencia a Dólares; (ii) “*Treasury Bills*”, “*Treasury Notes*” y “*Treasury Bonds*”, emitidos por el Gobierno de los EUA, así como títulos de deuda emitidos por agencias de dicho Gobierno, que cuenten con garantía incondicional del mismo Gobierno; (iv) depósitos a la vista y de uno a siete días, en instituciones financieras extranjeras con calificación para requerimiento de liquidez, esto es, igual o mayor a P-2 de Moody’s o a A-2 de Standard & Poor’s; (v) depósitos denominados en moneda extranjera realizados con instituciones financieras extranjeras con calificación igual o mayor a P-2 de Moody’s o a A-2 de Standard & Poor’s que permitan su retiro parcial o total a la vista o a un día por

la parte que pueda disponerse el día siguiente al día de que se trate; (vi) inversiones en sociedades o fondos de inversión que Banxico determine a propuesta de los bancos y (vii) la parte no dispuesta de líneas de crédito otorgadas por instituciones financieras del exterior con calificación igual o mayor a P-2 de Moody's o a A-2 de Standard & Poor's, sujeta a ciertos requisitos.

Además, el total del pasivo neto promedio ajustado por vencimiento que pueda estar denominado o indizado en moneda extranjera de los bancos y sus agencias, sucursales o subsidiarias en el extranjero (calculado trimestralmente sobre la base de promedios diarios) se limita a 1.83 veces el capital básico, calculado a partir del tercer mes previo al mes aplicable.

IPAB

El IPAB es un organismo público descentralizado del Gobierno Federal cuya función consiste en la protección de depósitos bancarios. Adicionalmente, el IPAB regula el apoyo financiero que se otorga a las instituciones de crédito para la protección de los depósitos bancarios.

La Ley del IPAB establece la obligación de los bancos de proporcionar al IPAB información para evaluar su situación financiera, y la de notificarle cualquier situación que pudiera afectar su estabilidad. Ante un requerimiento del IPAB no es oponible el secreto bancario.

Sólo en casos excepcionales y sujeto a la satisfacción de ciertos requisitos (tales como la elaboración de un estudio técnico) puede el IPAB otorgar apoyo financiero a las instituciones de crédito. La duración del apoyo extraordinario con respecto a la liquidez no puede ser superior a seis meses, periodo que se puede prorrogar una sola vez; sin embargo, otros programas de ayuda extraordinaria no tienen límite de tiempo. El IPAB puede ejercer un derecho de retención sobre el capital social del banco que reciba la ayuda. Adicionalmente, en los casos en que el IPAB otorgue apoyo financiero a un banco, la Junta de Gobierno del IPAB puede designar una "administración cautelar". En este supuesto el IPAB designará un administrador único de la institución de banca múltiple de que se trate (un "interventor"), para llevar a cabo la administración cautelar. Dicho interventor sustituirá la autoridad de la asamblea de accionistas y del consejo de administración de dicho banco.

Los bancos están obligados a pagar al IPAB contribuciones, tanto ordinarias como extraordinarias, en función de las determinaciones de la Junta de Gobierno del IPAB. Todos los bancos están obligados a pagar al IPAB una contribución ordinaria mensual equivalente a 1/12 del 0.4% de sus depósitos y algunos otros pasivos particulares. La base para calcular las contribuciones ordinarias es el total de los pasivos de cada banco, menos: (i) instrumentos de deuda a plazo emitidos por otros bancos comerciales; (ii) créditos a otros bancos comerciales; (iii) créditos del IPAB; (iv) obligaciones de conversión obligatoria emitidas por bancos comerciales; y (v) algunas operaciones a futuro. El IPAB también puede imponer contribuciones extraordinarias a los bancos cuyo total no puede exceder, en un año, el 0.3% de los depósitos de los bancos. Conjuntamente, las contribuciones ordinarias y las extraordinarias no pueden superar, anualmente, el 0.8% de los pasivos con que cuenta cada banco en un año determinado.

Diversificación de riesgos en la realización de operaciones activas y pasivas

De conformidad con la Circular Única de Bancos, los bancos deben limitar la concentración de riesgo en sus operaciones activas y pasivas.

Dichas reglas establecen un límite a la concentración del riesgo crediticio aplicable a una persona o, en su caso a grupos de personas que constituyen riesgo común para los bancos, mismo que se determina en función del capital básico de la institución de banca múltiple de que se trate, con la finalidad de mantener congruencia entre el riesgo por concentración y el grado de capitalización.

En el caso de las personas físicas, el riesgo común es aquél que representa el deudor y las personas físicas siguientes:

- a) Las personas físicas que dependan económicamente de aquél.

- b) Las personas morales que sean controladas, directa o indirectamente, por el propio deudor, con independencia de que pertenezcan o no a un mismo grupo empresarial o consorcio.

En el caso de las personas morales, el riesgo común es aquél que representa el deudor y las personas físicas siguientes:

- a) La persona o grupo de personas físicas y morales que actúen en forma concertada y ejerzan, directa o indirectamente, la administración a título de dueño o el control de la persona moral acreditada; o
- b) Las personas morales que sean controladas, directa o indirectamente por el propio deudor, con independencia de que pertenezcan o no a un mismo grupo empresarial o, en su caso, consorcio; o
- c) Las personas morales que pertenezcan al mismo grupo empresarial o, en su caso, consorcio.

Operaciones activas

Las instituciones de crédito al otorgar financiamientos a una misma persona o grupo de personas que por representar riesgo común se consideren como una sola, deberán ajustarse al límite máximo de financiamiento que resulte de aplicar la tabla siguiente:

NIVEL DE CAPITALIZACIÓN	LÍMITE MÁXIMO DE FINANCIAMIENTO CALCULADO SOBRE EL CAPITAL BÁSICO DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO QUE SE TRATE :
Más del 8% y hasta 9%	12%
Más del 9% y hasta 10%	15%
Más del 10% y hasta 12%	25%
Más del 12% y hasta 15%	30%
Más de 15%	40%

La Circular Única de Bancos prevé la posibilidad de excluir del concepto de riesgo común a las personas físicas sociedades que, cumpliendo con determinados requisitos, se sustraigan al riesgo de crédito y de mercado que pudiera afectar al consorcio que controlen o del que formen parte.

Los créditos hipotecarios relacionados con viviendas, los de consumo a cargo de personas físicas que se dispongan mediante el uso de tarjeta de crédito, los que se utilicen para la adquisición de bienes de consumo duradero y los personales que se destinen al consumo, que otorguen las instituciones de banca múltiple, cuyo monto no exceda el equivalente en Moneda Nacional a 700,000 Unidades de Inversión a la fecha de su concertación, así como las operaciones financieras derivadas concertadas por las instituciones de crédito en mercados reconocidos por las autoridades financieras del país, cuyo cumplimiento corresponda a una contraparte central, no se consideran financiamiento para efectos de la Circular Única de Bancos y, por lo tanto, no computan para efectos del límite máximo de financiamiento a que se refiere la tabla anterior.

Operaciones pasivas

Las instituciones de crédito al captar recursos del público, deben diversificar sus riesgos, procurando una adecuada integración de sus pasivos, en función de la colocación de los recursos captados.

Cuando en las instituciones de crédito se constituyan depósitos o reciban préstamos de sus clientes o capten recursos de una persona o grupos de personas que se consideren como una misma, que representen en una o más operaciones pasivas a cargo de dichas instituciones más del 100% de su capital básico, deberán dar aviso a la CNBV al día hábil siguiente a que se actualice dicho supuesto.

El monto de los pasivos de las instituciones de crédito se encuentra sujeto a los límites establecidos conforme a lo dispuesto en el apartado M.13.2 de la Circular 2019.

Limitación de ciertas operaciones e inversiones

Préstamos a partes relacionadas

La LIC establece que a las instituciones de crédito les está prohibido celebrar operaciones en virtud de las cuales resulten o puedan resultar deudores de la institución sus funcionarios y empleados, salvo que corresponda a prestaciones de carácter laboral otorgadas de manera general; los comisarios propietarios o suplentes; los auditores externos de la institución; o los ascendientes o descendientes en primer grado o cónyuges de las personas anteriormente señaladas o cuando lo autorice la SHCP mediante disposiciones de carácter general, como es el caso de tarjetas de crédito y créditos hipotecarios.

Por otra parte, la LIC regula y limita las operaciones con partes relacionadas que sí pueden celebrar las instituciones de crédito, incluyendo los préstamos a ciertas partes relacionadas. Serán operaciones con personas relacionadas, las celebradas por las instituciones de banca múltiple, en las que resulten o puedan resultar deudores de las mismas, las personas que se indican a continuación: (i) las personas físicas o morales que posean directa o indirectamente el control del dos por ciento o más de los títulos representativos del capital de la institución, de la sociedad controladora o de las entidades financieras y empresas integrantes del grupo financiero al que, en su caso, pertenezca la propia institución, de acuerdo al registro de accionistas más reciente; (ii) los miembros del consejo de administración, de la institución, de la sociedad controladora o de las entidades financieras y empresas integrantes del grupo financiero al que, en su caso, ésta pertenezca; (iii) los cónyuges y las personas que tengan parentesco con las personas señaladas anteriormente; (iv) las personas distintas a los funcionarios o empleados que con su firma puedan obligar a la institución; (v) las personas morales, así como los consejeros y funcionarios de éstas, en las que la institución o la sociedad controladora del grupo financiero al que, en su caso, pertenezca la propia institución, posean directa o indirectamente el control del diez por ciento o más de los títulos representativos de su capital, y (vi) las personas morales en las que cualesquiera de las personas señaladas anteriormente, así como las personas con las que las instituciones de crédito no pueden celebrar operaciones activas, posean directa o indirectamente el control del diez por ciento o más de los títulos representativos de su capital.

Los créditos a partes relacionadas deben celebrarse en condiciones de mercado, ponerse en conocimiento del consejo de administración y someterse a su aprobación cuando excedan de 2 millones de UDIs. La suma total de los montos créditos con partes relacionadas no puede exceder del 75% de la parte básica del capital social neto de la institución.

Limitaciones de inversiones

La Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, aplicable a Banorte en su calidad de integrante del GFNorte, establece que las entidades financieras integrantes de un grupo financiero sólo podrán adquirir acciones representativas de capital de otras entidades financieras, siempre que no pertenezcan al mismo grupo financiero o a los accionistas o controladora de las otras entidades del grupo, en los términos de las disposiciones aplicables y sin exceder el 1% del capital pagado de la emisora. Asimismo, los integrantes de un grupo requieren la autorización previa de la SHCP para invertir en títulos representativos del capital social de entidades financieras del exterior o de ciertas entidades que participen en actividades relacionadas con las de un banco.

Las instituciones de banca múltiple pueden realizar inversiones en títulos representativos del capital de sociedades distintas a las señaladas en el párrafo anterior conforme a las bases siguientes: (i) hasta el cinco por ciento del capital pagado de la emisora; (ii) más del cinco y hasta el quince por ciento del capital pagado de la emisora, durante un plazo que no exceda de tres años, previo acuerdo de una mayoría calificada de los miembros del consejo de administración y, (iii) por porcentajes y plazos mayores, cuando se trate de empresas que desarrollen proyectos nuevos de larga maduración o realicen actividades susceptibles de fomento, previa autorización de la SHCP, quien la otorgará o negará discrecionalmente, oyendo la opinión de Banxico.

Las instituciones de banca múltiple deben sujetar estas inversiones a las medidas que dicte la SHCP y las diversificarán de conformidad con las disposiciones aplicables, debiendo en todo caso observar los límites que propicien la dispersión de riesgos, así como una sana revolvencia para apoyar a un mayor número de proyectos.

El importe total de estas inversiones no excederá del cinco por ciento de los recursos captados del público en el mercado nacional.

Adicionalmente, en términos de la LIC, es necesaria la aprobación de la SHCP antes de poder llevar a cabo la fusión de un banco comercial con cualquier otra entidad.

Restricciones en los derechos de retención y garantías

De acuerdo a la LIC, las instituciones de banca múltiple tienen prohibido, entre otros: (i) otorgar sus propiedades en garantía, salvo que la CNBV lo autorice; (ii) dar en garantía, incluyendo prenda, caución bursátil o fideicomisos de garantía, efectivo, derechos de crédito a su favor o los títulos o valores de su cartera, salvo que se trate de operaciones con Banxico, con las instituciones de banca de desarrollo, con el IPAB o los fideicomisos públicos constituidos con el gobierno federal para el fomento económico; (iii) dar en garantía títulos de crédito que emitan, acepten o conserven en tesorería; y (iv) garantizar las obligaciones de terceros, salvo, generalmente, en los casos de cartas de crédito, endoso, aval y aceptaciones bancarias.

Transacciones en moneda extranjera

Las regulaciones de Banxico establecen las disposiciones aplicables para las transacciones en moneda extranjera de las instituciones de banca múltiple, ya sea por transacciones al contado, a plazo o con instrumentos derivados.

Al cierre de operaciones de cada día, los bancos sólo podrán mantener una posición de riesgo cambiario que, tanto en su conjunto como por cada divisa, no exceda del equivalente a 15% de su capital básico, el cual se determina con base en disposiciones dadas a conocer por la SHCP.

Operaciones con instrumentos derivados

Conforme a lo dispuesto en el apartado M.52 de la Circular 2019, un banco podrá llevar a cabo operaciones financieras, conocidas como derivadas, celebradas en mercados extrabursátiles o en los mercados reconocidos y autorizados por Banxico, según sea el caso, como operaciones a futuro, de opción o de *swap*, sobre los subyacentes siguientes: (i) tasas de interés nominales o reales, en las cuales quedan comprendidos valores emitidos, avalados o garantizados por el Gobierno Federal o por gobiernos extranjeros respecto de los cuales exista una tasa o precio de referencia de mercado; (ii) acciones, precios o índices sobre acciones, incluyendo índices de bolsa de valores o un grupo o canasta de acciones, así como certificados de participación ordinarios (CPO's) sobre acciones que coticen en bolsa; (iii) divisas, quedando comprendidas Moneda Nacional contra divisa y divisa contra divisa; (iv) metales preciosos; (v) índices de precios y (vi) UDIs.

Para poder participar en estas transacciones, los bancos deberán presentar una solicitud de autorización, la cual podrá ser por tiempo definido o indefinido, acompañada de un dictamen expedido por una empresa de consultoría, aprobada por Banxico, en la que se manifieste que el banco de referencia tiene la capacidad técnica para realizar estas operaciones y que cumple con los requerimientos en el manejo y control de sistemas de administración de riesgos, establecidos por Banxico; asimismo, la institución deberá contar con un capital básico que sea por lo menos 90% del capital requerido para cubrir sus riesgos de mercado y de crédito, en términos de las Reglas para los Requerimientos de Capitalización de las Instituciones de Banca Múltiple dadas a conocer por la SHCP.

Banxico podrá autorizar, por un plazo y monto determinados, la celebración de operaciones financieras derivadas, sin necesidad de que la entidad solicitante cumpla con los requisitos anteriormente señalados, siempre y cuando las operaciones tengan como fin exclusivo la cobertura de riesgos propios de la institución de que se trate.

Banxico podrá suspender o revocar la autorización a un banco cuando: (a) infrinja las disposiciones aplicables a dichas operaciones; (b) deje de reunir cualquier requerimiento establecido por Banxico; (c) no tenga el capital mínimo básico; (d) no le proporcione a Banxico la información que solicite; o (e) a juicio de Banxico, realice operaciones en contra de los sanos usos o prácticas que correspondan a dicha institución.

Los bancos no podrán celebrar este tipo de operaciones: (a) con personas físicas que controlen directa o indirectamente el uno por ciento o más de los títulos representativos del capital pagado de la institución, o en su caso, de la sociedad controladora del grupo financiero al que pertenece, o de cualquier sociedad integrante del mismo grupo o de filiales de éstas; (b) con los miembros del consejo de administración propietarios o suplentes y demás personas que puedan obligar a la institución, o bien, al grupo correspondiente, sociedades integrantes del

mismo o filiales de éstas, de manera individual o mancomunada; (c) ascendientes o descendientes en primer grado o cónyuges de las personas señaladas en los puntos (a) y (b) anteriores; y (d) con sociedades cuya actividad preponderante sea la realización de las operaciones derivadas en las que participen con cualquier carácter: (1) personas físicas y morales que controlen directa o indirectamente el uno por ciento o más de los títulos representativos del capital pagado de entidades financieras del país, sociedades controladoras de grupos financieros o de cualquier empresa integrante de grupos financieros; (2) miembros del consejo de administración propietarios o suplentes y demás personas que puedan obligar a las citadas entidades, sociedades o empresas, de manera individual o mancomunada; y (3) ascendientes o descendientes en primer grado o cónyuges de las personas señaladas en los puntos (1) y (2) anteriores.

En la realización de las operaciones financieras derivadas, los bancos podrán recibir en garantía títulos bancarios, derechos derivados de instrumentos de captación bancaria u otro tipo de garantías y no podrán recibir obligaciones subordinadas ni acciones emitidas por entidades financieras o sociedades controladoras de grupos financieros. Asimismo, en la celebración de estas operaciones en mercados reconocidos y en mercados no reconocidos con contrapartes que sean instituciones de crédito, entidades financieras del exterior o sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, podrán dar en garantía efectivo, derechos de crédito a su favor o títulos o valores de su cartera, únicamente con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones provenientes de dichas operaciones.

Las operaciones financieras derivadas se documentarán en contratos marco, los cuales deberán contener los lineamientos y directrices que se establecen para los contratos conocidos en los mercados internacionales como *International Foreign Exchange Master Agreement* o en aquellos aprobados por la *International Swaps and Derivatives Association, Inc.*, siempre y cuando no vayan en contra de las disposiciones nacionales aplicables.

Secreto bancario

La LIC prohíbe a las instituciones de crédito dar noticias o información de los depósitos, servicios o cualquier otro tipo de operaciones que celebren, sino al depositante, deudor, titular o beneficiario que corresponda, a sus representantes legales o a quienes tengan otorgado poder para disponer de la cuenta o para intervenir en la operación o servicio, salvo cuando las pidieran la autoridad judicial en virtud de providencia dictada en juicio en el que el titular o beneficiario sea parte o acusado.

Asimismo, la LIC establece como excepción al secreto bancario y por tanto como obligación para las instituciones de crédito dar noticias o información en caso de que sean solicitadas por las siguientes autoridades:

- a) El Procurador General de la República o el servidor público en quien delegue sus facultades, los procuradores generales de justicia de los Estados de la Federación y del Distrito Federal o subprocuradores y el Procurador General de Justicia Militar, para la comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad del indiciado;
- b) Las autoridades hacendarias federales, por conducto de la CNBV para fines fiscales;
- c) La SHCP.
- d) El Tesorero de la Federación, para solicitar cualquier información relativa a las cuentas personales de los servidores públicos, auxiliares y, en su caso, particulares relacionados;
- e) La Auditoría Superior de la Federación, en ejercicio de sus facultades de revisión y fiscalización de la Cuenta Pública Federal y respecto de cuentas o contratos a través de los cuales se administren o ejerzan recursos públicos federales;
- f) El titular y los subsecretarios de la Secretaría de la Función Pública, en ejercicio de sus facultades de investigación o auditoría respecto del patrimonio de los servidores públicos federales.
- g) El Instituto Federal Electoral.

- h) La CNBV, respecto de toda clase de información y documentos que les solicite en relación con las operaciones que celebren y los servicios que presten.
- i) Banxico, el IPAB y la Comisión para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

Los empleados y funcionarios de las instituciones de crédito son responsables por violación del secreto que se establece y las instituciones están obligadas en caso de que se revele el secreto, a reparar los daños y perjuicios que se causen.

Los documentos y los datos que proporcionen las instituciones de crédito como excepciones al secreto bancario, sólo podrán ser utilizados en las actuaciones que correspondan en términos de ley y, respecto de aquellos, se deberá observar la más estricta confidencialidad, aún cuando el servidor público de que se trate se separe del servicio. Al servidor público que indebidamente quebrante la reserva de las actuaciones, proporcione copia de las mismas o de los documentos con ellas relacionados, o que de cualquier otra forma revele información en ellos contenida, quedará sujeto a las responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan.

Normatividad relativa a operaciones sospechosas e identificación del cliente (prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo)

Las Disposiciones de Carácter General a que se refiere el artículo 115 de la LIC establecen ciertos requisitos para la identificación del cliente (KYC) y suponen ciertas obligaciones, estándares y requerimientos de revelación que deben seguir las instituciones financieras en materia de prevención de lavado de dinero y de financiamiento al terrorismo (operaciones sospechosas o relevantes).

Ciertas limitaciones en operaciones activas

Financiamiento de ciertas operaciones

De conformidad con la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, las instituciones de crédito integrantes de un grupo financiero están impedidas para otorgar financiamientos para la adquisición de acciones representativas de su capital, de la sociedad controladora o de cualquier otra entidad financiera integrante del grupo al que pertenezcan. Tampoco pueden recibir en garantía acciones de las entidades financieras que en términos de dicha Ley pueden pertenecer a un grupo financiero, de sociedades controladoras o de uniones de crédito, salvo que cuenten con la autorización de la SHCP, oyendo la opinión de Banxico y de la comisión nacional supervisora de la entidad que pretenda recibirlas en garantía.

Limitaciones al establecimiento de tasas de Interés

El apartado M.21.1 de la Circular 2019, establece que en los instrumentos jurídicos en que las instituciones de crédito documenten créditos, deberá pactarse una sola tasa de interés. Sin embargo, las instituciones de crédito podrán dividir en dos o más periodos el plazo de vigencia de los créditos y establecer desde el momento de la celebración del contrato respectivo la tasa de interés aplicable a cada uno de los aludidos periodos. Cada periodo no podrá ser menor a tres años.

La tasa de interés aplicable a cada uno de los periodos deberá determinarse conforme alguna de las tres opciones siguientes:

- a) Una tasa fija;
- b) Una tasa variable, la cual podrá ser determinada bajo cualquier esquema acordado con el acreditado, siempre y cuando en la fórmula correspondiente se tome como referencia una sola tasa, que se elija de entre las señaladas en los numerales M.21.5, M.21.6 o M.21.7, según se trate de créditos denominados en Moneda Nacional, en unidades de inversión o en moneda extranjera, o
- c) Una tasa variable con un límite máximo fijo:

Tratándose de aperturas de crédito en las que una institución no haya renunciado al derecho de denunciarlas en cualquier tiempo, las partes podrán pactar en los instrumentos jurídicos en que documenten dichas aperturas de crédito, que la tasa de interés aplicable se fijará en el momento en que se efectúe cada una de las disposiciones del crédito respectivo. En la determinación de dicha tasa de interés, la institución correspondiente deberá ajustarse estrictamente a lo dispuesto por Banxico.

Banxico considerará para los efectos legales que procedan, que una institución incurre en actos que se alejan de las sanas prácticas bancarias cuando no se ajuste a lo dispuesto por Banxico o no proporcione a sus acreditados información clara y oportuna sobre el costo de los créditos que otorga.

Modificación de la Tasa de Interés

Las instituciones de banca múltiple deberán abstenerse de pactar en los instrumentos jurídicos en que documenten sus créditos, mecanismos para modificar durante la vigencia del contrato la tasa de interés, así como los demás accesorios financieros.

Lo anterior no será aplicable tratándose de programas que los bancos celebren con empresas, en virtud de los cuales se otorguen créditos a los trabajadores de las citadas empresas, en los que se pacte que la tasa de interés se incrementará en caso de que dejare de existir la relación laboral correspondiente, debiendo convenirse expresamente, al contratarse el crédito, la variación que, en su caso, sufrirá la tasa de interés.

Lo dispuesto en los párrafos precedentes es sin perjuicio de la facultad que tienen las partes de modificar mediante convenio las cláusulas de los contratos, incluyendo las relativas a la tasa de interés y demás accesorios. En tal caso el consentimiento del acreditado, deberá otorgarse por escrito al tiempo de pactarse la modificación.

Tratándose de créditos cuyo costo para una institución dependa en parte de las comisiones que cargue un tercero a la propia institución, y no sean conocidas por ésta al momento de la instrumentación del crédito, o bien puedan ser modificadas por el propio tercero con posterioridad a ésta, la institución podrá convenir con sus acreditados la posibilidad de repercutirles el monto de dichas comisiones.

Cuando se trate de comisiones que carguen a las instituciones integrantes de un grupo o sociedades, respecto de las cuales dichos integrantes o la propia institución, sean propietarios de acciones con derecho a voto que representen por lo menos 51% del capital pagado, o tengan el control de las asambleas generales de accionistas, o estén en posibilidad de nombrar a la mayoría de los miembros del consejo de administración, incluyendo a las entidades financieras del exterior, no se aplicará lo dispuesto en el párrafo anterior, debiendo pactarse las respectivas comisiones al momento de la instrumentación del crédito.

Tasa Aplicable y Periodo de Cómputo de Intereses

En el evento de que una institución pacte la tasa de interés con base en una tasa de referencia, también deberá pactar que dicha tasa de referencia sea la última publicada durante el periodo que se acuerde para la determinación de la tasa de interés, o la que resulte del promedio aritmético de dichas tasas, publicadas durante el referido periodo. Lo anterior en el entendido de que el periodo de determinación de la tasa de interés no necesariamente deberá coincidir con el periodo en que los intereses se devenguen.

Tasas de Referencia Sustitutas

Las instituciones de banca múltiple deberán pactar una o más tasas de referencia sustitutas, para el evento de que deje de existir la tasa de referencia originalmente pactada o deje de considerarse como tal en los términos resueltos por Banxico.

Las instituciones de banca múltiple deberían además convenir el número de puntos porcentuales o sus fracciones que, en su caso, se sumen a la tasa sustituta que corresponda, así como el orden en que dichas tasas de referencia sustituirán a la originalmente pactada.

Los acuerdos mencionados deberán quedar claramente establecidos desde el momento en que se otorgue el crédito correspondiente y sólo podrán modificarse conforme a lo previsto por las disposiciones emitidas por Banxico.

Tasas de referencia en Pesos

En las operaciones activas, denominadas en Pesos, únicamente se podrá utilizar como tasa de referencia:

- a) La tasa de interés TIIE;
- b) La tasa de rendimiento en colocación primaria de CETES;
- c) El costo de captación a plazo (CCP) de pasivos denominados en Pesos que Banxico estime representativo del conjunto de las instituciones de banca múltiple y que publique en el DOF;
- d) La Tasa Nafin (TNF) que se publique en el DOF, únicamente en los créditos que sean objeto de descuento con Nafin, o que sean otorgados con recursos provenientes de esa institución de banca de desarrollo;
- e) La tasa de interés interbancaria denominada MEXIBOR determinada diariamente con base en cotizaciones proporcionadas por bancos mexicanos, calculada y difundida por Reuters de México, S.A. de C.V.; o
- f) La tasa que se hubiese pactado en los instrumentos que documenten créditos recibidos de la banca de desarrollo o de fideicomisos públicos de fomento económico, únicamente en los créditos que sean objeto de descuento con tales instituciones de banca de desarrollo o de esos fideicomisos, o que sean otorgados con recursos provenientes de dichas instituciones o fideicomisos. Tratándose de las tasas de referencia previstas en los incisos a), b) y e) deberá indicarse el plazo de la TIIE, de los CETES o de la MEXIBOR al que esté referida la tasa de las operaciones

Tasas de referencia en UDIs

En las operaciones activas denominadas en UDIs, únicamente podrá utilizarse como referencia la tasa de rendimiento en colocación primaria de Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal denominados en UDIs (UDIBONOS).

Tasas de referencia en moneda extranjera

En las operaciones denominadas en moneda extranjera, únicamente se podrán utilizar como referencia:

- a) Tasas de interés que tengan una referencia de mercado, que no sean unilateralmente determinadas por una entidad financiera, pudiendo ser determinadas por una autoridad financiera del país de que se trate o por un grupo de entidades financieras, dentro de las que se encuentra la tasa LIBOR, de las cuales deberá señalarse claramente su plazo y la publicación donde se obtendrán, debiendo ser tal publicación de conocimiento público;
- b) La tasa que se hubiere pactado en los instrumentos que documenten créditos recibidos de organismos financieros extranjeros o internacionales, de instituciones de la banca de desarrollo o fideicomisos públicos de fomento económico, únicamente en los créditos que sean objeto de descuento con tales instituciones de banca de desarrollo o fideicomisos, o que sean otorgados con recursos provenientes de dichos organismos, instituciones o fideicomisos; o
- c) Tratándose de créditos en Dólares, el costo de captación a plazo de pasivos denominados en Dólares (CCP-Dólares), que el Banxico calcule y publique en el DOF.

Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros

La Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros crea a la Condusef. La Condusef ejerce funciones de árbitro en disputas remitidas a su jurisdicción e intenta mejorar las relaciones entre los usuarios de las

instituciones financieras y las propias instituciones. Como instituciones bancarias, las instituciones de crédito deben someterse a la jurisdicción de la Condusef, para todos los procesos de conciliación y pueden optar por someterse a la jurisdicción de la Condusef, para todos los procesos de arbitraje que se le presenten. Se puede solicitar a las instituciones de crédito la constitución de reservas para cubrir posibles contingencias derivadas de los procesos que se lleven en la Condusef. Las instituciones de crédito pueden estar sujetas a recomendaciones por parte de la Condusef relacionadas con sus acuerdos estándares o con la información utilizada para ofrecer sus servicios. De igual forma, las instituciones de crédito pueden estar sujetas a las medidas o sanciones coercitivas que imponga la Condusef.

Convenio Único de Responsabilidad

La Ley para Regular las Agrupaciones Financieras establece que todas las empresas controladoras de entidades financieras deben celebrar un acuerdo con cada una de sus subsidiarias de servicios financieros. En cumplimiento de estos acuerdos, la empresa controladora es responsable de manera subsidiaria como resultado de las actividades autorizadas que ejerza la empresa subsidiaria, y es totalmente responsable de las pérdidas de sus subsidiarias, hasta por el total de los activos de la empresa controladora. Para este propósito, se considera que una empresa subsidiaria tiene pérdidas (i) cuando su capital contable sea inferior al capital mínimo pagado con que deba contar el tipo de entidad financiera de que se trate de conformidad con las disposiciones que la regulan; (ii) cuando su capital y reservas son menores a la cantidad exigible a la empresa subsidiaria conforme a la regulación aplicable; o (iii) cuando a juicio de la comisión reguladora que supervise la actividad de la empresa subsidiaria, ésta es insolvente y no puede cumplir con sus obligaciones. Ninguna subsidiaria es responsable por las pérdidas de la sociedad controladora ni de ninguna de sus empresas subsidiarias.

Otras Leyes

La Ley de Transparencia y de Fomento en el Crédito Garantizado provee un marco legal para promover el mercado de créditos hipotecarios, incluyendo la adquisición, construcción, restauración y refinanciamiento y dar seguridad y transparencia a los usuarios de este tipo de financiamientos.

La Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros regula las comisiones que se cobran a los clientes por el uso de servicios financieros, las comisiones que se cobran entre instituciones financieras por el uso de sistemas de pagos y en general busca hacer más transparente el cobro de dichas comisiones protegiendo los intereses de los usuarios de los sistemas financieros. Dicha ley le confiere a Banxico facultades para regular el cobro de las comisiones respectivas.

Situación Tributaria

Banorte es contribuyente del impuesto sobre la renta. Adicionalmente el Emisor puede estar sujeto al impuesto al activo como impuesto mínimo alternativo. Banorte no está sujeto a regímenes fiscales preferentes ni tiene el beneficio de subsidios especiales.

Banorte considera que a la fecha del presente Prospecto, ha cumplido debidamente con las disposiciones fiscales federales vigentes, tanto como contribuyente como en su carácter de retenedor de los impuestos sobre la renta, al valor agregado y al activo.

A la fecha del presente prospecto, Banorte no ha recibido notificación alguna por parte de la SHCP respecto de las revisiones efectuadas durante el presente ejercicio.

I. RECURSOS HUMANOS

GFNorte contaba con 17,230 empleados de planta y honorarios a septiembre del año 2007, de los cuales el Sector Banca y Auxiliares del Crédito concentraba el 85%.

SECTOR	SEP 2007	2006	2005	2004
Sector Banca	13,914	13,362	12,683	12,296
Auxiliares del Crédito	805	614	396	108
Ahorro y Previsión	2,249	1,822	1,793	1,742
Casa de Bolsa	141	131	140	337
Uniteller	109			
Total empleados de planta	17,218	15,929	15,012	14,483
Total de empleados de planta y honorarios	17,230	15,940	15,025	14,518

Fuente: GFNorte.

En 2006 se incorporaron al Sector Banca, 326 empleados del INB.

El 67% de los empleados del Sector Banca de GFNorte son de confianza y el resto son sindicalizados.

Históricamente la relación entre el Sindicato de Banorte y Banorte ha sido cordial y respetuosa, sin ningún conflicto. En Banorte no han existido huelgas, amenazas de paros laborales o conflictos colectivos.

J. DESEMPEÑO AMBIENTAL

Por la naturaleza de las actividades propias de Banorte, mismas que no representan un riesgo ambiental, no se cuenta con certificado o reconocimiento ambiental alguno ni tiene algún programa o proyecto para la defensa o restauración del medio ambiente y los recursos naturales, tampoco cuenta con una política ambiental ni tiene previsto instalar un sistema de administración ambiental.

K. INFORMACIÓN DEL MERCADO

A continuación se presenta la evolución de las participaciones de mercado de las entidades financieras que conforman GFNorte:

ENTIDAD FINANCIERA	CONCEPTO	SEP 2007	2006	2005	2004
Sector Banca	Captación Integral del Público	12.2%	12.0%	11.4%	11.2%
Casa de Bolsa	Operatividad en Renta Variable	10.5%	9.3%	9.0%	9.6%
Afore	Afiliaciones	10.3%	11.1%	10.5%	10.3%
Seguros	Primas Emitidas	4.9%	4.6%	3.1%	2.3%
Pensiones	Pensiones	40.0%	21.1%	20.1%	20.4%
Almacenadora	Certificaciones	3.6%	4.4%	8.5%	5.6%
Factor	Cartera Total	23.0%*	31.0%	29.0%	25.2%
Arrendadora	Cartera Total	15.9%	12.0%	12.1%	12.1%

Fuente: ABM. Muestra: Banamex, BBVA Bancomer, Santander, Banorte, HSBC, Scotiabank, Banregio y Bajío.

*Dato a Junio 2007

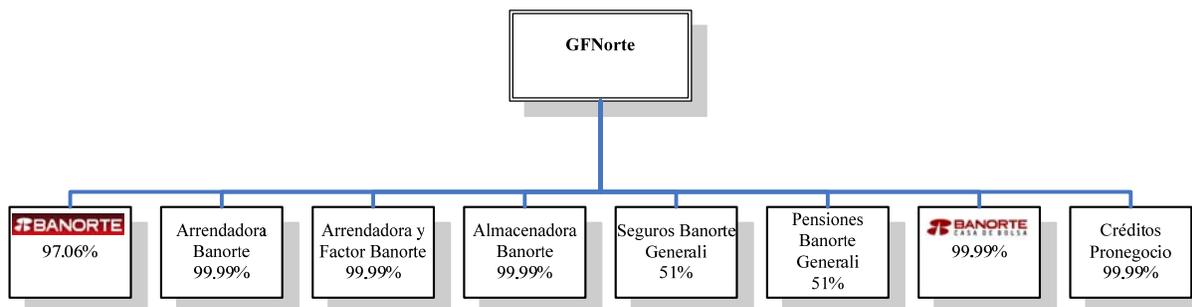
Los principales competidores son: Grupo Financiero Banamex, Grupo Financiero BBVA Bancomer, Grupo Financiero Santander, Grupo Financiero Scotiabank y Grupo Financiero HSBC. Las fortalezas de GFNorte son su solidez, servicio, experiencia, conocimiento del mercado y su amplia oferta de productos y servicios.

L. ESTRUCTURA CORPORATIVA

GFNorte está integrado por ocho entidades financieras, de las cuales detenta los siguientes porcentajes del capital social:

ENTIDAD FINANCIERA	CAPITAL SOCIAL
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	97.06%
Arrendadora Banorte, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Banorte	99.99%
Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V., Organización Auxiliar de Crédito, Grupo Financiero Banorte	99.99%
Almacenadora Banorte, S.A. de C.V., Organización Auxiliar de Crédito, Grupo Financiero Banorte	99.99%
Seguros Banorte Generali, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte	51.00%
Pensiones Banorte Generali, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte	51.00%
Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte	99.99%
Créditos Pronegocio, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero Banorte	99.99%

La estructura corporativa de GFNorte es la que se indica esquematiza a continuación:



M. PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O ARBITRALES

No existe ningún proceso administrativo o arbitral relevante distinto de aquellos que forman parte del curso normal del negocio. No existe ningún procedimiento judicial, administrativo o arbitral cuya contingencia tenga un costo o beneficio de al menos el 10% de los activos del Emisor.

4. INFORMACIÓN FINANCIERA

A. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

Los estados financieros Banorte han sido preparados de acuerdo con los criterios contables establecidos por la CNBV para instituciones de crédito, como autoridad de inspección y vigilancia para este tipo de sociedades, con base a las facultades que le confiere la LIC. Los estados financieros consolidados y auditados de Banorte para el ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2004 han sido dictaminados por la firma de contadores públicos independientes PriceWaterHouseCoopers, S.C.; y los estados financieros consolidados y auditados de Banorte 2005, 2006 han sido dictaminados y auditados por la firma de contadores independientes Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu.

A continuación se muestran los principales rubros de balance y estados de resultados de Banorte por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2004, 2005 y 2006, así como el balance y el estado de resultados intermedios a septiembre de 2007. Por ser un resumen ejecutivo, la información financiera que se establece a continuación deberá leerse conjuntamente con los estados financieros auditados y consolidados de Banorte al 31 de diciembre de 2004, 2005 y 2006, y sus notas, que se agregan como anexos al Prospecto. Los Estados Financieros consolidados anuales para los ejercicios de 2004, 2005, 2006 y la revisión limitada al 30 de septiembre de 2007 fueron auditados por los auditores externos.

Banco Mercantil del Norte, S.A.
Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Banorte y Subsidiarias
Balance General Consolidado al 31 de diciembre 2006, 2005, 2004
 (Cifras en millones de Pesos)

ACTIVO	Diciembre			Septiembre	
	2006	2005	2004	2006	2007
DISPONIBILIDADES	44,132	40,808	43,647	42,498	39,173
INVERSIONES EN VALORES					
Títulos para Negociar	14,817	10,060	10,820	8,639	8,742
Títulos Disponibles para la Venta	6,383	144	265	1,986	10,633
Títulos Conservados al Vencimiento	4,494	13,079	9,853	4,564	751
TOTAL INVERSIONES EN VALORES	25,694	23,283	20,938	15,189	20,126
OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS					
Valores No Asignados por Liquidar	-	-	-	-	-
Saldos Deudores en Operaciones de Reporto	14	136	43	33	43
Operaciones con Instrumentos Financieros Derivados	19	241	7	1,182	1,713
	33	377	50	1,215	1,756
CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE					
Créditos Comerciales	74,745	54,101	45,216	61,899	78,461
Créditos a Entidades Financieras	4,326	3,882	1,191	4,504	11,617
Créditos al Consumo	21,142	13,705	12,481	19,924	25,388
Créditos a la Vivienda	28,371	25,062	20,013	31,026	33,703
Créditos a Entidades Gubernamentales	10,993	16,124	20,308	13,251	17,569
Créditos al FOBAPROA o al IPAB	-	171	7,601	-	-
TOTAL CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE	139,577	113,045	106,810	130,604	166,738
CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA					
Créditos Comerciales	646	555	491	664	744
Créditos al Consumo	621	422	371	585	998
Créditos a la Vivienda	736	802	880	800	826
Créditos a Entidades Gubernamentales	-	-	14	-	-
TOTAL CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA	2,003	1,779	1,756	2,049	2,568
TOTAL CARTERA DE CRÉDITO	141,580	114,824	108,566	132,653	169,306

(Menos) Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios	(3,518)	(2,986)	(2,774)	(3,585)	(3,494)
CARTERA DE CRÉDITO, Neto	138,062	111,838	105,792	129,068	165,812
PORTAFOLIOS DE ACTIVOS CREDITICIOS	3,693	3,209	1,850	3,900	3,797
OTRAS CUENTAS POR COBRAR, Neto	5,592	2,540	2,837	5,394	18,279
BIENES ADJUDICADOS	323	464	387	285	291
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO, Neto	6,056	5,359	5,777	5,371	5,990
INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES	1,729	877	948	1,541	1,024
IMPUESTOS DIFERIDOS , Neto	-	369	662	-	-
OTROS ACTIVOS					
Otros Activos, Cargos Diferidos e Intangibles	5,170	798	1,183	897	7,801
TOTAL ACTIVO	230,484	189,922	184,071	205,358	264,049

Cifras en millones de Pesos al 30 de septiembre de 2007

Banco Mercantil del Norte, S.A.
Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Banorte y Subsidiarias
Balance General Consolidado al 31 de diciembre 2006, 2005, 2004
(Cifras en millones de Pesos)

PASIVO	Diciembre			Septiembre	
	2006	2005	2004	2006	2007
CAPTACIÓN TRADICIONAL					
Depósitos de Exigibilidad Inmediata	97,386	81,297	73,400	82,626	95,224
Depósitos a Plazo					
Publico en General	71,026	57,761	55,582	63,491	73,840
Mercado de Dinero	4,679	7,576	14,009	5,950	11,210
TOTAL CAPTACIÓN	173,091	146,634	142,991	152,067	180,274
PRESTAMOS INTERBANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS					
De Exigibilidad Inmediata	1,008	2,725	5,046	833	2,413
De Corto Plazo	2,526	2,714	4,365	2,512	3,991
De Largo Plazo	8,687	10,566	11,368	11,499	8,879
	12,221	16,005	20,779	14,844	15,283
OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS					
Valores No Asignados por Liquidar	-	-	-	-	8,962
Saldos Acreedores en Operaciones de Reporto	226	305	77	285	465
Operaciones con Instrumentos Financieros Derivados	2	212	9	1,123	2,258
	228	517	86	1,408	2,723
OTRAS CUENTAS POR PAGAR					
ISR y PTU por Pagar	1,181	1,769	265	1,057	1,758
Acreedores Diversos y Otras Cuentas por Pagar	7,226	4,614	3,392	7,238	13,460
	8,407	6,383	3,657	8,295	15,218
OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACIÓN	11,600	4,841	5,043	4,766	11,538
IMPUESTOS DIFERIDOS, Neto	126	-	-	182	140
CRÉDITOS DIFERIDOS	45	88	68	35	546
CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS	-	-	-	-	-

TOTAL PASIVO	205,718	174,468	172,624	181,597	234,684
CAPITAL CONTABLE					
CAPITAL CONTRIBUIDO					
Capital Social	10,565	7,195	5,282	10,566	10,772
Prima en Venta de Acciones	1,134	1,134	1,133	1,134	841
TOTAL CAPITAL CONTRIBUIDO	11,699	8,329	6,415	11,700	11,613
CAPITAL GANADO					
Reservas de Capital	3,556	2,941	2,929	3,599	3,333
Resultados de Ejercicios Anteriores	7,076	2,653	3,054	7,877	10,975
Resultados por Valuación de Títulos Disponibles para la Venta	(30)	(84)	321	(235)	458
Resultado por Valuación de Instrumentos de Cobertura de Flujos de Efectivo	-	-	-	-	(491)
Resultado por Conversión de Operaciones Extranjeras	36	-	-	-	20
Insuficiencia en la Actualización de Capital Contable	(2,736)	(2,735)	(2,736)	(2,736)	(1,906)
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	(538)	(373)	(246)	(501)	101
Efecto Acumulado de Impuestos Diferidos	(319)	(320)	(319)	(319)	-
Resultado Neto	5,292	5,042	2,028	3,873	4,518
TOTAL CAPITAL GANADO	12,336	7,124	5,031	11,558	17,008
INTERÉS MINORITARIO EN EL CAPITAL CONTABLE	730	1	1	503	744
TOTAL CAPITAL CONTABLE	24,765	15,454	11,447	23,761	29,365
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	230,482	189,923	184,071	205,358	264,049

Cifras en millones de Pesos al 30 de septiembre de 2007

Banco Mercantil del Norte, S.A.
Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Banorte y Subsidiarias
Balance General Consolidado al 31 de diciembre 2006, 2005, 2004
(Cifras en millones de Pesos)

CUENTAS DE ORDEN	Diciembre			Septiembre	
	2006	2005	2004	2006	2007
Avales Otorgados	-	29	66	-	-
Activos y Pasivos Contingentes	267	1,209	7,829	271	279
Compromisos Crediticios	2,329	2,307	2,510	2,415	2,642
Bienes en Fideicomiso o Mandato	86,093	59,278	50,676	77,218	98,547
Bienes en Custodia o Administración	91,509	82,620	79,769	91,234	104,765
Operaciones de Banca de Inversión por Cuenta de Terceros	94,633	95,621	88,219	106,328	102,088
Montos Comprometidos en Operaciones con FOBAPROA – IPAB	537	636	458	491	-
Montos Contratados en Instrumentos Derivados	-	-	-	-	-
Intereses. Devengados no Cobrados Derivados de Cartera de Crédito Vencida	-	-	-	137	90
	275,368	241,700	229,527	278,094	308,411
Titulos a Recibir por Reporto	175,251	195,206	126,446	173,502	194,761
Acreedores por Reporto	(175,458)	(195,442)	(126,455)	(173,756)	(195,179)
	(207)	(236)	(9)	(254)	(418)
Deudores por Reporto	14,036	52,731	29,645	10,065	12,787
Titulos a Entregar por Reporto	(14,040)	(52,664)	(29,669)	(10,062)	(12,791)
	(4)	(67)	(24)	3	(4)

Cifras en millones de Pesos al 30 de septiembre de 2007

Banco Mercantil del Norte, S.A.
Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Banorte y Subsidiarias
Estado de Resultados Consolidado
al 31 de diciembre 2006, 2005, 2004
(Cifras en millones de Pesos)

	Diciembre			Septiembre	
	2006	2005	2004	2006	2007
Ingresos por Intereses	34,480	35,900	26,501	25,671	27,804
Gastos por Intereses	(19,849)	(22,732)	(16,116)	(14,932)	(15,664)
Resultado por Posición Monetaria, Neto (Margen Financiero)	(287)	(7)	(25)	(144)	(143)
MARGEN FINANCIERO	14,344	13,161	10,360	10,595	11,997
Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios	(1,542)	(1,451)	(1,240)	(1,217)	(1,660)
MARGEN FINANCIERO AJUSTADOS POR RIESGOS CREDITICIOS	12,802	11,710	9,120	9,378	10,337
Comisiones y Tarifas Cobradas	7,174	4,699	4,103	5,499	5,037
Comisiones y Tarifas Pagadas	(1,554)	(1,047)	(533)	(1,226)	(726)
Resultado por Intermediación	1,535	980	838	1,172	842
	7,155	4,632	4,408	5,445	5,153
INGRESOS TOTALES DE LA OPERACIÓN	19,957	16,341	13,528	14,823	15,490
Gastos de Administración y Promoción.	(12,058)	(10,301)	(10,765)	(8,898)	(9,951)
RESULTADO DE LA OPERACIÓN	7,899	6,040	2,763	5,925	5,539
Otros Productos	930	1,843	694	713	1,904
Otros Gastos	(705)	(731)	(743)	(483)	(436)
	225	1,112	(49)	230	1,468
RESULTADO ANTES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACIÓN A LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES	8,124	7,152	2,714	6,155	7,007
Impuestos Sobre la Renta y Participación a los Trabajadores en las Utilidades Causadas	2,830	2,216	334	(2,079)	(2,578)
Impuestos Sobre la Renta y Participación a los Trabajadores en las Utilidades Diferidas	227	(19)	416	(297)	160
	3,057	2,197	750	(2,376)	(2,418)
RESULTADO ANTES DE PARTICIPACIÓN DE SUBSIDIARIAS E INTERÉS MINORITARIO	5,066	4,955	1,965	3,779	4,589
Participación en el Resultado de Subsidiarias	284	87	63	157	41
RESULTADO NETO ANTES DE INTERÉS MINORITARIO	5,350	5,042	2,028	3,936	4,630
Interés Minoritario	(58)	-	-	(63)	(112)
RESULTADO NETO	5,292	5,042	2,028	3,873	4,518

Cifras en millones de Pesos al 30 de septiembre de 2007

B. INFORMACIÓN FINANCIERA POR LÍNEA DE NEGOCIO Y ZONA GEOGRÁFICA

Las principales operaciones y saldos por concepto y/o segmento de negocio que se reflejan en el balance general y el estado de resultados de la Tenedora se integran como sigue:

a) Composición de los ingresos por intereses y Comisiones segmentados por tipo de crédito

	Sep 2007			Sep 2006
	Intereses	Comisiones	Total	Total
Créditos comerciales				
En moneda nacional	\$6,954	\$102	\$7,056	\$6,196
En moneda extranjera	639		639	100
Total de créditos comerciales	7,593	102	7,695	6,296
Créditos a la vivienda	2,761	16	2,777	2,700
Créditos al consumo	3,936	22	3,958	3,098
Total	\$14,290	\$140	\$14,430	\$12,094

b) Composición de los egresos por intereses segmentados por tipo de captación

	Sep 2007	Sep 2006
Cuentas de cheques	\$870	\$512
Pagarés ventanilla	2,431	2,324
Pagarés mesa de dinero	526	437
Depósitos a plazo fijo en dólares	187	145
	\$4,014	\$3,418

c) Composición de los egresos por intereses segmentados por tipo de préstamos

	Sep 2007	Sep 2006
	Intereses	Total
Depósitos y préstamos de bancos	\$42	\$85
Bancos del extranjero	106	227
Préstamos de cartera redescontada	486	513
Call Money	88	61
	\$722	\$886

d) Cartera crediticia vigente agrupada por sector económico y zona geográfica

Sector económico	Sep 2007				
	Situación geográfica				
	Norte	Centro	Occidente	Sur	Total
Agropecuario	\$2,260	\$1,214	\$514	\$594	\$4,582
Minería	99	29	10	30	168
Ind. Manufacturera	6,303	4,269	1,386	770	12,728
Construcción	4,108	3,403	246	361	8,118
Electricidad, Gas y Agua	42	4	1	1	48
Comercio	6,423	5,718	2,583	4,052	18,776
Transporte	2,591	879	99	217	3,786
Serv. Financieros	12,140	11,325	201	1,233	24,899
Serv. Comunes	2,001	3,087	1,712	520	7,320
Agrupaciones Mercantiles	78	137	3	23	241
Serv. Admon. Pública	8,100	4,505	2,263	2,632	17,500
Serv. Org. Internacionales	1	-	-	-	1
INB					10,405
Tarjeta de Crédito					12,574
Consumo					12,658
Hipotecario					32,921
Otros					13

Cartera de crédito vigente	\$44,146	\$34,570	\$9,018	\$10,433	\$166,738
-----------------------------------	-----------------	-----------------	----------------	-----------------	------------------

Sector económico	Sep 2006				
	Situación geográfica				
	Norte	Centro	Occidente	Sur	Total
Agropecuario	\$2,034	\$1,332	\$550	\$490	\$4,406
Minería	80	21	13	27	141
Ind. Manufacturera	6,076	3,244	1,540	470	11,330
Construcción	2,176	2,156	190	325	4,847
Electricidad, Gas y Agua	48	5	1	1	55
Comercio	6,118	4,012	2,269	3,157	15,556
Transporte	2,786	738	84	91	3,699
Serv. Financieros	8,496	6,187	289	1,685	16,657
Serv. Comunes	3,639	4,750	643	710	9,742
Agrupaciones Mercantiles	61	320	4	10	395
Serv. Admon. Pública	4,529	2,604	786	4,845	12,764
Serv. Org. Internacionales	1	1	1	-	3
Tarjeta de Crédito					8,680
Consumo					11,259
Hipotecario					31,031
Otros					39
Cartera de crédito vigente	\$36,044	\$25,370	\$6,370	\$11,811	\$130,604

e) **Composición de la captación agrupada por producto y zona geográfica**

Sep 2007								
Situación geográfica								
Producto	Monterrey	México	Occidente	Noroeste	Sureste	Tesorería y Otros	Extranjero	Total
Cheques sin Interés	\$9,775	\$11,673	\$3,593	\$4,790	\$4,696	\$89	\$-	\$34,616
Cheques con Interés	6,956	16,409	2,463	4,070	4,276	106	-	34,280
Ahorros	1	1	-	-	-	-	-	2
Cuenta Corriente MN y								
Prestablecidos	2,748	3,474	1,111	1,991	1,911	74	-	11,309
Vista sin Interés Dólares	448	510	66	773	216	-	2,344	4,357
Vista con Interés Dólares	2,170	1,169	270	1,978	232	-	4,274	10,093
Ahorros Dólares	-	-	-	-	-	-	168	168
Pagares de Ventanilla	10,263	18,655	4,682	4,711	6,834	1,789	-	46,934
Depósitos a Plazo Dólares	2,320	3,121	1,473	1,470	790	14	7,052	16,240
Mesa de Dinero Clientes (Propio)	3,540	4,488	1,899	1,135	1,253	-	-	12,315
Intermediarios Financieros	-	-	-	-	-	9,950	-	9,950
Chequeras Fobaproa y provisiones de Intereses	10	-	-	-	-	-	-	10
Total Captación								\$180,274

Sep 2006								
Situación geográfica								
Producto	Monterrey	México	Occidente	Noroeste	Sureste	Tesorería y Otros	y	Total
Cheques sin intereses	\$9,018	\$10,071	\$3,318	\$3,912	\$3,995	\$61		\$30,375
Cheques con intereses	6,514	14,279	2,549	3,870	5,784	93		33,089
Ahorros	1	1	-	-	1	-		3
Cuenta corriente M. N. y								
Prestablecidos	2,369	3,040	1,006	1,706	1,689	55		9,865
Vista sin intereses dólares	575	348	109	519	180	-		1,731
Vista con intereses dólares	2,478	1,269	398	2,192	224	(3)		6,558
Pagaré de ventanilla	-	-	-	-	-	-		-
Depósitos a plazo dólares	9,015	16,270	4,170	3,999	5,853	1,691		40,998
Mesa de Dinero clientes	1,808	3,172	1,185	1,695	807	15		8,682
Intermediario financiero	4,787	5,370	2,351	1,654	1,447	-		15,609
Chequeras FOBAPROA y provisiones de intereses	-	-	-	-	-	4,665		4,665
Swap de cobertura	492	-	-	-	-	-		492
Total Captación								\$152,067

C. INFORME DE CRÉDITOS RELEVANTES

Los financiamientos obtenidos del público inversionista al 30 de septiembre de 2007 son:

- a) Obligaciones**
- (a) **Obligaciones Subordinadas No Preferentes, No Acumulativas, Indizadas al tipo de cambio del dólar de los EUA, No Susceptibles de Convertirse en Títulos Representativos de Capital de Banco Mercantil del Norte (Banorte 02D):** Fecha de emisión: 28 de noviembre de 2002; Fecha de vencimiento: 28 de noviembre de 2012; Monto Colocado: \$1,136 millones de Pesos; Tasa: 8% durante los primeros 5 años de la emisión, revisable al quinto año con piso de 8% y techo de 10%.
 - (b) **Step-Up Subordinated Callable Notes Due 2014 Rule 144A/Reg S (Obligaciones subordinadas preferentes en Dólares de los EUA):** Fecha de Emisión: 17 de febrero de 2004; Fecha de Vencimiento: 17 de febrero de 2014; Monto colocado: \$300 millones de dólares; Tasa cupón: 5.875% durante los primeros 5 años de la emisión, para los siguientes cinco años la tasa será igual a adicionar 431.25 puntos base a la tasa del *US Treasury* de 5 años.
 - (c) **Obligaciones subordinadas No Preferentes, No Acumulativas, en Dólares de los EUA Notes Due 2021 (“Tier 1 Notes”):** Fecha de Emisión: 13 de octubre de 2006; Fecha de Vencimiento: 13 de octubre de 2021; Monto colocado: US\$200 millones de Dólares; Tasa cupón: 6.862%.
 - (d) **Obligaciones subordinadas Preferentes, Acumulativas, en Dólares de los EUA Notes Due 2016 (“Tier 2 Notes”):** Fecha de Emisión: Octubre 13 2006; Fecha de Vencimiento: 13 de octubre 2016; Monto colocado: US\$400 millones de Dólares; Tasa cupón: 6.135%.

Banorte se encuentra al corriente en el pago de intereses y/o capital en todos sus pasivos con costo.

Pasivos Financieros en Moneda Extranjera de Banorte

CONCEPTO	septiembre 2007	
	Capital (Prom)	Costo
Captación Tradicional	US\$1,542,165	1.93%
Captación No Tradicional	US\$1,011,883	6.41%
Total Préstamos Interbancarios	US\$239,444	5.94%
Total Captación Moneda Extranjera	US\$2,793,492	3.89%
Chequera Fobaproa	-0-	-0-
Total de Recursos Moneda Extranjera	US\$2,793,492	3.89%

D. COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA DEL EMISOR

a) Políticas de la Tesorería

La Tesorería de Banorte es la unidad central encargada de nivelar las necesidades de recursos de GFNorte, vigilar y administrar los niveles del encaje regulatorio, eliminar el riesgo tasa de las operaciones de colocación a tasa fija mediante el uso de coberturas e implementar estrategias de arbitraje.

Las monedas en que se mantiene el efectivo y las inversiones en valores son Pesos y Dólares.

b) Marco Regulatorio

1. Todas las operaciones que realice la Dirección Ejecutiva de Tesorería deberán ejecutarse en apego y conformidad a lo establecido por las autoridades reguladoras de la Banca Múltiple como son Banxico, CNBV, SHCP, así como lo establecido en la LIC.

2. La Dirección Ejecutiva de Tesorería se sujetará a las políticas en materia de nivel y administración de riesgos de liquidez establecidas por el Comité de Políticas de Riesgo a través del manual de Administración de Riesgo.

c) Gestión de Tesorería

A fin de mantener una estrategia prudencial en la administración de activos y pasivos a través de fuentes de fondeo estables, constituir y mantener activos líquidos en niveles óptimos, la Dirección Ejecutiva de Tesorería, deberá observar los siguientes lineamientos para mantener un nivel adecuado de liquidez:

1. Se buscará acceder varios mercados a fin de diversificar las fuentes de fondeo.
2. Se buscará estructurar los pasivos de forma que se evite la acumulación de vencimientos que influyan de manera significativa sobre la administración y control de los recursos que opera la Tesorería.
3. Se buscará acceder pasivos de largo plazo para asegurar liquidez aún en épocas adversas.
4. Se buscará mantener un balance equilibrado en la relación activos líquidos a activos totales.
5. Se buscará mantener un inventario de activos con alta liquidez para asegurar la disponibilidad inmediata de recursos.
6. Será facultad exclusiva de la Tesorería el determinar y proponer al Comité de Políticas de Riesgo el precio de transferencia de los activos y pasivos.
7. La Tesorería Internacional revisará en forma diaria el cumplimiento a los límites del coeficiente de liquidez establecidos por el Comité de Políticas de Riesgo y por las autoridades.

d) Resultados de la Operación

La información financiera de Banorte que se presenta a continuación fue seleccionada de los estados financieros auditados por los ejercicios de 2004, 2005 y 2006, así como la revisión limitada a los estados financieros consolidados intermedios al 30 de septiembre de 2007 y 2006, con cifras actualizadas a septiembre de 2007.

En el año 2006, Banorte registró activos totales por \$230,484 millones de Pesos, un incremento del 21% respecto al cierre del 2005, cifra superior al crecimiento del 3% registrado entre 2004 y 2005. La cartera de crédito ascendió a \$141,580 millones de Pesos en 2006, lo que representó un incremento del 23% respecto al saldo de \$114,652 millones de Pesos del año 2005, mientras que entre 2004 y 2005, la cartera crediticia creció 21%. Por lo que respecta

a la captación tradicional, ésta creció 18% comparado con el año 2005, al pasar de \$146,634 millones de Pesos en 2005 a \$173,091 millones de Pesos en 2006, y aumentó 3% entre 2004 y 2005. Los préstamos interbancarios y de otros organismos tuvieron un decremento de 24% durante el año 2006 con respecto al cierre de 2005, y un reducción del 23% entre 2004 y 2005. El pasivo total del Banco al cierre de 2006 fue de \$205,718 millones de Pesos, mientras que al cierre de 2005 fue de \$174,468 millones de Pesos, un incremento anual del 18%, mayor al 1% registrado entre 2004 y 2005.

Por su parte, la cartera vencida como proporción de la cartera de crédito total ascendió a 1.4% a finales del 2006, mientras que la estimación preventiva para riesgos crediticios registró un importe de \$3,518 millones de Pesos, resultando en una cobertura de reservas del 176%. El Índice de Capitalización total fue de 17.4% a finales de 2006.

Al cierre de septiembre de 2007, Banorte registró activos totales por \$264,049 millones de Pesos, 28% superiores a los registrados durante el mismo mes de 2006. El total de cartera de crédito ascendió a \$169,306 millones de Pesos, lo que representó un incremento del 28% respecto al 30 de septiembre de 2006, cuyo monto fue de \$132,653 millones de Pesos. Por otro lado, la cartera vencida al 30 de septiembre de 2007 aumentó en un 25% con respecto al 30 de septiembre de 2006. En cuanto a la captación tradicional, ésta registró un crecimiento del 19% comparado con septiembre de 2006, al pasar de \$152,067 millones de Pesos a \$180,274 millones de Pesos. El pasivo total del Banco al mes de septiembre de 2007 fue de \$234,684 millones de Pesos mientras que al mes de septiembre de 2006 fue de \$181,597 millones de Pesos, lo que representó un incremento del 29%. El Índice de Capitalización total al cierre del mes de septiembre de 2007 fue 14.8%

<i>Balance General</i>	<i>Ejercicios</i>			<i>Intermedio</i>	
	2006	2005	2004	Sep 06	Sep 07
Disponibilidades	44,132	40,808	43,647	42,498	39,173
Títulos	25,694	23,283	20,938	15,189	20,126
Saldos deudores en operaciones de reporto y derivados	33	377	50	1,215	1,756
Cartera Total (excluye FOBAPROA y Notas IPAB)	141,580	114,652	95,012	132,651	169,306
FOBAPROA	-	172	7,601	-	-
Notas IPAB	-	-	5,953	-	-
Requerimientos de reservas crediticias	(3,518)	(2,986)	(2,774)	(3,583)	(3,494)
Derechos de Cobros Adquiridos	3,693	3,209	1,850	3,900	3,797
Impuestos diferidos, neto	-	369	662	-	-
Crédito mercantil	3,642	22	37	11	4,112
Otros activos	15,228	10,016	11,095	13,477	29,273
Total Activos	230,484	189,922	184,071	205,358	264,049
Captación de recursos	173,091	146,634	142,991	152,067	180,273
Bonos Bancarios	-	-	-	-	-
Préstamos interbancarios y de Otros organismos	12,221	16,005	20,779	14,843	15,283
Saldos deudores en operaciones de reporto y derivados, neto	228	517	86	1,408	11,685
Obligaciones subordinadas	11,600	4,841	5,043	4,766	11,538
Impuestos diferidos, neto	126	-	-	182	140
Otros pasivos	8,452	6,470	3,725	8,332	15,764
Total Pasivos	205,718	174,468	172,624	181,597	234,684
Total Capital Contable	24,765	15,454	11,447	23,761	29,365

Cifras en millones de Pesos al 30 de septiembre de 2007

Entre el año 2005 y 2006, el Margen Financiero -después del resultado por posición monetaria- aumentó 9%, pasando de \$13,161 millones de Pesos a \$14,344 millones de Pesos, y durante los años 2004 y 2005, creció 27%. Las Provisiones para Riesgos Crediticios aumentaron 6% entre 2005 y 2006, pasando de \$1,451 millones de Pesos a \$1,542 millones de Pesos, y 17% entre 2005 y 2004. Los Ingresos por Comisiones registraron un aumento significativo del 54%, al pasar de \$3,651 millones de Pesos a \$5,620 millones de Pesos entre 2005 y 2006, mientras que durante los años 2004 y 2005 subieron 2%. Los Ingresos por Trading aumentaron 57% al pasar de \$980 millones de Pesos a \$1,535 millones de Pesos entre 2005 y 2006, y 17% entre 2004 y 2005.

Durante el periodo 2005-2006, el Gasto no Financiero creció 17% al pasar de \$10,301 millones de Pesos a \$12,058 millones de Pesos, mientras que entre 2004 y 2005 registró una caída del 4%. Los Gastos de Administración y Promoción aumentaron 17% en el año 2006, comparado con el año 2005. Dicho incremento se debe a gastos ligados

a mayores volúmenes de negocios, a mayores gastos de personal por el traspaso de personal de Sólida Administradora de Portafolios a Banorte y al programa de expansión en sucursales.

Otros Ingresos y Gastos disminuyeron entre 2005 y 2006 debido a que en 2005 hubo ingresos extraordinarios por recuperaciones, por concepto de devolución de Impuesto al Valor Agregado (IVA), derivado de la resolución favorable del juicio de amparo interpuesto por subsidiarias del Grupo por modificaciones a la ley del IVA en 2005.

La Utilidad Neta antes de ISR y PTU aumentó 14% entre 2005 y 2006 y 164% entre 2004 y 2005. El pago de ISR y PTU aumentó 28% entre 2005 y 2006 y 565% entre 2004 y 2005. Lo anterior obedece a que Banorte y Bancen agotaron los escudos fiscales que tenían a su favor.

La Utilidad Neta antes de Subsidiarias e Interés Minoritario creció 2% entre 2005 y 2006 y 152% entre 2004 y 2005. La Utilidad de Subsidiarias creció 226% entre 2005 y 2006, debido a mayores utilidades en la Casa de Bolsa y en la compañía de pensiones por ganancias en operaciones de mercado ante el entorno favorable de tasas de interés.

Entre 2005 y 2006, la Utilidad Neta aumentó 5% al pasar de \$5,042 millones de Pesos a \$5,292 millones de Pesos. La utilidad creció 149% entre 2004 y 2005.

Al cierre del mes de septiembre de 2007, el Margen Financiero después del resultado por posición monetaria aumentó del 13%, pasando de \$10,595 millones de Pesos acumulados al mes de septiembre de 2006 a \$11,997 millones de Pesos acumulados a septiembre de 2007.

En cuanto a las estimaciones preventivas para riesgos crediticios, éstas registraron un incremento del 36% al pasar de \$1,217 millones de Pesos en septiembre de 2006 a \$1,660 millones de Pesos en septiembre de 2007.

Los Ingresos por Comisiones aumentaron 9% anual entre septiembre 2006 y 2007, derivado de mayores comisiones de Tarjeta de Crédito por la colocación de 503 mil plásticos en el periodo, así como un aumento en los servicios de Banca Electrónica. Por su parte, el Ingreso por Trading disminuyó 28% explicado por un entorno más complicado en los mercados financieros durante 2007.

El Gasto no Financiero aumentó 12% anual al pasar de \$8,988 millones de Pesos a \$9,951 millones de Pesos entre septiembre de 2006 y 2007; dicha variación se debe principalmente al incremento en los Gastos de Administración y Promoción.

El Resultado Neto acumulado a septiembre de 2007 se ubicó en \$4,518 millones de Pesos, creciendo 17% con respecto al cierre del mismo mes de 2006.

<i>Estado de Resultados</i>	<i>Ejercicios</i>			<i>Intermedio</i>	
	<i>2006</i>	<i>2005</i>	<i>2004</i>	<i>Sep 06</i>	<i>Sep 07</i>
Ingresos por Intereses	34,480	35,900	26,501	25,671	27,804
Gastos por Intereses	(19,849)	(22,732)	(16,116)	(14,932)	(15,664)
Repomo-Margen	(287)	(7)	(25)	(144)	(143)
MF antes de Riesgos Crediticios	14,344	13,161	10,360	10,595	11,997
Provisiones prevent. p/riesgos crediticios	1,542	1,451	1,240	1,217	1,660
MF ajustado por riesgos crediticios y FOBAPROA	12,802	11,710	9,120	9,377	10,337
Ingresos por comisiones	5,620	3,651	3,570	4,274	4,311
Ingresos por trading	1,535	980	838	1,172	842
Ingresos Totales de Operación	19,957	16,341	13,528	14,823	15,490
Gastos No Financieros	(12,058)	(10,301)	(10,765)	(8,898)	(9,951)
Resultado de la Operación	7,899	6,040	2,763	5,925	5,539
Otros Ingresos	930	1,843	694	713	1,904
Otros Gastos	(705)	(731)	(743)	(483)	(436)
Utilidad antes de ISR y PTU	8,124	7,152	2,714	6,155	7,007
ISR y PTU	(2,830)	(2,216)	(334)	(2,079)	(2,578)
ISR y PTU diferidos	(227)	19	(416)	(297)	160
Utilidad Neta antes de subsidiarias	5,066	4,955	1,965	3,779	4,589
Utilidades de Subsidiarias	284	87	63	157	41

Resultado por operaciones continuas	5,350	5,042	2,028	3,936	4,630
Partidas extraordinarias, neto	-	-	-	-	-
Resultado antes de interés minoritario	5,350	5,042	2,028	3,933	4,630
Interés Minoritario	(58)	-	-	(63)	(112)
Utilidad Neta	5,292	5,042	2,028	3,873	4,518

Cifras en millones de Pesos al 30 de septiembre de 2007

El saldo de la cartera de crédito vigente a finales de 2006 fue de \$139,577 millones de Pesos, cifra 24% superior a la registrada en 2005. A pesar de este importante crecimiento en la cartera de crédito, la cartera vencida se incrementó únicamente en 13% respecto al 2005, terminando el año con un saldo de \$2,003 millones de Pesos, equivalente a un índice de cartera vencida del 1.4%, cifra menor al 1.6% registrado en el 2005. En 2005, la cartera vigente creció 21% y la cartera vencida se mantuvo en un nivel similar respecto al cierre de 2004. El índice de cartera vencida pasó de 1.9% en 2004 a 1.6% en 2005.

Al cierre de septiembre 2007, la cartera vigente se ubicó en \$166,738 millones de Pesos, creciendo 28% anual respecto a septiembre de 2006, mientras que la cartera vencida registró un crecimiento anual de 25%. Dicha variación de la cartera vencida obedece a la estrategia de incrementar la presencia del banco en el segmento de tarjetas de crédito, que aunque representa un mayor nivel de riesgo, es un producto muy rentable.

<i>Calidad de Activos</i>	<i>Ejercicios</i>			<i>Intermedio</i>	
	2006	2005	2004	Sep 06	Sep 07
Cartera de Crédito Vigente	139,577	112,873	93,256	130,604	166,738
Cartera de Crédito Vencida	2,003	1,779	1,756	2,049	2,568
Cartera Total	141,580	114,652	95,012	132,653	169,306
Requerimientos de Reservas Crediticias	3,518	2,986	2,774	3,585	3,494

Cifras en millones de Pesos al 30 de septiembre de 2007

Los requerimientos de reservas crediticias como porcentaje de la cartera de crédito total han mostrado una disminución en los últimos 3 años, pasando de 2.92% en 2004 a 2.60% en 2005 y 2.48% en 2006, debido principalmente al importante crecimiento que ha registrado la cartera de crédito total. Por su parte, los requerimientos de reservas crediticias como porcentaje de los préstamos vencidos han aumentado, al pasar de 157.97% en 2004 a 167.85% en 2005 y 175.64% en 2006. Lo anterior se debe a un mayor requerimiento de reservas derivado del deterioro en la cartera de consumo.

La cartera de crédito vencida como porcentaje de la cartera total disminuyó de 1.85% en 2004 a 1.55% en 2005 y a 1.41% en 2006; mientras que la cartera vencida neta como porcentaje de la cartera vigente neta disminuyó de -1.10% en 2004 a -1.08% en 2005 y aumentó nuevamente a -1.10% en 2006. Por su parte, la cartera vencida neta como porcentaje del capital social cayó de -8.89% en 2004 a -7.81% en 2005 y -6.12% en 2006.

En el periodo septiembre de 2006 a septiembre de 2007, los requerimientos de reservas crediticias como porcentaje de la cartera total disminuyeron de 2.70% a 2.06%, y los requerimientos de reservas como porcentaje de la cartera vencida descendieron de 174.9% a 136.1% durante el mismo periodo. La cartera vencida como porcentaje de la cartera total tuvo una ligera disminución entre septiembre de 2006 y 2007, al pasar de 1.54% a 1.52%; la cartera vencida neta como porcentaje de la cartera vigente neta disminuyó de -1.2% a -0.6% y; la cartera vencida neta como porcentaje del capital social cayó de -6.5% a -3.2% durante el mismo periodo.

Los requerimientos de reservas crediticias se realizan conforme a las reglas de clasificación y calificación de la cartera, establecidas para la banca mexicana por parte de la CNBV. Estas reglas establecen la metodología para asignar las reservas, utilizando criterios paramétricos y no paramétricos dependiendo del tipo de crédito.

<i>Indicadores de Calidad de Activos</i>	<i>Ejercicios</i>			<i>Intermedio</i>	
	2006	2005	2004	Sep 06	Sep 07
Requerimientos de reservas crediticias como porcentaje de la cartera de crédito total.	2.48%	2.60%	2.92%	2.70%	2.06%
Requerimientos de reservas crediticias como porcentaje de cartera vencida.	175.64%	167.85%	157.97%	174.91%	136.06%

Cartera de crédito vencida como porcentaje de la cartera total.	1.41%	1.55%	1.85%	1.54%	1.52%
Cartera vencida neta como porcentaje de la cartera vigente neta.	-1.10%	-1.08%	-1.10%	-1.19%	-0.56%
Cartera vencida neta como porcentaje del Capital Social.	-6.12%	-7.81%	-8.89%	-6.46%	-3.15%

Cifras en millones de Pesos al 30 de septiembre de 2007

Los ingresos por intereses ascendieron a \$34,480 millones de Pesos a finales de 2006, 4% menores que en 2005, resultado de un menor cobro de intereses en la cartera crediticia y en las notas IPAB; mientras que entre 2004 y 2005, los ingresos por intereses totales aumentaron en un 35%. Por su parte, los gastos por intereses disminuyeron 13% durante 2006 para terminar el año con un saldo de \$19,849 millones de Pesos debido a un menor pago de intereses en depósitos y en operaciones de reporto. En 2005, los gastos por intereses aumentaron 41%.

Derivado de lo anterior, el margen financiero se ubicó en \$14,344 millones de Pesos a finales de 2006, lo que representó un aumento de 9% respecto al nivel registrado en 2005. El crecimiento anual durante 2006 fue resultado principalmente del importante crecimiento en la cartera crediticia vigente, una mejora en la mezcla crediticia hacia créditos más rentables y un crecimiento en la captación tradicional que se tradujo en un menor costo de fondeo. Todos estos efectos positivos ayudaron a compensar la disminución en las tasas de interés de mercado, las cuales tuvieron una reducción anual de 210 puntos base (la tasa promedio de la TIIE pasó del 9.61% en 2005 a 7.51% en 2006). Durante el 2005, el margen financiero fue de \$13,161 millones de Pesos, 27% más que el saldo de \$10,360 millones de Pesos registrado en 2004. El crecimiento anual del 2005 se debe principalmente al crecimiento de la cartera crediticia, el aumento en las tasas de interés de mercado (la tasa promedio de la TIIE pasó del 7.15% a 9.61% entre 2004 y 2005) y a la mejora en la mezcla de cartera crediticia.

El margen financiero neto acumulado a septiembre de 2007 fue de \$11,997 millones de Pesos, un 13% superior al nivel de \$10,595 registrado a finales de septiembre de 2006, impulsado por el crecimiento anual del 28% en la cartera crediticia vigente y de 19% en la captación tradicional. El crecimiento en el margen financiero se da a pesar de la aplicación de los nuevos criterios contables vigentes a partir de enero 2007 que señalan que el reconocimiento de las comisiones en el otorgamiento inicial de créditos se registrarán como un ingreso diferido a lo largo de la vida del crédito y no directamente a resultados cuando se cobran, como se venían registrando hasta diciembre 2006. Esta disminución se contrarresta parcialmente por la consolidación de los resultados de INB a partir del último trimestre de 2006.

<i>Margen Financiero</i>	<i>Ejercicios</i>			<i>Intermedio</i>	
	<i>2006</i>	<i>2005</i>	<i>2004</i>	<i>Sep 06</i>	<i>Sep 07</i>
<i>Ingresos por Intereses</i>					
Intereses Cobrados	9,815	13,721	9,915	10,957	14,475
Comisiones Cobradas	728	608	622	532	141
Intereses Cobrados FOBAPROA	6,100	972	6,100	724	53
Intereses Cobrados por Valores y Disponibilidades	16,415	17,240	7,055	12,344	12,769
Intereses Cobrados por Reporto	1,414	3,346	2,809	1,108	331
Utilidad por Valorización de Divisas y Metales	-	13	-	-	27
Valorización de cuentas en UDIs	8	-	-	5	8
Ingresos por intereses	34,480	35,900	26,501	25,671	27,804

<i>Margen Financiero</i>	<i>Ejercicios</i>			<i>Intermedio</i>	
	<i>2006</i>	<i>2005</i>	<i>2004</i>	<i>Sep 06</i>	<i>Sep 07</i>
<i>Gastos por Intereses</i>					
Intereses Pagados por Depósitos y Fondos	6,268	7,084	9,237	4,547	5,515
Intereses Pagados por Reporto	13,392	15,521	6,581	10,237	10,149
Pérdida por Valorización de Divisas y Metales	39	-	175	36	-
Valorización de cuentas en UDIs	-	4	26	-	-
Comisiones Pagadas	150	123	97	112	-
Gastos por Intereses	19,849	22,732	16,116	14,932	15,664
REPOMO-Margen	(287)	(7)	(25)	(144)	(143)
Margen Financiero	14,344	13,161	10,360	10,595	11,997

Cifras en millones de Pesos al 30 de septiembre de 2007

Durante el 2006, las Provisiones Preventivas para Riesgos Crediticios -que se cargan a resultados- ascendieron a \$1,542 millones de Pesos, por lo que fueron 6% superiores a las \$1,451 millones de Pesos creadas en 2005. Este

aumento se debe a un mayor requerimiento de reservas por el importante crecimiento de la cartera de consumo que por su naturaleza es de mayor riesgo. Entre 2004 y 2005 las provisiones preventivas crecieron 17%.

A septiembre de 2007, las provisiones preventivas creadas ascendieron a \$1,660 millones de Pesos, nivel 36% mayor al registrado al final de septiembre de 2006, derivado del crecimiento vigoroso de la cartera de crédito, así como el deterioro de la cartera de consumo, especialmente en el segmento de tarjetas de crédito, debido a la maduración de las cosechas colocadas en 2006 y 2007.

Provisiones Preventivas a Resultados	Ejercicios			Intermedio	
	2006	2005	2004	Sep 06	Sep 06
Provisiones Preventivas para riesgos crediticios	1,510	1,367	1,142	1,185	1,660
Provisiones FOBAPROA	32	84	98	32	-
	1,542	1,451	1,240	1,217	1,660
Provisiones Preventivas para riesgos crediticios extraordinarias.	-	-	-	-	-
Total Provisiones Preventivas a Resultados	1,542	1,451	1,240	1,217	1,660

Cifras en millones de Pesos al 30 de septiembre de 2007

Los ingresos no financieros de 2006 subieron 55% respecto a los registrados en 2005, registrando un saldo de \$7,155 millones de Pesos. Destacan los aumentos del 31% en comisiones de tarjeta de crédito y del 20% en servicios de banca electrónica, derivados básicamente de un mayor volumen de operaciones, aunque las comisiones cobradas por manejo de cuenta disminuyeron 6%. El aumento en las comisiones de tarjeta de crédito se dio a pesar de la reducción en las tarifas de servicios a clientes y en las interbancarias durante 2006, ambos efectos como resultado de una mayor competencia. En el caso de los ingresos por recuperación se reflejó un importante aumento en los ingresos netos de portafolios de crédito que pasó de \$702 millones de Pesos en 2005 a \$1,682 millones de Pesos en 2006, un aumento de 140%. Este crecimiento se debe principalmente a que las comisiones netas provenientes de la cartera Serfín tuvieron un importante incremento debido al ingreso neto por \$275 resultante de la venta de esta cartera, a través de una subasta realizada por el IPAB en el primer trimestre de 2006. Las comisiones cobradas al IPAB bajaron 85% debido a una importante reducción en los activos administrados para este instituto.

Los ingresos por intermediación en 2006 aumentaron 54% respecto a 2005, explicado principalmente por las ganancias en la venta de posiciones de renta fija de Tesorería y al manejo de posiciones propias. Asimismo, los ingresos por concepto de cambios reflejan un aumento del 63% en 2006 respecto a 2005, debido a un mayor volumen operado y al manejo de mayores posiciones cambiarias.

Los ingresos no financieros de 2005 crecieron 5% respecto a los de 2004, con aumentos del 47% en servicios de Banca Electrónica y del 10% en fiduciario. En el caso de los ingresos por recuperación se reflejó un importante incremento en los ingresos netos de portafolios de crédito que pasó de \$22 millones en 2004 a \$702 millones de Pesos en 2005. Se tuvieron menores ingresos en comisiones de tarjeta de crédito y en Transferencia de Fondos del 9% y 4%, respectivamente. La baja en las comisiones de tarjeta de crédito se debió tanto a la reclasificación de las comisiones cobradas por el uso de cajeros automáticos de Banorte a Banca Electrónica, a partir de mediados del último trimestre de 2004 por un monto de \$51 millones de Pesos, como a una reducción en las tarifas de servicios a clientes y en las interbancarias durante 2005.

Los ingresos no financieros registrados a septiembre de 2007 disminuyeron 5% respecto a los de septiembre de 2006, derivado de la reclasificación en los ingresos de la banca de recuperación como consecuencia de los nuevos criterios contables así como por menores ingresos de intermediación, debido al impacto en las operaciones de la mesa de dinero y la tesorería ante la difícil coyuntura en los mercados financieros. Destacan los incrementos del 38% en Comisiones de Tarjeta de Crédito por una mayor colocación de plásticos (503 mil a septiembre 2007 contra 371 mil a septiembre 2006), así como del 13% en servicios de Banca Electrónica derivado de una mayor transaccionalidad en cajeros, internet y terminales punto de venta. Los ingresos no financieros por concepto de recuperaciones de cartera fueron 71% menores respecto a los de septiembre 2006. Dicha variación obedece a la aplicación de los nuevos criterios contables vigentes desde enero 2007, los cuales requieren la reclasificación de los Ingresos Netos de Carteras Adquiridas en la partida de "Otros Productos y Gastos", manteniéndose en este rubro únicamente la Recuperación de Portafolios Inmobiliarios. Por su parte, las Comisiones Netas provenientes de la Cartera Serfín se redujeron a cero debido a la venta durante el primer trimestre de 2006 de ésta cartera, mediante subasta, realizada por el IPAB. Los Ingresos por Intermediación en los primeros 9 meses de 2007 disminuyeron en

39% respecto a los primeros 9 meses de 2006 ante un entorno de mercados más complicado durante este año. Los ingresos por concepto de Cambios a septiembre 2007 disminuyeron 6% respecto a los de septiembre 2006, resultado de un mayor volumen de transacciones con la clientela. (\$364 millones de Pesos en septiembre de 2007 contra \$385 millones de Pesos en septiembre de 2006). En los primeros nueve meses de 2006, las tasas de interés registraron una disminución importante, lo cual impactó de forma favorable el trading y las valuaciones; por el contrario, durante los primeros nueve meses de 2007, las tasas de interés registraron movimientos a la alza, teniendo el efecto inverso sobre el trading y las inversiones del Grupo.

<i>Ingresos No Financieros</i>	<i>Ejercicios</i>			<i>Intermedio</i>	
	2006	2005	2004	Sep 06	Sep 07
Transferencias de Fondos	237	200	209	175	170
Manejo de Cuenta Fiduciario	984	1,043	1,068	729	710
Tarjeta de Crédito y Consumo	269	204	185	195	192
Ingresos por portafolio de crédito adquiridos	1,535	1,168	1,287	1,094	1,507
FOBAPROA	1,682	702	22	1,416	408
Servicios de Banca Electrónica	26	170	364	24	-
Otras comisiones cobradas	823	683	464	600	675
Total Comisiones por Servicios Cobrados	1,618	528	504	1,266	1,374
Transferencia de Fondos	7,174	4,698	4,103	5,499	5,037
Gastos por portafolio de crédito adquiridos	15	11	-	12	12
Otras comisiones pagadas	823	502	20	689	-
Total Comisiones Pagadas	716	534	513	524	713
Comisiones Netas	1,554	1,047	533	1,226	726
Comisiones Netas	5,620	3,651	3,570	4,274	4,311
Ingresos por Intermediación					
Cambios por Divisas y Metales	521	320	426	385	364
Intermediación de valores	1,121	671	406	810	162
Valuación a mercado de títulos	(107)	(11)	6	(23)	316
Total Ingresos por Intermediación	1,535	980	838	1,172	842
Total Ingresos No Financieros	7,155	4,632	4,408	5,445	5,153

Cifras en millones de Pesos al 30 de septiembre de 2007

El gasto no financiero de 2006 aumentó 20% respecto a 2005 debido principalmente a: mayores gastos de personal, gastos asociados con un mayor volumen de operaciones, al programa de expansión de sucursales que se está realizando y a los gastos de operación de Banorte USA derivados de la compra de INB. Los gastos de personal aumentaron 9% explicado por el traspaso de personal de Sólida a Banorte desde enero de 2006. Los honorarios pagados subieron 29% debido a asesorías legales relacionadas con nuevas líneas de negocios, a nuevos productos y al aumento en gastos de recuperación de cartera. Los gastos de administración y promoción se incrementaron en 51% por mayores gastos en campañas publicitarias derivado del lanzamiento de nuevos productos y por gastos asociados a un mayor volumen de operaciones. El rubro de rentas, depreciaciones y amortizaciones disminuyó 2%. Otros impuestos aumentaron 54% debido principalmente a mayores inversiones y compras realizadas en el periodo, relacionadas con el programa de inversión en sucursales. Las aportaciones al IPAB aumentaron 6% con relación a 2005, debido al aumento en la captación de recursos.

El Gasto No Financiero en 2005 disminuyó 4% respecto a 2004, debido principalmente al impacto positivo del Programa de Eficiencia implementado en la segunda mitad de 2004. Los Gastos de Personal disminuyeron en 8% por el beneficio del recorte de personal en el 2004. Los Honorarios pagados subieron 16% debido a pagos relacionados con los mejores resultados en la operación, a asesorías legales, a proyectos de nuevos productos y al aumento en gastos de recuperación de cartera. Los Gastos de Administración y Promoción aumentaron 4% explicado principalmente por mayores gastos en campañas publicitarias por el lanzamiento de nuevos productos y gastos asociados a un mayor volumen de operaciones. El rubro de Rentas, Depreciaciones y Amortizaciones disminuyó 21%, como resultado del cierre de 83 sucursales durante el segundo semestre de 2004 y a que se terminaron de amortizar varios proyectos durante el mismo periodo. Otros Impuestos disminuyeron 17% explicado por un mayor acreditamiento por concepto de IVA a partir del tercer trimestre de 2004, derivado de la resolución favorable en el juicio de amparo interpuesto por modificaciones a la ley del IVA. Las Aportaciones al IPAB bajaron 23% como resultado de menores requerimientos de fondeo después de la bursatilización de \$46,000 millones de Pesos cartera IPAB en el último trimestre de 2004.

Durante los primeros nueve meses de 2007, el Gasto No Financiero aumentó 12% respecto a los primeros nueve meses de 2006, debido a mayores Gastos de Administración y Promoción, los cuales se incrementaron en 16% como resultado de la inversión realizada en campañas publicitarias para impulsar la captación en diferentes productos; mayores gastos relacionados al crecimiento del negocio de Tarjetas de Crédito, como compra de plásticos con chip, y al incremento en la redención de puntos del programa “Recompensa Total Banorte”. Los Gastos de Personal aumentaron en 16% como resultado de los incrementos de sueldo a funcionarios y operativos (sueldos, aguinaldo, prima vacacional, obligaciones fiscales y fondo de ahorro), así como al crecimiento de la plantilla por el programa de expansión de sucursales y la ampliación de horarios en las mismas. Los Honorarios pagados subieron 17% por diferentes asesorías ligadas al negocio y a la elaboración de informes de crédito para procesos de índole jurídica. El rubro de Rentas, Depreciaciones y Amortizaciones disminuyó en 2% debido a que en el 3T07 se terminó de amortizar el Proyecto de Integración de Banorte-Bancrecer. El rubro de Otros Impuestos aumentó 2% por un mayor pago del Impuesto al Valor Agregado, mientras que las Aportaciones al IPAB aumentaron en 14% con respecto a los primeros nueve meses del 2006 impulsado por la mayor colocación de cartera de crédito.

Gastos No Financieros	Ejercicios			Intermedio	
	2006	2005	2004	Sep 06	Sep 07
Gasto de Personal	4,731	4,332	4,710	3,517	4,077
Honorarios Pagados	754	586	504	537	630
Rentas	815	727	714	603	496
Gastos de Promoción	665	739	537	466	543
Otros Gastos de Administración y Operación	3,397	2,256	2,171	2,512	2,865
Otros Impuestos y Gastos No Deducibles	580	377	454	419	425
Aportaciones al FOBAPROA e IPAB	673	636	827	504	569
Depreciaciones y Amortizaciones	735	747	947	555	544
Recuperaciones de Gastos prorrateados entre filiales	(292)	(99)	(99)	(215)	(198)
Gastos No Financieros	12,058	10,301	10,765	8,898	9,951

Cifras en millones de Pesos al 30 de septiembre de 2007

Al final de 2006, el saldo de Requerimientos de Reservas Preventivas se ubicó en \$3,518 millones de Pesos, un aumento de 18% respecto al nivel registrado al cierre de 2005, como resultado de una mayor creación de provisiones ante el crecimiento de la cartera de crédito y un deterioro de la cartera de consumo. Entre 2004 y 2005, este saldo creció 8%.

Durante los primeros nueve meses de 2007, el saldo de Requerimientos de Reservas Preventivas ha aumentado, debido a que la cartera de crédito ha registrado un crecimiento importante, la cual por disposición de las autoridades, requiere la realización de una reserva general inicial para todos los productos. Asimismo, se ha registrado una mayor cartera vencida en el rubro de la Cartera de Consumo, especialmente Tarjeta de Crédito, lo cual ha requerido mayor nivel de provisiones.

En este sentido, es importante resaltar que a partir del 1T07, a raíz de los cambios a los criterios contables establecidos por la CNBV, no es posible crear reservas adicionales a las que resultan del proceso de calificación de cartera, como se hacía en años anteriores. En caso de que existieran reservas excedentes al cierre de un trimestre, es necesario revertir dicho exceso durante el trimestre posterior.

Derivado de lo anterior, el cargo trimestral a resultados por concepto de provisiones preventivas durante todo este año se ha determinado mediante la calificación de riesgo de la cartera de crédito, es decir en forma paramétrica conforme a pagos omitidos para créditos al consumo, hipotecario y comerciales menores a 900 mil UDIs o su equivalente y por medio del proceso de calificación individual en base a la metodología de Calificación Interna de Riesgo certificada por la CNBV, para los créditos comerciales mayores a 900 mil UDIs o su equivalente.

Cabe señalar que a pesar de que la cartera vencida ha presenciado en algunas ocasiones tasas de crecimiento superiores a las de provisiones, en ningún momento se ha provisionado por arriba o por debajo del nivel estipulado por las reglas establecidas por la CNBV y respetando siempre los criterios contables.

Como resultado de estos nuevos criterios para el registro de provisiones, el Índice de Cobertura de reservas crediticias ha venido disminuyendo cada trimestre durante 2007. Cabe resaltar que este fenómeno es de carácter

transitorio y tenderá a estabilizarse en 2008, una vez que los saldos de reservas crediticias sean completamente comparables con los periodos previos.

<i>Análisis de Requerimientos de Reservas Preventivas</i>	<i>Ejercicios</i>			<i>Intermedio</i>
	2006	2005	2004	Sep 07
Balance al inicio de año	2,986	2,774	4,436	3,518
Incrementos:				
Cargos a Resultados	1,453	1,305	1,063	1,639
Restitución de estimaciones preventivas canceladas en 2003	-	-	284	-
Valuación de divisas y UDIs	34	11	53	15
Aportaciones del banco	-	-	-	-
Creadas con Margen de Utilidad	22	39	48	21
Recuperación de Créditos	461	274	-	-
Cambio en reservas por portafolios de créditos adquiridos	-	-	-	-
Adquisición de INB	202	-	-	-
Fusión Bancentro	161	-	-	-
Otros	-	-	40	-
Subtotal	2,333	1,629	1,488	1,675
Decrementos:				
Quitas y Castigos	1,566	1,127	2,800	1,210
Efectos de actualización	119	79	230	64
Bonificaciones y beneficios a deudores de vivienda	104	109	115	348
Beneficios FOPYME Y FINAPE	1	3	5	-
Cambio en reservas por portafolios de créditos vendidos	-	50	-	-
Otros	11	49	-	77
Subtotal	1,801	1,417	3,150	1,699
Balance al final del año:	3,518	2,986	2,774	3,494

Cifras en millones de Pesos al 30 de septiembre de 2007

e) **Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital**

Durante los primeros nueve meses de 2007, Banorte ha llevado a cabo diversas estrategias de negocio con la finalidad de continuar mostrando una estructura sólida y ofrecer productos más competitivos en el entorno bancario; las más importantes se mencionan a continuación:

a. **Adquisición de Uniteller**

En enero de 2007 la Tenedora, a través de su subsidiaria Banorte USA Corporation, entidad constituida en los Estados Unidos de Norteamérica, concluyó la transacción de compra del 100% de las acciones de UniTeller Holdings Inc (Uniteller), empresa transmisora de remesas. La adquisición se completó tras recibir las aprobaciones de la SHCP en México y las autoridades de Estados Unidos de América que regulan la industria de transferencias de dinero en ese país.

La Tenedora hizo una aportación de capital a Banorte USA Corporation por un total de US\$19 millones de Dólares con la finalidad de completar la adquisición.

Como resultado de la compra se generó un crédito mercantil de US\$17 millones de Dólares y otros activos intangibles por 300 mil dólares americanos, los cuales se incluyen dentro del rubro de "Otros activos, cargos diferidos e intangibles" en el balance general consolidado adjunto. El crédito mercantil se generó de la siguiente manera:

	MILLONES DE DÓLARES
Precio de compra del 100% de las acciones	18.30
Gastos generados por la adquisición	2.30
Valor de los activos adquiridos	(3.30)
Activos intangibles adquiridos	(0.30)

b. Bursatilización de bonos UMS

Atendiendo a una modificación en su estrategia de inversión, durante el primer trimestre de 2007 la Tenedora reclasificó la posición que mantenía en bonos PEMEX del rubro de “Títulos conservados al vencimiento” al rubro de “Títulos disponibles para la venta”, por un importe de \$3,377 millones de Pesos. Derivado de esta reclasificación se reconocieron \$25 millones de Pesos en el capital contable de la Tenedora como resultado de la valuación a mercado de los títulos disponibles para la venta de acuerdo al Criterio B-2 emitido por la Comisión.

Por otra parte, derivado de la transferencia observada entre categorías de los títulos ya mencionados, se realizó una reclasificación interna de intencionalidad de los Instrumentos Financieros Derivados que cubrían dicha posición, conformados por instrumentos *Cross Currency Swaps* que cambiaban la exposición variable a las tasas de interés denominada en pesos por una exposición fija de tasas de interés denominada en dólares americanos. La reclasificación consistió en un cambio de categoría entre instrumentos, de “Cobertura de valores conservados al vencimiento” a “Cobertura de valores disponibles para la venta”.

Posteriormente la Tenedora vendió a un fideicomiso parte de su posición en los bonos UMS, PEMEX, CFE y BANCOMEXT por un importe de \$2,001 millones de Pesos, con la finalidad de que el fideicomiso emitiera Certificados Bursátiles para ser colocados mediante oferta pública. El efecto de la valuación de los títulos al momento de la venta fue una pérdida de \$43 millones de Pesos originada al cancelar su valuación en el capital contable y reconocer la minusvalía del periodo desde su reclasificación de intencionalidad.

La Tenedora conservó en posición los *swaps* de cobertura que se mantenían con el objeto de cubrir la exposición al riesgo de la inversión y concertó cuatro operaciones de *swaps* con el Fideicomiso con el objeto de que éste cubra la exposición cambiaria y de tasas de interés generada por los bonos que adquirió. El efecto de este evento generó una utilidad de \$78 que se reconoció como parte del resultado en valuación.

La Tenedora compró parte de la emisión y calificó esta operación como venta apejándose a una opinión emitida por la Comisión, en la cual confirma que este tipo de transacciones se considerarán como venta, siempre y cuando los Certificados Bursátiles readquiridos por la Tenedora sean colocados mediante operaciones de reporto. En caso de que dichos certificados no hubieran sido colocados en reporto, la transacción se habría considerado como préstamo con colateral.

c. Nuevo Esquema Hipotecario

En julio de 2007, Banorte lanzó un nuevo producto hipotecario a 20 años, el cual ofrece uno de los pagos mensuales iniciales más bajos del mercado. Bajo dicho esquema se ofrecía una tasa de interés inicial del 10.3%, contemplando un incremento fijo anual de 0.3% con un tope de 16%, mientras que el pago mensual únicamente aumentaba 3.5% por año.

A partir de noviembre se realizaron algunas modificaciones con la finalidad de ofrecer un producto aun más atractivo. El plazo y pago inicial se mantuvieron sin cambios, pero el incremento en la tasa fue sujeto a modificaciones. Durante el año uno y tres de la vida del crédito la tasa ofrecida es de 10.3%; en los años cuatro y seis la tasa es de 11.3% y a partir del año siete hasta el vencimiento del plazo la tasa es de 12.9%. Aunado a esto, el incremento anual del pago mensual se redujo a 3.2% del 3.5% inicialmente cobrado, así como el CAT de 14.136% a 13.87% y la tasa ponderada de 12.821% a 12.273%.

Este crédito está denominado en pesos y está destinado a la adquisición de viviendas tradicionales y de Apoyo Infonavit con un valor mínimo de \$350,000. La ventaja de este producto es que el capital se empieza a amortizar desde el primer pago. A diferencia de créditos denominados en UDIs o salarios mínimos, el monto del crédito nunca supera el monto original del préstamo, por lo que el cliente conoce desde el primer día con exactitud el monto de su pago mensual durante toda la vida del crédito. El pago inicial cubre el total de intereses del periodo, por lo que nunca existe refinanciamiento de intereses.

d. Acuerdo Banorte - Casas GEO

En julio, Banorte formalizó una alianza comercial de apoyo con Casas GEO para la adquisición de viviendas de Interés Social, Media y Residencial, a nivel nacional. El objetivo es colocar 5,000 créditos hipotecarios a clientes de GEO en los próximos 12 meses en condiciones especiales de financiamiento a través de toda la gama de productos hipotecarios de Banorte.

e. Banorte firma acuerdo comercial con Banco Do Brasil

El pasado 6 de agosto, Banorte y Banco Do Brasil concretaron una alianza comercial con el objetivo de ofrecer servicios bancarios y financieros de calidad a empresarios y clientes mexicanos con operaciones en Brasil, así como a empresas brasileñas, sus ejecutivos y los ciudadanos de ese país en México. Mediante dicho acuerdo, se utilizarán las plataformas de negocio de ambas instituciones para brindar servicios financieros y bancarios recíprocamente a los clientes de ambas instituciones, como transferencias internacionales de dinero, cambio de divisas, tarjetas de crédito y débito, banca electrónica, seguros y asesoría para inversiones.

Calidad de Activos y Capitalización

Calidad de los Activos

	Sep 2007	Sep 2006
Cartera vencida	\$2,568	\$2,049
Cartera total	\$169,306	\$132,653
% Cartera vencida	1.5%	1.5%

Millones de pesos expresados en poder adquisitivo de septiembre de 2007.

La cartera vencida registró un crecimiento anual de 25%. Este aumento en la cartera vencida se debe a la estrategia de incrementar la presencia del banco en el segmento de tarjeta de crédito, que aunque representa un mayor nivel de riesgo, también es un producto muy rentable.

CAPITAL CONTABLE	Sep. 2007	Sep. 2006
CAPITAL CONTRIBUIDO		
Capital social	10,772	10,566
Prima en venta de acciones	841	1,134
	11,613	11,700
CAPITAL GANADO		
Reservas de capital	3,333	3,599
Resultados de ejercicios anteriores	10,975	7,877
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	458	(235)
Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	(491)	-
Resultado por conversión de operaciones extranjeras	20	-
Insuficiencia en la actualización del capital contable	(1,906)	(2,736)
Resultado por tenencia de activos no monetarios	101	(501)
Efecto acumulado de impuestos diferidos	-	(319)
Resultado neto	4,518	3,873
	17,008	11,558
INTERÉS MINORITARIO EN EL CAPITAL CONTABLE	744	503
TOTAL CAPITAL CONTABLE	29,365	23,761
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$264,049	\$205,358

Millones de pesos expresados en poder adquisitivo de septiembre de 2007.

Índice de Capitalización Banorte

	Sep-07	Sep-06
Capital básico	25,150	22,726
Capital complementario	8,935	4,176
Capital neto	\$34,086	\$26,902

Activos riesgos crediticios	159,229	128,491
Índice riesgos crediticios	21.4%	20.9%
Activos en riesgo total ⁽¹⁾	\$230,163	\$181,019
Índice de capitalización		
Tier 1	10.9%	12.6%
Tier 2	3.9%	2.3%
Índice total	14.8%	14.9%

Millones de pesos expresados en poder adquisitivo de septiembre de 2007.

⁽¹⁾ Incluye Riesgos de Mercado. Sin eliminaciones interempresas.

Al cierre de septiembre de 2007, Banorte finalizó con un índice de capitalización respecto a activos en riesgo crediticio del 21.4% y, considerando también los riesgos de mercado con un 14.8%, el cual se divide en un índice de capital básico del 10.9% y de 3.9% para el capital complementario.

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

El Estado de Cambios en la Situación Financiera revela la disponibilidad de efectivo que Banco tiene en un punto en el tiempo y que le servirá eventualmente para hacer frente a sus obligaciones con sus acreedores. Aquí se desglosa el efectivo generado por la operación y los usos de recursos para financiamiento neto y el programa de inversión. La disponibilidad de efectivo a septiembre de 2006 fue de \$42,498 millones de Pesos. Este nivel disminuyó a \$39,173 millones de Pesos a septiembre de 2007.

Estado de Cambios en la Situación Financiera de Banorte

	Sep. 2007	Sep. 2006	VAR \$
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:			
<i>Resultado neto</i>	\$4,518	\$3,873	\$645
Partidas aplicadas a resultados que no generaron (o requirieron) la utilización de recursos:			
Resultados por valuación a valor razonable	(258)	53	(311)
Estimación preventiva para riesgos crediticios	1,660	1,217	443
Depreciación y amortización	570	560	10
Impuestos diferidos	(160)	297	(457)
Provisiones para obligaciones diversas	1,929	(391)	2,320
Interés minoritario	112	63	49
Participación en los resultados de asociadas y afiliadas	(41)	(157)	116
	8,330	5,515	2,815
Aumento o disminución de partidas relacionadas con la operación:			
Aumento en captación	7,179	5,432	1,747
Aumento de cartera de créditos	(29,511)	(18,446)	(11,065)
Disminución por operaciones de tesorería	6,315	7,906	(1,591)
Aumento por operaciones con instrumentos financieros derivados	9,246	51	9,195
Aumento o (disminución) de préstamos interbancarios y de otros organismos	3,062	(1,160)	4,222
Aumento o (disminución) de impuestos diferidos	174	(63)	237
Disminución de cuentas por cobrar y por pagar	-	(550)	550
Aumento en portafolios de activos crediticios	-	(690)	690
Recursos generados o utilizados por la operación	(3,535)	(7,520)	3,985
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:			
Provisión de intereses de obligaciones subordinadas en circulación	(63)	(76)	13
Fusión con Banco del Centro, S. A.	-	4,500	(4,500)
Aumento en otras cuentas por pagar	4,881	-	4,881
			-
Recursos generados o utilizados en actividades de financiamiento	4,818	4,424	394
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:			
(Aumento) de activo fijo	(316)	(341)	25
Disminución o (aumento) de inversiones permanentes en acciones	716	(126)	842
(Aumento) de cargos o créditos diferidos	(2,316)	(383)	(1,933)

Disminución de bienes adjudicados	31	120	(89)
Aumento en otras cuentas por cobrar	(12,687)	-	(12,687)
Recursos generados o utilizados en actividades de inversión	(14,572)	(730)	(13,842)
Aumento de efectivo y equivalentes	(4,959)	1,689	(6,648)
Efectivo y equivalentes al principio del periodo	44,132	40,809	3,323
Efectivo y equivalentes al final del periodo	\$39,173	\$42,498	(\$3,325)

Millones de pesos expresados en poder adquisitivo de septiembre de 2007.

ESTADOS FINANCIEROS BANORTE

El presente balance general se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la CNBV con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la LIC, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por el Banco hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Balance General de Banorte

ACTIVO	Sep. 2007	Sep. 2006
DISPONIBILIDADES	\$39,173	\$42,498
INVERSIONES EN VALORES		
Títulos para negociar	8,742	8,639
Títulos disponibles para la venta	10,633	1,986
Títulos conservados al vencimiento	751	4,564
	20,126	15,189
OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS		
Saldos deudores en operaciones de reporto	43	33
Operaciones con instrumentos financieros derivados	1,713	1,182
	1,756	1,215
CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE		
Créditos comerciales		
Actividad empresarial o comercial	78,461	61,899
Entidades Financieras	11,617	4,504
Entidades gubernamentales	17,569	13,251
Créditos de consumo	25,388	19,924
Créditos a la vivienda	33,703	31,026
TOTAL CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE	166,738	130,604
CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA		
Créditos comerciales		
Actividad empresarial o comercial	744	664
Créditos de consumo	998	585
Créditos a la vivienda	826	800
TOTAL CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA	2,568	2,049
TOTAL CARTERA DE CRÉDITO	169,306	132,653
(Menos) ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS	(3,494)	(3,585)
CARTERA DE CRÉDITO, neta	165,812	129,068
DERECHOS DE COBRO ADQUIRIDOS	3,797	3,900
TOTAL CARTERA DE CRÉDITO	169,609	132,968
OTRAS CUENTAS POR COBRAR, neto	18,279	5,394
BIENES ADJUDICADOS, neto	291	285
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO, neto	5,990	5,371
INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES	1,024	1,541
IMPUESTOS DIFERIDOS, neto	-	-
OTROS ACTIVOS		

Otros activos, cargos diferidos e intangibles	7,801	897
TOTAL ACTIVO	\$264,049	\$205,358

PASIVO	Sep. 2007	Sep. 2006
CAPTACIÓN TRADICIONAL		
Depósitos de exigibilidad inmediata	\$95,224	\$82,626
Depósitos a plazo		
Del público en general	73,840	63,491
Mercado de dinero	11,210	5,950
	180,274	152,067
PRÉSTAMOS INTERBANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS		
De exigibilidad inmediata	2,413	833
De corto plazo	3,991	2,512
De largo plazo	8,879	11,499
	15,283	14,844
VALORES ASIGNADOS POR LIQUIDAR	8,962	-
OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS		
Saldos acreedores en operaciones de reporto	465	285
Operaciones con instrumentos financieros derivados	2,258	1,123
	2,723	1,408
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
Impuesto sobre la renta y participación de los empleados en las utilidades	1,758	1,057
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	13,460	7,238
	15,218	8,295
OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACIÓN	11,538	4,766
IMPUESTOS DIFERIDOS, neto	140	182
CRÉDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS	546	35
TOTAL PASIVO	\$234,684	\$181,597
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL CONTRIBUIDO		
Capital social	10,772	10,566
Prima en venta de acciones	841	1,134
	11,613	11,700
CAPITAL GANADO		
Reservas de capital	3,333	3,599
Resultados de ejercicios anteriores	10,975	7,877
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	458	(235)
Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	(491)	-
Resultado por conversión de operaciones extranjeras	20	-
Insuficiencia en la actualización del capital contable	(1,906)	(2,736)
Resultado por tenencia de activos no monetarios	101	(501)
Efecto acumulado de impuestos diferidos	-	(319)
Resultado neto	4,518	3,873
	17,008	11,558
INTERÉS MINORITARIO EN EL CAPITAL CONTABLE	744	503
TOTAL CAPITAL CONTABLE	29,365	23,761
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$264,049	\$205,358

Millones de pesos expresados en poder adquisitivo de septiembre de 2007.

Durante 2005 “Otros Productos y Gastos” aumentaron de forma importante respecto a los de 2004 debido principalmente a la devolución de IVA por \$1,066 millones en el segundo trimestre de 2005, derivado de la resolución favorable del juicio de amparo interpuesto por Banorte por modificaciones a la ley del IVA.

Durante el 2006 “Otros Productos y Gastos” disminuyeron en 80% respecto a 2005 debido principalmente al ingreso extraordinario por devolución del IVA en el segundo trimestre de 2005.

“Otros Productos y Gastos” a septiembre 2007 aumentaron respecto a los primero nueve meses de 2006 debido a la aplicación de los nuevos criterios contables vigentes desde enero 2007 que implicó la reclasificación de los Ingresos por Recuperación de Portafolios Crediticios que anteriormente se clasificaban en Ingresos No Financieros.

f) Control Interno

Banorte cuenta con un Sistema de Control Interno (“SCI”), que ha sido estructurado de acuerdo con los lineamientos establecidos por su Consejo de Administración y que atiende los requerimientos señalados por las autoridades regulatorias en esta materia.

El SCI tiene como misión coadyuvar en el funcionamiento de un adecuado control interno en las operaciones y en la generación y registro de información. Está conformado por varios elementos:

- A. Consejo de Administración con el apoyo del Comité de Políticas de Riesgo y el Comité de Auditoría.
- B. Dirección General y las áreas que lo apoyan en aspectos de Control, que son la Unidad de Administración Integral de Riesgos (UAIR), Jurídico y Contraloría, quienes son responsables de procurar que se mantengan niveles adecuados de control y riesgo en las operaciones del Banco.
- C. Auditoría Interna, Auditoría Externa y Comisario como estructuras de apoyo adicional para vigilar el funcionamiento del SCI y dar seguridad razonable sobre la confiabilidad de la información que se genera.
- D. Documentos que establecen los criterios generales de control que se deben seguir en la operación y registro de las transacciones, en el aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y tecnológicos; en el uso, seguridad, oportunidad y confiabilidad de la información; y en el debido cumplimiento de la normatividad externa e interna, así como un Código de Conducta que norma el comportamiento que debe asumir todo consejero, funcionario o empleado del Banco en la realización de sus actividades.
- E. Manuales de políticas y procedimientos que norman las operaciones que Banorte realiza y establecen los puntos de control que deben observarse, así como los responsables de su cumplimiento.

g) Disponibilidades Restringidas

El saldo de las disponibilidades restringidas del Emisor al 30 de septiembre de 2007 es el siguiente:

Disponibilidades restringidas Al 30 de septiembre de 2007 (cifras en millones de pesos)		
	Importe	Motivo
Regulación Monetaria (Banco de México)	25,736	Por disposiciones regulatorias
Call Money	98	Por disposiciones regulatorias
Compras de divisas 24 o 48 horas	4,087	Por disposiciones regulatorias
Depósitos en Garantía	864	Garantías por futuros colocados en Mercados nacionales e internacionales
	30,785	

E. ESTIMACIONES, PROVISIONES O RESERVAS CONTABLES Y CRÍTICAS

Hasta el momento de la publicación del presente Prospecto, Banorte no tiene identificadas estimaciones, provisiones o reservas contables críticas.

Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios

A septiembre de 2007, las provisiones preventivas creadas ascendieron a \$1,660 millones de Pesos, nivel 36% mayor al registrado al final de septiembre de 2006, derivado del crecimiento vigoroso de la cartera de crédito, así como el deterioro de la cartera de consumo, especialmente en el segmento de tarjetas de crédito, debido a la maduración de las cosechas colocadas en 2006 y 2007.

<i>Provisiones Preventivas a Resultados</i>	<i>Ejercicios</i>			<i>Intermedio</i>	
	<i>2006</i>	<i>2005</i>	<i>2004</i>	<i>Sep 06</i>	<i>Sep 07</i>
Provisiones Preventivas para riesgos crediticios	1,510	1,367	1,142	1,185	1,660
Provisiones FOBAPROA	32	84	98	32	-
	1,542	1,451	1,240	1,217	1,660
Provisiones Preventivas para riesgos crediticios extraordinarias.	-	-	-	-	-
Total Provisiones Preventivas a Resultados	1,542	1,451	1,240	1,217	1,660

Cifras en millones de Pesos al 30 de septiembre de 2007

Al final de los primeros nueve meses de 2007, el saldo de Requerimientos de Reservas Preventivas se ubicó en \$3,494 millones de Pesos (\$3,518 al final de 2006), y ha aumentado debido a que la cartera de crédito ha registrado un crecimiento importante, la cual por disposición de las autoridades, requiere la realización de una reserva general inicial para todos los productos. Asimismo, se ha registrado una mayor cartera vencida en el rubro de la Cartera de Consumo, especialmente Tarjeta de Crédito, lo cual ha requerido mayor nivel de provisiones.

En este sentido, es importante resaltar que a partir del 1T07, a raíz de los cambios a los criterios contables establecidos por la CNBV, no es posible crear reservas adicionales a las que resultan del proceso de calificación de cartera, como se hacía en años anteriores. En caso de que existieran reservas excedentes al cierre de un trimestre, es necesario revertir dicho exceso durante el trimestre posterior.

Derivado de lo anterior, el cargo trimestral a resultados por concepto de provisiones preventivas durante todo este año se ha determinado mediante la calificación de riesgo de la cartera de crédito, es decir en forma paramétrica conforme a pagos omitidos para créditos al consumo, hipotecario y comerciales menores a 900 mil UDIs o su equivalente y por medio del proceso de calificación individual en base a la metodología de Calificación Interna de Riesgo certificada por la CNBV, para los créditos comerciales mayores a 900 mil UDIs o su equivalente.

Cabe señalar que a pesar de que la cartera vencida ha presenciado en algunas ocasiones tasas de crecimiento superiores a las de provisiones, en ningún momento se ha provisionado por arriba o por debajo del nivel estipulado por las reglas establecidas por la CNBV y respetando siempre los criterios contables.

Como resultado de estos nuevos criterios para el registro de provisiones, el Índice de Cobertura de reservas crediticias ha venido disminuyendo cada trimestre durante 2007. Cabe resaltar que este fenómeno es de carácter transitorio y tenderá a estabilizarse en 2008, una vez que los saldos de reservas crediticias sean completamente comparables con los periodos previos.

<i>Análisis de Requerimientos de Reservas Preventivas</i>	<i>Ejercicios</i>			<i>Intermedio</i>
	<i>2006</i>	<i>2005</i>	<i>2004</i>	<i>Sep 07</i>
Balance al inicio de año	2,986	2,774	4,436	3,518
Incrementos:				
Cargos a Resultados	1,453	1,305	1,063	1,639
Restitución de estimaciones preventivas canceladas en 2003	-	-	284	-
Valuación de divisas y UDIS	34	11	53	15
Aportaciones del banco	-	-	-	-
Creadas con Margen de Utilidad	22	39	48	21

Recuperación de Créditos	461	274	-	-
Cambio en reservas por portafolios de créditos adquiridos	-	-	-	-
Adquisición de INB	202	-	-	-
Fusión Bancentro	161	-	-	-
Otros	-	-	40	-
Subtotal	2,333	1,629	1,488	1,675
Decrementos:				
Quitas y Castigos	1,566	1,127	2,800	1,210
Efectos de actualización	119	79	230	64
Bonificaciones y beneficios a deudores de vivienda	104	109	115	348
Beneficios FOPYME Y FINAPE	1	3	5	-
Cambio en reservas por portafolios de créditos vendidos	-	50	-	-
Otros	11	49	-	77
Subtotal	1,801	1,417	3,150	1,699
Balance al final del año:	3,518	2,986	2,774	3,494

Cifras en millones de Pesos al 30 de septiembre de 2007

Estimación para otras cuentas por cobrar.

Banorte elabora un estudio que sirve de base para cuantificar los diferentes eventos futuros que pudieran afectar el importe de las cuentas por cobrar pactadas a más de 90 días, de esta forma determina su porcentaje de irrecuperabilidad y crea su estimación. El resto de los saldos de cuentas por cobrar son reservados a los 90 días naturales siguientes a su registro inicial. A Septiembre de 2007 la estimación para cuentas incobrables asciende a \$31 millones de Pesos (\$115 a Septiembre de 2006).

Estimación para bienes adjudicados o recibidos mediante dación en pago.

De acuerdo con los criterios contables de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la reserva para los bienes adjudicados se registra de acuerdo a la naturaleza de los bienes y al número de meses transcurridos desde su adjudicación. Las Disposiciones aplicables a la metodología de valuación de la estimación preventiva para riesgos crediticios mencionadas anteriormente, definen también la metodología de valuación de las reservas por tenencia de bienes adjudicados o recibidos en dación en pago, estableciéndose que se deberán constituir trimestralmente provisiones adicionales que reconozcan las potenciales pérdidas de valor por el paso del tiempo de los bienes adjudicados judicial o extrajudicialmente o recibidos en dación en pago, ya sean bienes muebles o inmuebles, así como los derechos de cobro y las inversiones en valores que se hayan recibido como bienes adjudicados o recibidos en dación en pago. A septiembre de 2007 la estimación para bienes adjudicados o recibidos mediante dación en pago asciende a \$31 millones de Pesos (\$115 a septiembre de 2006).

Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición

Banorte mantiene criterios para la identificación y, en su caso, registro de las pérdidas por deterioro o baja de valor para aquellos activos de larga duración, tangibles o intangibles, incluyendo el crédito mercantil. La administración de la Tenedora considera que no existen indicios de deterioro.

Contingencias

Al 30 de septiembre de 2007, existen demandas en contra Banorte por juicios ordinarios civiles y mercantiles, sin embargo, en opinión de sus abogados, las reclamaciones presentadas se consideran improcedentes y en caso de fallos en contra, no afectarían significativamente su situación financiera. Para tal efecto, se tiene registrada una reserva para asuntos contenciosos por \$117.

Asimismo, pueden existir contingencias por diferencias de impuestos que pudieran derivarse de la eventual revisión de las declaraciones de impuestos presentadas por la Tenedora y de diferentes criterios en la interpretación de las disposiciones legales entre la Tenedora y las autoridades hacendarias.

5. ADMINISTRACIÓN

A. AUDITORES EXTERNOS

La firma Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. miembro de Deloitte Touche Tohmatsu fue designada por el Consejo de Administración de Banorte como auditor externo, después de considerar otras firmas también de reconocido prestigio y experiencia. Las oficinas de los auditores externos están ubicadas en Lázaro Cárdenas 2321 Poniente, PB. Residencial San Agustín 66260 Garza García, Nuevo León, México.

En los últimos tres ejercicios, Banorte no ha requerido cambiar de auditor externo. El auditor externo no ha emitido opiniones con salvedad, opiniones negativas ni se ha abstenido de emitir opinión acerca de los estados financieros de Banorte. A la fecha del presente Prospecto no ha prestado a Banorte servicios por conceptos diferentes a los de auditoría.

Los estados financieros por los ejercicios 2004 que se incluyen en este Prospecto ha sido revisados y auditados por PriceWaterhouseCoopers, S.C.

Por mejores prácticas, Banorte establece que cada 5 años se debe cambiar al menos al Socio responsable del despacho de auditoría, y además después de 10 años debe cambiar también al despacho de auditoría. Lo anterior en virtud de que dicho cambio genera valor cuando llega otro equipo a revisar la institución y además ayuda a generar una sana distancia entre la administración y el equipo de auditoría. En virtud de lo anterior, es que se realizó el cambio de auditores de Banorte para el ejercicio de 2005.

Los estados financieros por los ejercicios 2005, 2006 y la revisión limitada al 30 de septiembre de 2007 que se incluyen en este Prospecto han sido revisados y auditados por Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., miembro de Deloitte Touche Tohmatsu.

B. OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS

En GFNorte, el monto de la cartera operada con personas físicas y morales relacionadas, no sobrepasa el límite establecido del 75% de la parte básica del capital neto, como lo establece el artículo 73 de la LIC.

Al 30 de septiembre de 2007, el total de la cartera de créditos relacionados bajo el artículo 73 de la LIC, es de \$4,942 millones de Pesos (incluyendo \$365 millones de Pesos de cartas de créditos, las cuales se encuentran registradas en cuentas de orden), representando el 3.1% del total de la cartera de crédito (excluyendo el saldo de CCI, ADE, Fopyme y Finape) de Banorte. Del monto total de créditos relacionados \$1,303 millones de Pesos fueron créditos otorgados a clientes vinculados con miembros del Consejo de Administración de GFNorte, \$1,264 millones de Pesos a clientes vinculados con accionistas, y \$ 2,375 millones de Pesos vinculados con empresas relacionadas con GFNorte.

Los créditos relacionados han sido otorgados y calificados de acuerdo con las políticas, procedimientos y sistemas de calificación aplicables al resto de la cartera de crédito de Banorte sobre la base de las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito en materia de calificación de cartera crediticia emitidas por la CNBV el 2 de diciembre de 2005 y la metodología interna autorizada por la CNBV, para calificar la cartera de crédito comercial, el 97.1% de los créditos relacionados estaban calificados con categoría "A" y el 0.7 % con categoría "B" y el 2.2% con categoría "C", la gran mayoría de estos créditos son clasificados en cartera comercial.

De conformidad con el artículo 73 de la LIC, el saldo de la cartera de crédito de Banorte para personas físicas y morales al cierre de septiembre de 2007 se encuentra al 29% del límite establecido por Banxico. Este límite equivale al 75% de la parte básica del capital neto.

GFNORTE				
	septiembre '07	Dic'06	Dic'05	Dic'04
Cartera Art. 73	\$4,942	\$5,735	\$6,466	\$4,254
Cartera Art. 73 / 75% de Capital Básico	29.1%	34.3%	46.2%	39.0%

Millones de Pesos expresados en poder adquisitivo de septiembre de 2007.

Al **31 de diciembre de 2006**, el total de la cartera de créditos relacionados, bajo el artículo 73 de la LIC, era de \$5,735 millones de Pesos (incluyendo \$377 millones de Pesos de cartas de crédito, las cuales se encuentran registradas en cuentas de orden), representando el 4.3% del total de la cartera de crédito (excluyendo el saldo de créditos IPAB, CCI, ADE, Fopyme y Finape) de Banorte. Del monto total de créditos relacionados \$1,777 millones de Pesos fueron créditos otorgados a clientes vinculados con miembros del Consejo de Administración, \$1,200 millones de Pesos a clientes vinculados con accionistas y \$2,758 millones de Pesos vinculados con empresas relacionadas con GFNorte.

Los créditos relacionados han sido otorgados y calificados de acuerdo con las políticas, procedimientos y sistemas de calificación aplicables al resto de la cartera de crédito de Banorte sobre la base de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito en materia de calificación de cartera crediticia emitidas por la CNBV el 2 de diciembre de 2005 y la metodología interna autorizada por la CNBV, para calificar la cartera de crédito comercial, el 97.5% de los créditos relacionado estaban calificados con categoría "A", el 1.5% con categoría "B" y el 1% con categoría "C", la gran mayoría de estos créditos son clasificados en cartera comercial.

De conformidad con el artículo 73 de la LIC, el saldo de la cartera de crédito de Banorte para personas físicas y morales al cierre de diciembre de 2006 se encuentra al 34.3% del límite establecido por Banxico. Este límite equivale al 75% de la parte básica del capital neto.

C. ADMINISTRADORES Y ACCIONISTAS

a) Consejo de Administración de Banorte

El Consejo de Administración está integrado por 14 Consejeros Propietarios y sus respectivos suplentes.

El Consejo de Administración nombrado para el ejercicio social de 2007 por la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de fecha 30 de marzo de 2007, está integrado por los siguientes miembros:

NOMBRE	CARGO	TIEMPO EN LA EMPRESA	ANTECEDENTES PROFESIONALES	PARENTESCO
Don Roberto González Barrera	Presidente Propietario Patrimonial	Octubre de 1993	<ul style="list-style-type: none"> Presidente del Consejo de Administración de Grupo Maseca Presidente del Consejo de Administración de Banco Mercantil del Norte, S. A 	Padre de Doña Bertha González Moreno, Don Juan González Moreno y Don Roberto González Moreno
Don Rodolfo Barrera Villarreal	Vicepresidente Propietario Patrimonial	Octubre de 1993	<ul style="list-style-type: none"> Vicepresidente del Consejo de Administración de Banco Mercantil del Norte, S. A. Presidente del Consejo de Administración de Grupo Quimmco, S. A. de C. V. 	Padre de Don Jesús L. Barrera Lozano
Doña Bertha González Moreno	Propietario Patrimonial	Abril de 1999	<ul style="list-style-type: none"> Director General de Patronato de Cerralvo A.B.P. 	Hija de Don Roberto González Barrera y hermana de Don Juan González Moreno y Don Roberto González Moreno.
Don José G. Garza Montemayor	Propietario Patrimonial	Octubre de 1993	<ul style="list-style-type: none"> Director General de Productos Laminados de Monterrey, S. A. de C. V 	
Don David Villarreal Montemayor	Propietario Patrimonial	Octubre de 1993	<ul style="list-style-type: none"> Dueño de Artefactos Laminados, S. A. 	
Doña Magdalena García de Martínez Chavarría	Propietario Patrimonial	Abril de 2003	<ul style="list-style-type: none"> Presidente del Consejo de Administración de Grupo Transregio, S. A. 	Tía de Carlos Chavarría Garza
Don Francisco Alcalá de León	Propietario Independiente	Abril de 2001	<ul style="list-style-type: none"> Presidente de Frajal Consultores, S. C. 	
Don Eduardo Livas Cantú	Propietario Relacionado	Abril de 1999	<ul style="list-style-type: none"> Asesor Independiente 	Hermano de Don Alfredo Livas Cantú
Don Eugenio Clariond Reyes-Retana	Propietario Independiente	Abril de 2001	<ul style="list-style-type: none"> Presidente Ejecutivo de Grupo IMSA, S. A. de C. V. 	Hermano de Don Benjamín Clariond Reyes-Retana
Don Herminio Blanco Mendoza	Propietario Independiente	Abril de 2005	<ul style="list-style-type: none"> Presidente y Director General de Soluciones Estratégicas Miembro del Consejo del Banco Latinoamericano de Exportaciones, Bladex Miembro del Consejo de Administración de Cydsa, S. A. Asesor del Sr. Lakshmi Mittal (Presidente del Consejo y CEO de Mittal Steel) 	
Don Manuel Aznar Nicolín	Propietario Independiente	Marzo de 2007	<ul style="list-style-type: none"> Socio del Despacho Kuri Breña, Sánchez Ugarte, Corcuera y Aznar, S. C. 	
Don Jacobo Zaidenweber	Propietario Independiente	Octubre de 1993	<ul style="list-style-type: none"> Presidente del Comité Bilateral México-Estados Unidos de C.E.M.A.I. 	

NOMBRE	CARGO	TIEMPO EN LA EMPRESA	ANTECEDENTES PROFESIONALES	PARENTESCO
Cvilich			<ul style="list-style-type: none"> Miembro del Consejo de Administración de C.O.E.C.E. 	
Don Luis Peña Kegel	Propietario Relacionado	Abril de 2004	<ul style="list-style-type: none"> Director General de Grupo Financiero Banorte, S. A. de C. V. 	
Don Roberto González Moreno	Suplente Patrimonial	Abril de 2004	<ul style="list-style-type: none"> Presidente del Consejo de Administración y Director General de Corporación Noble, S. A. de C. V. 	Hijo de Don Roberto González Barrera y hermano de Doña Bertha González Moreno y Don Juan González Moreno
Don Jesús L. Barrera Lozano	Suplente Patrimonial	Abril de 2002	<ul style="list-style-type: none"> Director General de Grupo Quimmco, S. A. de C. V. 	Hijo de Don Rodolfo Barrera Villarreal
Don Juan González Moreno	Suplente Patrimonial	Abril de 2004	<ul style="list-style-type: none"> Director de Proyectos Especiales de Mission Food (Grupo Maseca) 	Hijo de Don Roberto González Barrera y hermano de Doña Bertha González Moreno y Don Roberto González Moreno
Don Javier Martínez Abrego	Suplente Independiente	Octubre de 1993	<ul style="list-style-type: none"> Presidente del Consejo de Administración de Motocicletas y Equipos, S. A. de C. V. 	
Don Manuel Sescosse Varela	Suplente Relacionado	Abril de 2002	<ul style="list-style-type: none"> Director General de Banca Comercial de Grupo Financiero Banorte, S. A. de C. V. 	
Don Carlos Chavarría Garza	Suplente Patrimonial	Abril de 2003	<ul style="list-style-type: none"> Director General Corporativo de Grupo Transregio, S. A. 	Sobrino de Doña Magdalena García de Martínez Cavaría
Don Germán Francisco Moreno Pérez	Suplente Independiente	Abril de 2002	<ul style="list-style-type: none"> Director General de Inmobiliaria GFMORENO, S. A. Presidente del Consejo de Administración de Industria Mexicana de Repuestos, S. A. 	
Don Alfredo Livas Cantu	Suplente Relacionado	Abril de 2006	<ul style="list-style-type: none"> Presidente de Praxis Financiera, S. C. 	Hermano de Don Eduardo Livas Cantú
Don Benjamín Clariond Reyes Retana	Suplente Independiente	Abril de 2005	<ul style="list-style-type: none"> Director de la División IMSATEL del Grupo IMSA, S. A. de C. V. 	Hermano de Don Eugenio Clariond Reyes-Retana
Don Simón Nizri Cohen	Suplente Independiente	Octubre de 1993	<ul style="list-style-type: none"> Socio Fundador y miembro del Consejo de Administración de Textiles Unidos, TISAMEX, Industrias Eureka, Bordados Fénix, Alto Acabado, S. A. de C. V. Socio Fundador y Miembro del Consejo de Administración de Hilados Mary, Organización Kadima, Terpel, Diseños Logar, S. A. de C. V. 	
Don Isaac Hamui Musali	Suplente Independiente	Abril de 2002	<ul style="list-style-type: none"> Director General de Inmobiliaria IHM, S. A. de C. V. 	
Don César Verdes Quevedo	Suplente Independiente	Abril de 2004	<ul style="list-style-type: none"> Asesor Financiero de Casa de Bolsa Banorte, S. A. de C. V. Director General de Operadora Cever, S. A. Director General de Grupo Automotriz Cever, S. A. 	
Don Isaac Becker Kabacnik	Suplente Independiente	Abril de 2002	<ul style="list-style-type: none"> Presidente de Becker e Hijos, S. A. de C. V. y de Becktel, S. A. de C. V. 	
Don Sergio García Robles Gil	Suplente Relacionado	Abril de 2006	<ul style="list-style-type: none"> Director General de Planeación y Finanzas de Banorte. 	

b) Principales Funcionarios del Banco

NOMBRE	ANTIGÜEDAD EMPRESA	PUESTO ACTUAL	EDAD	ESCOLARIDAD MÁXIMA	OTRAS EMPRESAS EN LAS QUE HA COLABORADO COMO EJECUTIVO PRINCIPAL
Luis Peña Kegel	3.6	Director General de GFNorte	47	Maestría en Administración	Citigroup y Banamex
Jesús Oswaldo Garza Martínez	8.2	Director General Comercial	51	Maestría en Administración Financiera	BBV, Casa de Bolsa Probursa y Valores Finamex
Miguel Javier Huller	1.1	Director General Consumo	36	Ing. Industrial	
Antonio Emilio Ortiz Cobos	10.5	Director General Corporativa y Empresarial	55	Maestría en Economía	Bancomext y Citibank
Luis Fernando Orozco Mancera	3.7	Director General de Recuperación de Activos	52	Master of Business Administration	Citibank México
Fernando Solís Soberón	0.2	Director General de Ahorro y Previsión	46	Doctorado en Economía	Grupo Nacional Provincial
Carlos I. Garza	0.7	Director General Banorte USA	49	Contador Público y Auditor	Texas State Bank, Mc Allen State Bank, City of Mc Allen, Mc Allen – Hidalgo Bridge Board y Anzalduas Bridge Board
Manuel Fernando Sescosse Varela	14.7	Director General Gobierno	54	Lic. en Administración de Empresas	Bancen Multiva, Casa de Bolsa Probursa, Impresiones Sesvar y Sescosse Hnos. Constructores
Sergio García Robles Gil	13	Director General Planeación y Finanzas	46	Maestría en Administración de Empresas	Fina Consultores
Alejandro Valenzuela del Río	4	Director General de Tesorería, Casa de Bolsa y Rel. Invers.	46	Doctorado en Economía	EADS
Joaquín López Dóriga López Ostolaza	1.6	Director General Corporativa	35	Maestría en Economía	Deutsche Bank, Deutsche Ixe
Alma Rosa Moreno Razo	3.6	Directora General de Administración	55	Doctorado en Economía	Embajadora de México en G.B., CIDE, SAT
Prudencio Frigolet Gómez	19.7	Director General de Tecnología y Operaciones	48	Maestría en Alta Dirección	Banca Quadrum, Hidelbrando, BBV Probursa, Casa de Bolsa Probursa y Culliet Mexicana
Aurora Cervantes Martínez	11.3	Directora General Jurídico	42	Lic. en Derecho y Ciencias Soc.	Procuraduría General de la República
Gloria Cecilia Miller Suárez	10.1	Directora General de Mercadotecnia	43	Lic. en Mercadotecnia	Duraligth de México, Industrias Cannon
Román Martínez Méndez	12	Director General de Auditoría	69	Contador Público y Auditor	Gruma
Gerardo Coindreau Farías	10.2	Director General de Administración de Riegos	53	Master of Science in Industrial Admin.	Serfín y Citibank
Sergio Deschamps Ebergényi	9.8	Director Territorial Monterrey	53	Lic. en Administración de Empresas	
Marcelo A. Guajardo Vizcaya	8.6	Director Territorial México Sur	49	Maestría en Administración	Promex, Bancomer, Pulsar y Banamex
Juan Carlos Cuéllar Sánchez	22.4	Director Territorial México Norte	45	Maestría en Alta Dirección	
Alberto Salvador López	5.4	Director Territorial	44	Lic. en Actuaría	Banco del Atlántico, Bancomer,

NOMBRE	ANTIGÜEDAD EMPRESA	PUESTO ACTUAL	EDAD	ESCOLARIDAD MÁXIMA	OTRAS EMPRESAS EN LAS QUE HA COLABORADO COMO EJECUTIVO PRINCIPAL
		Peninsular			Banca Promex
Carlos Eduardo Martínez González	8.4	Director Territorial Centro	43	Maestría en Dirección de Empresas	Grupo Financiero Serfin, Operadora de Bolsa, S. A., Casa de Bolsa Banorte.
Juan A. de la Fuente Arredondo	19.2	Director Territorial Noroeste	58	Contador Público	Banca Confía y Banamex
Jorge Luis Molina Robles	13.4	Director Territorial Sur	50	Ing. Civil	Gobierno del Estado de Chiapas
Juan Manuel Faci Casillas	8.5	Director Territorial Occidente	41	Maestría en Administración de Empresas	Banco Santander Mexicano

El importe acumulado de compensaciones y prestaciones percibido durante el año 2007 por las personas que integran el Consejo de Administración y los principales funcionarios de GFNorte ascendió aproximadamente a \$176 millones de Pesos.

Las compensaciones y prestaciones son las siguientes:

- **Compensación Fija:** Sueldo.
- **Plan de Bono Anual 2007:**

El esquema para las áreas de negocio contempla la evaluación del cumplimiento presupuestal de la utilidad directa de su unidad, así como la evaluación del desempeño individual a través del cumplimiento de las metas y objetivos de cada participante. Adicionalmente se aplica una evaluación del riesgo operativo a través de revisiones periódicas del área de Auditoría, con la cual se ajusta el bono.

Para el personal elegible de las áreas de staff se evalúa el cumplimiento presupuestal de la utilidad institucional y el desempeño individual a través del cumplimiento de las metas y objetivos de cada participante.

Para el personal ejecutivo (nivel Subdirector y Gerente) de las áreas de negocio, el bono meta anual con cumplimiento al 100% es de 5.2 meses de sueldo, mientras que para el personal elegible (nivel Subdirector y Gerente) de las áreas de staff es de 4.4 meses de sueldo. Para el personal ejecutivo (nivel Director) de las áreas de negocio el bono meta anual con cumplimiento al 100% es de 5.8 meses de sueldo, mientras que para el personal elegible (nivel Director) de las áreas de staff es de 4.7 meses de sueldo.

- **Plan de Incentivos a Largo Plazo:**

El esquema de incentivos a largo plazo consiste en asignar a los Directivos designados por el Comité de Asignaciones un paquete accionario a través de un fideicomiso, teniendo derecho al 100% en un plazo de 3 años. Los participantes tendrán el derecho a ejercer una tercera parte del paquete cada año, comprando las acciones al precio original con que se adquirieron por el fideicomiso.

La ganancia para el ejecutivo será el diferencial entre el precio de asignación inicial de la acción contra el precio al momento de ejercerla.

Actualmente están vigentes las acciones otorgadas con fecha de abril 2003 y septiembre 2007.

- **Vacaciones:** De 10 a 30 días hábiles según la antigüedad.
- **Aginaldo:** El equivalente a 42 días de sueldo.

- **Fondo de Ahorro:** La empresa aporta una cantidad igual al ahorro del empleado, siendo lo máximo el 13% del sueldo mensual con los topes legales en atención a lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta y de acuerdo a la zona económica del empleado.
- **Servicio Médico:** Banorte otorga servicios médicos a través de Instituciones especializadas reconocidas, obteniendo eficiencias en servicio y costo.
- **Seguro de Vida:** En caso de fallecimiento o incapacidad total, se otorga un Seguro de Vida cuya suma asegurada asciende a 36 meses de sueldo (a partir del 1 de noviembre de 2005). En caso de muerte accidental comprobada por la aseguradora, la indemnización sería doble.
- **Pensión y Jubilación:** La institución cuenta con dos tipos de planes, uno de beneficio definido (Tradicional y Especial) y otro de contribución definida (Asegura Tu futuro).

Asegura Tu Futuro: Instituido a partir del 1 de enero de 2001. Es un plan de contribución definida, el cual es un porcentaje de ahorro individual que el empleado y GFNorte realiza para constituir el fondo para el retiro de cada empleado hasta la fecha de la terminación de la relación laboral. Este plan parte de una “aportación inicial individual” (sólo para los empleados que ingresaron antes del 1 de enero de 2005) que son los beneficios de pensión por servicios pasados acumulados a la fecha. La aportación máxima mensual es del 10% del sueldo bruto nominal (5% del empleado y 5% de la empresa).

El importe total acumulado por GFNorte, para planes de pensiones, retiro o similares, para sus principales Funcionarios asciende a \$52 millones de pesos.

c) Principales Accionistas

La participación accionaria individual de los consejeros y principales funcionarios en la Sociedad con participación mayor al 1%, se encuentra distribuida como sigue, de acuerdo con los listados de accionistas elaborados en virtud de la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de marzo de 2007.

CONSEJERO	NO. ACCIONES
Don Roberto González Barrera*	337'515,000
Don José Gpe. Garza Montemayor, junto con Doña Irma Graciela Montemayor de Garza	45'728,000
Don David Villarreal Montemayor, junto con Doña Alicia Montemayor de Villarreal	44'807,200
Doña Magdalena García Garza	21'062,716
Don Javier Martínez-Abrego	32'260,000

*Incluye la participación de sus hijos Doña Bertha González Moreno, Don Juan Antonio González Moreno y Roberto González Moreno, con 84'053'080, 36'067'216 y 137,824 acciones, respectivamente.

El nombre de los 10 principales accionistas de GFNorte, de acuerdo con el listado de accionistas elaborado en virtud de la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de marzo de 2007 es el siguiente:

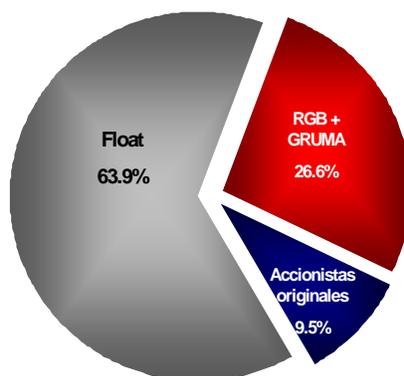
Roberto González Barrera
Gruma, S.A.B. de C.V.
Bertha González Moreno
Alicia Rebeca Montemayor de Villarreal
Juan Antonio González Moreno
Irma Graciela Montemayor de Garza
Javier Martínez Abrego
Magdalena García Garza
SSB OM01 Client Omnibus A (por cuenta de terceros)
JPM Chase Bank Treaty A/C (por cuenta de terceros)

Al 31 de diciembre de 2006, Gruma, S.A.B. de C.V. detentaba el 10.01% del capital social de GFNorte, siendo su principal accionista Don Roberto González Barrera, quien ejerce el derecho de voto de 245'389,238 acciones, equivalentes al 50.9% del capital social de Gruma, S.A.B. de C.V.

Don Roberto González Barrera es el único accionista que tiene influencia y ejerce el control de GFNorte.

Dentro de los otros de los accionistas de GFNorte, aunque no ejercen el control se encuentran: Bertha González Moreno, Alicia Rebeca Montemayor de Villarreal, Juan Antonio González Moreno, Irma Graciela Montemayor de Garza, Javier Martínez Abrego, Magdalena García Garza, muchos de ellos son accionistas originales de GFNorte.

El resto de la tenencia accionaria se encuentra pulverizado en el mercado de valores entre diversos accionistas tanto nacionales como extranjeros.



Total: 2,018,347,548 acciones

d) Comités

En GFNorte están establecidos como Comités de Apoyo al Consejo de Administración, el Comité de Dirección, el Comité de Auditoría y Prácticas Societarias, y el Comité de Políticas de Riesgo, los cuales se conforman por miembros del Consejo, con la participación de funcionarios del propio Grupo en algunos de ellos. Es responsabilidad del Consejo autorizar los estatutos de los Comités y evaluar su gestión con periodicidad anual:

(a) Comité de Dirección

1. OBJETIVO

El Comité de Dirección tiene por objetivo básico el tomar decisiones sobre asuntos estratégicos de la Institución y dar seguimiento a la marcha en general de la Institución y a los asuntos más relevantes.

2. FRECUENCIA DE LAS SESIONES

El Comité de Dirección sesionará a solicitud del Presidente del Consejo de Administración.

3. INTEGRACIÓN

MIEMBRO	CARGO
Don Roberto González Barrera (Presidente)	Presidente del Consejo de Administración
Don Luis Peña Kegel (Coordinador)	Director General GFNorte
Don Joaquín López Dóriga López Estolaza	Director General Corporativo
Don Jesús O. Garza Martínez	Director General Comercial
Don Manuel Sescosse Varela	Director General Gobierno
Doña Alma Rosa Moreno Razo	Director General Administración
Don Alejandro Valenzuela del Río	Director General Tesorería
Don Sergio García Robles Gil	Director General de Planeación y Finanzas

4. QUÓRUM

Cuatro miembros debiendo estar presente siempre el Presidente del Consejo de Administración y el Director General de GFNorte.

Las decisiones se adoptarán por unanimidad de votos de los presentes.

(b) Comité de Auditoría y Prácticas Societarias

1. OBJETO DEL COMITÉ DE AUDITORÍA Y PRÁCTICAS SOCIETARIAS

Apoyar al Consejo de Administración de GFNorte, en la vigilancia de la gestión, conducción, y ejecución de los negocios del Grupo y de las personas morales que ésta controle, considerando la relevancia que éstos tengan en la situación financiera, administrativa, y jurídica de la primera; así como en el cumplimiento de los acuerdos de las Asambleas de Accionistas.

2. INTEGRACIÓN Y REUNIONES

El Comité de Auditoría y Prácticas Societarias se integra exclusivamente con consejeros independientes, y por un mínimo de tres y no más de cinco miembros del Consejo de Administración, designados por el Consejo de Administración, a propuesta del Presidente de dicho órgano social.

El Presidente del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias es designado y/o removido de su cargo exclusivamente por la Asamblea General de Accionistas, no pudiendo presidir el Consejo de Administración. Actúa como Secretario del Comité, el que sea designado por éste mismo.

Las sesiones del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias son válidas con la participación de la mayoría de sus miembros, siempre y cuando intervenga el Presidente o quién haya sido, de entre los miembros del Comité, designado para suplirlo en su ausencia. Los acuerdos que se emitan se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

MIEMBRO	CARGO
Francisco Alcalá de León (Presidente)	Consejero Propietario Independiente
Herminio Blanco Mendoza	Consejero Propietario Independiente
Manuel Aznar Nicolás	Consejero Propietario Independiente
Marco A. Villarreal Elizondo (Secretario Sin Voto)	

El Comité de Auditoría y Prácticas Societarias sesionará cuantas veces sea necesario, pudiendo convocarle el Presidente del Consejo, el 25% de los Consejeros, el Director General, o el Presidente del propio Comité.

El Comité llevará un libro de actas de sus sesiones, en el cual se asentarán las Actas de cada sesión, que serán firmadas por quienes hayan actuado como Presidente de la sesión y Secretario del Comité.

3. FACULTADES

El Comité de Auditoría y Prácticas Societarias cuenta con facultades para:

- (i) En materia de Prácticas Societarias:
 - Dar opinión al Consejo de Administración sobre los asuntos que le competan conforme a la legislación aplicable.
 - Solicitar la opinión de expertos independientes en los casos en que lo juzgue conveniente, para el adecuado desempeño de sus funciones o cuando conforme a la legislación aplicable.

- Convocar a Asambleas de Accionistas y hacer que se inserten en el orden del día de dichas Asambleas los puntos que estimen pertinentes.
- Apoyar al Consejo de Administración en la elaboración de los informes que deba presentar a la Asamblea de Accionistas.
- Las demás que la Ley establezca o se prevean en los Estatutos Sociales de la Sociedad, acordes con las funciones que la legislación aplicable le asigna.
- Definir y actualizar los lineamientos que enmarcan el plan de incentivos en acciones de la institución para ejecutivos.

(ii) En Materia de Auditoría:

- Dar opinión al Consejo de Administración sobre los asuntos que le competan conforme a la legislación aplicable.
- Evaluar el desempeño de la persona moral que proporcione los servicios de auditoría externa, así como analizar el dictamen, opiniones, reportes o informes que elabore y suscriba el auditor externo. Para tal efecto, el comité podrá requerir la presencia del citado auditor cuando lo estime conveniente, sin perjuicio de que deberá reunirse con este último por lo menos una vez al año.
- Discutir los estados financieros de la Sociedad con las personas responsables de su elaboración y revisión, y con base en ello recomendar o no al Consejo de Administración su aprobación.
- Informar al Consejo de Administración la situación que guarda el sistema de control interno y auditoría interna de la Sociedad o de las personas morales que ésta controle, incluyendo las irregularidades que, en su caso, detecte.
- Elaborar la opinión sobre el informe del Director General y someterla a consideración del Consejo de Administración para su posterior presentación a la Asamblea de Accionistas, apoyándose, entre otros elementos, en el dictamen del auditor externo. Dicha opinión deberá señalar, por lo menos:
 - » Si las políticas y criterios contables y de información seguidas por la Sociedad son adecuados y suficientes tomando en consideración las circunstancias particulares de la misma.
 - » Si dichas políticas y criterios han sido aplicados consistentemente en la información presentada por el director general.
 - » Si como consecuencia de los numerales 1 y 2 anteriores, la información presentada por el director general refleja en forma razonable la situación financiera y los resultados de la Sociedad.
- Apoyar al Consejo de Administración en la elaboración de los informes que deba presentar a la Asamblea de Accionistas.
- Vigilar que las operaciones a que hacen referencia el numeral 3 del artículo 33 de los Estatutos Sociales, así como las que señalen la legislación aplicable, se lleven a cabo ajustándose a lo previsto al efecto en dichos preceptos, así como a las políticas derivadas de los mismos.

- Solicitar la opinión de expertos independientes en los casos en que lo juzgue conveniente, para el adecuado desempeño de sus funciones o cuando conforme a la legislación aplicable.
- Requerir a los directivos relevantes y demás empleados de la Sociedad o de las personas morales que ésta controle, reportes relativos a la elaboración de la información financiera y de cualquier otro tipo que estime necesaria para el ejercicio de sus funciones.
- Investigar los posibles incumplimientos de los que tenga conocimiento, a las operaciones, lineamientos y políticas de operación, sistema de control interno y auditoría interna y registro contable, ya sea de la propia Sociedad o de las personas morales que ésta controle, para lo cual deberá realizar un examen de la documentación, registros y demás evidencias comprobatorias, en el grado y extensión que sean necesarios para efectuar dicha vigilancia.
- Recibir observaciones formuladas por accionistas, consejeros, directivos relevantes, empleados y, en general, de cualquier tercero, respecto de los asuntos a que se refiere el inciso anterior, así como realizar las acciones que a su juicio resulten procedentes en relación con tales observaciones.
- Solicitar reuniones periódicas con los directivos relevantes, así como la entrega de cualquier tipo de información relacionada con el control interno y auditoría interna de la Sociedad o personas morales que ésta controle.
- Informar al Consejo de Administración de las irregularidades importantes detectadas con motivo del ejercicio de sus funciones y, en su caso, de las acciones correctivas adoptadas o proponer las que deban aplicarse.
- Convocar a Asambleas de Accionistas y solicitar que se inserten en el orden del día de dichas Asambleas los puntos que estimen pertinentes.
- Vigilar que el director general dé cumplimiento a los acuerdos de las Asambleas de Accionistas y del Consejo de Administración de la Sociedad, conforme a las instrucciones que, en su caso, dicte la propia Asamblea o el referido Consejo.
- Vigilar que se establezcan mecanismos y controles internos que permitan verificar que los actos y operaciones de la Sociedad y de las personas morales que ésta controle, se apeguen a la normativa aplicable, así como implementar metodologías que posibiliten revisar el cumplimiento de lo anterior.
- Las demás que la legislación aplicable establezca o se prevean en los Estatutos Sociales de la Sociedad, acordes con las funciones legalmente asignadas.

4. RESPONSABILIDADES

El Presidente del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias debe elaborar un informe anual sobre las actividades que correspondan a dicho órgano y presentarlo al Consejo de Administración GFNorte. Dicho informe, al menos, contemplará los aspectos siguientes:

- (i) En materia de Prácticas Societarias:
 - Las observaciones respecto del desempeño de los directivos relevantes.
 - Las operaciones con personas relacionadas, durante el ejercicio que se informa, detallando las características de las operaciones significativas.

- Los paquetes de emolumentos o remuneraciones integrales de las personas físicas a que hace referencia el artículo 28, fracción III, inciso d) de la LMV.
- Las dispensas otorgadas por el consejo de administración en términos de lo establecido en el artículo 28, fracción III, inciso f) de la LMV.
- Responsabilidades referentes al plan de incentivos en acciones para ejecutivos de Banco Mercantil del Norte:
- Nominar los funcionarios sujetos al plan de incentivos (beneficiarios).
- Determinar la participación que se les otorgará a los beneficiarios, el plazo y forma del pago del plan de incentivos.
- Autorizar el número de acciones que adquirirá el fideicomiso para destinarlas al plan de incentivos.
- Interpretar, administrar, modificar y, en su caso, proponer el Consejo de Administración de Banco Mercantil del Norte, S.A. la terminación del plan de incentivos.
- Tomar cualquier acción necesaria conveniente para el eficaz y oportuno cumplimiento del plan de incentivos.
- Informar al Consejo de Administración, cuando se considere conveniente sobre los asuntos relevantes al plan de incentivos en la institución.

(ii) En Materia de Auditoría:

- El estado que guarda el sistema de control interno y auditoría interna de la sociedad y personas morales que ésta controle y, en su caso, la descripción de sus deficiencias y desviaciones, así como de los aspectos que requieran una mejoría, tomando en cuenta las opiniones, informes, comunicados y el dictamen de auditoría externa, así como los informes emitidos por los expertos independientes que hubieren prestado sus servicios durante el periodo que cubra el informe.
- La mención y seguimiento de las medidas preventivas y correctivas implementadas con base en los resultados de las investigaciones relacionadas con el incumplimiento a los lineamientos y políticas de operación y de registro contable, ya sea de la propia sociedad o de las personas morales que ésta controle.
- La evaluación del desempeño de la persona moral que otorgue los servicios de auditoría externa, así como del auditor externo encargado de ésta.
- La descripción y valoración de los servicios adicionales o complementarios que, en su caso, proporcione la persona moral encargada de realizar la auditoría externa, así como los que otorguen los expertos independientes.
- Los principales resultados de las revisiones a los estados financieros de la sociedad y de las personas morales que ésta controle.
- La descripción y efectos de las modificaciones a las políticas contables aprobadas durante el periodo que cubra el informe.
- Las medidas adoptadas con motivo de las observaciones que consideren relevantes, formuladas por accionistas, consejeros, directivos relevantes, empleados y, en general, de

cualquier tercero, respecto de la contabilidad, controles internos y temas relacionados con la auditoría interna o externa, o bien, derivadas de las denuncias realizadas sobre hechos que estimen irregulares en la administración.

- El seguimiento de los acuerdos de las Asambleas de Accionistas y del Consejo de Administración.

Para la elaboración de los informes anteriormente mencionados, así como de las opiniones señaladas en el artículo 42 de la LMV, el Comité de Auditoría y Prácticas Societarias debe escuchar a los directivos relevantes; en caso de existir diferencia de opinión con estos últimos, incorporarán tales diferencias en los citados informes y opiniones.

(c) Comité Técnico y de Asignaciones

1. ALCANCE

Los objetivos, funciones, integrantes y frecuencia de las sesiones del Comité Técnico son de aplicación general para Banorte.

2. OBJETIVO

Apoyar al Comité de Auditoría y Prácticas Societarias en la administración y determinación de las reglas de operación del Fideicomiso establecido para el plan de incentivos.

3. FUNCIONES

Apoyar al Comité de Auditoría y Prácticas Societarias en el desempeño de sus funciones en materia del plan de incentivos en acciones para ejecutivos de Banorte:

- Dar instrucciones por escrito a la parte Fiduciaria sobre la forma de aplicar el pago de los dividendos generados por las acciones.
- Comunicar por escrito a la parte Fiduciaria cualquier cambio de los beneficiarios por las causas de incapacidad permanente, muerte o sustitución.
- Instruir por escrito a la parte Fiduciaria para que invierta el patrimonio líquido del fideicomiso en instrumentos financieros que obtengan la mejor rentabilidad, seguridad e inmediata realización.
- Solicitar a los beneficiarios del plan el pago correspondiente de las acciones adquiridas por cada uno de ellos e instruir a la parte Fiduciaria sobre el destino que se les dará a las cantidades pagadas por los beneficiarios del plan.
- Dar instrucciones a la parte Fiduciaria para la entrega de acciones a los beneficiarios del plan.
- Proporcionar a la parte Fiduciaria la información y documentación que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones y resolver, de común acuerdo con ella, cualquier problema o duda que se suscite con motivo del cumplimiento de los fines del fideicomiso.
- Informar oportunamente y por escrito a la parte Fiduciaria de las decisiones tomadas.

4. FRECUENCIA DE LAS SESIONES

A solicitud del Presidente del Comité Técnico de Asignaciones, de la mayoría de los miembros del mismo o de la parte Fiduciaria, cuando existen asuntos pendientes por definir y/o autorizar.

5. INTEGRACIÓN

MIEMBRO	CARGO
Luis Peña Kegel (Presidente)	Director General GFnorte
Alma Rosa Moreno Razo (Vicepresidente)	Director General Administración
Aurora Cervantes Martínez (Secretario)	Director General Jurídico
Gerardo Coindreau Farías (Vocal)	Director General Administración de Riesgos
Carlos Petersen y Vom Bauer (Vocal)	Director Ejecutivo Recursos Humanos

El Presidente podrá designar miembros sustitutos cuando uno de los integrantes deje de formar parte de este Comité.

Las resoluciones del Comité Técnico de Asignaciones se tomarán por mayoría simple de los asistentes y, en caso de empate, el Presidente titular tendrá voto de calidad.

Las sesiones y acuerdos se harán constar en actas debidamente circunstanciadas y suscritas por todos y cada uno de los asistentes firmando el Presidente y el Secretario o quien lo haya suplido.

6. QUÓRUM

Dos miembros.

(d) Comité de Políticas de Riesgo

1. OBJETIVO

Para una adecuada administración de Riesgos de la Tenedora, el Consejo de Administración de la Tenedora constituyó desde 1997 el Comité de Políticas de Riesgo (“**CPR**”) cuyo objeto es administrar los riesgos a que se encuentra expuesta la Tenedora, así como vigilar que la realización de operaciones se apegue a los objetivos, políticas y procedimientos para la administración de riesgos.

Asimismo, el CPR vigila los límites de riesgo globales de exposición de riesgo aprobados por el Consejo de Administración, además de aprobar los límites de riesgo específicos para exposición a los distintos tipos de riesgo.

2. FUNCIONES

Para el adecuado desempeño de su objeto, el CPR desempeña, entre otras, las siguientes funciones:

- Proponer para aprobación del Consejo de Administración:
 - » Los objetivos, lineamientos y políticas para la administración integral de riesgos.
 - » • Los límites globales para exposición al riesgo.
 - » • Los mecanismos para la implantación de acciones correctivas.
 - » • Los casos ó circunstancias especiales en los cuales se pueden exceder tanto los límites globales como los específicos.
- Aprobar y revisar cuando menos una vez al año:
 - » Los límites específicos para riesgos discrecionales, así como los niveles de tolerancia para riesgos no discrecionales.
 - » La metodología y procedimientos para identificar, medir, vigilar, limitar, controlar, informar y revelar los distintos tipos de riesgo a que se encuentra expuesta la Tenedora.

- » Los modelos, parámetros y escenarios utilizados para llevar a cabo la valuación, medición y el control de los riesgos que proponga la unidad para la administración integral de riesgos.
- Aprobar:
 - » Las metodologías para la identificación, valuación, medición y control de los riesgos de las nuevas operaciones, productos y servicios que la Tenedora pretenda ofrecer al mercado.
 - » Las acciones correctivas propuestas por la unidad para la administración integral de riesgos.
 - » Los manuales para la administración integral de riesgos.
- Designar y remover al responsable de la unidad para la administración integral de riesgos, misma que se ratifica por el Consejo de Administración.
- Informar al Consejo, cuando menos trimestralmente, la exposición al riesgo y sus posibles efectos negativos, así como el seguimiento a los límites y niveles de tolerancia.
- Informar al Consejo sobre las acciones correctivas implementadas.

La Unidad de Administración Integral de Riesgos (“**UAIR**”) tiene la función de identificar, medir, vigilar, limitar, controlar, informar y revelar los distintos tipos de riesgo a que se encuentra expuesta la Tenedora, y está a cargo de la Dirección General de Administración de Riesgos (“**DGAR**”).

La DGAR reporta al Comité de Políticas de Riesgo (“**CPR**”), dando cumplimiento a lo establecido en la Circular de la COMISIÓN denominada “Disposiciones de Carácter Prudencial en Materia de Administración Integral de Riesgos aplicables a las Instituciones de Crédito”, en cuanto a la independencia de las áreas de negocio.

La DGAR encamina los esfuerzos de la Administración Integral de Riesgos a través de cuatro direcciones:

- Administración de Riesgo Crédito;
- Administración de Riesgo Mercado;
- Administración de Riesgo Operacional; y
- Administración de Políticas de Riesgo.

Actualmente, la Tenedora cuenta con metodologías para la administración del riesgo en sus distintas fases, como son crédito, mercado, liquidez y operacional.

Los objetivos centrales de la DGAR pueden resumirse como sigue:

- Proporcionar a las diferentes áreas de negocio reglas claras que coadyuven a su correcto entendimiento para minimizar el riesgo y que aseguren estar dentro de los parámetros establecidos y aprobados por el Consejo de Administración y el Comité de Políticas de Riesgos.
- Establecer mecanismos que permitan dar seguimiento a la toma de riesgos dentro de la Tenedora tratando que en su mayor parte sean de forma preventiva y apoyada con sistemas y procesos avanzados.
- Estandarizar la medición y control de riesgos.
- Proteger el capital de la Tenedora contra pérdidas no esperadas por movimientos del mercado, quiebras crediticias y riesgos operativos.
- Desarrollar modelos de valuación para los distintos tipos de riesgos.

- Establecer procedimientos de optimización del portafolio y administración de la cartera de crédito.

La Tenedora ha seccionado la evaluación y administración del riesgo en los siguientes rubros:

Riesgo Crédito: Volatilidad de los ingresos debido a creación de reservas por deterioro de los créditos y pérdidas potenciales en crédito por falta de pago de un acreditado o contraparte.

Riesgo Mercado: Volatilidad de los ingresos debido a cambios en el mercado, que inciden sobre la valuación de las posiciones por operaciones activas, pasivas o causantes de pasivos contingentes, como pueden ser: tasas de interés, tipos de cambios, índices de precios, etc.

Riesgo Liquidez: Pérdida potencial por la imposibilidad de renovar pasivos o de contratar otros en condiciones normales para la Tenedora, por la venta anticipada o forzosa de activos a descuento inusuales para hacer frente a sus obligaciones.

Riesgo Operacional: Pérdida resultante de una falta de adecuación o de un fallo de los procesos, del personal, de los sistemas internos o bien de acontecimientos externos. Esta definición incluye al Riesgo Tecnológico y al Riesgo Legal. El Riesgo Tecnológico agrupa todas aquellas pérdidas potenciales por daños, interrupción, alteración o fallas derivadas del uso o dependencia en el hardware, software, sistemas, aplicaciones, redes y cualquier otro canal de distribución de información, mientras que el Riesgo Legal involucra la pérdida potencial por sanciones derivadas del incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas o la emisión de resoluciones judiciales desfavorables inapelables en relación con las operaciones que la Tenedora lleva a cabo.

Riesgo de Crédito

Es el riesgo de que los clientes no cumplan con sus obligaciones de pago, por lo tanto, la correcta administración del mismo es esencial para mantener un portafolio de crédito de calidad.

Los objetivos de la administración de riesgo de crédito en la Tenedora son:

- Mejorar la calidad, diversificación y composición del portafolio de crédito para optimizar la relación riesgo rendimiento.
- Proveer a la Alta Dirección información confiable y oportuna para apoyar la toma de decisiones en materia de crédito.
- Otorgar a las Áreas de Negocio herramientas claras y suficientes para apoyar la colocación y seguimiento de crédito.
- Apoyar la creación de valor económico para los accionistas mediante una eficiente administración de riesgo de crédito.
- Definir y mantener actualizado el marco normativo para la administración de riesgo de crédito.
- Cumplir ante las autoridades con los requerimientos de información en materia de administración de riesgo de crédito.
- Realizar una administración de riesgo de acuerdo a las mejores prácticas, implementando modelos, metodologías, procedimientos y sistemas basados en los principales avances a nivel internacional.

Riesgo de Crédito Individual

La Tenedora segmenta la cartera de crédito en dos grandes grupos: la cartera al consumo y la cartera a empresas.

El riesgo de crédito individual para la cartera de consumo es identificado, medido y controlado mediante un sistema paramétrico (*scoring*) que incluye modelos para cada uno de los productos de consumo: hipotecario, automotriz, crédito de nómina, personal y tarjeta de crédito.

El riesgo individual para la cartera a empresas es identificado, medido y controlado mediante los Mercados Objetivo, los Criterios de Aceptación de Riesgo y la Calificación Interna de Riesgo Banorte (CIR Banorte).

Los Mercados Objetivo y Criterios de Aceptación de Riesgo son herramientas que, junto con la Calificación Interna de Riesgo forman parte de la Estrategia de Crédito de la Tenedora y apoyan la estimación del nivel de riesgo de crédito.

Los Mercados Objetivo son actividades seleccionadas por región y actividad económica - respaldadas por estudios económicos y análisis de comportamiento del portafolio - en los que la Tenedora tiene interés en colocar créditos.

Los Criterios de Aceptación de Riesgo son parámetros que describen los riesgos identificados por industria, permitiendo estimar el riesgo que implica para el banco otorgar un crédito a un cliente dependiendo de la actividad económica que realice. Los tipos de riesgo considerados en los Criterios de Aceptación de Riesgo son el riesgo financiero, de operación, de mercado, de ciclo de vida de la empresa, legal y regulatorio, además de experiencia crediticia y calidad de la administración.

En lo que respecta a la CIR Banorte ésta atiende a lo señalado en las “Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito en materia de Calificación de Cartera Crediticia” emitidas por la CNBV el 2 de diciembre de 2005. La CIR Banorte cuenta con certificación por parte de la propia Comisión y por un auditor externo internacional a partir de 2001.

La CIR Banorte se aplica a cartera comercial igual o mayor a un importe equivalente en moneda nacional a 4 millones de UDIS a la fecha de la calificación.

Riesgo de Crédito del Portafolio

La Tenedora ha diseñado una metodología de riesgo de crédito del portafolio que, además de contemplar las mejores y más actuales prácticas internacionales en lo referente a la identificación, medición, control y seguimiento, ha sido adaptada para funcionar dentro del contexto del Sistema Financiero Mexicano.

La metodología de riesgo de crédito desarrollada permite conocer la exposición de todos los portafolios de crédito en la cartera operativa de la Tenedora, permitiendo vigilar los niveles de concentración de riesgo por calificaciones de riesgo, regiones geográficas, actividades económicas, monedas y tipo de producto con la finalidad de conocer el perfil del portafolio y tomar acciones para orientarlo hacia una diversificación en donde se maximice la rentabilidad con un menor riesgo.

El cálculo de la exposición de los créditos implica la generación del flujo de efectivo de cada uno de los créditos, tanto de capital como de interés para posteriormente descontarlo. Esta exposición es sensible a cambios en el mercado, facilitando la realización de cálculos bajo distintos escenarios económicos.

La metodología además de contemplar la exposición de los créditos, toma en cuenta la probabilidad de incumplimiento, el nivel de recuperación asociado a cada cliente y la modelación de los acreditados basada en una adaptación del modelo de Merton, el cual define que ocurre un incumplimiento cuando el valor de los activos caen por debajo de un nivel determinado por el valor de sus pasivos exigibles y con base en ello puede estimarse la probabilidad de que esto ocurra. La probabilidad de incumplimiento es la probabilidad de que un acreditado incumpla en su obligación de deuda con el banco de acuerdo a los términos y condiciones pactados originalmente, la probabilidad de incumplimiento esta basada en las matrices de transición se calcula a partir de la migración de los acreditados a distintos niveles de calificación de riesgo. La tasa de recuperación es el porcentaje de la exposición total que se estima recuperar en caso de que el acreditado llegue al incumplimiento. La modelación de los acreditados basada en la adaptación el modelo de Merton tiene como fundamento asociar el comportamiento futuro de la calidad crediticia del acreditado a factores de crédito y mercado, y determinar un nivel debajo del cual los acreditados incumplirían sus obligaciones dada la experiencia histórica en sus probabilidades de incumplimiento.

Como resultados principales se obtienen la pérdida esperada y la pérdida no esperada en un horizonte de un año. La pérdida esperada es la media de la distribución de pérdidas del portafolio de crédito, con lo cual se mide la pérdida promedio que se esperaría en el siguiente año a causa de incumplimiento o variaciones en la calidad crediticia de los acreditados. La pérdida no esperada es un indicador de la pérdida que se esperaría ante escenarios extremos y se mide como la diferencia entre la pérdida máxima dada la distribución de pérdidas, a un nivel de confianza específico que en el caso de la Tenedora es de 95% y la pérdida esperada.

Los resultados obtenidos son utilizados como herramienta para una mejor toma de decisiones en la concesión de créditos y en la diversificación del portafolio, de acuerdo con la estrategia de la Tenedora. Las herramientas de identificación de riesgo individual y la metodología de riesgo de crédito del portafolio se revisan y actualizan periódicamente con el fin de dar entrada a nuevas técnicas que apoyen o fortalezcan a las mismas.

Diversificación de Riesgos

En diciembre de 2005, la Comisión emitió las “Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito en materia de Diversificación de Riesgo”.

Estas disposiciones implican que la Tenedora realice un análisis de los acreditados y/o financiamientos que posea para determinar el monto de su “Riesgo Común”, así mismo, la Tenedora debe contar con información y documentación necesaria para comprobar que una persona o grupo de personas representan riesgo común conforme a los supuestos a que se refieren las citadas disposiciones.

Riesgo de mercado

Valor en Riesgo

La exposición al riesgo de mercado está determinada por el cálculo del Valor en Riesgo (VaR por sus siglas en inglés). El significado del VaR bajo este método es la pérdida potencial que se pudiera generar en la valuación de los portafolios a una fecha determinada. Esta metodología es utilizada tanto para el cálculo de riesgo de mercado como para la fijación y control de límites internos.

Para el cálculo del VaR se aplica la metodología de simulación histórica no paramétrica, considerando para ello un nivel de confianza del 99 % a una cola, utilizando los 500 escenarios históricos inmediatos, multiplicando el valor por un factor de seguridad que fluctúa entre 3 y 4 según los resultados del Back Testing anual calculado al último trimestre inmediato anterior, considerando además 10 días para deshacer el portafolio de riesgo en cuestión. Con estas medidas se asegura el considerar volatilidades no previstas en los principales factores de riesgo que afectan a dichos portafolios.

Dicha metodología se aplica a todos los portafolios de instrumentos financieros dentro y fuera del balance incluyendo operaciones de mercado de dinero, tesorería, capitales, cambios y derivados con fines de negociación y cobertura; que están expuestos a variaciones en su valor por cambios en los factores de riesgos que les afectan a su valuación a mercado (tasas de interés domésticas y extranjeras, tipos de cambio e índices entre otros).

Análisis de Backtesting

A fin de validar la efectividad de las mediciones del cálculo del VaR diario, como medida de riesgo de mercado, semanalmente se actualiza el análisis de Backtesting. Mediante este análisis es posible comparar los resultados estimados mediante el VaR con los resultados efectivamente transcurridos.

Análisis de sensibilidad y pruebas bajo condiciones extremas

Para enriquecer el análisis y obtener el impacto que en las posiciones tuviera movimientos en los factores de riesgo periódicamente se elaboran análisis de sensibilidad y pruebas bajo condiciones extremas. Estos análisis permiten

prever situaciones en las cuales la Tenedora podría experimentar pérdidas extraordinarias en la valuación de los instrumentos financieros que se tienen en posición.

Riesgo de liquidez y balance

A fin de dar una medición global del riesgo liquidez, así como un seguimiento en forma consistente, la Tenedora se apoya en el uso de razones financieras, entre las que destaca la razón de liquidez (activos líquidos / pasivos líquidos), estando considerados dentro de los activos líquidos las disponibilidades, los títulos para negociar y los títulos disponibles para la venta, mientras que en los pasivos líquidos se encuentran los depósitos de exigibilidad inmediata, los préstamos interbancarios de exigibilidad inmediata y los de corto plazo.

Cálculo promedio usando las estimaciones semanales del Índice de Liquidez

Para la cuantificación y el seguimiento del riesgo de liquidez en dólares, la Tenedora utiliza los criterios establecidos por Banco de México para la elaboración del Coeficiente de Liquidez. El mismo permite evaluar los diferenciales entre los flujos de activos y pasivos en diferentes períodos de tiempo. Lo anterior promueve una más sana distribución de plazos de estos activos.

Así mismo, a fin de prevenir riesgos de concentración de plazos y fechas de reprecación la Tenedora elabora análisis de brechas en donde enfrenta los recursos con las fuentes de fondeo, detectando cualquier concentración con anticipación. Estos análisis se elaboran en forma separada por moneda (nacional, extranjera y UDIS).

Adicionalmente, se elaboran análisis de simulación de balance el cual permite evaluar el comportamiento futuro del balance general, en forma estática o dinámica. Sobre el escenario base se elabora análisis de sensibilidad a movimientos en tasas domésticas, extranjeras y reales. Así mismo, se realizan pruebas bajo condiciones extremas en donde se evalúa el resultado de cambios extremos en tasas, fondeo y tipo de cambio.

Como medida de evaluación de la efectividad del modelo de simulación, periódicamente se comparan las proyecciones con los datos reales. Con estas pruebas, es posible evaluar los supuestos y la metodología utilizada y de ser necesario ajustar los mismos.

Riesgo operacional

El Riesgo Operacional se define en la Tenedora como la pérdida potencial por fallas o deficiencias en los controles internos, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de información, así como por resoluciones administrativas y judiciales adversas, fraudes o robos (ésta definición incluye al riesgo Tecnológico y Legal).

La Administración del Riesgo Operacional tiene como objetivos: a) permitir y apoyar a la organización a alcanzar sus objetivos institucionales a través de la prevención y administración de los riesgos operacionales; b) asegurar que los riesgos operacionales existentes y los controles requeridos estén debidamente identificados, evaluados y alineados con la estrategia de riesgos establecida por la organización; y c) asegurar que los riesgos operacionales estén debidamente cuantificados para posibilitar la adecuada asignación de capital por riesgo operacional.

Pilares en la Administración del Riesgo Operacional

I. Políticas, objetivos y lineamientos

Como parte de la normatividad institucional se encuentran documentadas las políticas, objetivos, lineamientos, metodologías y áreas responsables en materia de gestión del Riesgo Operacional.

La Dirección de Riesgo Operacional mantiene una estrecha comunicación y coordinación con la Dirección de Contraloría Normativa a fin de propiciar un Control Interno efectivo en el que se establezcan procedimientos y adecuados controles que mitiguen el Riesgo Operacional dentro de los procesos, dándose seguimiento al cumplimiento de los mismos a través de la Dirección de Auditoría Interna.

La Contraloría Normativa como parte del Sistema de Control Interno lleva a cabo las siguientes actividades relacionadas con la mitigación del riesgo: (a) validación del control interno; (b) administración y control de la normatividad institucional; (c) monitoreo del control interno de los procesos operativos por medio de los reportes de indicadores de control, reportados por los contralores de proceso de las diferentes áreas; (d) administración del proceso de prevención de lavado de dinero; (e) control y seguimiento a las disposiciones regulatorias; (f) análisis y evaluación de procesos operativos y proyectos con la participación de los directores responsables de cada proceso, a fin de asegurar un adecuado control interno.

II. Herramientas Cuantitativas y Cualitativas de medición

Base de Datos de Pérdidas Operativas

Para el registro de los eventos de pérdida operativa, se ha desarrollado internamente un sistema llamado “Sistema de Captura de Eventos de Riesgo Operativo” (SCERO). Este sistema permite a las áreas centrales proveedoras de información registrar directamente y en línea dichos eventos, los cuales son clasificados por tipo de evento de acuerdo a las siguientes categorías (alineadas con las propuestas de Basilea II):

Tipos de Eventos	Descripción
Fraude interno	Actos destinados a defraudar, usurpar la propiedad o evadir la regulación, la ley o las políticas de la Tenedora que involucren al menos una parte interna.
Fraude externo	Actos por parte de terceros destinados a defraudar, usurpar la propiedad o evadir la ley.
Relaciones laborales	Actos inconsistentes con las leyes o acuerdos de empleo, salud o seguridad, o que resulten en el pago de reclamos por perjuicios al personal, o reclamos relacionados con temas de discriminación.
Prácticas con clientes	Fallas negligentes o no intencionadas que impidan cumplir con las obligaciones profesionales con clientes o derivadas de la naturaleza o diseño de un producto o servicio.
Daños a activos	Pérdida o daño a los activos físicos debido a desastres naturales u otros eventos.
Fallas en sistemas	Interrupción de las actividades del negocio por fallas en los sistemas de información.
Ejecución, entrega y procesos	Fallas en el procesamiento de las transacciones o en la administración del proceso y en las relaciones con las contrapartes y los proveedores.

Esta base de datos histórica permite contar con la estadística de los eventos operativos en los que ha incurrido la Tenedora para de esta manera poder determinar las tendencias, frecuencia, impacto y distribución que presentan. Así mismo, la base de datos permitirá en un futuro contar con información suficiente para poder calcular el requerimiento de capital por modelos avanzados.

Base de datos de contingencias legales y fiscales

Para el registro y seguimiento de los asuntos judiciales, administrativos y fiscales que puedan derivar en la emisión de resoluciones desfavorables inapelables, se desarrolló internamente el sistema llamado “Sistema de Monitoreo de Asuntos de Riesgo Legal” (SMARL). Este sistema permite a las áreas centrales proveedoras de información registrar directamente y en línea dichos eventos, los cuales son clasificados por empresa, sector y materia jurídica entre otros.

Como parte de la gestión del Riesgo Legal la Tenedora se realiza una estimación de las contingencias legales y Fiscales por parte de los abogados que llevan los asuntos, con base en una metodología interna. Lo anterior permite crear las reservas contables necesarias para hacer frente a dichas contingencias estimadas.

Modelo de Gestión

La Tenedora y sus subsidiarias tienen objetivos definidos los cuales son alcanzados a través de diferentes planes, programas y proyectos. El cumplimiento de dichos objetivos se puede ver afectado por la presencia de riesgos operativos, razón por la cual se hace necesario contar con una metodología para administrar los mismos dentro de la organización, por lo que la administración del Riesgo Operacional es ahora una política institucional definida y respaldada por la alta dirección.

Para llevar a cabo la administración del Riesgo Operacional es fundamental identificar cada uno de los riesgos operativos inmersos en los procesos a fin de poder analizarlos de una manera adecuada. En este sentido, actualmente los riesgos identificados por el área de Contraloría Normativa son registrados en una matriz de riesgos y gestionados a fin de eliminarlos o mitigarlos (buscando reducir su severidad o frecuencia) y definiendo en su caso niveles de tolerancia. A la fecha se trabaja en el desarrollo de un nuevo Modelo de Gestión Institucional de Riesgo Operacional y de la herramienta tecnológica para su implantación.

III. Cálculo de Requerimiento de Capital

El 23 de noviembre de 2007 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Capitalización por Riesgo Operacional, estableciéndose el uso de un modelo básico (aplicable a la banca en México a partir de 2008). A la fecha ya se realiza el cálculo del requerimiento de capital por Riesgo Operacional bajo la nueva metodología establecida.

IV. Información y Reporte

La información generada por las bases de datos y por el Modelo de Gestión es procesada periódicamente a fin reportar al Comité de Políticas de Riesgo y al Consejo de Administración los principales eventos operativos detectados, tendencias, riesgos identificados (matriz de riesgos) y sus estrategias de mitigación. Adicionalmente se reporta el estatus de las principales iniciativas en materia de mitigación de Riesgo Operacional implementadas por las diferentes áreas de la organización.

Por otro lado, se cuenta con una metodología interna mediante la cual se estiman las pérdidas operativas (basada en el promedio móvil simple de los quebrantos históricos que han afectado a la Tenedora durante los últimos 36 meses).

Riesgo Tecnológico

Se define como la pérdida potencial por daños, interrupción, alteración, o fallas derivadas del uso o dependencia en el hardware, software, sistemas, aplicaciones, redes y cualquier otro canal de distribución de información en la prestación de servicios bancarios con los clientes. Este riesgo forma parte inherente al Riesgo Operacional por lo que su gestión es realizada en forma conjunta con toda la organización.

Para atender el Riesgo Operacional relacionado con la integridad de la información ha sido creado el “Comité de Integridad” cuyos objetivos son alinear los esfuerzos de seguridad y control de la información bajo el enfoque de prevención, definir nuevas estrategias, políticas, procesos o procedimientos y buscar dar solución a problemas de seguridad informática que afecten o puedan afectar el patrimonio de la Tenedora.

Las funciones establecidas por la Comisión en materia de Administración de Riesgo Tecnológico, son realizadas por la Tenedora bajo los lineamientos establecidos por la normatividad institucional y el Comité de Integridad.

Para enfrentar el Riesgo Operacional provocado por eventos externos de alto impacto, la Tenedora cuenta con un Plan de Continuidad de Negocio (BCP por sus siglas en inglés) y con un Plan de Recuperación de Desastres (DRP por sus siglas en inglés) basados en un esquema de replicación de datos síncrona en un centro de cómputo alterno. Con lo anterior, se tiene cubierto el respaldo y la recuperación de las principales aplicaciones críticas de la Tenedora, en caso de presentarse algún evento operativo relevante.

Riesgo Legal

Se define en la Tenedora como la pérdida potencial por el incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones, en relación con las operaciones que la Tenedora lleva a cabo.

Es fundamental medir el Riesgo Legal como parte inherente del Riesgo Operacional para entender y estimar su impacto. Por lo anterior, los asuntos legales que derivan en pérdidas operativas reales del sistema SMARL son posteriormente registrados en el SCERO, de acuerdo a una taxonomía predefinida.

Con base en las estadísticas de los asuntos legales en curso y los eventos de pérdida reales, es posible identificar riesgos legales u operativos específicos, los cuales son analizados a fin de eliminarlos o mitigarlos, buscando reducir o limitar su futura ocurrencia o impacto.

3. FRECUENCIA DE LAS SESIONES

El Comité de Políticas de Riesgo debe sesionar mensualmente.

Todas las sesiones y acuerdos se deben hacer constar en actas debidamente circunstanciadas y suscritas por todos y cada uno de los asistentes.

4. INTEGRACIÓN

MIEMBRO	CARGO
Don Eduardo Livas Cantú (Presidente)	Consejero Propietario
Don Francisco Alcalá de León	Consejero Propietario
Don Manuel Aznar Nicolín	Consejero Propietario
Don Luis Peña Kegel	Director General GFNorte
Don Fernando Solís Soberón	Director General Ahorro y Previsión
Don Alejandro Valenzuela del Río	Director General Tesorería
Don Arturo Guerra Anzaldúa	Director Ejecutivo Pronegocio
Don Gerardo Coindreau Farías (Secretario)	Director General Administración de Riesgos
Don Jesús O. Garza Martínez (Invitado, sin voto)	Director General Comercial
Don Antonio Ortiz Cobos (Invitado, sin voto)	Director General Banca Corporativa y Empresarial
Don Miguel Javier Huller Grignola (Invitado, sin voto)	Director General Banca de Consumo
Don Sergio García Robles (Invitado, sin voto)	Director General de Planeación y Finanzas
Don Luis Fernando Orozco Mancera (Invitado, sin voto)	Director General de Recuperación de Activos
Don Joaquín López Dóriga López Ostolaza (Invitado, sin voto)	Director General Corporativo
Don Manuel Sescosse Varela (Invitado, sin voto)	Director General Banca de Gobierno
Don Román Martínez Méndez (Invitado, sin voto)	Director General Auditoría

Las decisiones se adoptarán por unanimidad de votos de los presentes.

5. QUÓRUM

Dos Consejeros Propietarios, el Directo General de GFNorte y el Secretario del Comité.

(e) Comité de Auditoría de Banorte

1. OBJETO DEL COMITÉ DE AUDITORÍA DE BANORTE

Apoyar al Consejo de Administración de Banorte en la definición y actualización de los objetivos del Sistema de Control Interno y los lineamientos para su implementación; así como en su verificación y evaluación. Deberá dar seguimiento a las actividades de Auditoría Interna y Externa, así como de Contraloría Interna de la Institución, manteniendo informado al Consejo de Administración respecto del desempeño de las mencionadas actividades.

Asimismo, el Comité supervisará que la información financiera y contable se formule de conformidad con los lineamientos y disposiciones a que están sujetas las Instituciones, así como con los principios de contabilidad que le sean aplicables.

2. INTEGRACIÓN Y REUNIONES

El Comité de Auditoría se integra por al menos tres y no más de cinco miembros del Consejo, de los cuales, cuando menos uno debe ser independiente, nombrados por el Consejo de Administración. Sus miembros deberán ser seleccionados por su capacidad y prestigio profesional y cuando menos uno de sus integrantes deberá ser una persona que por sus conocimientos y desarrollo, tenga amplia experiencia en el área financiera y/o de auditoría y control interno.

El Comité de Auditoría debe ser presidido por un consejero independiente. En caso de ausencia del presidente en alguna sesión, los integrantes deben designar de entre los consejeros independientes, a la persona que deba presidir esa sesión.

Las sesiones del Comité de Auditoría son válidas con la participación de la mayoría de sus miembros, siempre y cuando intervenga el presidente o el suplente de éste. Los acuerdos que se emitan se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes, teniendo el presidente voto de calidad en caso de empate. El responsable de la función de Auditoría Interna y el Director General de la Institución, podrán someter a consideración del Comité asuntos para ser incluidos en el orden del día.

MIEMBRO	CARGO
Francisco Alcalá de León (Presidente)	Consejero Propietario Independiente
Herminio Blanco Mendoza	Consejero Propietario Independiente
Manuel Aznar Nicolín	Consejero Propietario Independiente
Marco A. Villarreal Elizondo (Secretario, sin voto)	

El Comité de Auditoría debe sesionar cuando menos trimestralmente, haciendo constar los acuerdos tomados en actas debidamente suscritas por todos y cada uno de los miembros participantes, en el entendido de que estas sesiones pueden celebrarse por medios electrónicos, videoconferencia o teléfono.

En ningún caso se puede designar como miembros del Comité de Auditoría los directivos y empleados de la propia Institución.

Participan como invitados permanentes, con derecho a voz y sin voto, el Director General del Grupo Financiero, el Director General Corporativo y los responsables de las funciones de Jurídico, Riesgos, Administración, Contraloría Interna y Auditoría Interna. Además, el presidente del Comité puede convocar a cualquier otra persona cuando lo considere apropiado por la naturaleza del tema a discutirse, o para llevar a cabo sus deliberaciones.

El Comité debe contar con un secretario, que es el responsable de levantar las actas de las sesiones respectivas, quién puede ser o no miembro integrante del Comité.

Los miembros del Comité de Auditoría, si es necesario, deben recibir adecuado entrenamiento e información periódica en áreas relativas a:

- Finanzas
- Procesos de emisión de información financiera
- Nuevos estándares contables y de generación de información financiera
- Entorno y evolución del sector financiero
- Controles claves en sistemas, procesos e información
- Conceptos de riesgos

3. AUTORIDAD

El Comité de Auditoría cuenta con facultades para:

- Proponer para aprobación del Consejo de Administración:
 - » El Sistema de Control Interno (SCI) que la Institución requiera para su adecuado funcionamiento, así como sus actualizaciones. El SCI tiene como propósitos:
 - » Procurar que los mecanismos de operación sean acordes con las estrategias y fines de la Institución, que permitan prever, identificar, administrar, dar seguimiento y evaluar los riesgos que puedan derivarse del desarrollo de su objeto social, a fin de minimizar las posibles pérdidas en que pueda incurrir.
 - » Delimitar las funciones y responsabilidades de sus órganos sociales.
 - » Contar con información financiera, económica, contable, jurídica y administrativa que sea completa, correcta, precisa, íntegra, confiable y oportuna.
 - » Coadyuvar permanentemente a la observancia de la normatividad aplicable.
 - » La designación del Auditor Interno de la Institución.
 - » La designación del Auditor Externo, y los servicios adicionales a los derivados de la dictaminación de estados financieros que, en su caso, deberán prestar.
 - » El Código de Conducta de la Institución, elaborado por la Dirección General.
 - » Los cambios, en su caso, a las políticas contables referentes al registro, valuación de rubros de los estados financieros, y presentación y revelación de información de la Institución, a fin de que ésta sea completa, correcta, precisa, íntegra, confiable y oportuna, elaborados por la Dirección General de acuerdo con la normatividad aplicable, o por el propio Comité oyendo la opinión de la Dirección General.
 - » El Estatuto y las normas que regirán el funcionamiento del Comité de Auditoría, enviándose posteriormente a la CNBV para su conocimiento.
 - » La totalidad de los asuntos que de acuerdo a las disposiciones deban ser autorizados por el Consejo, serán presentados directamente por el Comité.
- Aprobar directamente:
 - » Los manuales que se consideren relevantes para la operación de la Institución, elaborados por la Dirección General.
 - » El Estatuto de la función de Auditoría Interna.
 - » Previa opinión del Director General, el programa anual de trabajo de Auditoría Interna.
 - » La metodología y políticas aplicables a la revisión de la calidad del control interno de las principales operaciones, denominadas Modelos de Evaluación de Riesgo (“MER”).
 - » La contratación directa de especialistas independientes, dentro del ámbito de su responsabilidad, sujeta a las políticas corporativas de la Institución.

- También puede reunirse con el Consejo de Administración, altos funcionarios del Grupo Financiero, Auditor Interno, Auditor Externo, Autoridades e Inversionistas, así como solicitar información directa o indirectamente a los responsables de cualquier área de la organización y convocarlos a sus sesiones.
- Convocar a sesiones extraordinarias, cuando lo considere necesario.
- Conocer y evaluar conjuntamente con la Dirección General, las medidas correctivas y preventivas relacionadas con las deficiencias o desviaciones del Sistema de Control Interno SCI.

4. RESPONSABILIDADES

(i) Estados Financieros

- Proponer para aprobación del Consejo de Administración, las políticas contables referentes al registro, valuación de rubros de los estados financieros y presentación y revelación de información de la Institución, a fin de que ésta sea completa, correcta, precisa, íntegra, confiable, oportuna y que coadyuve a la toma de decisiones. En todo caso, el Comité también podrá proponer los cambios que considere necesarios a estas políticas, escuchando la opinión de la Dirección General.
- Auxiliar al Consejo de Administración en la revisión de la información financiera anual e intermedia y su proceso de emisión, apoyándose en el trabajo del Auditor Interno y Externo.
- Revisar con la administración y con el Auditor Interno y Externo, el dictamen de los estados financieros anuales, antes de su presentación a las autoridades reguladoras.
- Supervisar que la información financiera y contable se formule de conformidad con los lineamientos y disposiciones aplicables, así como con los principios de contabilidad que le sean aplicables.
- Revisar cuestiones significativas contables y de informes, incluyendo transacciones complejas o inusuales, así como pronunciamientos profesionales y regulaciones recientes, y comprender su impacto en los estados financieros.

(ii) Control Interno

- Proponer para aprobación del Consejo de Administración:
 - » Los objetivos del Sistema de Control Interno y lineamientos para su implementación que la Institución requiera para su adecuado funcionamiento, elaborados por la Dirección General, así como sus actualizaciones.
 - » El Código de Conducta de la Institución elaborado por la Dirección General.
 - » Aprobar los manuales de operación que se requieran para el correcto funcionamiento de la Institución, elaborados por la Dirección General, y revisar y vigilar, con apoyo de Auditoría Interna, que éstos se apeguen al Sistema de Control Interno aprobado por el Consejo de Administración.
 - » Revisar en coordinación con la Dirección General cuando menos una vez al año o cuando existan cambios significativos en la operación, los manuales de operación y el Código de Conducta de la Institución.

- » Contar con un registro permanentemente actualizado, de los objetivos del SCI y los lineamientos para su implementación, así como de los manuales de operación, elaborado por los responsables de la función de Contraloría Interna.
- » Revisar con apoyo de Auditoría Interna y Externa, la aplicación del Sistema de Control Interno, evaluando su eficiencia y efectividad.
- Informar al Consejo, cuando menos una vez al año, sobre la situación que guarda el Sistema de Control Interno de la Institución. El informe debe contener como mínimo lo siguiente:
 - » Las deficiencias, desviaciones o aspectos del SCI que, en su caso, requieran mejoría, tomando en cuenta para el efecto los informes y dictámenes del auditor interno y externo respectivamente, así como de la Contraloría Interna.
 - » La mención y seguimiento de la implementación de las medidas preventivas y correctivas derivadas de las observaciones de la CNBV y los resultados de las auditorías interna y externa, así como de la evaluación del SCI realizada por el propio Comité.
 - » La valoración del desempeño de las funciones de Contraloría Interna y del área de Auditoría Interna.
 - » La evaluación del desempeño del auditor externo, así como de la calidad de su dictamen y de los reportes e informes que elabore, en cumplimiento con las disposiciones de carácter general aplicables, incluyendo las observaciones que al respecto realice la CNBV.
 - » Los aspectos significativos del SCI que pudieran afectar el desempeño de las actividades de la Institución.
 - » Los resultados de la revisión del dictamen, informes, opiniones y comunicados del auditor externo.

(iii) Auditoría Interna

- Proponer, para ser ratificado por el Consejo de Administración, la designación del responsable de la función de Auditoría Interna.
- Vigilar en todo momento la independencia del área de Auditoría Interna respecto de las demás unidades del Grupo Financiero; en caso de falta de independencia, informar al Consejo.
- Aprobar:
 - » El Estatuto de la función de Auditoría Interna.
 - » Previa opinión del Director General el programa anual de trabajo de Auditoría Interna.
 - » La contratación de los servicios de evaluación externa de calidad de la función de Auditoría Interna.
- Revisar, cuando menos una vez al año o cuando lo requiera la CNBV, que el programa de Auditoría Interna se desempeñe de conformidad con estándares de calidad adecuados en materia contable y de controles internos, y que las actividades del área de Auditoría Interna se realicen con efectividad.

- Asegurarse de recibir del Auditor Interno, al menos trimestralmente, un informe escrito del resultado de su gestión; lo anterior sin perjuicio de que el Auditor Interno informe de manera inmediata la detección de cualquier deficiencia o desviación que considere significativa o relevante.
- Asegurarse de que Auditoría Interna da seguimiento a las deficiencias o desviaciones relevantes detectadas, con el fin de que sean subsanadas oportunamente, y que el reporte que contenga esta información este en todo momento a disposición del Consejo de Administración y de las autoridades financieras competentes.
- Conocer y evaluar los resultados de las evaluaciones de calidad internas y externas que se efectúen sobre la función de Auditoría Interna, y en su caso dar seguimiento a la implementación de las recomendaciones determinadas.
- Revisar y evaluar, al menos anualmente, la estructura de organización, las capacidades y la suficiencia de recursos asignados al área de Auditoría Interna para el desempeño de sus funciones, y aprobar las acciones que se requieran a fin de asegurar la mayor efectividad en el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- Coordinar las actividades del Auditor Interno con el Auditor Externo.
- Reunirse regularmente con el Auditor Interno para tratar cualquier asunto que el Comité estime necesario.

(iv) Auditoría Externa

- Proponer para aprobación del Consejo de Administración la designación del Auditor Externo, el alcance de su actividad y condiciones de su contratación, conforme a las políticas establecidas y la normatividad externa aplicable; así como los servicios adicionales al de la auditoría de estados financieros que en su caso debe prestar.
- Confirmar y revisar la independencia de los Auditores Externos al obtener declaraciones de ellos, y para cualquier servicio que estos proporcionen.
- Evaluar el desempeño del Auditor Externo, así como la calidad de su dictamen y de los reportes o informes que elabore, en cumplimiento a las disposiciones de carácter general aplicables, incluyendo las observaciones que al respecto realice la CNBV, e informar al Consejo de Administración sobre los resultados.
- Coordinar las actividades del Auditor Externo con el Auditor Interno.
- Reunirse regularmente con el Auditor Externo para tratar cualquier asunto que el Comité estime necesario.

(v) Contraloría Interna

- Dar seguimiento a las actividades de la Contraloría Interna de la Institución, manteniendo informado al Consejo respecto del desempeño de estas actividades.
- Conocer y evaluar el reporte de gestión que deberá elaborar la Contraloría Interna, al menos semestralmente.

(vi) Cumplimiento

- Vigilar que las políticas, procedimientos y operaciones contenidas en los manuales de operación, sean acordes con las leyes y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables, así como con los lineamientos de control interno aprobados por el Consejo de Administración.
- Obtener la opinión de la Contraloría Interna sobre el adecuado cumplimiento con las leyes y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables.
- Revisar los resultados de las inspecciones realizadas por Organismos Supervisores.

(vii) Información y Otras

- Informar anualmente al Consejo de Administración sobre las irregularidades importantes detectadas con motivo del ejercicio de sus funciones, y en su caso, de las acciones correctivas adoptadas o proponer las que deban aplicarse.
- Revisar los diferentes reportes de Auditoría Interna y Externa que se presenten al Consejo de Administración. La totalidad de los asuntos que conforme a las disposiciones prudenciales en materia de control interno deban ser autorizadas por el Consejo, serán presentadas para tal efecto directamente por el Comité de Auditoría.
- Recibir y revisar el reporte anual escrito del Director General al Comité de Auditoría, acerca del desempeño de las actividades a que se refieren las disposiciones de carácter prudencial en materia de control interno, así como del funcionamiento del SCI en su conjunto.
- Opinar sobre transacciones con personas relacionadas a que alude la LMV, y en su caso proponer la contratación de especialistas independientes, a fin de que expresen su opinión respecto de esas transacciones.
- Proponer para aprobación del Consejo de Administración, el Estatuto del Comité de Auditoría; revisarlo cuando sea necesario, y confirmar anualmente que se llevaron a cabo todas las responsabilidades descritas en este Estatuto.
- El Comité de Auditoría, en el desarrollo de sus actividades, establecerá los procedimientos necesarios para el desempeño general de sus funciones. En todo caso, los miembros del Comité tomarán como base para la realización de sus actividades, la información que elaboren los auditores interno y externo, así como la Dirección General de la Institución.
- Anualmente, el Comité de Auditoría autoevaluará su desempeño y el de cada uno de sus miembros, informando los resultados al Consejo de Administración.

D. ESTATUTOS SOCIALES Y OTROS CONVENIOS

a) Estatutos Sociales

A continuación se presenta un resumen de las principales disposiciones de los estatutos sociales de Banorte:

(a) Acciones

Las acciones representativas del capital social serán nominativas y de igual valor, dentro de cada serie conferirán a sus tenedores los mismos derechos, deberán pagarse íntegramente en efectivo en el acto de ser suscritas y se dividirán en dos series, a saber:

- (i)** La serie “O” que en todo momento representará el capital ordinario de la Institución.
- (ii)** La serie “L” que representará la parte adicional del capital social, pudiéndose emitir previa autorización de la CNBV. Las acciones representativas de la Serie “L” otorgarán a sus titulares, además de los derechos patrimoniales, únicamente el derecho de voto en los asuntos relativos a cambio de objeto, fusión, escisión, transformación, disolución, liquidación, los actos corporativos referidos en los artículos 29 Bis, 29 Bis 2 y 122 Bis 9 de la LIC y cancelación de su inscripción en cualesquiera bolsa de valores.

La institución podrá emitir, acciones no suscritas, que conservará en Tesorería. Los Suscriptores recibirán las constancias respectivas contra el pago total de su valor nominal y de las primas, que en su caso, se señalen.

(b) Titularidad de Acciones

Excepción hecha de las personas y entidades comprendidas en la enumeración que hace el Artículo 17 de la LIC, ninguna persona física o moral podrá adquirir, directa o indirectamente, mediante una o varias operaciones de cualquier naturaleza, simultaneas o sucesivas, el control de acciones de la serie “O” por más de cinco por ciento del capital pagado de la sociedad. La SHCP podrá autorizar, cuando a su juicio se justifique, un porcentaje mayor, sin exceder en caso alguno del veinte por ciento.

Las acciones representativas de la Serie “O” y “L”, serán de libre suscripción.

No podrán participar en forma alguna, en el capital social personas morales extranjeras que ejerzan funciones de autoridad.

(c) Derecho de Preferencia

En caso de aumento de la parte pagada del capital social mediante la suscripción de acciones de tesorería, o de aumento de capital social por emisión de nuevas acciones, los tenedores de las que estén en circulación tendrán preferencia, en proporción a aquellas de cada serie de que sean titulares, para la suscripción de las de nueva colocación que correspondan a dicha serie. Este derecho se ejercerá mediante pago de efectivo y de acuerdo con las normas que al efecto establezca el consejo de administración; pero, en todo caso, deberá concederse a los accionistas un plazo no menor de quince días hábiles bancarios en la República Mexicana para su pago, contados a partir de la fecha de publicación de los acuerdos relativos en el periódico oficial del domicilio social, en el Diario Oficial de la Federación.

Su después de que concluya el plazo mencionado, o el señalado al efecto por el Consejo de Administración, hubieren quedado acciones pendientes de suscripción y pago en los términos antes previstos, entonces los accionistas que si hubieren ejercido su derecho de preferencia tendrán un derecho preferente adicional para suscribir dichas acciones en proporción a su participación en el capital social pagado, aún cuando las acciones que hubieren quedado sin suscribir pertenezcan a una serie distinta a aquella de la que sean titulares. Dicho derecho de preferencia adicional podrá ser ejercido dentro de un plazo adicional de diez días hábiles bancarios contados a partir de la fecha

en que hubiere concluido el plazo inicialmente fijado para la suscripción y pago, lo que deberá hacerse constar en el aviso que al efecto se publique en los términos del párrafo anterior.

(d) Asambleas Generales

La asamblea general ordinaria se reunirá cuando menos una vez al año, dentro de los primeros cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio social, y en los demás casos en que sea convocada por el consejo de administración. La extraordinaria se reunirá cuando deba tratarse alguno de los asuntos previstos en el artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Quedan a salvo, sin embargo, los casos de asambleas que deban celebrarse en los eventos previstos en los artículos 166 fracción VI, 168, 184 y 185 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

De conformidad con el artículo 29 Bis 1 de la LIC, para efectos de los actos corporativos referidos en los artículos 29 Bis, 29 Bis 2 y 122 Bis 9, de la LIC, como excepción a lo previsto en la Ley General de Sociedades Mercantiles y en los presentes Estatutos Sociales, para la celebración de las asambleas generales de accionistas correspondientes se observará lo siguiente:

- Se deberá realizar y publicar una convocatoria única para asamblea de accionistas en un plazo de tres días hábiles que se contará, respecto de los supuestos de los artículos 29 Bis y 29 Bis 2 de la LIC, a partir de que surta efectos la notificación a que se refiere el artículo 29 Bis o, para el caso que prevé el artículo 122 Bis 9, a partir de la fecha en que el administrador cautelar asuma la administración del Emisor en términos del artículo 143 de la LIC;
- La convocatoria referida en el inciso anterior deberá publicarse en dos de los periódicos de mayor circulación del domicilio social del Emisor, en la que, a su vez, se especificará que la asamblea se celebrará dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de dicha convocatoria;
- Durante el plazo mencionado en el inciso anterior, la información relacionada con el tema a tratar en la asamblea deberá ponerse a disposición de los accionistas, al igual que los formularios a que se refiere el artículo 16 de la LIC, y
- La asamblea se considerará legalmente reunida cuando estén representadas, por lo menos, las tres cuartas partes del capital social del Emisor, y sus resoluciones serán válidas con el voto favorable de los accionistas que en conjunto representen el cincuenta y uno por ciento de dicho capital.

En protección de los intereses del público ahorrador, la impugnación de la convocatoria de las asambleas de accionistas a que se refieren los dos primeros incisos anteriores, así como de las resoluciones adoptadas por éstas, sólo dará lugar, en su caso, al pago de daños y perjuicios, sin que dicha impugnación produzca la nulidad de los actos.

(e) Asambleas Especiales

Las asambleas especiales se reunirán para deliberar sobre asuntos que afecten exclusivamente a los accionistas de alguna de las series de acciones.

(f) Convocatorias

Las convocatorias indicarán la fecha, hora y lugar de celebración; contendrán la orden del día; serán suscritas por el convocante o si este fuere el consejo de administración por su presidente o por el secretario; y se publicarán en el Periódico Oficial del domicilio social o en alguno de los diarios de mayor circulación en la entidad del domicilio del Emisor, por lo menos con quince días de anticipación a la fecha de su celebración.

Si la asamblea no pudiere celebrarse el día señalado para su reunión, se hará una segunda convocatoria, con expresión de esta circunstancia, dentro de un plazo no mayor de quince días hábiles. La nueva convocatoria deberá contener los mismos datos que la primera, y publicarse en los mismos medios en que hubiere sido publicada la

primera convocatoria, con por lo menos cinco días de anticipación a la fecha de la celebración de la asamblea en virtud de segunda convocatoria. Las mismas reglas serán aplicables en caso de ser necesaria ulterior convocatoria.

(g) Instalación

Las asambleas generales ordinarias y las especiales convocadas para designar comisarios, se considerarán legalmente instaladas en virtud de primera convocatoria si en ellas esta representada, por lo menos, la mitad de las acciones correspondientes al capital social pagado, tratándose de Asamblea General o la mitad de las acciones que integran la serie respectiva tratándose de asamblea especial.

En caso de segunda convocatoria, se instalarán legalmente cualquiera que sea el número de acciones que estén representadas. Las asambleas generales extraordinarias y las especiales se instalarán legalmente en virtud de primera convocatoria si en ellas están representadas, cuando menos, las tres cuartas partes del capital social pagado o de la porción del mismo que corresponda a la serie de que se trate; y en virtud de segunda convocatoria, si los asistentes representan por lo menos, el cincuenta por ciento del referido capital.

Si, por cualquier motivo, no pudiere instalarse legalmente una Asamblea, este hecho y sus causas se harán constar en el Libro de Actas.

Asimismo, podrán adoptarse resoluciones fuera de asamblea por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto o de la categoría especial de acciones de que se trate, y dichas resoluciones tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas por los accionistas reunidos en asamblea general o especial, respectivamente, siempre que se confirmen por escrito. El documento en el que conste la confirmación escrita deberá ser enviado al secretario de la sociedad, quien transcribirá las resoluciones respectivas en el libro de actas correspondientes, y certificará que dichas resoluciones fueron adoptadas de conformidad con esta estipulación.

(h) Desarrollo

Presidirá las Asambleas el Presidente del Consejo de Administración. Si, por cualquier motivo, aquel no asistiere a acto, o si se tratare de una Asamblea Especial, la Presidencia corresponderá al accionista o al representante de accionistas que designen los concurrentes.

Actuara como Secretario quien lo sea en el Consejo o, en su defecto, el Prosecretario o la persona que designe el Presidente. El Presidente nombrará escrutadores a dos de los accionistas o representantes de accionistas presentes, quienes validarán la lista de asistencia, con indicación del número de acciones representadas por cada asistente; se cerciorarán de la observancia de lo dispuesto en el artículo 16 de la LIC; y reunirán su informe a la Asamblea, lo que se hará constar en el Acta respectiva.

No se discutirá ni resolverá cuestión alguna que no este prevista en el orden del Día. Independientemente de la posibilidad de aplazamiento a que se refiere el Artículo 199 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, si no pudieren tratarse en la fecha señalada todos los puntos comprendidos en el orden del Día, la Asamblea podrá continuar su celebración mediante sesiones subsecuentes que tendrán lugar en las fechas que la misma determine, sin necesidad de nueva convocatoria; pero, entre cada dos de las sesiones que se trate, no podrán mediar más de tres días hábiles. Estas sesiones subsecuentes se celebrarán con el quórum exigido por la Ley para segunda convocatoria.

(i) Votaciones y Resoluciones

En las asambleas, cada acción en circulación dará derecho a un voto. Las votaciones serán económicas, salvo que la mayoría de los presentes acuerde que sean nominales o por cedula.

En las asambleas generales ordinarias y en las especiales que se convoquen para designar comisarios, ya sea que se celebren por virtud de primer o ulterior convocatoria, las resoluciones serán todas por simple mayoría de votos de las acciones representadas.

Si se trata de asamblea general extraordinaria, o de asamblea especial, bien que se reúna por primera o ulterior convocatoria, las resoluciones serán válidas si son aprobadas por la mitad de las acciones que integren el capital social, tratándose de la asamblea general o de la mitad de las acciones que integren la serie respectiva, tratándose de asambleas especiales.

Los miembros del consejo de administración no podrán votar para aprobar sus cuentas, informes o dictámenes, o respecto de cualquier asunto que afecte su responsabilidad o interés personal.

Para la validez de cualquier resolución que implique la fusión del Emisor con otra u otras Instituciones, o la reforma de los estatutos sociales, se requerirá la aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Para estos efectos, tanto la escritura constitutiva como las modificaciones estatutarias se inscribirán en el Registro Público del Comercio con inclusión de las respectivas autorizaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9º último párrafo, y 27 primer párrafo y fracción III de la LIC.

(j) Órganos de Administración

La dirección y administración del Emisor serán confiadas a un Consejo de Administración y a un Director General, en sus respectivas esferas de comparecencia. Las designaciones correspondientes se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 22, 23 y 24 de la LIC.

El Consejo de Administración estará compuesto hasta por quince miembros propietarios y por sus respectivos suplentes, los cuales podrán ser accionistas o no, y serán designados en asamblea ordinaria de accionistas de la Serie “O”.

La mayoría de los consejeros deberán ser mexicanos o extranjeros residentes en el territorio nacional.

(k) Designación y Duración

Los accionistas de la Serie “O”, designarán a todos los consejeros y sus respectivos suplentes.

Los accionistas de la serie “O” que representen cuando menos un diez por ciento del capital ordinario pagado de la Institución, tendrán derecho a designar a un consejero propietario y a su respectivo suplente. Una vez que tales nombramientos hayan sido hechos, los demás miembros del Consejo de Administración serán designados por mayoría simple de votos sin computar los votos que correspondan a los accionistas minoritarios que hayan hecho la designación o designaciones antes mencionadas, conforme a lo establecido en el párrafo anterior.

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 24, último párrafo y 25 de la LIC, solo podrá revocarse el nombramiento de los consejeros de minoría cuando se revoque el de todos los demás de la misma serie.

Los miembros del Consejo de Administración durarán en su cargo por un año y podrán ser reelectos; y no cesarán en el desempeño de sus funciones mientras no tomen posesión los designados para sustituirlos.

(l) Presidencia y Secretaría

Los consejeros elegirán anualmente, de entre los miembros propietarios, a un presidente y a uno de dos vicepresidentes, quienes serán sustituidos en sus faltas, por los demás consejeros propietarios, en el orden que el consejo determine. El presidente presidirá las asambleas generales de accionistas, las sesiones del consejo de administración y del comité ejecutivo de este, cumpliendo los acuerdos de las mismas sin necesidad de resolución especial alguna.

(m) Reuniones

El Consejo de Administración se reunirá con la periodicidad que el mismo determine, previa convocatoria que el Secretario o el Prosecretario, por acuerdo del Presidente, o de quien haga sus veces, o el Comisario, si así procediere, remita por cualquier medio, con antelación mínima de cinco días hábiles, al último domicilio que los consejeros y comisarios hubieren registrado en la Secretaría.

Las sesiones del Consejo quedarán legalmente instaladas con la asistencia de la mayoría de sus miembros, y las resoluciones se tomarán por el voto aprobatorio de la mayoría de sus asistentes.

En caso de empate, quien presida tendrá voto de calidad. Las actas de las sesiones del Consejo de Administración, las de los consejos regionales y las de los comités internos deberán ser firmadas por quien presida, por el Secretario y por los Comisarios que concurrieren; y se consignarán en libros especiales, de los cuales el Secretario o el Prosecretario del órgano de que se trate podrán expedir copias certificadas, certificaciones o extractos.

(n) Facultades

El Consejo de Administración tendrá las facultades que a los órganos de su clase atribuyen las leyes y estos estatutos, por lo que, de manera enunciativa y no limitativa, podrá:

- Representar a Banorte ante las autoridades administrativas y judiciales, sean estas municipales, estatales o federales, así como ante las autoridades del trabajo o ante árbitros o arbitradores, con poder general para pleitos y cobranzas, con el que se entienden conferidas las mas amplias facultades generales a que se refiere el primer párrafo del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, y con las especiales que requieran mención expresa conforme a las fracciones III, IV, VI, VII y VIII del artículo 2587 del mencionado cuerpo legal, por lo que, de modo ejemplificativo más no limitativo, podrá:
 - » Promover juicios de amparo y desistir de ellos;
 - » Presentar y ratificar denuncias y querellas penales, satisfacer los requisitos de estas últimas, y desistirse de ellas;
 - » Constituirse en coadyuvante del Ministerio Público Federal o Local;
 - » Otorgar perdón en los procedimientos penales;
 - » Articular o absolver posiciones en cualquier género de juicios, incluidos los laborales, en el entendido, sin embargo, de que la facultad de absolverlas solo podrá ser ejercida por medio de personas físicas que al efecto designe el Consejo de Administración, en los términos de la Fracción VIII de este artículo, por lo que quedan absolutamente excluidos del goce de la misma cualesquiera otros funcionarios o apoderados de la sociedad, y
 - » Comparecer ante todo tipo de autoridades en materia laboral, sean administrativas o jurisdiccionales, locales o federales; actuar dentro de los procedimientos procesales o paraprocesales correspondientes, desde la etapa de conciliación y hasta la de ejecución laboral; y celebrar todo tipo de convenios en los términos de los artículos 11, 787 y 876 de la Ley Federal del Trabajo;
- Administrar los negocios y bienes sociales con el poder general más amplio de administración, en los términos del artículo 2554, párrafo segundo, del Código Civil para el Distrito Federal;
- Emitir, suscribir, otorgar, aceptar, avalar o endosar títulos de crédito en los términos del Artículo 9º. de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;
- Ejercer actos de disposición y dominio respecto de los bienes de la Sociedad, o de sus derechos reales o personales, en los términos del párrafo tercero del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal y con las facultades especiales señaladas en las fracciones I, II y V del artículo 2587 del referido ordenamiento legal;

- Establecer reglas sobre la estructura, organización, integración, funciones y facultades de los consejos regionales, de los comités internos y de las comisiones de trabajo que estime necesarios; nombrar a sus integrantes; y fijarles su remuneración;
- En los términos del artículo 145 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, designar y remover al Director General y a los principales funcionarios, con observancia de lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley de Instituciones de Crédito; a los delegados fiduciarios; al auditor externo de la Sociedad; y al Secretario y Prosecretario del propio Consejo; señalarles sus facultades y deberes; y determinar sus respectivas remuneraciones;
- Otorgar los poderes que crea convenientes a los funcionarios indicados en la fracción anterior, o a cualquier otra persona, y revocar los otorgados; y, con observancia de lo dispuesto en las leyes aplicables, delegar sus facultades en el Director General, o alguna de ellas en uno o varios de los Consejeros, o en los Apoderados que designe al efecto, para que las ejerzan en el negocio o negocios y en los términos y condiciones que el Consejo de Administración señale;
- Delegar, en favor de la persona o personas que estime conveniente, la representación legal de la Sociedad, otorgarles el uso de la firma social y conferirles poder general para pleitos y cobranzas, con las más amplias facultades generales a que se refiere el primer párrafo del artículo 2554 del Código Civil y con las especiales que requieran mención expresa conforme a las fracciones III, IV, VI, VII y VIII del artículo 2587 del mencionado cuerpo legal, de modo que, ejemplificativamente, puedan:
 - » Ostentarse como representantes legales de la Sociedad en cualquier procedimiento o proceso, administrativo, laboral, judicial o cuasijudicial y, con ese carácter, hacer todo género de instancias y, señaladamente; articular o absolver posiciones en nombre de la Sociedad, concurrir, en el período conciliatorio, ante las juntas de conciliación y de conciliación y arbitraje; intervenir en las diligencias respectivas; y celebrar toda clase de convenios con los trabajadores;
 - » Realizar todos los otros actos jurídicos a que se refiere la fracción I de este artículo;
 - » Sustituir los poderes y facultades de que se trata, sin merma de los suyos, y otorgar y revocar mandatos, y
- En general, llevar a cabo los actos y operaciones que sean necesarios para la consecución de los fines del Emisor, excepción hecha de los expresamente reservados por la Ley o por estos estatutos a la Asamblea.

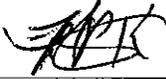
b) Otros Convenios

A la fecha del presente Prospecto, Banorte no cuenta con convenios que tengan por efecto retrasar, prevenir, diferir o hacer más oneroso un cambio de control del Emisor, así como aquellos que se señalan en el artículo 16 de la LMV.

Asimismo, tampoco existen fideicomisos o cualquier otro mecanismo, en virtud del cual se limiten los derechos corporativos que confieren las acciones.

6. PERSONAS RESPONSABLES

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a Banorte contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.



Luis Peña Kegel
Director General
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Banorte



Sergio García Robles Gil
Director General de Planeación y Finanzas
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Banorte

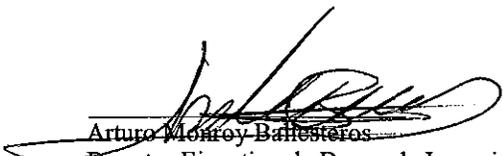


Aurora Cervantes Martínez
Director General Jurídico
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Banorte

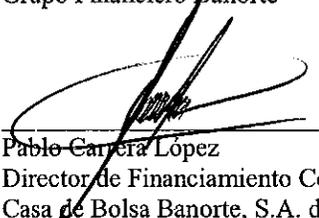
Intermediario Colocador

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de Intermediario Colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de las Obligaciones Subordinadas materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el RNV y en Bolsa.



Arturo Monroy Bañesteros
Director Ejecutivo de Banca de Inversión
Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Banorte

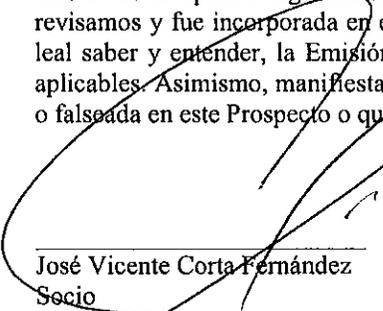


Pablo Carrera López
Director de Financiamiento Corporativo
Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Banorte



Asesor legal externo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, inciso m), numeral 6, de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Emisoras de valores y a otros participantes del mercado valores, y exclusivamente para efectos de la opinión legal emitida en relación con el presente Programa, así como de la información jurídica que revisamos y fue incorporada en el presente Prospecto, el suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la Emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

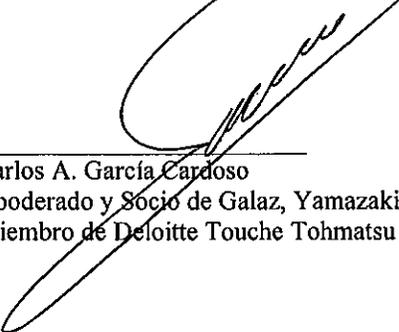


José Vicente Corta Fernández
Socio

White & Case, S.C.

Auditor Externo

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros del Emisor al 31 de diciembre de 2006 y 2005, y por los años terminados en esas fechas, así como los estados financieros intermedios al 30 de septiembre de 2007 y 2006, fueron dictaminados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Asimismo, manifiesta que, dentro del alcance del trabajo realizado, no tiene conocimiento de información financiera relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir al error a los inversionistas.



Carlos A. García Cardoso
Apoderado y Socio de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu

Auditor Externo

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros del Emisor al 31 de diciembre de 2004, y por el año terminado en esa fecha, fueron dictaminados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Asimismo, manifiesta que, dentro del alcance del trabajo realizado, no tiene conocimiento de información financiera relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir al error a los inversionistas.



José Antonio Quesada Palacios
Apoderado y Socio
PriceWaterHouseCoopers, S.C.

7. ANEXOS

- Anexo A.** Estados Financieros dictaminados de Banorte al 31 de diciembre de 2004, 2005 y 2006, así como estados financieros intermedios con revisión limitada al 30 de septiembre de 2007 y 2006.
- Anexo B.** Informes del Comité de Auditoría para los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2004, 2005 y 2006.
- Anexo C.** Opinión Legal.
- Anexo D.** Calificación.

Los anexos forman parte integrante de este Prospecto.